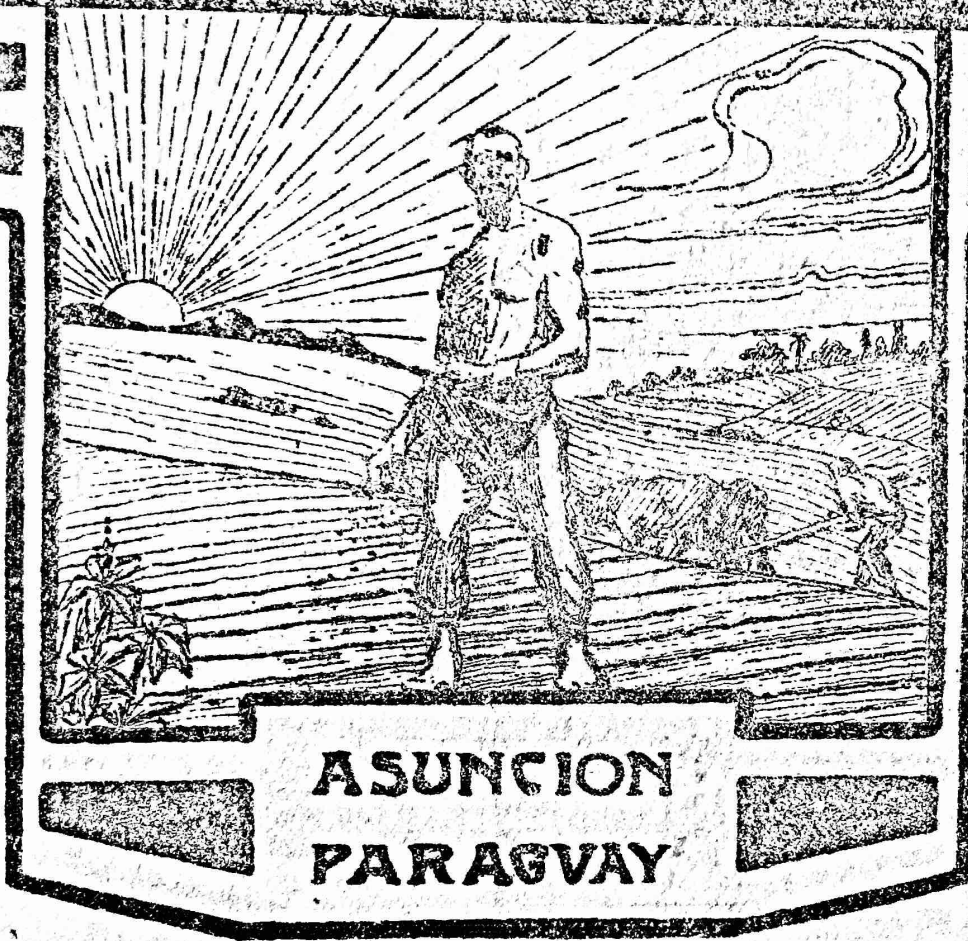


BOLETIN

del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS



DIRECTOR Y REDACTOR:

GENARO ROMERO

1927



Juan S. S. S.



BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Aparece cada dos meses, por lo menos. Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente, del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo, con la siguiente dirección:

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899

Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias y Miembros del mismo.

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2º. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al Doctor Manuel Bedoya, al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3º. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



SUMARIO:

Inmigración. — Los campos del Chaco paraguayo. — Industrias nacionales. — Los recursos minerales del país. — Italia y Paraguay. — La definición del emigrante. — El Ferrocarril y las tierras de la Compañía Industrial y Comercial Norte del Paraguay. — La propiedad fiscal de Tacumbú: varias gestiones. — Colocaciones y ofertas para inmigrantes. — Leyes rurales. — INFORMACIONES PARA LOS AGRICULTORES. — El objeto de los almácigos. — Preparación de la "era". — Algunas indicaciones sobre los semilleros. — Anotaciones complementarias sobre la preparación de los almácigos. — Plantación de hortalizas. — Jugo de frutas: manera económica de prepararlo. — La manteca: su valor nutritivo. — ANEXO: Yerbales cuya elaboración ha sido permitida para la zafra del año 1927.



INMIGRACION

Casi todos nuestros problemas son de población. Hasta ahora nuestro principal enemigo es el desierto. Nuestra población es muy escasa con relación a nuestro territorio.

Uno de nuestros deberes más esenciales es cuidar nuestra población, creándole en lo posible condiciones adecuadas para su crecimiento.

Como corolario de este problema fundamental tenemos también el de la inmigración. La experiencia enseña que el inmigrante se dirige sólo donde hay seguridad, justicia y trabajo remunerador. En tanto que el Paraguay no pueda ofrecer ampliamente estos elementos esenciales, el crecimiento de la población quedará librado al simple movimiento vegetativo, que no ofrece, por cierto, perspectivas muy inmediatas.

(De la Memoria del Ministerio de Hacienda presentada al Honorable Congreso de la Nación en Abril de 1926).

LOS CAMPOS DEL CHACO PARAGUAYO

Las grandes extensiones de campos situados en el Chaco paraguayo o sea en la parte occidental del río Paraguay, son en general campos para dedicarlos a la cría de ganado vacuno tanto para invernar novillos, como para hacienda de cría.

En la mayor parte de los campos del Chaco paraguayo no existe la garrapata y son por consiguiente muy adecuados para el desarrollo del ganado vacuno sobre todo aquellos que por las crecientes se anegan y producen pastos muy finos y tiernos, sumamente aptos para el engorde, dando un buenísimo resultado, siempre que no se los recargue.

De entre las gramillas finas podemos mencionar el pasto clavel, el camalotillo, arverjilla y muchas otras más; todas ellas inmejorables para el ganado y pudiéndose afirmar sin temor de exagerar, que estos campos son los mejores que existen en el país, sobre todo en la época comprendida desde principio de verano, hasta fines de marzo.

Ahí se ven los terneros, los novillitos y los animales grandes, todos en inmejorable estado de gordura.

Pero tales campos, por buenos que sean en verano, no sirven para el engorde en invierno y menos aún si sobrevienen lluvias y frío; siendo bajos en su mayor parte, resultan húmedos, hasta ocurrir a veces que haya mucha agua estancada en ellos, por cuyo motivo, aunque la hacienda tenga abrigo, no adelanta en su estado de gordura. Si el estanciero se cuidara de alambrar potreros chicos, más o menos de media legua cada uno, podría tener siempre algunos de reservas para novillos de invernada, y para el tiempo de invierno. Es indispensable disponer de algunas alturas en donde los animales puedan descansar durante la noche.

Hay temporadas en el Chaco paraguayo en que la sabandija es muy molesta para la hacienda, sobre todo si viene una primavera lluviosa. Como la mayor parte de estos campos no tienen canales de desagüe, el agua se estanca hasta pasar en putrefacción, debido a los grandes calores, lo que además, cría innumerables cantidades de mosquitos.

También existen una infinidad de moscas chicas, llamadas mbarigú o gigenes, sin olvidarse los tábanos que vienen en enormes bandadas de los montes y molestan mucho a la hacienda. Un animal nacido y criado en estos campos, está acostumbrado a todos estos males, pero no así la hacienda recién introducida. Es por esto que al importar animales mestizos, se deben buscar de zonas que estén en iguales condiciones, es decir, campos bajos, con sabandija etc.

El adelanto nacional está en manos de los mismos estancieros, que deben procurar mejorar sus campos en beneficio de su hacienda, pues en ello reside la riqueza del país.

En las grandes extensiones del Chaco paraguayo, hay campos inmejorables, y con poco gasto en alambrados y desagües, se podría mejorar mucho sus condiciones.

Existen en ellos vastos palmares y bosques de maderas duras, que reducen el costo de los alambrados considerablemente y los hacen mucho más baratos que en la Argentina y el Uruguay.

La época del engorde en el Chaco paraguayo es en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, hasta fines de marzo, siempre que no haya sido un año lluvioso, pues en ese caso las sabandijas y los tábanos molestan mucho al ganado, sobre todo en el mes de enero. Se ha demostrado que la hacienda en el Chaco engorda mucho más en la época medio seca, que con lluvia aislada o continua, pues los campos son húmedos por sí mismo y, tienen pastos tiernos que aguantan la sequía. Bien es cierto que una sequía prolongada puede ser desastrosa, sobre todo para algunos campos en donde las aguadas están lejos unas de otras y los animales tienen que buscar se el agua en los esteros, los cuales suelen secarse de modo que las orillas se ponen pantanosas y si los animales no están en buen estado, pueden empantanarse y sucumbir.

A veces las aguadas superficiales se agotan del todo y hay que buscar otras para dar agua de beber al ganado pues todas las del Chaco son superficiales y expuestas a secarse. Ciertamente hay esteros vastos y profundos que jamás se han secado; algunos tienen lagunas en el interior, pero no son todas las estancias que tienen estas grandes aguadas.

Los grandes esteros y lagunas que existen en el Chaco paraguayo, muy en el interior y también en la segunda zona, están en este momento en su estado normal, pero el día que lleguen a poblarse estos campos, muchas de estas lagunas y esteros tenderán que desaparecer debido al pisoteo de la hacienda que destruye sus cauces naturales como ha ocurrido en algunas partes en donde se ha recargado la hacienda.

El Chaco paraguayo, se puede decir, está todavía desierto, pero con los años será mucho más poblado; hoy día en casi toda su extensión, de norte a sur, no está ocupado sino hasta el fondo de la segunda zona, a 20 leguas del río Paraguay al interior y si consideramos que tiene en su mayor parte 10 zonas o sea 100 leguas, puede uno darse cuenta de la enorme extensión de campos que actualmente están desocupados: tierras vírgenes y ricas, con grandes palmares, montes de quebracho y otras maderas duras, y por último, grandísimas extensiones de campos inmejorables para la hacienda vacuna.

Por todos los lados que alcanza la vista, se ven grandes extensiones de campos vírgenes donde nunca ha pisado hacienda. Hay aguadas excelentes; en partes, los campos son altos y en otras bajos, pero todo de lo mejor para criar hacienda. Es cierto que hay lugares demasiado bajos en que se encuentran grandes esteros de superficies de leguas, donde en años de lluvia suele haber mucha agua, pero esto se remedia, buscando alturas en donde permanezcan las haciendas durante la noche.

En general, en el Chaco, más bien bajo que alto, las lluvias continuas siempre constituyen un trastorno, pero por esa misma

razón estos campos son inmejorables por sus pastos tiernos que siempre están verdes por la humedad de la tierra y por consiguiente excelentes para el engorde del ganado, en sus épocas.

Las haciendas nacidas y criadas en esas zonas y como ya se ha dicho, acostumbradas a todas las peripecias, se desarrollan mejor que las del lado oriental del río Paraguay, cuyos campos son en su mayor parte mucho más altos y por consiguiente también más plagados, sobre todo por la garrapata.

Jorge Kingsland

INDUSTRIAS NACIONALES

RIQUEZA MINERA

(Apuntes adicionales)

Para construcción—Piedras de sillería: gredas duras, la psammita, el cuarzito, las calcáreas y los granitos. Para enlozado: las gredas esquistosas los esquitos arcillosos duros y arcillo-calcáreos. Para la fabricación de cal gruesa: las calcáreas de Itapucumí, y para de la cal hidráulica las de Peña Hermosa e Itapeby. Para paredes, cimientos, embaldosados, etc, los pórfidos, el cuarzo hialino, las ágatas, calcedonias, cornalinas, ópalos ordinarios, etc.

Para la industria—Las gredas y esquitos arcillosos para piedras de amolar; el silex pirómaco para piedra de chispa; la arena blanca para vidrios; las arcillas para lozas, ladrillos, material refractario; el kaolin para porcelana; las arcillas ocrosas para la pintura; las margas para abono y trabajo de minerales de hierro; el yeso para obras; el salitre para pólvora, etc, como también los minerales brutos de cobre y de hierro para la obtención de estos metales y de manganeso para la fabricación del cloro y las vidrierías se advierte que la enumeración es incompleta por no haberse explorado sino una parte del país y esto con mucha rapidez.

Con referencia a otras noticias sobre existencia de oro, plata y mercurio en el Paraguay dice Du Graty en conclusión que no sería extraño que se descubriesen efectivamente y otras muchas materias preciosas, agregando que «suceda o no, ese país posee las materias mineralógicas más útiles; el oro y la plata no son de ningún modo necesarios para el aumento de su prosperidad, cuyo poderoso elemento en el Paraguay es la agricultura; por otra parte las minas de oro y plata, añade, no hacen la riqueza de un país».

Muchas obras y autores se han ocupado también incidentalmente de nuestra riqueza minera, pudiendo mencionar entre otros los siguientes:

E. de Bourgade la Dardye («Le Paraguay») —París 1889

pág. 143, quien después de mencionar el sílex, las minas calcáreas y los mármoles del norte y el hierro del sur, dice haber encontrado ricos filones de cobre, y cree en la posibilidad de haber yacimientos de carbón.

En la memoria de la «Primera Exposición Nacional» (Asunción, 1892) se mencionan las muestras de mineral expuestas por el gobierno del Paraguay y algunos particulares (pág. 47 y 48), así como también algunos productos mineralógicos en los «Apuntes Geográficos e Históricos» preparados por el doctor **Benjamín Aceval**, presidente de la comisión central de la sección paraguaya en la exposición universal colombiana de Chicago («República del Paraguay»—Asunción, 1893 pag. 15).

En la «Geografía de la República del Paraguay» por **Héctor F. Decoud** (Asunción,—ediciones de 1896 y 1901) se mencionan también diversos productos minerales, incluso el estaño, plomo, sal gemma, yeso (pág. 49 a 50 y 15 a 16 respectivamente.)

Don Carlos R. Santos menciona también nuestros minerales en su obra de propaganda «La República del Paraguay» (Asunción 1897).

Los cónsules generales del Paraguay en Dresde y Berlín señores **Roberto von Fischer Treuenfeld** y **L. Rehwinkel**, publicaron un estudio sobre el progreso económico del país en que también se ocupan del reino mineral, en que a más de los minerales ya mencionados se habla del azufre que se empleó durante la guerra en la fabricación de pólvora de cañón, así como de la existencia de mercurio y de cobre, éste último explotado ya en el Alto Paraná desde el tiempo de los jesuitas, («Le Paraguay Décrit e Illustré», edición francesa en Bruselas, 1906—pág. 6 y 7).

El doctor **Moisés S. Bertoni** en su extenso trabajo titulado «DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ECONÓMICA DEL PARAGUAY» acompañado de un mapa agrológico, fisiográfico y climatológico, completa las anotaciones precedentes y los estudios de Du Graty ocupándose de los diversos minerales de nuestro suelo y demás elementos de su riqueza natural (Asunción, 1918).

Se completan estas anotaciones pertinentes a las minas con el informe del técnico **Guillermo Feige** cuyo tenor es como sigue:

¡Viva la República del Paraguay!

¡Independencia o muerte!

Asunción, noviembre 18 de 1851; año 42 de la libertad; 41 del reconocimiento explícito de la independencia por el gobierno de las provincias unidas del Rio de la Plata y 39 de la independencia nacional.

NOTICIAS DE LAS DIVERSAS MINAS DEL PARAGUAY

Minas de hierro

Primero. En Caacupé hay una mina abundante de hierro con 72 por ciento.

Segundo. En San Miguel de las Misiones un cuarto de legua del río Tebicuary en un campo hay abundancia de piedra de hierro magnético con 86 por ciento.

Tercero. En Villa Rica a media legua de la Villa en terreno de Cayetano Doldán, hay una tierra rubicunda de hierro, con 33 por ciento.

Cuarto. Capilla Piribebuy: hay en abundancia una mina de hierro con azufre con 25 por ciento el hierro y 13 por ciento el azufre.

Quinto. En el cerro de Lambaré, de la capital a media legua al lado derecho, hay en abundancia una mina de hierro que tiene 23 por ciento con mucho silicio.

Sexto. Partido Ibicuí, Rosada y Rodio y otros lugares abundan en igual mina. (Una mina de piedra de hierro).

Minas de cal

Primero. Salvador. En primera cualidad abundantísima una mina de piedra de cal cerca del río.

Segundo. En Yariguau en frente de la casa de don Pedro Berfer hay una mina de piedra de cal que sirve para la producción de cal y mejor la del hierro.

Minas de losa

Primero. En Villa Rica hay una mina de primera calidad y es una losa que sirve para la fábrica de porcelana.

Segundo. En la capilla de Itá en los montes hay también una losa que sirve para utensillos.

Minas de pedernal

Primero. En Villa Rica: a media legua de la Villa hay una piedra colorada que sirve para los fusiles.

Y a dos y media leguas de la Villa hay otro pedernal blanco que sirve para fábrica de porcelana. Las dos son abundantes.

Segundo. En San Miguel está mezclada con cuarzo blanco que sirve para la porcelana.

Minas de cuarzo

Primero. Cerca del paso del río Tebicuary, cristalizado blanco enteramente bueno para fábrica de porcelana.

Segundo. En San Miguel lo mismo.

Tercero. En Caapucú lo mismo.

Cuarto. Y en Yariguau en frente de la casa de don Pedro Berfer lo mismo.

Las canteras, la cal, el yeso y el mármol merecen artículo separado.

(Reproducido de «El Orden»).

J. F. P.

Pasando a esta rama de los recursos naturales del Paraguay, podemos establecer indudablemente la presencia de ciertos minerales de valor y la probabilidad de la presencia de otros, y en el mismo tiempo, encontramos casi completa ausencia de los datos científicos sistematizados pertenecientes a la geología del país y a las exploraciones de sus riquezas minerales.

Los países vecinos: Brasil, Argentina y Bolivia poseen de estos datos geológicos bastante ricos, que son el resultado de los trabajos sistemáticos de muchos años no solo de los geólogos extranjeros pero sí de las instituciones nacionales propias. Estos trabajos han asegurado una base natural del desarrollo considerable de la industria de minas en estos países, a donde los capitales extranjeros y nacionales invertidos en estas industrias, paralelamente con el trabajo de instituciones del Estado, continúan el aclaramiento de las riquezas minerales. La industria de minas juega un papel considerable en la economía de los países vecinos del Paraguay siendo un gran manantial de sus riquezas nacionales.

Si en el mismo tiempo nosotros encontramos casi completa ausencia de esta industria en el Paraguay con sus recursos minerales indudablemente existentes e inexplorados, forman su riqueza potencial, podemos hallar una explicación de este fenómeno evidente y natural en el pasado histórico del país, en las condiciones excepcionalmente difíciles de su existencia, en las cuales el país se quedaba mas de medio siglo después de la guerra contra la Triple Alianza, que destruyó su desarrollo de economía y cultura más avanzada entre los otros países de la América Latina. El Estado, por la ausencia de los recursos materiales necesarios, fué privado de la posibilidad de realizar una serie de las medidas, asegurando su desarrollo económico y el crecimiento de la riqueza nacional.

Solamente durante algunos últimos años el Gobierno ha puesto las medidas de ésta índole como la base de su política económica, lo que debe asegurar el progreso indudable del país.

Naturalmente, que entre estas medidas uno de los primeros lugares ocupará el estudio sistemático de los recursos minerales del país y ante todo su estudio geológico general.

En el caso de buen éxito de estos trabajos, como su resultado natural, sería el concurso del capital nacional y extranjero en esta nueva rama de la industria del país.

En el momento actual sentimos mucho, que en la cuestión de recursos minerales podemos hablar solo acerca de las posibilidades probables de estos recursos, basándonos en los datos materiales ocasionales y utilizando los materiales de las exploraciones de los países vecinos en los puntos adyacentes al Paraguay o en estas que tienen con él una ligazón geológica.

Los datos que podemos encontrar en las obras de Du Graty, Azara, Range y otros, como y relativamente recientes observaciones geológicas del Sr. Carnier y los geólogos argentinos Sres.

Windhausen y Bader con los materiales y colecciones mineralógicas del Director del Jardín Botánico siendo un material de gran valor para el estudio futuro sistemático de la geología del país no pueden todavía prestar datos necesarios para considerar prácticamente la importancia y el valor de los recursos minerales del Paraguay.

Ahora es posible considerar como indudablemente fijada la presencia en el país de HIERRO, COBRE, MANGANESO Y MICA, y como muy probable la presencia de los yacimientos de petróleo.

Relativo a los cuatro primeros minerales ahora es posible hablar solo de su presencia y en cierto grado de sus calidades,—el carácter y capacidad de sus yacimientos de punto de vista de su valor industrial se quedan todavía inexplorados y sin estudio.

La probabilidad de encontrar los yacimientos de petróleo en el Chaco paraguayo puede ser establecida por la ligazón geológica de esta región con las regiones petrolíferas adyacentes de la Bolivia de Sud Este.

No hay necesidad argumentar, que desde el punto de vista del valor industrial y de la importancia para la economía nacional y para su desarrollo futuro en primer lugar debe ser puesto el petróleo y después según su importancia económica, vienen cobre, manganeso, hierro y mica.

El petróleo

La cuestión de la probabilidad de la presencia de los yacimientos de petróleo en el Chaco paraguayo se queda hasta ahora inaclorada, a pesar de la serie de indicios revelando una ligazón geológica de esta parte del país con los lugares petrolíferos bolivianos adyacentes. Relativo a esta cuestión se puede encontrar un material de valor en los trabajos geológicos de Bolivia meridional de los Señores Steinmann, Hoek y von Bistrom.

Pero estos materiales no pueden ser puestos en correspondencia con los datos geológicos del Paraguay por la causa de la ausencia de estos últimos.

En el mismo tiempo el descubrimiento de los yacimientos de petróleo en Sud Este de Bolivia cerca de la frontera paraguaya (Espina Charaguá) entre la cordillera Charaguana y Río Parapití, y la continuación de las exploraciones más en la dirección Sud-Este, es decir «de facto» sobre el territorio del Chaco paraguayo, pueden ser bastantes para que fuera pagada una atención correspondiente al estudio geológico del Chaco Paraguay y al establecimiento de su ligazón geológica con las regiones petrolíferas de Sud-Este de Bolivia. Parece que para este puede dar ciertos datos necesarios el estudio geológico de las alturas del Paraguay oriental, situadas al norte de la línea Concepción—Punta Porá (región Río Apa—Aquidaban), visto que estas alturas representan las márgenes orientales de la cuenca del Chaco, como las alturas de la Bolivia de Sud-Este son las márgenes occidentales de la misma cuenca. Fijar una

ligazón geológica definitiva entre estos dos puntos sería un paso considerable adelante en la resolución de la cuestión de la presencia de petróleo sobre el territorio del Chaco paraguayo. Este problema parece ser más fácil por la causa de la presencia del material geológico perteneciente al territorio boliviano, especialmente en las obras del geólogo Steinmann.

Establecer geológicamente en primer lugar el grado de probabilidad de encontrar en el territorio del Chaco paraguayo los yacimientos de petróleo y después, por el mismo procedimiento, decidir en cuanto fueren racionales las exploraciones de perforación cómo y fijar los puntos destinados para estas últimas no debe encontrar obstáculos.

En el caso de la resolución favorable de la exploración geológica es evidente, como se ocurre ordinariamente en esta rama de industria de minas, que en la continuación de los trabajos empezados por el Gobierno jugaría un papel considerable el capital privado.

Cobre

Entre los minerales de valor, cuya presencia en el territorio paraguayo ya está establecida, el cobre debe ocupar el primer lugar por su importancia industrial y su precio en el mercado mundial.

La presencia de cobre está fijada en varios puntos de la Cordillerita y en las cercanías de Encarnación. Ciertas muestras del mineral de cobre paraguayo han dado de cobre metálico puro hasta 35,41 % (N° 25 de la Colección Oficial). El mineral con el contenido mencionado por *su calidad* tiene una gran importancia industrial. Es conocido que en Europa tienen importancia económica y se trabajan los minerales de cobre con el contenido desde 12 %.

Aquí es preciso decir, que los análisis de calidad de algunas muestras de mineral no pueden definir la calidad y valor del yacimiento, sin efectuar las pruebas con cantidad considerable del mineral. Los análisis existentes demuestran solo la calidad mas o menos probable del mineral.

Los yacimientos de cobre del Paraguay están poco explorados del punto de vista de su seguridad, es decir su carácter y capacidad. Sin las exploraciones previas de esta índole no es posible definir la importancia industrial de los yacimientos.

Si fuesen definidas la calidad del mineral de cobre en general y las seguridades de sus yacimientos, el país sería poseedor de una riqueza nacional muy considerable. En este caso sería más que natural la creación de la industria de cobre nacional.

Necesitamos añadir que la fundición del mineral de cobre en el país será dictada no solo por las consideraciones de transporte pero si por la posibilidad de encontrar en el mineral cierta pequeña cantidad de oro, que en el caso de exportación sin fundición sería inutilizada por el Estado. Uno de los próximos problemas de la definición de las riquezas minerales del

país será la exploración de los yacimientos de cobre. Una vez establecida la seguridad de ellos desde el punto de vista industrial, para la iniciativa y capital privados será abierto un campo considerable de actividad.

Manganeso

La presencia de manganeso está fijada en una serie de puntos de Cordillerita. Según el contenido de manganeso metálico puro el mineral tiene un valor económico indisputable. Según Van Bastelaer (Charleroi) el contenido de Peroxido de manganeso o pirolusito es 86,77 %. El análisis del mineral de manganeso paraguayo hecho por el Ingeniero geólogo Sr. A. Piatnitzky ha demostrado el contenido de metal puro hasta 53 %.

Vista la ausencia de investigaciones de los yacimientos de este mineral y por eso la imposibilidad de definir su importancia industrial, tenemos que volver a decir las observaciones hechas relativas a los yacimientos de cobre.

Hierro

Este solo mineral paraguayo tiene su pasado histórico. En 1854 en Ybicuí se empezó la industria metalúrgica nacional. El mineral de hierro venía de las minas de Quayquyó, Caapucú y San Miguel. Hay muestras de este mineral con el contenido de metal puro hasta 46,9 % (N° 36 de la colección oficial).

Término medio minerales de Caapucú y Quayquyó contienen 36 % de metal puro y éste de San Miguel 32 %, este último de hierro oxigenado magnético. La fundición en Ybicuí fue hecha con carbón de madera. El análisis del material de fundición de Ybicuí hubo dado los siguientes datos sobre su calidad:

1) Hierro	9.578	
Carbono	276	
Silicium	117	
Pérdida	029	
	<hr/>	
	10.000	
2) Hierro	9.660	
Carbono	205	
Silicium	100	
Pérdida	035	10.000.—

Después de la guerra contra la Triple Alianza esta industria desapareció completamente, dejando no más que los recuerdos y algunos datos separados.

La definición de las posibilidades de esta región y el restablecimiento de la industria ya existida será también uno de los problemas del aprovechamiento de los recursos naturales del país.

Es difícil pronosticar los resultados de este trabajo, porque

un gran número de los factores económicos tanto nacionales como extranjeros debiendo ser considerados saldrían fuera de los límites del presente informe.

Solo es posible notar ya ahora, que la ausencia de combustible mineral propio en el país no puede ser un obstáculo insuperable para el restablecimiento de esta industria. Conocemos que el famoso hierro ruso del Ural, en su parte de calidad superior hasta ahora se trabaja con carbón de madera, no perdiendo posibilidad de concurrir con el hierro fundido con combustible mineral.

Mica

Los indicios de la presencia de Mica están descubiertos en varios puntos del país, en particular en la región del Norte (Rios Apa y Aquidabán). Frecuentemente se suponía los trozos de mica por ser estos de oro. (Muestra N.º 46 de la colección oficial).

Los yacimientos de mica son completamente inexplorados. Si este mineral fuera hallado en capas mas o menos considerables, su importancia económica no sería despreciable en el conjunto de las riquezas minerales del país.

No me permito hablar aquí acerca de otros minerales de valor, como oro, plata, níquel, mercurio, etc, que alguna vez estuvieron mencionados en las diferentes descripciones del país. Hasta ahora no hay bastante indicios para juzgar sobre la presencia de ellos en el territorio del Paraguay. A este responderá el estudio geológico y mineralógico futuro del país.

Hay que mencionar solo la presencia de la piedra portland, caolín y muchas variedades de mármol, que todos pueden tener un interés económico considerable.

Hablando sobre la cuestión de las exploraciones y estudio de las riquezas minerales del país, es preciso constar, que el fin principal de este trabajo, naturalmente, sería atraer para la explotación de ellas el capital necesario nacional y extranjero. A este fin sería muy útil, que la institución oficial correspondiente, paralelamente con el estudio de los recursos minerales, organizase una información amplia de los resultados de su trabajo y creara la posibilidad de recibir todos informes necesarios por las personas interesadas en la explotación industrial de las riquezas minerales del país.

Concluyendo necesitamos atraer la atención al hecho, que hasta ahora los recursos minerales del Paraguay, y otras muchas riquezas naturales de este país no estuvieron apreciados como ellos lo mereciesen.

Si hasta ahora el Paraguay es un solo país en la América del Sud sin industria de minas y si no existe todavía interés a sus recursos minerales de parte del capital industrial, de esto no hay otra causa de que las riquezas minerales, indudablemente existentes, no están todavía aclaradas.

La situación se cambia completamente desde el momento

de la decisión del Superior Gobierno de realizar el estudio sistemático de los recursos minerales del país.

Hay bastantes datos para suponer, que el capital industrial nacional o extranjero pagará mucha atención a los resultados de estos trabajos, abriendo un campo nuevo para su actividad. El capital extranjero debe revelar un interés tanto más grande para el Paraguay, visto que por causa de un retraso de medio siglo en la explotación de sus riquezas minerales se abre un campo virgen para su actividad, creando las condiciones excepcionalmente favorables para los «pionirs» de la industria de minas paraguaya.

Se puede creer que con la decisión del Superior Gobierno de empezar el estudio de los recursos minerales del país se crea una base real para una nueva rama de la industria nacional, una nueva fuente de la riqueza del país y un nuevo factor poderoso para su desarrollo económico.

Sergio Schetinin

ITALIA Y PARAGUAY

Una publicación de propaganda del Cónsul en Genova Sr. Giuseppe Ansaldo.

En la Revista ilustrada «COLOMBO», órgano del Instituto Cristoforo Colombo de Roma, en su edición correspondiente a marzo último, apareció traducido en italiano el texto del folleto informativo que con el título de «El Paraguay como país de inmigración, editara el Departamento de Tierras; además ha sido ampliado con varias importantes referencias explicativas sobre nuestros recursos naturales.

Termina el trabajo del Sr. Ansaldo con los siguientes expresivos conceptos:

«Al llevar a conocimiento del estudioso y del interesado de las Repúblicas Sud Americanas cuanto precede, llevo un saludo a S. E. el Presidente de la República del Paraguay, Doctor D. Eligio Ayala, que con entusiasmo, energía y equidad, ha dado al Paraguay una importancia moderna que corresponde a la naturaleza de aquel pueblo heroico que ha sabido merecer el aplauso y la consideración de todo el mundo desde el momento que supo hacerse libre e independiente.

«En este mensaje adjunto un saludo a S. E. el Dr. Enrique Bordenave, Ministro de Relaciones Exteriores, y a S. S. el Sub-Secretario de Relaciones, que, fieles intérpretes del Presidente de la República, saben mantener con las otras naciones limítrofes y ultramarinas relaciones cordiales, tendientes a facilitar el intercambio entre los diversos países.

«Agradezco infinitamente al Señor Genaro Romero Director del Departamento de Tierras y Colonias, quién, con ingenio agudo, brillante forma y claridad absoluta, me ha suministrado datos pre-

ciosos para hacer conocer en Italia la riqueza de la República del Paraguay, sus usos y su política inmigratoria.

«Y ahora, al fin, es de augurarse que ITALIA, «pionner» de todo progreso, podrá en su programa futuro encontrar en la República del Paraguay, un lugar de atracción para su corriente inmigratoria, la cual, si es bien guiada, deberá, con el mínimo esfuerzo posible, obtener el máximo resultado, ley económica que se impone y guía a todos los hombres de gobierno.

Génova, 7 de enero de 1927.

Giuseppe Ansaldo
Cónsul del Paraguay en Italia

LA DEFINICION DEL EMIGRANTE

La Conferencia Internacional de la Emigración y de la Inmigración celebrada en Roma en 1924, dió la definición siguiente del emigrante:

«Se considera como emigrante todo aquel que salga de «su país con objeto de buscar trabajo, o que acompañe o «vaya a unirse, bien a su cónyuge, bien a sus ascendientes «o descendientes, o ya a sus hermanos o hermanas, tíos o «tías, sobrinos y sobrinas, o sus cónyuges, emigrados «ya con igual finalidad, o que vuelva en las mismas «condiciones, al país de donde ha inmigrado anterior- «mente».

EL FERROCARRIL Y LAS TIERRAS

DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL N. DEL PARAGUAY

Pasan a ser propiedad del Gobierno

El Banco Mercantil del Paraguay, en garantía de los préstamos que le acordara el Gobierno en virtud de las leyes de emergencia N.º 435 y 469, tenía afectados a la Oficina de Cambios varios documentos y valores de su cartera, que la nombra da institución en nota del 6 de abril del corriente año, solicitó la sustitución de aquella garantía por la hipoteca y prenda a favor del Estado, del ferrocarril y 17 leguas de tierras pertenecientes a la Compañía Industrial y Comercial Norte del Paraguay, cuyo directorio en sesión del 25 de febrero pasado, autorizó al Banco Mercantil a hacer dicha proposición, la cual fué aceptada por la Oficina de Cambios, firmándose en consecuencia la escritura hipotecaria correspondiente en fecha 16 de abril último.

La deuda del Banco Mercantil por los conceptos ya expresados, ascendía el 31 de diciembre 1925 a las siguientes sumas:

\$ 28.801.755:23 curso legal en virtud de la ley N° 432 y

\$ 143.575.87 oro sellado, más

\$ 4.105.951:25 curso legal en virtud de la ley N° 469

Por el arreglo a que nos referimos más arriba, el Banco Mercantil hipoteca a favor del gobierno el ferrocarril de Concepción a Horqueta, con todos sus accesorios y dependencias, 17 leguas de tierras cruzadas por dicho ferrocarril, situadas en los lugares conocidos por Rincón de Luna, Ycuá Jhovvy, Naranjaty, Jhuguá Kyá, Peguajhó Guazú, Peguajhó mi, Loma Pytá, Paso Urundey, Itá Corá Punta, Cubi Loma, Requejo, Ferreira-cué, Cañete-cué, Ycuá Caranday, Schaerer cué, Yui-hy, Jhuguá Ibañez, Jhugua Ocampo, Potrero Romero, etc, etc, según los detalles siguientes:

PROPIEDADES

Montañas de Concepción, Belén y Horqueta	Padrón	86	—	22.723	H	4794	mts. ²	
Rincón de Luna fracciones 1 ^a , 2 ^a y 3 ^a	«	1001	—	1.398	«	7223	«	
Montañas Ferreira-cué	«	997	—	3.196	«	0571	«	
Campos Cañete-cué	«	212	—	468	«	7225	«	
Montañas Potrero Romero	«	214	—	1.396	«	6439	«	
Yui hy—Jhuguá Ibañez	«	308	—	1.107	«	5575	«	
Jhuguá Ocampo	«	242	—	515	«	5560	«	
Ycuá Caranday (Molinas-cué)	«	182	—	132	«	—	«	
Schaerer-cué (picada Curuzú Isabel) No. 230, 286	«	1002/5		88	«	1164	«	
Yui hy (Albertano Gonzalez)	«	41	—	1.505	«	5254	«	
							32.348 H. 7743	mts. ²

MAQUINARIAS

Aserradero Concepción:

- 1 Motor a vapor de 35 HP con caldera.
- 1 Caldera de 60 HP.
- 1 id silíndrica multitubular.
- 3 Sierras verticales Koppel.
- 1 id horizontal id.
- 1 id sinfin con volante.
- 1 Cadenera con mesa de madera.
- 1 id id id de hierro.
- 3 Sierras tronzadoras oscilantes.
- 3 id varilleras con mesa de hierro.
- 1 Guinche fijo de 3 toneladas.
- 1 Aparejo automático de 3 toneladas.
- 1 id patente de 2 toneladas.
- 2 Máquinas de calar sierra.
- 30 Metros transmisión de 3 pulgadas.
- 39 id id de 2 1/2 pulgadas.
- 1 Inyector con cañería.
- 1 Burro con cañería.

- 1 Polea acero de 120 metros.
- 5 Cojinetes.
- 1 Máquina de afilar sierra.
- 36 Metros transmisión.
- 10 Cojinetes a bolilla.
- 5 Manchones.
- 1 Polea de acero.
- 24 Metros correa pelo de camello.
- 1 Galpón de madera y techo de zinc 40 por 50 metros.

FERROCARRIL

Vía férrea.—57.969 metros vía con 4 puentes y 13 alcant-

Instalaciones: Concepción—2 depósitos zinc y madera, local para estación y depósito y 1 tanque hierro de 61.000 litros.
Rincón—Local para estación y depósito.
Verbal—Local para estación y depósito.
Horqueta—Local para estación y depósito, 1 tanque de hie-

rrico. Arroyo Caré—Local para estación y depósito.

Instalaciones telefónicas:—52 kilómetros de línea telefónica completa; con aparatos de Concepción y todas las estaciones.

Material rodante:

- 1 Locomotora N°. 3609 de 50 HP y tanque.
- 1 id 6664 70 HP y 1 tender.
- 1 id 6555 70 HP id.
- 1 id 4863 60 HP tanque.
- 1 id 9446 150 HP tender.
- 24 wagones plataforma, 4 ejes sobre trucks, tipo americano de 10 toneladas.
- 4 Furgones cerrados de zinc.
- 3 Wagones cubiertos para pasajeros.
- 1 Coche para pasajeros.
- 3 Balastreras.
- 7 Wagones de madera dos ejes.
- 2 Tanques sobre Wagón.
- 1 Tanque redondo sobre wagón.
- 4 Bastidores para balastrera
- 1 Guinche de 5 toneladas
- 1 id 3 id
- 1 Aparejo diferencial de 10 toneladas
- 6 Gatos y 1 santiago

TALLER MECÁNICO

Local de madera y zinc para las maquinarias del taller y de las locomotoras.

- 1 Torno mecánico grande

COLOCACIONES Y OFERTAS

Para inmigrantes

No existiendo aún ninguna oficina de colocación y a objeto de facilitar a los trabajadores extranjeros que llegan al país con propósito de establecerse algún medio para encontrar trabajo y adquirir informes sobre pequeñas propiedades en venta o que se quieran dar en arrendamiento, este Departamento ha dispuesto la habilitación de un libro registro en que se anotan los pedidos de obreros y profesionales, como también las ofertas que las empresas o personas quieran hacer llegar a los inmigrantes; el cual registro se pone en la Oficina a la disposición de los inmigrantes u otros interesados que llegaren a presentarse buscando datos e informes sobre los puntos indicados.

Este servicio que viene a llenar provisoriamente uno de los fines de una oficina de colocación o de trabajo es a *título completamente gratuito*, tanto para los ofertantes como para las personas a cuyo beneficio queda habilitado.

Además, el propósito es únicamente como forma de poner en comunicación los inmigrantes que dispongan de algún recurso para adquirir pequeñas propiedades o que por sus profesiones quieran encontrar trabajo fuera de las colonias, con los propietarios e industriales establecidos en el país, y evitarles la intervención de terceros particulares intermediarios y los gastos consiguientes.

Los que quieran proporcionar informes a los fines que quedan indicados, podrán enviarlos por escrito a la Oficina, indicando sus correspondientes direcciones para el caso que llegaren a presentarse inmigrantes u otros interesados que *deseen comunicarse directamente con ellos*.

EL CODIGO RURAL Y LEYES COMPLEMENTARIOS

Habiéndose agotado completamente la edición del código rural y leyes complementarias y siendo numerosos los pedidos hechos desde diversos puntos del interior y de la capital misma con respecto a dichas disposiciones; relacionadas tan de cerca y directamente con los intereses económicos de la campaña, el Departamento de Tierras ha tomado la iniciativa de hacer una nueva compilación de las leyes rurales dictadas hasta la fecha con el objeto de llenar la necesidad mencionada.

La publicación será repartida gratuita y preferentemente a las autoridades e interesados particulares de la campaña porque el móvil del trabajo, con el cual no se busca ni se desea ningún fin lucrativo es el de llevar a conocimiento de los núcleos productores del país las disposiciones que reglan la defensa y administración de sus bienes que son los resortes cuyo desarrollo aseguraría el bienestar moral y material de la Nación, además

de que facilitando la mayor difusión de las leyes de carácter general se podrá alcanzar los beneficios que vendrán de su mejor y debida aplicación.

Al efecto se ha solicitado la impresión de la obra por los Talleres Gráficos del Estado.

**INFORMACIONES
PARA LOS AGRICULTORES**

Los almacigos son retazos de terrenos generalmente de forma rectangular o labrados prolijamente con pala llamada de puntear y completada su preparación con el rastrillo.

El objeto primordial de los almacigos, es sembrar en ellos las semillas y otras partes del vegetal que sirven para propagar la especie, como son las ramas: los bulbos, los tallos, etc.

La necesidad y conveniencia de los almacigos para la multiplicación de las plantas está en que las semillas finas y delicadas, pueden ser mejor cuidadas durante los primeros tiempos, es decir antes y después de su germinación, así como acostumbrar a las tiernas plantitas paulatinamente a la intemperie, de manera que resistan a la acción del trasplante al lugar definitivo o provisorio (**vivero**).

El éxito del cultivo reside en la buena preparación de los almacigos, pues ninguna cosa es tan difícil, si no imposible, que remediar los efectos de un semillero mal preparado por lo que es de aconsejarse cuidado y prolijidad en este género de trabajo.

Los campesinos paraguayos necesitan estudiar y aprender todo cuanto sea posible para ser buenos agricultores.

Preparación de la "era"

La tierra para el almacigo o "era" destinada al cultivo de hortalizas se debe labrar con pala de puntear, como se suele llamar vulgarmente, luego se desmenuza y se empareja la superficie del suelo mediante rastrillo y al fin se la divide en pequeños tablones de un metro de ancho y dos metros y 50 centímetros, más o menos de largo mediando entre ellos espacios de quince a 20 cm. para facilitar la limpieza, el riego y otros cuidados sucesivos. Los bordes de los almacigos deben ser bien aplastados con el revés de la pala para evitar el desmoronamiento que a menudo suelen causar las fuertes lluvias.

Una pequeña cantidad de tierra vegetal sobre la superficie del almacigo, es una práctica para conservar la humedad y frescura del suelo. La profundidad a que se debe sembrar la semilla varía según el tamaño de la misma, pudiéndose dar como regla general que las menudas sean sembradas a una hondura más reducida que las gruesas.

Los almacigos deben ser regados moderadamente cada tarde, después de la puesta del sol, y protegidos con abrigos contra los ardores de los rayos solares.

El terreno para la plantación definitiva, después de haber sido arado dos veces a una profundidad de veinticinco a treinta centímetros y emparejado con rastra se lo divide en tablones de un metro y medio de ancho y quince a veinte centímetros de largo mediando también entre ellos espacios de quince a veinte centímetros para facilitar la limpieza y recolección.

El estudio y la experimentación aplicados al cultivo perfeccionan el trabajo y rinden mayor utilidad.

Algunas indicaciones sobre los semilleros

La profundidad a que debe ser labrado el terreno destinado a un semillero varía según las clases de simientes de que se trata; pero, en general, no debe ser menor de 25 a 30 centímetros.

Al voltear la tierra con la pala, debe tenerse el cuidado de extraer todos aquellos restos orgánicos (ramas, raíces, etc.) de cierta importancia, frescos o secos, y que requieren cierto tiempo para descomponerse; pues si son frescos, muchos de ellos brotan, los cuales al arrancarlos, limpiando el almácigo, dañan a las plantitas que empiezan a desarrollarse; cuando son secos y en vías de descomponerse, las raíces de las plantitas al desenvolverse penetran en la parte fofa y entre las grietas, que nunca faltan en los restos orgánicos secos, las cuales al transplantar tienen necesariamente que romperse, circunstancia ésta que influye sobremanera en el desenvolvimiento ulterior de la planta. Las mismas precauciones conviene tener respecto de las piedras y cascotes de diferente naturaleza. La tierra debe quedarse desprovista de todo cuerpo extraño que pueda obstaculizar el libre crecimiento de la planta y el transplante.

La tierra para el almácigo debe ser perfectamente mullida y bien nivelada; éste con el fin de que las aguas de lluvia o de riego no arrastren fácilmente la parte superficial de la misma, así como también las semillas que se esparcieren sobre la superficie e impedir la producción de otros inconvenientes que en la práctica sobrevienen.

La enseñanza agrícola para ser útil ha de ser práctica.

Seguir otro sistema es perder el tiempo sin provecho y gastar el dinero estérilmente.

Anotaciones complementarias sobre la preparación de los almácigos

La precaución que hay que tener al voltear la tierra, es la de tomar con la pala, cada vez, una porción de tierra no muy grande, con el fin de poder esparcir y desmenuzar con entera facilidad; con mayor razón aún si se trata de terrenos compactos, como son los arcillosos, especialmente cuando son medio húmedos.

Es indispensable también que el trabajador tenga un rastrillo, con el que irá, a medida, completando el desmenuzamiento y nivelando el terreno, pues si recién piensa hacer este trabajo complementario después de haber concluido de palear todo un cuadro para varios almácigos no es racional, pues viene necesariamente a reducirse el efecto de la labranza por la compresión que se ejerce con los pies, porque ya no será posible hacer el rastrillado estando solamente en una de las orillas del tablón labrado.

Una vez terminado este trabajo, se divide en tabloncitos mediante caminos angostos, que serán más bajos que la super-

ficie del almácigo, si el terreno es húmedo y más alto en caso contrario.

La anchura de los almácigos debe ser tal que de la orilla de los mismos se pueda siempre alcanzar su centro con los brazos. Conviene también que lleven bordes, es decir, que las orillas sean más elevadas que el centro, por que de esta manera tanto las aguas de lluvia como de riego se aprovechen mejor y no originan inconvenientes como a veces sucede. La longitud de los almácigos pueden variar según los casos y el gusto del cultivador.

Hay que empezar lo que se pueda continuar y tratar de remediar los errores en un principio. Tiempo que se desperdicia es energía que no se repone.



PLANTACION DE HORTALIZAS

Para los que quieran dedicarse al cultivo de hortalizas se recomiendan las siguientes indicaciones:

Emplear semilla sana, limpia y pura; utilizar tierra fértil de suelo muelle hondo y libre de humedad excesiva; cultivar la tierra con esmero; practicar la conveniente rotación de cultivo. La buena semilla es indispensable para conseguir uniformidad de vegetación, buena calidad y aumento de producto y por ende mercado seguro con mejoramiento de precio. Si no se dispone de tierra fértil cosa que es común en las proximidades de la ciudad, lugares más ventajosos para dicho cultivo; se debe tener cuidado de abonar el terreno empleando estiércol, materias vegetales y otras substancias descompuestas como ser basura, o enmendarlo con otra clase de tierra, si necesario fuere.

Débase practicar la rotación de cultivos; es decir no conviene cultivar una clase de planta dos años seguidos sobre un mismo tablón, por que dicho método permite evitar la intoxicación del suelo y su cultivo a una profundidad constante. Si en la rotación se hace uso de los perotos, habillas y arvejas, la simple adición de un poco de abono fosfatado cada dos años será suficiente para mantener un buen rendimiento de cosecha conservando la fertilidad del suelo.

El cultivo de hortalizas, como otras, requiere que las capas superficiales sean removidas con la frecuencia necesaria, para extirpar las malas hierbas, y después de cada lluvia una labor también superficial, con el fin de conservar la humedad a una profundidad conveniente para el aprovechamiento de las substancias del suelo por las plantas.

Más vale cultivar poco y bien, que mucho y mal. La tierra corresponde según es atendida.



JUGO DE FRUTAS

Manera económica de prepararlo

«Es muy sencillo preparar los jugos de frutas. En cada hogar esto podría hacerse fácilmente y se dispondría de bebidas deliciosas, que son superiores a las que se consumen de ordinario durante los días calurosos.

El sabor de estos jugos es más fino cuando se les esteriliza sin llegar al punto de ebullición, es decir, sin que llegue a hervir.

Se eligen frutas sanas, maduras, se las comprime y se calientan hasta 38 grados centígrados. En seguida se pasan a través de un tamiz doble de los que se usan para colar. Si se quiere tener un jugo claro, se deja reposar al fresco durante algunas horas y se levanta con precaución para que el depósito quede en el fondo del tiesto. Para mejorar el gusto sobre todo cuando se trata de frutas de debil sacarino, se puede agregar según el gusto, más o menos 250 gramos de azúcar. por cada cuatro litros de jugo.

En seguida se vierte el jugo en botellas; se tapa con tapones esterilizados sin apretar; se colocan las botellas sobre doble fondo al baño maría y se esteriliza durante treinta minutos al agua hirviendo».



LA MANTECA

Su valor nutritivo

El Dr. E. V. Mc. Collum de la Universidad de John Hopkins, (Baltimore) que es sin duda uno de los higienistas de mas renombre y cuya obra investigadora en esta materia es de fama mundial, califica el valor de la manteca y su utilidad en el alimento humano en la forma siguiente:

«La leche contiene todos los elementos de la alimentación que son esenciales para el mantenimiento del cuerpo en estado de buena salud, excepto el hierro, que se debe obtener de otros alimentos. La leche es especialmente valiosa por sus minerales y particularmente por la calidad especial de su gordura. Esta grasa, conocida con el nombre de crema, y de la cual se hace la manteca, además de ser la mas apetecida de las grasas alimenticias, se distingue también por el contenido de una substancia conocida con el nombre de vitamina soluble de grasa.

«Esta substancia fue descubierta por el Prof. Mellamby, de Inglaterra y por otros, y es de una importancia vital para el desarrollo de los huesos y cuerpo. La manteca suministra una substancia que los alimentos deberían siempre contener en abundancia, a fin de proteger el desarrollo de los niños contra el raquitismo, que es hoy día una enfermedad muy común tanto en Europa como en América.

«Esta vitamina, que se encuentra con tanta abundancia en la crema, y por consiguiente en la manteca, no solamente es de importancia para la formación de los huesos, sino también para la de las células. Debido a esta función importante que la vitamina ejerce tanto sobre la formación de los huesos como sobre las células, se hace la manteca un alimento tan necesario para el desarrollo de los niños como para la salud de los adultos.

«La manteca debe emplearse de la manera más intensa posible en la mesa y en la cocina y en la preparación de toda clase de platos, pues la abundancia de vitamina no hace más que beneficiar al cuerpo».

«La crema, la parte más rica y vital de la leche, es el producto del cual se hace la manteca.

«La manteca se bate en cremerías o fábricas especialmente equipadas con todas las maquinarias modernas que son necesarias para la pasteurización, batido, preparación y manipulación de la manteca bajo temperaturas y medio ambiente adecuados.

«Cuando se recibe la crema en las cremerías, lo primero que se hace es examinarla debidamente, graduarla y pasteurizarla, batiéndola luego a baja temperatura hasta que la manteca se convierta en gránulos de un amarillo dorado aproximadamente del mismo tamaño de los de trigo o de maíz. Después de lavar estos gránulos se convierten en una masa, y el exceso de humedad, que pueda haber sido retenido en la crema, es expedito hasta que se alcanza un cierto límite requerido para la fabricación de un producto de alta calidad».

ANEXO

VERBALES CUYA ELABORACIÓN HA SIDO PERMITIDA PARA LA ZAFRA DEL AÑO 1927

(Datos obtenidos de la Dirección de Bosques y Verbales)

Nº. DEL REG.	DEPARTAMENTOS (ubicación)	CLASES	PROPIETARIOS	PRODUCCIONES ACEPTADAS
7	Yhu	natural	Herederos Saguiet y Riquelme	105.000 k.
8	C. N. Germania	de cultivo	Emmo v. Eckartsberg	80.000 »
17	Tacurupucú	natural	Ygurey Verbales y Estancias S. A.	30.000 »
19	Curuguay	»	»	150.000 »
20	Tacurupucú	»	»	120.000 »
23	San Pedro	»	Ganadera Dovia I. del Rosario	20.000 »
24	San Juan Nepomuceno	de cultivo	Enrique Kropf	10.000 »
26	Encarnación	natural	La Industrial Paraguaya S. A.	60.000 »
29	»	»	»	130.000 »
30	San Estanislao	»	»	75.000 »
31	Ygatimí	»	»	40.000 »
32	San Pedro	»	»	114.211 »
33	Ysahu	»	»	110.000 »
35	»	»	»	60.000 »
36	Tacurupucú	»	Alice U. Peña de Ayala	250.000 »
37 p.	Yhu	»	Segundo Bordón	150.000 »
37 d.	Encarnación	»	Reto D. Bertoni	80.000 »
40	Jesús y Trinidad	»	S. I. de Maderas Argentino-Paraguaya	142.894 »
41	» y »	»	»	} englobado en el n° 40
42	» y »	»	»	
43	» y »	»	»	
44	Caaguazú	»	Reto D. Bertoni	} 32.000 k. englobado en el n° 44
45	»	»	»	
49	San Pedro	»	María v. de Recalde	} 10.500 k. 200.000 »
50	Ygatimí	»	Suc. Machain	

(Continuación)

N.º DEL REG.	DEPARTAMENTOS (ubicación)	CLASES	PROPIETARIOS	PRODUCCIONES ACEPTADAS
51	Ygatimí	natural	Suc. Machain	{ englobado en el n.º 50 350.000 k. 80.000 » 100.000 » 80.000 » 40.000 » 60.000 » 80.000 » 45.000 » 65.000 » 100.000 » 100.000 » 35.000 » 12.000 » 12.000 » 30.000 » 7.000 » 80.000 » 30.000 » 7.000 » 3.000 » 7.000 » 110.000 » 120.000 »
52	»	»	»	
53	»	»	»	
55	San Pedro	»	De Los Rios Hnos.	
56	»	»	»	
66	Caaguazú	»	Carlos F. de Paoli	
71	Tacuati	»	Mate Larangeira S. A.	
75	»	»	»	
83	Concepción	»	La Industrial Paraguaya S. A.	
84	A. Paraná	de cultivo	Gustavo Hank y Cía.	
88	Concepción	natural	La Industrial Paraguaya S. A.	
89	»	»	»	
90	»	»	»	
91	»	natural	»	
94	S. Estanislao	»	»	
96	C. Antequera	de cultivo	Juan Gunther	
98	»	»	Victoriano Fernandez	
99 d.	S. Estanislao	natural	La Industrial Paraguaya S. A.	
99 p.	S. Pedro	de cultivo	Mateo Agüero	
100	Curuguaty	natural	Suc. José Miranda	
101	C. Antequera	de cultivo	Bartolomé Agüero	
103	S. Pedro	»	Juan Lochner	
105	C. Hohenau	»	Bruno Dressler	
106	Yegros	»	Herman Schallings	
117 p.	Yhu	natural	Carlos Nogues	
117 d.	Encarnación	»	Ordoñez Hnos.	

Número	Localidad	Descripción	Beneficiario	Monto
118	Yhu	p. raleadas de cultivo natural	José D. Ocampos	50.000 »
119	Mbcayaty	»	Inocencio Tatavera	10.000 »
124	Encarnación	»	Dolores A. Cueto v. de Barthe e hijos	80.000 »
126	»	»	»	75.000 »
128	»	»	»	80.000 »
133	»	»	»	90.000 »
134	»	»	»	{ englobado
135	»	»	»	{ en el n.º 133
135 p.	»	»	Alejo Acosta	150.000 k.
136	»	de cultivo natural	Dolores A. Cueto v. de Barthe e hijos	3000 »
141	San Pedro	»	La Industrial Paraguaya S. A.	{ englobado
142	»	»	»	{ en el n. 133
146	Ysahu	»	»	25.000 k.
150	Encarnación	»	»	30.000 »
153	San Pedro	»	Manuel M. Recalde	174.444 »
156	Encarnación	»	La Industrial Paraguaya S. A.	50.500 »
157	S. Pedro	»	»	9.000 »
157 p.	Lima	de cultivo natural	La Industrial Paraguaya S. A.	25.000 »
163	C. N. Germania	»	»	170.000 »
168	Concepción	de cultivo natural	Lange Schuler	10.000 »
170 p.	Yhu	»	Maximo Sterken	5.000 »
170 d.	Concepción	»	La Industrial Paraguaya S. A.	130.000 »
177	S. Estanislao	»	A. Kreidt y Juan J. Soler	190.793 »
178	Encarnación	»	La Industrial Paraguaya S. A.	70.000 »
180	»	»	»	100.000 »
182	»	»	»	110.000 »
183	»	»	»	65.000 »
185	Ygatimi	»	»	50.000 »
188	Concepción	»	»	50.000 »
190	Encarnación	»	»	35.000 »
		»	»	15.000 »
		»	»	50.000 »

(Continuación)

N.º DEL REG.	DEPARTAMENTOS (ubicación)	CLASES	PROPIETARIOS	PRODUCCIONES ACEPTADAS
191	Ysahu	natural	La Industrial Paraguaya S. A.	100.000 k.
195	S. Estanislao	»	»	170.000 »
196	S. »	»	»	40.000 »
198	San Pedro	»	»	23.157 »
200	»	»	»	125.000 »
201	San Joaquín	»	G. T. Kirkan	200.000 »
203	C. N. Germania	de cultivo	Guillermo Paschen	6.000 »
204	»	»	Elena B. de Neuman	55.000 »
206	»	»	Pablo Neuman	12.000 »
207	»	»	Kolher Hnos.	50.000 »
208	»	»	Jorge Kalke	200.000 »
209	»	»	Dolores R. de Agüero	12.000 »
212	Tacurupucú	natural	M. Lange Igoa e hijos	100.000 »
213	C. N. Germania	de cultivo	Jorge Halke	englobado { en el n. 208
214	»	»	Hugo Schubert	40.000 k.
215	»	»	Eugenio Bruchmeister	10.000 »
216	»	»	Oscar Manerberger	60.000 »
217	»	»	Rodolfo Buttner	5.000 »
219	Ygatimi	natural	Gallinos y Benegas	100.000 »
223	C. Hohenau	de cultivo	Bernardo Kegler	10.000 »
224	»	»	Carlos Diesel	2.000 »
225	»	»	Emilio Kegler	50.000 »
227	»	»	Adolfo Dressler	7.000 »
228	»	»	Arthur Kegler	12.000 »
229	»	»	Federico Linderman	30.000 »

230	C. Hoh	de cultivo	Wenderlin Altenhofen	6.000 >
232	>	>	Raimundo Tischler	30.000 >
233	>	>	Alberto Dressler	1.000 >
235	>	>	Juan Hut	10.000 >
236	C. N. Germania	>	Luis Zehage	15.000 >
237	>	>	Guillermo Halmer	15.000 >
239	Encarnación	>	M. y H. Herreras Vega	150.000 >
240	C. Hohenau	>	Josefina Scheid v. de Scheller	100.000 >
241	Caaguazú	natural	S. A. Verbales y Bosques del Monday	100.000 >
243	C. N. Germania	de cultivo	Bertha v. de Fischer	55.000 >
247	Yegros	>	Pedro Schopfer	4.000 >
248	>	>	Santiago Dietrich	25.000 >
250	>	>	Eugenio Stallmaier	2.000 >
251	>	>	Ernesto Schmidt	1.000 >
252	>	>	Federico Hagen	5.000 >
253	>	>	Bertha Enser	5.000 >
255	>	>	Gorlich Huber	500 >
258	C. Hohenau	>	Gustavo Smeider	2.000 >
260	>	>	Arturo Dietzel	6.000 >
262	>	>	Guillermo Gerke	1.500 >
265	>	>	Aguste Miete	5.000 >
267	>	>	Gustavo Gerke	3.000 >
268	>	>	Andrea Dietze	3.000 >
270	>	>	Roque Velgara	6.000 >
274	Yegros	>	Felix Kroug	10.000 >
275	Ygatimi	natural	La Industrial Paraguaya S. A.	40.000 >
276	C. Hohenau	de cultivo	Georlick Gerke	6.000 >
278	>	>	German Tischler	7.000 >
288	Tacurupucú	natural	Alice U. Peña de Ayala	300.000 >
290	Curuguay	>	fiscal	20.000 >
292	Mbocayaty	de cultivo	Jorge Naville	10.000 >
294	C. N. Germania	>	Guillermo Talter	24.000 >

(Continuación)

N.º DEL REG.	DEPARTAMENTOS (ubicación)	CLASES	PROPIETARIOS	PRODUCCIONES ACEPTADAS
295	C. N. Germania	de cultivo	Enrique Huhver	7.000 k.
298	C. Antequera	»	Francisco Michaelis	3.000 »
300	»	»	Francisco Pelussier	2.500 »
301	»	»	Ainslie Ynlach	2.000 »
303	»	»	Antonio Bergaman	15.000 »
308	»	»	Eulogio Gonzalez	5.000 »
312	C. N. Germania	»	Otto Neuman	4.000 »
316	C. Martinez	»	Eduvigis Pfferkon de Foester	4.000 »
319	C. Antequera	»	Horacio Toledo	3.000 »
324	C. N. Germania	»	Nicacio Benitez	35.000 »
325	»	»	Ernesto Schulberg	7.000 »
326	C. Antequera	»	Pablo Michaelis	5.000 »
327	»	»	José Breit	4.000 »
328	»	»	Fernando Lanterer	5.000 »
329	Caraguatay	»	Ganadera Diego Villate	10.000 »
330	Encarnación	»	Jacobo Struve	22.000 »
332	C. Obligado	»	Nieva Robinson y Freund	20.000 »
334	C. Hohenau	»	Hilario A. Benegas	10.000 »
349	»	»	Reinaldo Bechker	1.000 »
361	C. Obligado	»	Nieva Robinson y Freund	englob. en la
364	»	»	»	{ p. en e. n.º 332
372	C. Hohenau	»	Nicolas Gallas	3.000 k.
376	C. N. Germania	»	Juan Schult	8.000 »
377	C. Hohenau	»	Otto Dressler	3.000 »
378	»	»	Emilio Diesel	2.000 »
379	»	»	Franz Blohse	1.000 »

384	C. Hohenau	de cultivo	Alfredo Diessel	3.000 »
387	»	»	Juan Sedy	6.000 »
395	»	»	Oswaldo Kegler	15.000 »
398	»	»	Edwin Dietze	1.500 »
399	»	»	Juan Bigler	3.500 »
406	C. N. Germania	»	Carlos Neuman	10.000 »
408	»	»	Gerardo Kuchmeister	15.000 »
409	»	»	Fany Stern	5.000 »
410	C. Antequera	»	Ernesto F. Kramer	4.000 »
423	C. Hohenau	»	Enrique Hoppen	9.000 »
424	»	»	Albert Becker	6.000 »
426	»	»	Cristian Gallas	4.000 »
430	Encarnación	»	Victor Tschumi	4.000 »
434	Bobí	»	« La Hacienda S. A. »	20.000 »
437	C. Bado	natural	Wiliam-Paats y S. Montes y Estancias S. A.	200.000 »
438	C. N. Germania	de cultivo	Otto y Federico Fischer	80.000 »
442	Encarnación	natural	Dolores A. v. de Barthe e hijos	420.000 »
443	Jesus y Trinidad	»	Marina C. de Palacios e hijos	.65.000 »
3	Concepción	natural	Suc. Octavio J. Molinas	175.151 »
33	C. N. Germania	de cultivo	Streber Hns.	85.000 »
38	C. Antequera	»	Juan P. Aguilera	1.000 »
84	A. Paraná	»	Gustavo Hank y Cia.	80.000 »
94	S. Pedro	»	Federico Eschmann	20.000 »
102	Caaguazú	natural	Capitán Archivald Cumberland Eijton	15.000 »
103	»	»	»	15.000 »
106	»	»	»	15.000 »
109	»	»	»	15.000 »
115	»	»	»	15.000 »
116	»	»	»	15.000 »
120	Villarrica	de cultivo	Guillermo Siebold	20.000 »
124	Yegros	»	Emilio Hug	1.500 »
167	Encarnación	natural	Mariana v. de Chiriani	200.000 »

(Conclusión)

N.º DEL REG.	DEPARTAMENTOS (ubicación)	CLASES	PROPIETARIOS	PRODUCCIONES ACEPTADAS
170	Yhu	de cultivo	A. Kreidt y Juan J. Soler	190.793 k.
171	C. N. Germania	»	Gerardo Neuman	3.000 »
219	Ygatimi	»	Suc. Gallino y Benegas	102.160 »
231	C. Hohenau	»	Otto Ernst	22.000 »
285	Arroyos y Esteros	»	Buenaventura Rolón	6.000 »
293	Curupayty	»	Crispulo Rios	47.000 »
296	C. Antequera	»	Ramón Aguilera	1.000 »
306	»	»	Carlos Schache	1.200 »
310	»	»	Agustín Lopez	2.000 »
320	»	»	Cesar Mazari	3.500 »
321	»	»	Cristobal Robe	1.500 »
415	»	»	Rafael Mazari	1.000 »
420	Yhu	de cultivo	Bernardo Ocampos	45.000 »
445	Yegros	natural	Gustavo Mack	2.000 »
446	C. Hohenau	de cultivo	Fridolin Althenhofen	7.000 »
447	»	»	German Mohor	5.000 »
448	»	»	Pablo Rosner	2.000 »
450	Villarrica	»	Eugenio Fuentes	10.000 »
297	C. Antequera.	»	Cripriano Carmona	2.000 »
302	»	»	Rodolfo Kruger	2.500 »
322	»	»	Pedro Gonzalez	2.000 »
323	»	»	Nicacio Diaz	2.000 »
172	»	»	Antonio Hoschtoger	2.000 »
173	»	»	Cecilio Baez y Ana Baez de Kasche.	1.000 »
307	»	»	J. Marcos Cardozo	5.000 »
174	»	»	Jorge Michaelis	1.200 »
332,361,364	C. Obligado	»	Nieva Robinson y Freund	800 »
Total				20.000 »
				10.010.859 k.

Asunción, 2 de Junio de 1927.

BOLETIN

del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

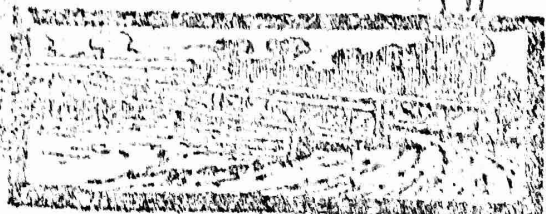
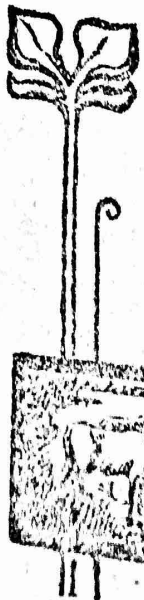


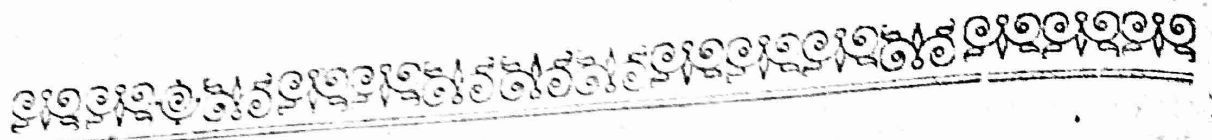
ASUNCION
PARAGVAY

DIRECTOR Y REDACTOR:

GENARO ROMERO

1927





BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Aparece cada dos meses, por lo menos. Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente, del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo, con la siguiente dirección

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899

Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias y Miembros del mismo.

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2º. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al Doctor Manuel Bedoya, al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3º. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



SUMARIO:

Notas editoriales: Consideraciones que merecen los extranjeros que llegan para poblar y cultivar nuestra tierra.—Los grandes establecimientos de nuestro Chaco.—El cultivo de la yerba mate en las chacras escolares.—Clasificación de las maderas nacionales.—Compatibilidad e incompatibilidad de cargos.—Los que no dejan trabajar.—División Política de la República.—Interesante informe de la Dirección de Impuestos Interiores.—El Paraguay: varios datos informativos.—Colonia Nueva Italia.—Conflicto surgido entre cultivadores de arroz y la Junta E. Administrativa: solución planteada.—La destrucción de los bosques: breves indicaciones para los colonos.—Vialidad: Gestiones para la construcción de puentes y mejoramiento de caminos en la colonia Independencia.—La iniciativa de los pobladores de San Juan (Villa Oliva).—Fabricación de materiales de construcción en un terreno fiscal de San Juan Bautista de las Misiones.—Instalación de un motor hidráulico en Lamberé.—La cuestión agraria en Yuty.—Entrada de colonos por la zona del Paraná.—La iniciativa privada en la colonización nacional: la fundación de la colonia FRAM en el partido de Carmen del Paraná.—Anexos: Leyes de tierras.

CONSIDERACIONES QUE MEREZCAN

Los extranjeros que llegan para poblar y cultivar nuestra tierra

Para facilitar la venida al país de los inmigrantes útiles y de buena conducta que brindarán a este suelo las caricias de sus esfuerzos fecundantes, hay que asegurarles una acogida franca y afectuosa.

Los trabajadores emigran no por amor a las aventuras sino buscando comodidad a la vida; algunos vienen huyendo de los cuadros de pobreza y miseria y otros de los trastornos que les dificultan para ganar la propia subsistencia. Debemos buscar y fomentar las condiciones primordiales a aquellos que llegan a nuestra tierra con deseos de trabajar y producir, para que se vinculen a las actividades nacionales en una forma beneficiosa y estable.

Lo que más importa a los inmigrantes que tienen el propósito de radicación es la acogida que hallan en el medio en que van a vivir y procurar por el propio bienestar y el porvenir de sus hijos. Si no encuentran las contrariedades que decepcionan, si no sufren lesiones su vida, derechos e intereses; si se observan la justicia en los compromisos y obligaciones, además de convertirse en los agentes más autotizados de propaganda, se adaptan fácilmente, haciéndose sentir entre los moradores nativos como elementos valiosos de orden, de paz y de trabajo.

No debemos olvidar que los que se intervan en nuestros campos despoblados para explotar los recursos naturales son los que cooperan silenciosa pero eficazmente en la obra de la prosperidad nacional.

Procuremos que sea siempre hospitalario este suelo a los que quieran formar aquí sus hogares; así cumpliremos en su más alto concepto el mandato constitucional que no permite restringir, limitar, ni gravar con impuesto la entrada en el territorio paraguayo de los extranjeros que traigan por objeto mejorar las industrias, labrar la tierra e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

En todas las prédicas, en las asambleas y reuniones ca-

pesinas, hay que tratar de divulgar la necesidad de ofrecer los medios amistosos y cordiales de adaptación a los inmigrantes de hábitos civilizadores; como también la conveniencia de hacer penetrar y arraigar en el espíritu público la convicción de que con la inmigración y arraigo de los brazos productores acumularemos los capitales efectivos que tanto necesita el país para su mejoramiento.

Con consideraciones decorosas y leales, respeto a la tranquilidad e intereses de las gentes laboriosas y perseverantes, llegaremos a poblar nuestros terrenos incultos con los hombres que han de aportar a los progresos patrios «sus brazos y su inteligencia, sus fuerzas morales y materiales».

Es menester pues, estimular el ambiente de seguridad y de garantía para los que crearán con sus esfuerzos las bases de nuestra independencia económica.

El agricultor extranjero que va a nuestra campaña para alambrear o cercar un lote de tierra, para levantar su nuevo hogar, para iniciarse, en una palabra en las acciones saludables del trabajo productor, merece el apoyo y la simpatía de las autoridades y de todos los ciudadanos amantes del bienestar y del porvenir de su patria.

Genaro Romero

LOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS DE NUESTRO CHACO

Puerto Cincasudo.

«Me es grato informar a las superioridad, que las condiciones sanitarias de dicho puerto son tan excelentes que bien podrían servir de modelo a establecimientos similares.

Se advierte en todas partes el interés de la administración para garantizar la salud de sus obreros o empleados.

Las calles limpias, bien cuidadas, la avenida principal, con sus hermosas plantaciones de eucaliptus impresionan muy agradablemente desde el primer momento.

Las fábricas, talleres, panadería, hotel, etc., están instalados en edificios de construcción reciente, observándose en ellos la mayor limpieza.

Las casas en su mayoría nuevas son de ladrillo cocido sin revoque, en forma de chalets con doble techo de teja y tejuela y consta cada una de tres habitaciones aparte de la cocina y el baño y de su retrete independiente. Cada casita es ocupada por una sola familia obrera.

Las casas viejas de material todas, pero con techo de zinc están bastante limpias y aseadas.

La escuela ocupa una de esas casas viejas que por cie

resulta insuficiente para la numerosa población infantil pero, según noticias de la administración, en estos días será ampliada y refeccionada para que pueda servir provisionalmente, pues hay el propósito de edificar una escuela modelo tan pronto se terminen las obras urgentes que están en construcción.

En todas las casas hay alumbrado eléctrico.

El agua utilizada para el consumo procede del río de donde pasa a depósitos y cañerías que la distribuyen por toda la población. Se está instalando un filtro que según informes de la administración dará un rendimiento de 30.000 litros por hora de agua filtrada para proveer a todo el pueblo.

Las casas nuevas tienen su instalación de agua independiente y en el barrio viejo, hay grifos en la calle que es común a varias habitaciones.

La farmacia atendida por un farmacéutico extranjero está bien instalada y provista de lo necesario. Aparte de las drogas y medicamentos posee un bien autoclavo de 30 centímetros de diámetro y en cuanto a la existencia de sueros y vacunas encontró las siguientes conservadas en heladeras:

39 series de vacunas antitíficas de los laboratorios del Departamento de Higiene Argentino.

50 ampollas de suero antitetánico.

50 id id antiofídico.

12 id id antidiftérico.

3 cajas vacuna antipiógena Bruschetti.

20 ampollas Neumo Méndez y vacuna antivariólica en cantidad».

(Reproducido de un informe que presentó al Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública, el 7 de Marzo de 1927 ~~por~~ el médico regional doctor Santos Canillas.

SEMILLA DE YERBA MATE

Para su ensayo en algunas chacras escolares

Este Departamento ha enviado a la Dirección General de Escuelas semillas frescas de yerba mate remitidasle de la Colonia «Costa Jhoby» del partido de Capitán Bado, para el caso que quiera disponer su ensayo en algunas de las chacras escolares, en vista de tratarse de uno de los productos más nobles y de porvenir de nuestro país.

Juntamente y al mismo fin se ha remitido, con el referido envío, ejemplares del folleto editado por la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola, sobre preparación de viveros y otras indicaciones relativas al cultivo de la yerba.

CLASIFICACION DE LAS MADERAS NACIONALES Y DERECHOS IMPOSITIVOS EN LAS ADUANAS DEL PLATA

Asunción, Julio 26 de 1927.

Señor Ministro :

Evacuando el informe pedido por V. E. en el presente expediente relativo al tratamiento que reciben las maderas nacionales en las aduanas de la República Argentina, cabe decir al suscrito que por circular de fecha 30 de Mayo ppdo., ha recabado la opinión general del alto comercio de maderas del país, no habiendo hallado, sin embargo de la importancia del asunto tratado, la adhesión unánime que esperaba, pues pocas casas contestaron la circular, y solo dos o tres con la amplitud que el asunto merece y como para fundamentar un informe más completo que el suscrito se ve precisado a elevar a V. E. dado ya el tiempo transcurrido.

El cuadro de la clasificación de las maderas nacionales, sud-americanas y ultra-marinas, según los usos a que las dedican las industrias está confeccionada a base de datos precisos suministrados por las casas de Fassardi y Cía., Kropf y Cía. y Pedro Pozzo y Cía., en la parte de la clasificación, y exclusivamente a la primera de las citadas en los aforos y recargos aduaneros en la vecina República del Plata.

En este sentido, este último es el trabajo más completo y útil que ha podido recojer el suscrito en la búsqueda de datos que pueda esclarecer los informes pedidos.

El cuadro de las densidades de las maderas, tanto nacionales, americanas como ultramarinas, es un trabajo de laboratorio ejecutado a pedido de esta Oficina por la Dirección de Agricultura, y que honra a dicha repartición.

De la comparación de ambos cuadros, donde puede verse al detalle la similitud de usos industriales de las maderas ultramarinas con las nacionales y sud-Americanas, no obstante la distinta apreciación a que las someten las tarifas aduaneras de la vecina República, y sus densidades tan variables, surge, en opinión del suscrito, la necesidad de propender al establecimiento de tres categorías en las maderas nacionales a los efectos de las imposiciones aduaneras argentinas, bajo el doble punto de vista de sus usos industriales y de sus densidades, pues la clasificación en *maderas cedro* y *maderas duras*, no responde a la necesidad de las industrias ni a la equidad de un tratamiento que debe ser necesariamente diferencial y que consulte las características individuales de los palos que se tratan.

El cedro no es un extremo de la escala de las maderas nacionales por su densidad, cuyo otro extremo sería entonces todo el resto de los otros palos maderables, numerosísimos bajo

nuestro clima sud-tropical. El cedro es un palo de característica intermedia; debajo de su peso específico hay muchas maderas de menos densidad y por consiguiente perfectamente calificables también de *maderas cedro*, que en lenguaje forestal equivale a las llamadas *maderas de boya* (densidad inferior a 629); encima del coeficiente del cedro hay igualmente numerosas maderas que le pueden ser también asimilables, o sea cuya densidad es inferior a 1000.

Luego viene el grupo de las maderas duras, cuya densidad superior a 1000 las excluye de la calidad de *maderas de boya* y como tal de maderas blandas o *maderas cedro*.

El suscrito cree, que al tenor del cuadro N° 3, cabe perfectamente individualizar tres clases de palos maderables: *maderas duras*, *maderas intermedias* y *maderas cedro*, cuyo tratamiento aduanero debería ser proporcional a su densidad, ya que la naturaleza parece estarlo indicando así.

La dificultad para obtener datos lo más precisos posibles, en asuntos de la índole de tratado, que puede decirse carecen casi de antecedentes en nuestros archivos, explica la necesaria tardanza con que el suscrito puede expedirse en el informe, pedido por S. E. y creyendo dejarlo evacuado en esta forma en la medida de sus fuerzas, saluda a V. E. con su más alta consideración.

G. S. Escalada

**CLASIFICACION DE LAS MADERAS SUD-AMERICANAS Y ULTRAMARINAS SEGUN LOS USOS
A QUE LAS DEDICA LA INDUSTRIA,
CON ESPECIFICACION DE LAS CARGAS DEL ARANCEL ADUANERO DE LA R. ARGENTINA**

<i>Maderas en chapas</i> 1 m ² x 0.025 mm. espesor	<i>Maderas duras para alambrar (postes, 1/2 postes y estacones) por unidad</i>	<i>Madera de timbó</i> <i>Sud-Americana</i>
<p style="text-align: center;">aforo recar- o/s go</p> <p style="text-align: center;">0.70 60 % 0.70 60 % 0.70 60 %</p> <p style="text-align: center;"><i>Ebano</i> <i>Rosa (de)</i> <i>Sándalo</i></p>	<p style="text-align: center;">aforo recar- o/s go</p> <p style="text-align: center;">0.55 60 %</p> <p style="text-align: center;"><i>Sud-Americanas</i> sin cepillar p/cercos</p>	<p style="text-align: center;">aforo recar- o/s go</p> <p style="text-align: center;">50 %</p> <p style="text-align: center;">Valor declarado</p>
<i>Maderas en vigas o rollizos</i> 1 m ² x 0.025 mm. espesor		
<p style="text-align: center;">aforo recar- o/s go</p> <p style="text-align: center;">0.30 60 % 0.30 60 % 0.007 60 % 0.28 60 % 0.005 60 % 0.30 60 % 0.30 60 %</p> <p style="text-align: center;"><i>Alamo S. A.</i> <i>Congüé S. A.</i> <i>Cedro roll. 1 k. =</i> <i>Duras S. A. vigas</i> <i>Duras roll. 1 k. =</i> <i>Rauble S. A.</i> <i>Rául o cedro chileno</i> <i>Timbó S. A. v/declar.</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Maderas en tablas o tablones, s/cepillar</i> 1 m² x 0.025 mm. espesor</p> <p style="text-align: center;">aforo recar- o/s go</p> <p style="text-align: center;">1.40 60 % 0.70 60 % 1.40 60 % 0.70 60 % 1.40 60 % 1.40 60 % 1.40 60 % 1.40 60 %</p> <p style="text-align: center;"><i>Caoba</i> <i>Fresno</i> <i>Guindo</i> <i>Haya</i> <i>Yacarandá</i> <i>Maple</i> <i>Nogal</i> <i>Roble</i> <i>Teack</i> <i>Verch</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Maderas en chapas</i> 1 m² x 0.025 mm. espesor</p> <p style="text-align: center;">aforo recar- o/s go</p> <p style="text-align: center;">0.30 60 % 0.30 60 % 0.12 60 % 0.30 60 % 0.12 60 % 0.12 60 %</p> <p style="text-align: center;"><i>Caoba</i> <i>Erable</i> <i>Guindo</i> <i>Yacarandá</i> <i>Nogal</i> <i>Roble</i></p>

<i>Maderas en camas para ruédas por unidad</i>	<i>Maderas preparadas para fabricación de escobillas por 100 unidades</i>	<i>Maderas duras Sud-Americanas, aserradas en varillas para cerco 1 m² x 0.025 mm. de espesor</i>
aforo recar- o/s go 0.85 60 %	aforo recar- o/s go 2.— 60 %	aforo recar- o/s go 0.55 60 % Karri (N. A.) Sud-Americanas duras 0.55 60 %
<i>Maderas trabajadas o no en mosaico, para pisos denominadas parquet, hasta 0.020 mm. esp. 1 m² x 0.025 mm. espesor</i>	<i>Maderas en tablas o tablones, aserradas sin cepillar 1 m² x 0.025 mm. espesor</i>	<i>Maderas en tablas o tablones, aserradas y cepilladas 1 m² x 0.025 mm. espesor</i>
aforo recar- o/s go 3.— 60 %	aforo recar- o/s go 0.40 60 % 0.25 60 % 0.25 60 % 0.40 60 % 0.50 60 % 0.50 60 % 0.40 60 % 0.40 60 % 0.40 60 % 0.40 60 % (de esta columna pasa a la otra pág.)	aforo recar- o/s go 0.45 60 % 0.35 60 % 0.35 60 % 0.45 60 % 0.45 60 % 0.45 60 % 0.60 60 % 0.60 60 % 0.60 60 % Alamo S. A. Arancaria S. A. Acacia S. A. Coigüe S. A. Karri N. A. Rauble S. A. Pino sprunce Pino blanco Pino thea

	aforo o/s	recargo
Roble u. m.	0.70	60 %
Pino blanco u. m.	0.25	s/v.
Pino thea u. m.	0.40	s/v.
Pino blanco u. m.	0.50	s/v.
Pino sprunce u. m.	0.35	s/v.
Timbó S. A. valor decl.		60 %

DETERMINACION DEL PESO ESPECÍFICO DE LA COLECCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL MUSEO DE LA DIRECCION DE AGRICULTURA HECHO EN EL LABORATORIO DE LA MISMA POR EL Dtor OTTO MEHL.

<i>Nombre vulgar</i>	<i>Nombre científico</i>	<i>Peso específico obtenido en el Laboratorio.</i>
Aguai	Chysephyllum lucumi folium	774
Algarrobo Colorado	Prosopis Algarrobilla	1052
Caoveti	Luhea Spec.	730
Cedro (Ygary)	Cedrela Fissilis	500
» »	» » (Var.)	629
Cedro-rá (Bras. cancharana)	Cabralea multijuga	658
Cupai (Bras. copaiba)	Copaifera Langedorifii	
Curupai	Piptadenia macrocarpa	1044
Curupai-rá Bras. (Anchico)	Piptadenia rígida	946
Curaturá	Fagara Hiemalis	681
Guaimí piré		989
Guayacán negro	Caesalpinia melanocarpa	1180
Guayaibi saiyú	Terminalia Bolanzae	1048
» negro	Patagonnia americana	814
Ingá	Inga uruguensis	599
Incienso (Bras. Cabriuba)	Myrocarpus frondosus	982
Yba hay	Eugenia divaricata	862
Kirindy		683
Laurel Negro (Ayuy)	Ocotea suaveolens	809
Mbaby (Avatí timbavy)	Casearia gossipiifolia	879
Nandypá guazú	Genipa americana	808
Paraparaí guazú	Jacaranda cuspidifolia	617
Peterevy negro (Louro negro)		
Peterevy spec. (Louro)	Cordia glabrata	925
» »	Cordia espec.	697
Palo blanco	» » (Var.)	624
Palo lanza	Calycophyllum multiflorum	907
		656

Palo rosa (Ybyraromí)	Aspidosderma polineuron	854
Ybyraró	Pterogyne nitens	818
Palo santo	Bulnesia Sarmientii	1237
Paratodo	Tecoma argentea	782
Palo trébol	Torresea cearensis	640
Taperibá guazú	Ferraria spectabilis	
Tataré	Pithecolobium tortuun	704
Tatayibá (Mora)	Clorophora tinctoria	902
Tayí (Lapacho)	Tecoma ipe	952
Tarumá	Vitex Cymosa	657
Tataré amarillo	Pithecolobium Hasslerii	748
Timbó blanco	Pithecolobium spec.	297
Timbó colorado	Pithecolobium guaraniticum	510
Urundey mí	Astronium fraxinifolium	1037
»	»	1224
» para	Astronium gracile	919
Yvaporóity	Eugenia brasiliensis	742
Ysapii guazú	Machaerium espec.	803
Ybirá pepé (Bras. Alecrin)	Helocalyx Bolauzae	1023
Ybirá pytá	Peltophorum dubium	827
»	»	767
Ybirá piu	Ruprechtia laxiflora	719
Ybopé (Espina de Corona)	Gleditschia amorphoides	952

MADERAS DURAS NACIONALES

(Coeficiente de densidad superior a 1000)

Nombres	Densidad
Quebracho Colorado	1.300
Palo Santo	1.260
Urundey	1.210
Guayacán Negro	1.200
Curupay Colorado	1.181
Guayacán	1.174
Lapacho Negro	1.139
Mora	1.084
Palma Amarilla	1.060
Curupay Negro	1.052

MADERAS INTERMEDIAS

(o palos de media boya, coeficiente de densidad entre 1000 y 800)

Urundey Pará	0.990
Ybyrá Pytá	0.994
Yncienso Colorado	0.987

Lapacho Verde	0.978
Curupay-rá blanco	0.975
Tataré blanco	0.970
Inciense amarillo	0.967
Algarrobo colorado	0.960
Palo blanco	0.950
Nandubay	0.915
Quebracho blanco	0.912
Curupay-rá	0.901
Ybyraró	0.875 y 765
Algarrobo blanco	0.810
Naranja Silvestre	0.800
Paraiso	0.800

MADERAS BLANDAS

(o maderas cedro, boya, densidad inferior a 800)

Canela (Laurel)	0.760
Lanza blanca	0.740
Algarrobo negro	0.720
Petereby	0.710
Cedro Macho (cancharana)	0.695
Cedro	0.608
Palma negra	0.600
Laurel blanco (Guaicá)	0.560
Pacara (Timbó)	0.535
Pintea blanco	0.435
Sauce	0.410
Timbó	0.380

COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS

Art. 68. Ningún ministro podrá ser Diputado ni Senador sin previa renuncia a su cargo.

Art. 69. Ningún eclesiástico podrá ser miembro del Congreso; tampoco podrán serlo los empleados a sueldos de la Nación sin renunciar ante a su puesto.

Art. 92. El Presidente y Vice-Presidente de la República durarán, disfrutarán de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nación, que no podrá ser alterado en el periodo de sus nombramientos.

Durante el mismo no podrán ejercer otro empleo ni recibir emolumento alguno de la República.

(De la Constitución Nacional).

LEY DEL 17 DE ABRIL DE 1895

Compatibilidad profesional—Declara los cargos de profesores, catedráticos, de enseñanza secundaria y superior, como em-

pleos exclusivamente profesionales y compatibles con otras funciones públicas.

LEY DEL 1° DE AGOSTO DE 1903

Ejercicio profesional—Declara profesional el cargo de Asesor en las diferentes ramas de la administración pública, y en consecuencia no se reputa empleados públicos a los que a sueldos desempeñasen ese cargo.

LEY N° 64 DEL 29 DE ENERO DE 1914

Compatibilidad pública—Escribano Mayor de Gobierno con las funciones de Escribano Público.

LEY 114 DEL 25 DE ENERO DE 1915

Ley orgánica de los Tribunales—Modificación del Inc. 5° Art. 312, Ley 6 de Octubre de 1898, sobre incompatibilidad de la magistratura, excepto el profesorado universitario.

LEY N° 254 DEL 8 DE AGOSTO DE 1917

Compatibilidad Profesional—Declara profesional el cargo de Director General de Estadística.

LEY N° 585 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1923

Compatibilidad profesional—Para los miembros del Tribunal de Cuentas y de la Oficina de Cambios, miembros del Consejo Secundario y Superior, del Consejo Nacional de Educación y del Consejo de Agricultura e Industrias.

LEY N° 759 DE PRESUPUESTO GENERAL

Art. 4°. Inc. 13. A autorizar a la Oficina de Cambios a pagar de sus propios fondos la cantidad de nueve mil pesos de curso legal mensuales en concepto de sueldo, al Presidente del Directorio de la misma, si el que lo desempeña deja toda función pública o profesional, inclusive la enseñanza y se consagre exclusivamente al cargo.

En este último caso el Presidente no tendrá derecho a los honorarios establecidos en la partida 3, inciso 9, Cap. VII, Anexo D, de esta Ley.

LOS QUE NO DEJAN TRABAJAR

Pocos son los que en verdad trabajan, más son los que pierden el tiempo o que no dejan de trabajar.

Hablamos de rato en rato de deseos constructivos, de obras constructivas y al final de cuenta construimos poco. Perdemos el tiempo en proyectos, cálculos y discusiones.

Las promesas entre nosotros, por lo general, son palabras que luego se olvidan. Los hechos provechosos difícilmente se manifiestan y de los que por suerte llegan a realizarse terminan mal o se neutralizan en su misma iniciación.

El derroche de palabras va adquiriendo entre nosotros una carta blanca de libre acción. Dejamos de hacer muchas cosas sin considerar el valor de los tiempos perdidos.

Hablamos más de lo necesario y entretanto no hacemos nada. Muchos hay quienes se creen capaces de realizar hasta verdaderos prodigios pero puestos en prueba a penas son hábiles para hablar, nada más que para hablar.

Y no faltan otros que creen que es un signo de distinción y de elocuencia pasar los ratos hablando. Si se aplicase ese tiempo al trabajo, cuántas cosas útiles se podrían realizar; pero desgraciadamente no acontece esto porque los que no hacen nada tampoco dejan a otros que trabajen.

DIVISION POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

A) REGIÓN ORIENTAL—*1er Departamento*: Capital: Concepción

Partidos de: Concepción, Bella Vista, Belén, Loreto, Horqueta, Pedro Juan Caballero.

2º Departamento: Capital: San Pedro.

Partidos de: San Pedro, Rosario, San Estanislao, Unión, Lima, Tacuatí, Igatimí, Curuguaty, Itacurubí del Rosario y Capitán Bado.

3er Departamento: Capital: Caraguatay.

Partidos de: Caraguatay, Barrero Grande, Caacupé, Arroyos y Esteros, Emboscada, Altos, Atyrá, Tobatí, San Bernardino, Piribebuy, San José, Valenzuela, Itacurubí de la Cordillera.

4º Departamento: Capital: Villarrica.

Partidos de: Villarrica, Mbocayaty, Yataity, Hyaty, Itapé y Coronel Martínez.

5º Departamento: Capital: Yhú.

Partidos de: Yhú, Ajos, Carayaó, San Joaquin, Caaguazú.

6º Departamento: Capital: Caazapá.

Partidos de: Caazapá, Yhacanguazú, San Juan Nepomuceno, Yegros, Iturbe, Yuty y Maciel.

7º Departamento: Capital: Encarnación.

Partidos de: Encarnación, Jesús y Trinidad, Carmen del Paraná, San Cosme, San Pedro del Paraná, Bobí y Coronel Bogado.

8º Departamento: Capital: San Ignacio.

Partidos de: San Ignacio, Santa Rosa, Santa María, San-

- tiago, San Juan B. (Misiones), San Miguel, Florida y Ayolas.
- 9° *Departamento*: Capital: Quiindy.
Partidos de: Quiindy, Ybycuí, Caapucú, Mbuyapey, Quyu-yó y Acahay.
- 10 *Departamento*: Capital: Paraguari.
Partidos de: Paraguari, Carapeguá, Tabapy, Caballero, Escobar, Yaguarón, Pirayú, Ypacaraí, Itauguá, Sapucay, Ybytymí.
- 11 *Departamento*: Capital: Villeta.
Partidos de: Villeta, Areguá, Itá, Guarambaré, Capiatá Ypané, Oliva, Franca.
- 12 *Departamento*: Capital: Pilar.
Partidos de: Pilar, Humaitá, Laureles, Paso de la Patria, Desmochados, Guazú-cuá, Pedro González, San Juan de Neembucú, Tacuaras, Isla Umbú y Yabebyry.
Capital y su jurisdicción: Asunción, Limpio, Luque, San Lorenzo del Grande, San Lorenzo de la Frontera y San Antonio.

B) REGIÓN OCCIDENTAL—(*Chaco*) Capital: Villa Hayes

Poblaciones: Villa Hayes, Puerto Galileo, Puerto Casado, Puerto Sastre, Puerto Palma Chica, Puerto Pinasco, Puerto Guaraní, Fuerte Olimpo y Bahía Negra.

4) POBLACIONES Y CIUDADES PRINCIPALES DE LA REPUBLICA

Asunción, Villarrica, Concepción, Encarnación, Pilar, Paraguari, Villeta, Caazapá, San Juan B. de las Misiones, Coronel Bogado, San Pedro, Pedro Juan Caballero, etc.

- 1) Población calculada de la República (actual): 800.000. habt.
 2) » » » Capital (en 31 dic. 1926): 104.650.»

DE UN INTERESANTE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS CON MOTIVO DEL PROYECTO DE LEY DE EXONERACIÓN DE MULTAS EN EL PAGO DEL IMPUESTO TERRITORIAL

Asunción, Abril 23 de 1927

Entre los proyectos presentados últimamente a las Cámaras figura uno sobre la exoneración de multas a los propietarios, que se hallan en mora en el pago del impuesto inmobiliario.— Interesado en todas las gestiones que afectan la recta percepción de los impuestos de cuyas recaudaciones se halla encargada esta Oficina, me permito ilustrar a V. E. sobre algunos datos que ponen de resalto la injusticia que implicaría para los contribuyentes que abonan con regularidad dicho impuesto, la sanción de ese proyecto.

Según había informado ya a V. E. en la memoria del año próximo pasado, el movimiento del empadronamiento de propiedades era al 31 de Diciembre de 1926 el siguiente:

Número total de propiedades empadronadas	81.055
Padrones cancelados por refundiciones, fraccionamientos u otras causas	<u>4.075</u>
Número total de padrones o propiedades empadronadas sujetas a imposición	<u>76.980</u>

La última cifra se reparte como sigue:

Propiedades en la Capital	16.789
idem Municipios de Campaña	15.384
idem rurales	<u>44.807</u>
Total	<u>76.980</u>

Número de propiedades que abonaron el impuesto hasta el 31 de Diciembre 1926

Inclusive	<u>33.215</u>
Deduciendo de esta cifra el número de 43.765 boletas pagadas en las Sucursales y de las exoneradas del impuesto por leyes especiales, calculadas en	5.275
Número de propiedades en mora	<u>38.490</u>

Esta última cifra representa el 50 % del número de propiedades registradas en la Oficina entre las que se hallan comprendidas muchas de importancia.

Quiere decir que con el proyecto de ley de referencia los propietarios que se han puesto dentro de la ley pagando sobre el 50 % del número de propiedades anotadas, muchas de ellas con multas, serían las víctimas en el caso improbable—aunque posible—de ser aceptado ese proyecto por el Poder Legislativo y Ejecutivo.

Pero aún suponiendo que en el caso de sancionar y promulgarse dicho proyecto que se devuelan todas las multas percibidas anteriormente, un mal aún mayor traería aparejada la aplicación de esa ley, y es fomentar la morosidad de los contribuyentes en perjuicio de la regularidad de las recaudaciones. Al Estado le conviene que el mayor número de contribuyentes abonen el impuesto normal y regularmente todos los años y no que abonen unos pocos aún con el recargo de la multa pues esta última no debe considerarse como un recurso ordinario sino eventual como puede juzgarse por los siguientes datos:

Años	Cuotas	Multas
1921	10 167.157:15	
1922	8 360.689:16	543.027:33
1923	10.297.986:—	451.730:05
1924	11 372 445:29	1.249.680.49
1925	15 993 012:50	1.873 148:67
1926	13 398 397:65	2.341.241:—
		1.358.361:10

Por la cifras que anteceden y teniendo en cuenta las oscilaciones en las entradas debidas al último movimiento político, vemos que las recaudaciones del impuesto inmobiliario acusan una regularización en el sentido de aumentar el número de contribuyentes que anualmente paga su tributo y precisamente el proyecto mencionado vendría a destruir esta obra paciente de años por lo mismo que constituiría un verdadero castigo para todos los propietarios que abonaron dentro de los términos legales y más aún para los que hicieron lo mismo fuera de dichos términos y con el recargo de la multa, estimulándose así a los que se pusieron al margen de la ley.

Estas breves consideraciones bastan para ilustrar a V. E. sobre la irritante injusticia del proyecto de la exoneración de las multas, cuya sanción estoy convencido no podrá autorizar las Cámaras sino sorprendiendo las buena fé de los señores representantes.

J. Gabriel Molas

Director

EL PARAGUAY: VARIOS DATOS INFORMATIVOS

a) **Tierras para ganadería**—Las tierras para ganadería son inmejorables.

Los campos con excelentes pastos y aguadas permanentes, son llanos, altos o bajos, con bosques y árboles protectores, en su mayor parte contra las inclemencias del tiempo, tanto de calores del verano como de las heladas del invierno.

Los ganados criollos y gran mayoría de razas exóticas o mestizas, se acomodan y se adaptan fácilmente sin los medios de alimentación y sin necesidad de introducir transformaciones o mejoramientos previos en las praderas naturales.

El Paraguay posee campos propicios para ganados mayores y menores, tanto en la parte Oriental como en el Gran Chaco u Occidental, cuyas poblaciones ganaderas, actualmente pasan de tres millones de vacunos, doscientos mil de equinos, doscientos mil de ovinos, y cuarenta y cinco mil porcinos distribuidos con holgura en ambas partes Oriental y Occidental.

Forman parte íntegra de los tres millones de cabeza de vacuno, trescientos treinta mil mestizos de razas Durhan, Hereford, Polled, Angus, Zebú y otras.

El número de cabezas que pastan por hectárea, en la región central se eleva a 0.51 y baja a 0.40 en la parte sudoeste de Misiones.

Entre los establecimientos pecuarios hay 6.722—que exportan y se desenvuelve entre 1 y 50 hectáreas y 93 que abarcan superficie mayores de 10 a 20 mil hectáreas.

c) **Situación, altura y accesibilidad de las ciudades—**
El Paraguay se halla situado entre los 17.º 22' y 27.º 30' de latitud austral y entre 54.º 30' y 62.º 28' de longitud occidental del meridiano de Greenwich.

El territorio del Paraguay cuenta con todas las facilidades para la circulación y transporte de los productos tanto por vías fluviales como terrestres, así como también para las salidas hacia los puertos de mar y agua y ferrocarril.

Actualmente se hallan en reparaciones y con mejoras importantes la vía terrestre de comunicación entre las ciudades y partidos más apartados del territorio y de los nuevos trazados de caminos para autocamiones y otros vehículos de transportes rápidos, fueron realizados ya y librados al servicio público en varios partidos próximos a la Capital.

El Ferrocarril Central del Paraguay unido con el Noreste Argentino, resuelve en gran parte el problema de la vialidad y transporte de productos de la parte central y sudeste del país así como para la salida hacia los puertos de mar.

Además existe un ramal del mismo ferrocarril que partiendo de Yhacanguazú hacia el Este de la gran zona forestal del Guairá y Alto Paraná, transporta el producto de las grandes explotaciones de maderas y demás productos forestales de esas regiones y que está destinado a empalmar con los ferrocarriles del Brasil, para dar al país otra salida directa al mar.

En varios puertos sobre el río Paraguay, en la región del norte, existen ferrocarriles de penetración en el gran Chaco, que dan salida a la importante producción forestal, industrial y ganadera de la región Occidental. Estas líneas de penetración son profundas la de Puerto Sastre con 40 kilómetros; la de Puerto Pinasco con 70 kilómetros; la de Puerto Casado con 150 kilómetros; y 50 kilómetros más en construcción, y la de Puerto Guaraní con 50 kilómetros.

En la parte Oriental, además de la red del ferrocarril central hay la línea que une la ciudad de Concepción con Horqueta, del ferrocarril en construcción que unirá dicho punto con

Pedro Juan Caballero, para ir a empalmar con la red de ferrocarriles del Estado de Matto-Grosso (Brasil).

Las vías fluviales formadas por los tres ríos principales y sus numerosos afluentes navegables colocan a todo el territorio en condiciones excepcionalmente fáciles para la circulación y salida de sus productos hacia los puertos de mar y países limítrofes.

Río Pilcomayo—Este río nace en Bolivia y entra en territorio paraguayo a los 62° de longitud recorriendo el Chaco con una extensión de 500 kilómetros hasta desembocar en el río Paraguay frente al cerro de Lambaré cerca de la Asunción.

Río Paraguay—El río Paraguay que empieza en el Brasil a los 42° 35' de latitud S. y 305 metros sobre el nivel del mar, entra en territorio paraguayo a los 20° de longitud, llega a tener 1.000 metros frente a la Asunción y 1.500 metros a Villeta. Su ancho general varía de 350 a 600 metros y es el río que divide el territorio en Oriental y Chaco u Occidental.

Sus afluentes de la parte Oriental de la margen izquierda son: los ríos Apa, Aquidaban, Ypané, Jejuf, Cuarepotí, Manduvirá, Salado, Tebicuary y Pilcomayo este último de la Occidental a más de otros menores.

Río Paraná—Gran río que recorre una extensión de 4.500 kilómetros la frontera Este y Sud del Paraguay para formar en conjunción con el río Paraguay el gran Río de la Plata. Es el río que limita al sud de la República Argentina y al este del Brasil y la República Argentina. Su velocidad media es de 4.112 kilómetros por hora, lo que le permite acarrear un enorme caudal de agua.

Los afluentes de N. a S. son los ríos Pelota, Ygurei, Pozuelos, Yhtambeiy, Santa Teresa, Acarañh, Mondaih, Cwihrapeih y Tacuary cada uno de ellos con numerosos tributarios.

d) **Temperatura del invierno y del verano**—El descenso de temperatura media del invierno oscila entre 18 y 20° y la máxima del verano puede llegar por algunas horas a 42° en ciertos años, pero generalmente no pasa de 38 y 39° durante repetidos años. La radiación solar máxima oscila entre 75 y 78°.

A pesar de que los extremos de la temperatura del verano parecieran indicar un clima cálido insostenible, el del Paraguay resultan ideal, porque concurren para ello varios factores climatológicos que se completan y determinan así la madrugada de todo el año siempre fresca y el día con una ventilación persistente y suave con que preparan en el organismo la resistencia de todos los calores.

e) **Enfermedades y pestes más comunes**.—La naturaleza ha establecido un equilibrio permanente entre todos los factores influyentes para donar al Paraguay con un clima benigno y sano, donde no se conoce ninguna enfermedad endémica o periódica, salvo años excepcionales en que se re-

gistran casos locales de grippe, viruela, sarampión, varioloide, chучо y fiebres comunes, las cuales con ciertas medidas profilácticas y precaucionales, suelen desaparecer en breve tiempo.

Aniceto Torres

COLONIA NUEVA ITALIA (VILLETA)

Conflicto surgido entre cultivadores de arroz y la Junta Económico Administrativa—Pedido de intervención hecho en la nota núm. 87 por el Comisario Policial de la citada colonia.—Solución planteada.

Se comunicó a la Junta Económico Administrativa de la Colonia Nueva Italia del partido de Villeta que a fin de poder llegar a una medida que consulte los extremos más prudentes y determine el procedimiento capaz de armonizar los intereses de los cultivadores y de los dueños de ganados que hacen pastar gratuitamente sus animales en los campos de la Colonia, se ha pedido a la mencionada entidad municipal que designe a dos de sus miembros para que juntamente con otros dos delegados nombrados por los vecinos trataran de determinar la mejor forma de utilización de los esteros y terrenos bajos aparentes para el cultivo de arroz; es decir en el sentido de llegar a una conclusión definitiva; pues debe entenderse que existiendo sitios o lugares de campos abiertos para uso de los animales de trabajo de los colonos y siendo la categoría de la colonia agrícola y no pastoril, no aparece la verdadera razón para dificultar el aprovechamiento de los terrenos pantanosos que fuesen aptos para la plantación de arroz, toda vez que se dejen libres los lugares necesarios de campos abiertos para el pastoreo comunal de los animales, propiedad de los colonos.

La forma de solución indicada tiende a armonizar los intereses que se hallan en pugna, pues trata de rehabilitar las porciones servibles del campo para el cultivo de un producto importante en la balanza del comercio nacional, como también de reglamentar el uso del campo concordante con el verdadero fin a que debe estar destinado. En verdad, siendo la colonia agrícola y no pastoril; como queda dicho, más interesa por el lado económico el fomento de la agricultura que es allí de mayor utilidad social y no restringir u obstaculizar ese ramo de explotación en consideración al provecho que podría dejar al usufructo gratuito de los campos comunales a un determinado número de propietarios de ganados, máxime cuando existe la posibilidad de llegar a una conclusión racional y equitativa.

Y esa solución podría quedar determinada, permitiéndose la utilización de los esteros por los cultivadores, con la obliga-

ción de levantar éstos sus respectivos cercados al fin de cada cosecha; es decir reanudar los trabajos desde la segunda quincena de Agosto y levantar los cercados en la primera quincena de Mayo; así los animales tendrían libre acceso durante el invierno y durante el verano habrá pasto porque el clima le favorece.

Más cabe decir con respeto al aprovechamiento de los esteros y terrenos pantanosos y es lo siguiente: que los trabajos de drenaje y canalización favorecen la desecación y mejor utilización de esa clase de terreno.

En resumen, el asunto debe resolverse sobre el terreno a la vista de las circunstancias con una medida que se concrete a la utilización de los esteros y terrenos bajos adaptables a la plantación de arroz y que fije las porciones o lotes determinados, cuyo usufructo podría acordarse en lo sucesivo con permiso e intervención de la Junta Económico Administrativa y reservando las secciones de los campos abiertos habilitadas para usos comunales completamente libres en beneficio del vecindario, con la prohibición, además, de abarcarse dichas secciones en adelante con cercados o alambrados, en perjuicio de la comunidad, fuera de los límites de las porciones señaladas para cultivos.

LA DESTRUCCION DE LOS BOSQUES

El Corresponsal de la Dirección de Agricultura en el partido de Areguá, en el informe trimestral enviado a dicha Oficina, manifestó que es una cuestión digna de fomento la repoblación de los montes y de los naranjales, unos desaparecidos y otros por desaparecer.

Lo manifestado por el aludido corresponsal incita a la renovación de las recomendaciones hechas en ocasiones anteriores a los pobladores de las colonias con respecto a una de las medidas reclamadas desde hace tiempo ante las huellas perjudiciales de la rutina que va destruyendo los montes con la formación de los «rozados» y el comercio de las maderas sin recurrirse a ningún medio de conservación ni mostrando interés alguno para reponer siquiera determinadas especies fácilmente reproducibles en el país. Cuestión es ésta ya generalizada en todos los Departamentos y también muy descuidada que va cargando de un modo desventajoso sobre el porvenir de la agricultura y de las condiciones climatéricas del país sus consecuencias perjudiciales.

De ahí la necesidad de insistir a los colonos sobre el fomento de los arbolados y la conveniencia de hacerles llegar en todas las oportunidades las indicaciones de previsión y de utilidad que les reportará la explotación más racional de los bosques.

Si cada colono anualmente, en las épocas oportunas, plan-

tara por lo menos un árbol ya contribuiría a remediar un mal en lo futuro y si procurara multiplicar en sus chacras el cultivo de las especies maderables tendría igualmente, más tarde, un renglón de reserva para su propio uso y beneficio.

El referido Corresponsal, al expresar sus vistas sobre la cosecha del tabaco, advierte que «no se lo cultiva ya con el entusiasmo ni en la escala de antes porque para el efecto faltan tierras aptas en la localidad, en donde no queda un solo monte casi que convertir en «rozado», ni se sabe aun recurrir a los abonos». No estaría demás agregar a esta oportuna observación que persistiendo nuestros labriegos en los mismos procedimientos inmoderados en la devastación forestal más tarde no tendrán ni las maderas indispensables para la construcción de sus viviendas y cercados, como ocurre ya actualmente por las cercanías de varios centros poblados.

VIALIDAD

Gestiones para la construcción de puentes y mejoramiento de caminos en la Colonia «Independencia»

Asunción, Julio 22 de 1927

Señor Director del Departamento N. de Obras Públicas

E. S. D.

En su sesión del 19 del mes en curso, el Directorio del Departamento de Tierras y Colonias se enteró con el mayor interés de la petición enviada por la Asociación de Fomento Agrícola y Vialidad de Villarrica y ahora tengo el agrado de transcribirle a continuación lo resuelto sobre el particular:

«Nota de la Asociación de Fomento Agrícola y Vialidad de Villarrica remite un croquis y un informe, constante este último de 13 fojas útiles, relativos a un estudio hecho por el ingeniero señor C. Friedrich para la construcción de puentes y mejoramiento del camino de la Colonia Independencia que viene a empalmar con la carretera real a Villarrica en los lindes de la Colonia Natalicio Talavera, y gestiona, por intermedio del Departamento de Tierras la entrega de los fondos necesarios para la ejecución de tales trabajos que demandarían, de acuerdo al informe respectivo, la suma de \$ 79.640 moneda curso legal.

«Existiendo en «Material y Diversos» del Departamento Nacional de Obras Públicas el crédito de pesos 536.550 de curso legal destinado a contribuciones para la construcción de puentes y caminos (Part. 2 Inc. 4 Capítulo I del

Presupuesto Gral. de Gastos vigente) y siendo de la atribución y competencia del expresado Departamento técnico lo relativo al mejoramiento de los servicios de la vialidad de las poblaciones rurales, el Directorio participando de los mismos deseos y propósitos expuestos por la entidad peticionante, resuelve someter a la consideración de la repartición del ramo.

Adjuntos a la presente van anexos la copia de la solicitud, el plano y el informe mencionados en la resolución que queda transcripta.

Aprovechando esta oportunidad quiero permitirme recalcar la necesidad de propender por los medios posibles el desarrollo eficiente de los centros de población formados de elementos nacionales y extranjeros; es decir de las colonias en que reside un núcleo apreciable de elementos de trabajo. Para estos fines es menester presentar una prueba capaz de servir de atracción y de sendero a los que siguen de cerca esos anhelos.

Un estímulo oportuno y un impulso efectivo a la colonización agrícola, serían los provechosos frutos de una acción llevada eficazmente a la práctica en el sentido expresado.

Es del caso, señor Director, que el Departamento a su competente cargo podría aportar a los propósitos enunciados una eficiente ayuda, teniendo en cuenta la labor en que se halla empeñada para el mejoramiento de la vialidad en nuestro país; como también por la buena voluntad demostrada en la atención de los asuntos que competen a las funciones de esta Dependencia administrativa.

La Colonia Independencia, a 26 kilómetros, más o menos, de la floreciente ciudad guaireña, necesita ligarse con ella por el camino que viene a empalmar con la carretera real a Villarrica en los lindes de la Colonia Natalicio Talavera, que beneficiaría igualmente a otros centros de producción igualmente dignos de atención que necesitan mejorar sus comunicaciones y los demás medios de su intercambio.

Con la suma solicitada se podría emprender los trabajos de reparación indispensable de la citada carretera, contando con la cooperación de las autoridades y vecindarios de la Colonia Independencia y la de otros núcleos de población que orillan dicha vía.

La realización de la obra daría no solamente un impulso al adelanto de varios centros, sino también serviría de base al desarrollo de la colonización de las tierras fiscales que se encuentran aún disponibles en las adyacencias de los mismos.

No está demás recordar que desde la creación y organización de la Colonia Independencia, únicamente llegó a acordarse la suma de cincuenta mil pesos moneda de curso legal (Decreto 18.421, Junio 25 1924) para el mejoramiento de uno de los principales caminos de acceso a aquella Colonia, por el lado del campo llamado Melgarejo, la inversión de la cual suma

corrió a cargo de una comisión integrada por las autoridades locales de la misma Colonia, bajo la superintendencia del Departamento Nacional de Ingenieros. Aquella ayuda no dejó de ser provechosa en el periodo más difícil de los primeros tiempos y ahora que el desarrollo de la Colonia es cada vez más promisor vale el esfuerzo de una cooperación para alentar la mayor vinculación de sus intereses económicos.

Además, la organización de la Colonia Independencia ha costado, hasta ahora, menos gastos que la de otros centros coloniales como Trinacria, Nueva Italia, Antequera, etc.; no obstante los resultados son más reales y los beneficios más positivos en un periodo de tiempo relativamente breve. En la creación de dicho centro han cooperado con los esfuerzos de la Oficina de Tierras, muy eficaz y directamente, los empeños abnegados de los primeros colonos, nacionales y extranjeros y la buena voluntad puesta a prueba en repetidas ocasiones por la Unión Germánica del Paraguay para el éxito de las iniciativas que prometían algún beneficio a la vida evolutiva de la nueva colonia.

Con lo precedentemente expuesto, cumplo el encargo de recomendar especialmente a la benévola consideración de ese Departamento el proyecto de la entidad peticionante, en razón de que llevado él a la práctica acrecerá el progreso de una de las colonias más importantes con que cuenta actualmente nuestro país y estimulará a los colonos de la misma, y a los pobladores de las demás regiones vecinas, a una acción más fecundante.

Salúdole con mi consideración distinguida.

Genaro Romero

Presidente

LA INICIATIVA DE LOS POBLADORES

De «San Juan» (Villa Oliva)

El Directorio del Departamento de Tierras y Colonias consideró la petición de los vecinos agricultores de «San Juan», partido de Villa Oliva, quienes han adquirido en condominio una extensión de tierra de cuatro leguas cuadradas, mediante facilidades de pago y un precio equitativo para ser subdividido en lotes para explotación agro-pecuaria, en la cual gestionan la ayuda del gobierno para los trabajos de mensura y loteamiento.

Considerando que la iniciativa de los pobladores agricultores para asegurar los sitios de sus viviendas y trabajos agrícolas, en su fondo y verdadera finalidad tiende a cumplir el mismo propósito de la ley sobre creación, fomento y conservación de las pequeñas propiedades agrarias, el Directorio des-

de el principio ha creído factible el apoyo reclamado toda vez que las operaciones de mensura se ajustasen a las instrucciones técnicas del Departamento Nacional de Obras Públicas.

La iniciativa del vecindario de «San Juan» entraña una forma práctica de solución de las cuestiones que se suscitan entre los propietarios de las tierras y los pobladores mediante acuerdos directos y con prescindencia de las gestiones de expropiación que aparte de sus onerosidades muchas veces complican y alargan indefinidamente las soluciones que se requieren para el arraigo definitivo y tranquilidad de los pobladores agricultores.

FABRICACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Se autoriza dichos trabajos en un terreno fiscal a condición de entregarse un tanto por ciento para el mejoramiento de locales públicos.

La Oficina de Tierras, informada por la Delegación Civil de San Juan Bautista de las Misiones de que algunos vecinos se dedican a la fabricación de materiales de construcción, en un terreno de propiedad fiscal, ubicado en aquel Departamento, sin pagar arrendamiento alguno y habiendo otros interesados que quieren ocuparse en el mismo trabajo, lo cual ya denota la necesidad de reglamentar la utilización del predio fiscal de la referencia, una vez recogidos los informes del caso, ha dispuesto lo siguiente:

j Tratándose de explotaciones en pequeña escala y de trabajos cuyo desarrollo y estímulo contribuiría al mejoramiento de las obras urbanas de la localidad, el Departamento de Tierras concede a lo solicitado a condición de que el tanto por ciento ofrecido se aumentará proporcionalmente según la importancia de cada explotación, debiendo fijarse al efecto la cantidad mínima sobre la cual versará el cinco por ciento. Además, cada vecino firmará ante la delegación en duplicado un compromiso para establecer las condiciones aludidas y en que quedará prevenido que caso de faltarse a lo estipulado quedará nulo de hecho el compromiso suscrito y la Delegación ordenará la suspensión de los trabajos sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, debiendo encargarse la misma Delegación para verificar o mandar verificar la cantidad de materiales que serán entregados en la proporción correspondiente (cinco por ciento de las cantidades fabricadas) que serán destinados para la construcción o mejoramiento de los locales de la Delegación Civil, Oficina de Correos y otras oficinas públicas.

Esta resolución se comunicó por oficio a la Delegación Civil.

INSTALACION DE UN MOTOR HIDRÁULICO EN LAMBARÉ.

Que tratará de proveer de luz eléctrica a la Plazoleta e Iglesia del pueblo.

Esta Oficina ha acordado la autorización solicitada para la extracción de sesenta metros cúbicos de piedras de la ribera del lugar llamado «Itá Enramada» que gestiona el señor Zacarías Garelik, para utilizar en la instalación de un motor hidráulico sobre un arroyo que existe en la jurisdicción de Lambaré, comprometiéndose proveer gratuitamente de luz eléctrica a la plaza e iglesia del pueblo.

De acuerdo a la autorización que otorga la Oficina, la extracción deberá efectuarse sin dificultar el tránsito y sin hacer excavaciones que podrían ocasionar daño o algún perjuicio a derecho de tercero y toda vez que la Municipalidad de la Capital quiera mandar verificar la cantidad de piedra a extraerse y comprobar el fin a que se empleará dichos materiales, dentro de un plazo que crea prudencial, vencido lo cual quedará sin valor alguno la autorización como también si llegare a hacerse algún uso indebido de la misma.

LA CUESTION AGRARIA DE YUTY

El Departamento de Tierras y Colonias tiene el objeto de plantear el estudio de la cuestión agraria en el Departamento de Yuty que es de vida para el resurgimiento económico de aquella extensa e importante zona del país cuya actividad ha decaído notablemente con el debilitamiento de las industrias de madera que constituía hasta hace poco la principal fuente de sus recursos comerciales y de otro orden.

Para palpar mejor esa realidad y estudiar mejor la medida que tratará de atender las necesidades para su nueva expansión con el fomento del trabajo agrícola y el establecimiento de sus habitantes en hogares propios, la Oficina de Tierra dispuso el envío de un comisionado especial quien llevó instrucciones para recoger los datos y referencias sobre las condiciones actuales de los pobladores rurales de aquella zona y demás informes necesarios para el estudio en conjunto y a la vista de los argumentos correspondientes, la cuestión a que se hace referencia, habiendo dicho comisionado dado cuenta del cumplimiento de su cometido que se halla pendiente de la consideración del Directorio del Departamento.

ENTRADAS DE COLONOS INMIGRANTES

Por la zona del Paraná

Habiéndose iniciado los trabajos para la formación de la nueva Colonia Fram, en las tierras de propiedad del señor don Pedro Christophersen, sitas en el partido de Carmen del Paraná y como los inmigrantes que vendrán para dicho punto entrarán por los principales puertos de acceso a la zona del Paraná y traerán sus implementos y enseres de agricultura, sus animales de labranza, sus muebles y útiles, ropas en general usadas y sus instrumentos de trabajo, el Departamento de Tierras y Colonias ha oficiado a las autoridades de las respectivas jurisdicciones comunicándoles que tratándose de una colonia particular sujeta a las leyes nacionales, el personal y los colonos que vendrán para la citada colonia podrán acogerse a los beneficios acordados a los inmigrantes que lleguen munidos de los documentos de identidad personal y con propósito de radicación definitiva en el país, sin necesidad de gestionar, en cada caso, autorizaciones o permisos especiales de las autoridades de la capital, lo cual requerirían pérdida de tiempo inconveniente.

En tales conceptos, los citados colonos podrán introducir libres de todas clases de derechos fiscales—Ley 3 de Octubre de 1903—las prendas de uso personal, muebles y enseres del servicio doméstico, semillas, maquinarias en general e instrumentos industriales o agrícolas, herramientas, útiles del arte u oficio que ejerza, animales de raza y un arma de caza por cada varón adulto. Además, la Ley 667 de Tarifa y Arancel de Aduana establece el privilegio de entrada libre de los siguientes efectos pertenecientes a inmigrantes, al cual beneficio podrán acogerse también los colonos extranjeros para la Colonia Fram: «muebles usados de casa, pertenecientes a inmigrantes que vengán a establecerse en el país, incluidos retratos de familia, herramientas, lozas y baterías de cocina, en la cantidad y clases que correspondan a la posición de las personas que los traigan y que estén destinados para su uso y beneficio personal y no para el tráfico ni para la venta.»

Los inmigrantes contratados por la empresa propietaria de la Colonia Fram vendrán munidos de los documentos de identidad autorizados por los encargados de dicha empresa, a los efectos de la justificación de su calidad de colonos y el punto de radicación adonde se dirigen.

LA INICIATIVA PRIVADA EN LA COLONIZACION NACIONAL

La Colonia Fram de Carmen del Paraná

El señor Pedro Christophersen ha resuelto colonizar con agricultores nacionales y colonos extranjeros una importante fracción de las tierras de su propiedad sitas en el Departamento de Carmen del Paraná. La superficie de la citada fracción forma una ondulada con suaves declives, cubierta en su mayor parte

con hermosos montes y también de abundantes potreros con pasto natural, excelente para la cría de ganado y fértiles llanuras que alternan con los montes.

La nueva Colonia se ha ubicado a una distancia de dos y medio kilómetros aproximadamente de Carmen que, como se sabe, es una estación del ferrocarril que dista sólo treinta y seis kilómetros de Encarnación, este importante centro del intercambio entre la Argentina, Brasil y Paraguay. Se halla pues ubicada muy ventajosamente sobre la vía del ferrocarril internacional que une Buenos Aires con la capital paraguaya.

La tierra probadamente fértil, préstase a casi todos los cultivos. El de mayor rendimiento es la yerba mate; otra de las plantas de mucho rendimiento en la región es el arroz. Cuenta con llanuras que fácilmente pueden convertirse en arrozales de grandes rendimientos; el tabaco resulta muy beneficiado; como también el cultivo de la caña de azúcar, maíz, naranjos, limoneros, bananos, ananás, mandioca, alfalfa, lino, algodón, tártago, verduras de toda clase etc. etc.

Numerosos arroyos, arroyitos y manantiales permanentes surcan los terrenos. Inmejorable agua para tomar encuéntrase en todas partes a pocos metros de profundidad (2 a 7 metros).

El pueblo de Carmen que encuéntrase a poca distancia de la zona loteada para asiento de la población colonial cuenta con las principales oficinas fiscales y municipales, jefatura política, juzgado, municipalidad, correo, escuelas, telégrafos, etc. También en dicho pueblo funciona el gran aserradero propiedad del Sr. don Pedro Christophersen, que ocupa arriba de cien obreros y donde se trabaja la madera de los montes. La administración de la colonia cuenta con el personal necesario para la atención de los servicios de la misma y un encargado con contrato para tratar y traer a los colonos inmigrantes.

Los potreros con pastos facilitan el desarrollo de la ganadería y cría de aves. La cría de cerdo, la apicultura o explotación de la miel de abejas y sus derivados resultarían asimismo muy favorables para los chacareros.

Las tierras abarcan una extensión total de (71.000) setenta y un mil hectáreas de las cuales las primeras (10.000) diez mil son las que se comienzan a colonizar y de las cuales cinco mil hectáreas han sido ya loteadas, habiéndose sometido ya los planos e informes correspondientes al estudio y aprobación de las autoridades y a medida del desarrollo de la colonia y se exploten los montes vírgenes de la propiedad, serán entregadas a la colonización otras secciones.

El propietario mandó reservar una fracción de trescientas hectáreas para la formación de una chacra experimental, a objeto de que sirva como centro de enseñanza agrícola a los colonos y cuya dirección estará a cargo directo de la institución oficial encargada del fomento agrícola industrial.

Desde la estación Carmen conduce a la nueva colonia un ferrocarril Decauville construido por cuenta del propietario, y para el uso de los colonos y los transportes, a medida de las posibilidades. Los colonos establecidos tienen, pues, la ventaja de poder transportar sus productos a Encarnación y Posadas, buenos mercados.

Se han mandado imprimir hojas sueltas de propaganda, el que se detallan las condiciones naturales de la región de Carmen, con todas las referencias de la Colonia Fram, de sus vías de comunicación, clima, calidad de la tierra, agua, montes, cultivos principales y entre esos datos, vistas de paisajes, chacras, principales establecimientos, etc.

Esas hojas de propaganda se han publicado ya en varios idiomas: checoeslovaco, polaco, yugoslavo y enviada para distribuirse en Europa. Próximamente serán distribuidas las mismas hojas en los idiomas italiano y alemán con profusión en América y Europa.

Trátase de una acción seria de colonización que se inicia en nuestro país en el orden de la iniciativa privada y que dará un vivo impulso al desarrollo económico de vastos terrenos fertilísimos que esperan el concurso de los hombres creadores de bienestar y de riqueza.

Tales son los datos y referencias con respecto a los trabajos de colonización iniciados en el Departamento de Carmen, empresa a la que felizmente va ligado el nombre de un conocido capitalista y hombre de empresa como el Sr. Christophersen que representa suficiente garantía y seguridad para el éxito de la iniciativa que ha recibido el favor de su sólido apoyo.

ANEXO

- LEY N. 822** — Sobre creación, fomento y conservación de la pequeña propiedad agropecuaria.
- LEY N. 332** — Por la que se reorganiza la Oficina de Tierras y Colonias.
- LEY N. 751** — Que crea el cargo de Procurador General del Tesoro.

SOBRE CREACION, FOMENTO Y CONSERVACION DE
LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGROPECUARIA

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya,
reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1º. Las pequeñas propiedades agropecuarias existentes en la actualidad o que se establecieron en lo sucesivo en virtud de esta Ley; o por los medios jurídicos ordinarios, estarán sujetas en adelante a las restricciones de dominio y al régimen de adquisición y sucesión que prescribe esta Ley.

Art. 2º. Considerase pequeña propiedad agropecuaria toda fracción de tierra empleada por sus propietarios en la explotación agropecuaria, y que no siendo menor de seis hectareas ni mayor de veinte, tenga suficiente capacidad productiva para proveer a la subsistencia normal de una familia.

TITULO I

CAPITULO I

DE LA CREACION Y FOMENTO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGROPECUARIA POR EL ESTADO

Art. 3º. El Poder Ejecutivo fomentará la creación, multiplicación y conservación de la pequeña propiedad agropecuaria por la colonización interna, ya sea de las tierras fiscales actualmente existentes o de las del dominio privado adquiridas a este fin.

CAPITULO II

COLONIZACION DE LAS TIERRAS FISCALES ACTUALMENTE EXISTENTES

Art. 4º. Las tierras del dominio privado fiscal, actualmente existentes podrán ser destinadas a la colonización interna si reúnen las siguientes condiciones:

1ª. Que las tierras sean aptas para la producción agropecuaria.

2ª. Que se hallen situadas en las zonas adyacentes a los rios navegables, las vías férreas o arterias principales de comunicación y transporte que hagan relativamente fácil el acceso de sus productos a los mercados de consumo.

Art. 5º. Las tierras fiscales que no reúnan las condiciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser también aplica-

das a la colonización si al dictarse esta Ley, estuvieren pobladas en una proporción de veinte familias por cada seiscientas hectáreas.

Art. 6°. El Poder Ejecutivo podrá otorgar en venta particular a sus ocupantes en preferencia, o a los agricultores que las soliciten, las fracciones de tierras fiscales que, careciendo de suficiente extensión para la colonización interna, sean sin embargo aptas para la formación de la pequeña propiedad agropecuaria.

CAPITULO III

DE LAS EXPROPIACIONES

Art. 7°. Las tierras de dominio privado, libres de pobladores, y aptas para la colonización interna por su naturaleza y la conveniencia de su ubicación, según el exámen que practique la oficina respectiva, podrán ser expropiadas al fin indicado, previa la calificación de utilidad pública por ley dictada en cada caso.

Art. 8°. El Poder Ejecutivo solicitará del Congreso la expropiación de las tierras que reúnan las siguientes condiciones:

- 1ª. Que sean aptas para la explotación agropecuaria.
- 2ª. Que estén ocupadas por núcleos de población de una densidad mínima de treinta familias por seiscientas hectáreas.
- 3ª. Que sus ocupantes sean familias agricultoras en una proporción por lo menos del sesenta por ciento.

Art. 9°. Si por efecto de la expropiación, hubiere de desmembrarse la propiedad dejando al propietario con una fracción inútil para toda utilización económica, el expropiado tiene el derecho de exigir que el Estado le compre el todo.

CAPITULO IV

DE LAS COMPRAS DE TIERRAS DEL DOMINIO PRIVADO DESTINADAS A LA COLONIZACION INTERNA

Art. 10. El Poder Ejecutivo antes de solicitar del Congreso la expropiación de las tierras que se encuentran en las condiciones establecidas en el Artículo 8°, gestionará directamente del propietario la adquisición del inmueble por compra en efectivo o en bonos o por permuta con otras fracciones de tierras del dominio fiscal.

Art. 11. El precio de compra en ningún caso excederá a la capacidad económica de los pobladores calculada según la productibilidad de las posesiones individuales ejercidas sobre el inmueble.

TITULO II
CAPITULO I

DE LA SITUACION JURIDICA DE LOS OCUPANTES DE
LOS PREDIOS RURALES Y DE LOS ARRENDAMIETOS

Art. 12. Los ocupantes de los predios rurales que se encuentren en las circunstancias especificadas en el Artículo 8º, serán considerados arrendatarios por anualidades adelantadas de sus posesiones en la extensión que ocupen con casas y plantaciones.

El precio del arrendamiento será el que se fije de común acuerdo entre propietario y arrendatario y en caso de discordia por el Departamento de Tierras y Colonias.

Art. 13. Para la demanda de desalojo contra los mismos, se requerirá el previo aviso de sus propietarios al Departamento de Tierras y Colonias.

Los jueces que deban entender en los desalojos por ocupaciones o arrendamientos de predios rurales, antes de dar curso al juicio, deberán exigir la presentación del informe de la oficina respectiva en que conste que la demanda no se refiere a arrendatarios de las condiciones del Artículo anterior, o que, refiriéndose a ellos, se ha dado cumplimiento al aviso de que habla el mismo Artículo.

TITULO III
CAPITULO I

FIJACION DEL PRECIO DE ADQUISICION DE LOS IN-
MUEBLES APTOS PARA LA COLONIZACION INTERNA

Art. 14. El precio de los inmuebles que deban ser adquiridos a los fines de esta Ley será fijado teniendo en cuenta en primer término los precios medios de las compra-ventas de tierras realizadas en la región, del pago de impuestos y del valor de su producción líquida o de los arrendamientos en su caso. No se pagará al propietario prima alguna aparte del valor real del inmueble.

Art. 15. En los casos de expropiación si el propietario no estuviera conforme con el precio señalado por el Departamento de Tierras y Colonias, se procederá a fijarlo ante el Juzgado en lo Civil.

El procedimiento será sumario. Presentado el escrito en que se inicie el juicio de expropiación, una vez llenados los requisitos correspondientes de acuerdo con las leyes procesales, se citará a las partes a juicio verbal para que propongan peticiones que aconsejarán el monto de la indemnización única a

abonarse. Si no se pusieran de acuerdo los peritos, el Juez designará de oficio un tercer perito.

Las partes podrán presentar, dentro de los seis días hábiles de aceptado el cargo por el perito, un memorial en que se hagan todas las articulaciones que crean convenientes para establecer el valor del bien e indemnización debida.

Los peritos designados deberán presentar su informe dentro de los doce días de aceptado el cargo, salvo que por razones especiales, fundadas en la importancia de la pericia, soliciten prórroga, que les será acordada o denegada, según lo considere procedente el Juzgado. El informe pericial tendrá carácter meramente ilustrativo para el Juzgado, pudiendo apartarse de sus conclusiones por resolución fundada.

Art. 16. Las resoluciones del Juzgado serán recurribles de acuerdo a la Ley de Procedimientos.

Art. 17. En los casos de expropiación o adquisición de tierras a que se refiere esta Ley, toda acción de tercero quedará subrogada de la cosa al precio, dejándose sin efecto todo contrato de arrendamiento de las fincas adquiridas.

TITULO IV

CAPITULO I

DEL REGIMEN DE ADQUISICION DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES AGROPECUARIAS

Art. 18. Las fracciones de tierras destinadas por el Estado para la formación de la pequeña propiedad agropecuaria, serán adjudicadas, sin distinción de nacionales o extranjeros, únicamente a las personas que reúnan las siguientes condiciones:

1ª. Que posean o se comprometan poseer y cultivarlas por sí mismas.

2ª. Que sean agricultores profesionales o habituales mayores de edad y aptos para dedicarse a las faenas agrícolas.

3ª. Que no sean propietarios o poseedores a título de tales de bienes raíces en la República, salvo que lo sean de solares urbanos.

CAPITULO II

FORMAS DE ADQUISICION

Art. 19. En las colonias fiscales actualmente existentes los lotes baldíos serán adjudicados gratuitamente a los inmigrantes extranjeros o nacionales repatriados.

El título definitivo se expedirá a los cuatro años, previa justificación:

a) De haber edificado en el lote una casa para su vivien-

da, habiendo residido habitualmente en élla durante el término señalado. 241

b) De tener cercado su lote cuando menos en la parte cultivada.

c) De tener un cultivo no menor de tres hectáreas.

Art. 20. El plazo de cuatro años será prorrogado si media de Tierras y Colonias. El colono que al cabo del tiempo señalado en el Artículo precedente, no hubiesen satisfecho las condiciones enumeradas perderá su derecho de posesión del lote.

Art. 21. En las nuevas colonias que crea el Poder Ejecutivo la adjudicación de la pequeña propiedad agropecuaria se hará por compra-venta de los lotes, dando preferencias a sus actuales ocupantes, que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo 18.

Art. 22. En caso de venta de los lotes el precio de estos será el de adquisición por el Estado, más los gastos que hayan demandado la subdivisión y las mejoras de los mismos.

Art. 23. La compra-venta de los lotes podrá hacerse a plazo, siempre que los adquirentes afiancen debidamente el pago de su importe. El plazo será fijado teniendo en cuenta la amortización anual que permita efectuar la capacidad productiva del inmueble.

Art. 24. Caso de incumplimiento de las condiciones de pago de la compra-venta, el Departamento de Tierras y Colonias podrá acordar una prórroga del plazo, siempre que la mora no sea maliciosa o proveniente de abandono culpable del adquirente, en cuyo caso el Departamento de Tierras y Colonias, podrá judicialmente apremiar el pago de las cuotas atrasadas.

TITULO V

CAPITULO I

RESTRICCIONES DE DOMINIO DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES AGROPECUARIAS

Art. 25. Las pequeñas propiedades agropecuarias establecidas en las colonias fiscales o que han sido gratuitamente cedidas admitirán la prescripción adquisitiva del Estado por el abandono voluntario e injustificado de las mismas durante cinco años y actos de posesión ejercidos por el Departamento de Tierras y Colonias durante un año, después de transcurridos los cinco años.

Art. 26. Para fijar la fecha del abandono se tendrán en cuenta los informes de la Administración de la Colonia, del año subsiguiente al hecho. Y para determinar la fecha del año de posesión del Departamento de Tierras y Colonias sobre

el lote, dicha Oficina, transcurrido el término de cinco años del abandono, hará publicar edictos durante un mes en la localidad y en un diario de la Capital con especificación del apercebimiento hecho al interesado bajo su nombre, así como de la situación y linderos del inmueble.

Vencido el término de la publicación, la mencionada Oficina podrá disponer del arrendamiento del lote.

Art. 27. Si antes de transcurrido un año del arrendamiento concedido por el Departamento de Tierras y Colonias apareciere el antiguo propietario, podrá recuperar su propiedad, siempre que reembolsase los gastos de la Oficina, y las mejoras que haya llegado a realizarse en el predio del arrendamiento.

Art. 28. Si transcurriere un año del arrendamiento sin reclamo alguno del antiguo propietario, el Departamento de Tierras y Colonias demandará judicialmente la declaración de la prescripción y la anotación del inmueble en el Registro de la Propiedad.

Art. 29. Del precio que recibiere el Departamento de Tierras y Colonias de la nueva venta que efectúe se reservará la cantidad necesaria para responder al reembolso de las mejoras que el antiguo propietario hubiera introducido en el terreno.

Esta suma deberá ser fijada en la misma sentencia que declare operada la prescripción. Transcurridos dos años sin reclamo del interesado, se operará esta prescripción de esta reserva.

Art. 30. Ninguna persona podrá adquirir por sí en una tierra colonizada lotes que formen cuerpos de terrenos superiores a sesenta hectáreas, ni los lotes situados en las mismas tierras podrán ser subdivididos por sus propietarios en fracciones menores de seis hectáreas.

Art. 31. Las pequeñas propiedades agropecuarias estarán libres de ejecuciones provenientes de obligaciones quirografarias o comunes, y serán por consiguiente inembargables por dichos créditos.

Art. 32. Las pequeñas propiedades agropecuarias podrán ser hipotecadas únicamente mediando las siguientes condiciones:

1^a Que el préstamo se haya hecho para introducir mejoras en el fundo.

2^a Que el pago del interés y del capital prestado pueda hacerse a plazo, por amortizaciones periódicas que no excedan la productibilidad del predio.

3^a Que medie consentimiento del Departamento de Tierras y Colonias.

Art. 33. En los casos de ejecución del crédito hipotecario, el Departamento de Tierras y Colonias podrá disponer del crédito demandado subrogándose en las facultades y derechos del acreedor, siempre que se tratase de deudores que según sus informes sean personas capaces de cubrir sus obligaciones.

Art. 34. A fin de garantizar el cumplimiento del Artículo

anterior, ninguna ejecución por cobro de obligación hipotecaria podrá iniciarse sobre pequeñas propiedades agropecuarias, sin mediar un aviso previo con ocho días de anticipación al Departamento de Tierras y Colonias.

Art. 35. En todos los casos de venta de la pequeña propiedad agropecuaria, ya sea por su propietario o por disposición judicial, el Departamento de Tierras y Colonias tendrá siempre preferencia en las mismas condiciones del precio, sobre cualquier otro interesado en la adquisición.

Las pequeñas propiedades agropecuarias no podrán ser arrendadas colectivamente, ni ser incorporadas al patrimonio de las sociedades anónimas.

TITULO VI

CAPITULO I

DEL REGIMEN DE LAS SUCESIONES HEREDITARIAS DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES AGROPECUARIAS

Art. 36. En caso de sucesiones intestadas de los propietarios de las pequeñas propiedades agropecuarias, si de la división de la herencia deban resultar fracciones menores de seis hectáreas como bien hereditario, el inmueble permanecerá en condominio, o se procederá a su venta indivisa, para repartirse el precio entre los herederos en la proporción que establece el Código Civil.

Art. 37. El heredero mayor de edad, de profesión agricultor, y si todos son agricultores, el más capaz a juicio del Juez, tendrá preferencia a la compra indivisa del inmueble, sobre otros interesados al mismo precio.

Art. 38. El heredero con derecho a hacerlo que se proponga la adquisición indivisa del inmueble en referencia, tendrá a su favor un plazo prudencial para el pago de las cuotas hereditarias debidas a sus coherederos. Este plazo será fijado en cada caso con relación al valor del inmueble, su capacidad productiva y el número de los coherederos.

Art. 39. El plazo que se establece en beneficio del heredero adquirente del inmueble no será tomado en cuenta para la preferencia que debe tener con respecto al precio en concurrencia con otro interesado.

Art. 40. En las sucesiones testamentarias, el testador podrá disponer de sus bienes, sin las restricciones que impone el Código Civil para las porciones legítimas de los herederos forzosos, en lo que respecta a la adjudicación y división de los bienes hereditarios, siempre que de la subdivisión de la pequeña propiedad agropecuaria dispuesta por actos de última voluntad, no deben resultar lotes de una extensión menor de seis hectáreas.

CAPITULO I

DE LA COLONIZACION PARTICULAR

Art. 41. El Poder Ejecutivo queda autorizado para aceptar las tierras ofrecidas gratuitamente por los particulares para colonizarlas, siempre que las condiciones propuestas sean convenientes.

Art. 42. Los propietarios que se propongan lotear y subdividir por su cuenta las tierras de su propiedad que se encuentran en las condiciones del Artículo 8º. podrán obtener la garantía del Poder Ejecutivo para los casos de incumplimiento de parte de los compradores de las condiciones de la compra venta, con tal que las bases de la colonización hayan sido aprobadas previamente por la Oficina respectiva y firmado el correspondiente contrato.

Art. 43. Los propietarios empresarios que se propongan la colonización de tierras del dominio privado, deberán obtener previamente del Departamento de Tierras y Colonias la aprobación de las bases y condiciones en que se llevará a cabo la colonización.

Si se emprendiera la colonización sin este requisito o el empresario faltare o dejare de cumplir posteriormente algunas de las cláusulas estipuladas, perderá la franquicia que se le haya concedido y será pasible de una multa de cinco a cien mil pesos, sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento de la obligación de dar o de hacer que pueda corresponderle de acuerdo a la legislación común.

Art. 44 Como garantía del pago de la multa y de las demás obligaciones establecidas en el Artículo anterior, a más de la fianza que estará obligado a prestar el empresario a satisfacción del Departamento de Tierras y Colonias, quedarán afectados a los mismos efectos los bienes inmobiliarios de la misma empresa y los precios debidos por los colonos como importe de sus lotes.

Art. 45 Las colonias particulares gozarán de las siguientes franquicias:

1ª) Pasaje libre a favor de los colonos y sus familias de cualquier punto de la República o puertos de la Argentina, Brasil y Uruguay.

2ª) Libre introducción de los objetos enumerados en el Inciso 4º del Artículo 3º. de la Ley de Inmigración de seis de Octubre de 1903.

3ª) Exención del impuesto territorial por el término de cinco años.

Art. 46. Las colonias particulares estarán sometidas a la superintendencia del Departamento de Tierras y Colonias y en

ningún caso sus propietarios podrán negar a los empleados de la citada repartición el exámen y revisión de los documentos y libros que les fueren solicitados, so pena de la sanción que establece el Artículo 43.

Art. 47. Las pequeñas propiedades agropecuarias formadas en las colonias particulares quedarán sometidas a las disposiciones generales de esta Ley.

Art. 48. En todas las colonias particulares, el Departamento de Tierras y Colonias, para probar las condiciones de la colonización, exigirá la reserva de suficiente extensión de tierra para asentar la parte urbana de la población, así como la cesión gratuita de lotes para escuelas, municipalidades y otras oficinas públicas.

Art. 49. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos veinte y seis.

El Pte. del Senado
MANUEL BURGOS

Juan de D. Arévalo
Secretario

El Pte. de la C. de D. D.
JOSÉ P. GUGGIARI

Dionisio Prieto
Secretario

Asunción, 17 de Julio de 1926

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA
Manuel Bentz

LEY N. 832

POR LA QUE SE REORGANIZA LA
OFICINA DE TIERRAS Y COLONIAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Reorganízase la Oficina de Tierras y Colonias en una institución con personería jurídica que se denominará Departamento de Tierras y Colonias, y que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) El cumplimiento de los propósitos de la Ley N. 822 y la administración directa de los recursos fijados en la misma Ley.

- b) La administración directa de los bienes inmobiliarios privados del Estado.
- c) La administración de las colonias nacionales.
- d) Realizar operaciones de crédito que tiendan a promover la división de la propiedad inmobiliaria y la formación de las pequeñas propiedades.

DEL DIRECTORIO Y SUS ATRIBUCIONES

Art. 2°. El Departamento de Tierras y Colonias será administrado por un directorio de cuatro miembros y un Presidente. La asignación de estos funcionarios será fijada en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3°. Los miembros del directorio durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 4°. Serán sus atribuciones:

- a) Autorizar en cada caso la compra-venta de los inmuebles destinados al loteamiento y colonización.
- b) Ordenar y aprobar las licitaciones de arrendamientos de los campos y montes fiscales, percibir el importe y disponer su inversión.
- c) Fijar los precios de las ventas de los lotes agrícolas en las colonias nacionales o en las zonas de tierras adquiridas para la colonización.
- d) Proponer al Poder Ejecutivo el monto y las condiciones de las operaciones de crédito que crea necesario realizar para el mejor cumplimiento de los propósitos de su creación.
- e) Proveer al cumplimiento de los fines atribuidos en la Ley N. 822, recabando autorización del Poder Ejecutivo en los casos no previstos por esta Ley.
- f) Asumir la función que le determine la Ley N. 822.

Art. 5°. El Departamento de Tierras y Colonias, podrá vender a plazos los lotes agrícolas, si le permitieran sus recursos, no pudiendo en ningún caso realizar ventas por un plazo mayor de cuatro años.

Art. 6°. En las ventas a plazo el Departamento de Tierras y Colonias podrá percibir un interés que en ninguna forma excederá del diez por ciento anual.

Art. 7°. El Departamento de Tierras y Colonias con aprobación del Poder Ejecutivo podrá emitir letras o cédulas hipotecarias hasta la cantidad de dos millones de pesos por año, sin poder pasar en ningún caso lo emitido de un total de diez millones. Las letras o cédulas serán garantizadas por las tierras de dominio privado del Estado, puestas bajo su administración.

Art. 8°. Las letras o cédulas hipotecarias, emitidas serán recibidas por el Departamento de Tierras y Colonias en pago del precio de las tierras puestas en venta.

Art. 9°. Los bonos gozarán de un interés del 6 % anual y 4 % de amortización anual.

Art. 10 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Congreso Legislativo a los veinte y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veinte y seis.

El Pte. del H. Senado
MANUEL BURGOS

El Pte de la H. C. de D. D.
LUIS D' GASPERI

Juan de D. Arévalo
Secretario

Dionisio Prieto
Secretario

Asunción, 30 de Julio de 1926

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA
Manuel Benitez

LEY N.º. 751

QUE CREA EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DEL TESORO

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya,
reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1.º.—Créase el cargo de Procurador General del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, con los deberes y atribuciones que se determinan en la presente Ley.

Art. 2.º.—El Procurador General del Tesoro tiene que ser abogado; el cargo es incompatible con el ejercicio particular de la profesión; y además del sueldo que le asigne el presupuesto General de Gastos de la Nación, tendrá derecho a honorarios a cargo de los litigantes con el fisco en caso de condenación, en costas.

Art. 3.º.—El Procurador General del Tesoro representa al Estado en todas las contestaciones sobre rentas públicas y debe ser oído por las administraciones recaudadoras, salvo que se trate de las Municipalidades cuando se cuestione la interpretación de alguna ley de impuesto o se ponga en tela de perjuicio la facultad o atribución de alguna oficina o agente encargado de vigilar o recaudar impuesto.

Art. 4.º.—Corresponde también al Procurador General del Tesoro:

a)—Intervenir en los asuntos de que conoce el Tribunal

de Cuentas en grado de apelación, en virtud del Art. 1.º de la Ley 498 del 23 de Mayo de 1921.

b)—Intervenir en los expedientes de rendición de cuentas ante la Contaduría General y Dirección del Tesoro, en los casos previstos en el Art. 135 de la Ley de Organización Administrativa.

c)—Representar al Estado en las acciones y contestaciones que surjan de las decisiones del Tribunal de Cuentas, dictadas de acuerdo a la Ley de Organización Administrativa.

d)—Intervenir en las solicitudes de jubilación y pensión o su traspaso, ante la autoridad competente.

e)—Representar al Estado ante cualquier autoridad, o jurisdicción, en todas las causas o cuestiones que surjan, siempre que en ellas esté interesada la renta pública, sea por su recaudación o sea por la cuenta de su inversión; perseguir el cobro compulsivo de los impuestos y vigilar el cumplimiento de las leyes sobre contribución o gasto público y sobre la rendición de cuenta de los empleados o funcionarios obligados a prestarla.

f)—Intervenir en la sustanciación de las reclamaciones presentadas a la Junta Administrativa de Reclamos, en cumplimiento del Inc. 2.º del Art. 2.º de la Ley n.º 577 del 30 de Noviembre de 1923.

Art. 5.º—Para la promoción de juicios contra los contribuyentes que adeudaren impuestos o tasas al Estado bastará como título ejecutivo una liquidación de la oficina recaudadora respectiva, visada por el Jefe o Director de la misma. El procedimiento será el de ejecución de sentencia.

Art. 6.º—El Procurador General del Tesoro deberá ser oído en todas las peticiones de compra—venta, arrendamiento o explotación de tierras, bosques, maderas, yerbales y de todos los frutos o productos pertenecientes al fisco.

Art. 7.º—El Procurador General del Tesoro, podrá delegar sus facultades en sus auxiliares en la sustanciación de los expedientes en que interviene, conforme a la presente Ley. En los casos de sustitución no devengará honorarios sino el auxiliar.

Art. 8.º—En los casos de excusación del Procurador General del Tesoro le sustituirá el Fiscal General del Estado.

Art. 9.º—El Procurador General del Tesoro tendrá los auxiliares que determine el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 10.—Quedan derogadas todas las disposiciones de las leyes vigentes que dan al Fiscal General del Estado las intervenciones que ésta confiere al Procurador General del Tesoro. Queda igualmente derogada la disposición del Art. 107 de la Ley de Organización Administrativa.

Art. 11.—La presente ley entrará en vigencia el 1.º de Setiembre del año en curso.

Art. 12.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del H. Legislativo a los once días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Pte. del H. Senado
MANUEL BURGOS

El Pte. de la H. C. de D. D.
JOSÉ P. GUGGIARI

Juan de D. Arévalo
Secretario

Dionisio Prieto
Secretario

Asunción, Agosto 14 de 1925.

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA
Manuel Bentz

BOLETIN

del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

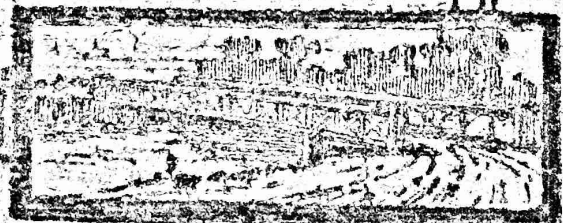
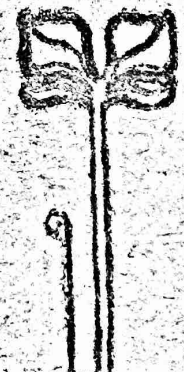


**ASUNCION
PARAGVAY**

DIRECTOR Y REDACTOR:

GENARO ROMERO

1927





BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Aparece cada dos meses, por lo menos. Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar o nó los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente, del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo, con la siguiente dirección:

 Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899

Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias y Miembros del mismo.

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2º. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al Doctor Manuel Bedoya, al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3º. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ

Sumario:

Notas editoriales.—El Chaco Paraguayo.—
Los caminos: importante iniciativa.—
Los colonos mennonitas: informe.—**El**
Chaco tiene agua.—Agricultores que se
radican en la frontera.—Las tierras de
Galindo-cué (Piribebuy).—Loteamiento
de tierras fiscales en San Estanislao.—
Pedido de creación de una Junta E. Ad-
ministrativa.—El uso de los terrenos de
ribera en el puerto de la Capital: nota
a la Prefectura General de Puertos, no-
tificación a los ocupantes, pedido de le-
vantamiento de un plano general.—El
cultivo algodonero: propaganda para su
intensificación como faena doméstica.—
La vialidad én la Colonia Independencia.
—Las tierras de Tacumbú.—Asuntos ad-
ministrativos.—Trabajo Personal Obliga-
torio: Ley y Reglamento.—Colección de
Leyes: reparto a varias autoridades de
campaña.—La construcción de viviendas
sobre los barrancos de los ríos.—ANEXO:
Inmigración y colonización: instruccio-
nes.—Circular N. 37.—Circular N. 38.—
La ocupación de tierras públicas en las
zonas de Fuerte Olimpo y Bahía Negra.
—Las plantas y los animales: sus bene-
ficios y utilidad.—La fiesta del árbol.—
Las islas de los ríos Paraná y Paraguay:
procedimientos a que deben sujetarse su
ocupación y explotación.—La construc-
ción de pozos para el aprovechamiento
del agua del sub-suelo.—Instrucciones a
las autoridades coloniales sobre explota-
ción de maderas en terrenos aún no es-
criturados.—La ocupación y explotación
de los bienes muebles e inmuebles del
Estado.—Los terrenos de Campo Gran-
de: gestión para impedir nuevas ocupa-
ciones.—Defensa y garantía de la pro-
piedad privada.

INFLUENCIA PERNICIOSA DE ALGUNOS INTERMEDIARIOS EN LA VIDA DEL AGRICULTOR.

La agricultura es considerada como la ocupación más sana y productiva. En nuestro país el agricultor nacional que se ocupa en hacer producir la tierra vive ciertamente, es decir alcanza lo necesario para mantenerse, pero contados son los que llegan a mejorar de situación.

De ahí que bien puede decirse que aquí uno de los obreros más explotados es el agricultor nativo y por esto no puede mejorar tan fácilmente en sus condiciones económicas y sociales. Me refiero al agricultor paraguayo, porque el colono extranjero procura independizarse de los intermediarios, tiene más iniciativa, conoce y aprecia más el valor de su trabajo.

Hé aquí un ejemplo de los tantos que podrían citarse: hay una ley, la del servicio personal obligatorio, por la cual todo habitante de la campaña de 18 a 50 años de edad está obligado a prestar trabajo personal durante cuatro días al año o en su defecto pagar la suma de ochenta pesos. Esta obligación no existe para las gentes de la ciudad, para todos aquellos que viven en los centros urbanos.

Con los frutos del esfuerzo campesino otros se divierten, se pasean, viven con holgura y muchos hasta llegan a acumular fortunas. Ellos son los que una vez sumadas las cuentas resultan los más beneficiados porque saben defender sus personales intereses para sacar mayor ganancia con el mínimo esfuerzo: son los intermediarios.

A quien quiera desnudar la verdad de esta afirmación no le costaría mucho esfuerzo para encontrar las razones explicativas, observando solamente cómo se multiplican las casas de venta para todas clases de negocios y de expoliaciones. Esta multiplicación de los negocios en los diversos ramos, como también de las ocupaciones llamadas maliciosamente liberales no guarda concordancia con el desarrollo de la producción económica del país. La desproporción no puede tener otra consecuencia que la carestía, la disminución de las actividades comerciales.

Todo el mundo quiere vivir sin trabajar y trata de obtener ganancias prontas y fáciles sin reparar en los medios. Frenadamente son ellos mismos los primeros que se quejan de que nada se vende; de que porqué no se hace esto o aquello para aumentar la producción o para abrir nuevos mercados. Y el país

está dando lo que puede, la campaña produce y el pueblo trabaja, pero desgraciadamente se aumentan las cargas que pesan sobre las clases productoras quienes luchan con desventajas para costear y sostener a los muchos que viven y mejoran de posición a expensas de sus sacrificios.

El progreso, el bienestar del país será mayor cuanto más disminuya el número de las clases parasitarias, de los que exprimen el sudor ajeno y cuando más preocupación se manifieste en favor de la profesión agrícola de manera que ésta resulte para el campesino, para el obrero del campo la ocupación verdaderamente sana y productiva.

El día que se quiera estudiar la orientación de esta labor, encauzándola de modo que el reparto del rendimiento resulte más proporcional y equitativo, será preciso alivianar los impuestos directos e indirectos que repercuten sensiblemente contra las condiciones precarias de los agricultores nacionales y recargarlos contra los que explotan para sus beneficios particulares el trabajo de los que contribuyen para el acrecentamiento de la economía pública. La agricultura como fuente de trabajo es también fuente de vida para toda la población; por tanto, los obreros llamados a impulsar y mejorarla son lo que merecen antes que otros liberalidades y estímulos protectores.

EL CHACO PARAGUAYO, BAJO EL AMPARO DE LA BANDERA NACIONAL, SE HA CONVERTIDO EN EMPORIO DE PROGRESO Y CIVILIZACION

DEMOSTRACION FIEL Y COMPLETAMENTE AUTORIZADA
DE SU ESTADO ACTUAL

La vasta y rica región cuenta con verdaderas ciudades industriales — Una estadística de su producción y nómina de los principales capitales paraguayos, argentinos, uruguayos, franceses, ingleses, alemanes, etc. — Flotas, líneas férreas, establecimientos educacionales, hospitales, campos de deporte, aguas corrientes, telégrafos, teléfonos, colocan a nuestro Chaco en primera línea entre los centros de producción sud-americano.

He aquí, pues, lo que es hoy nuestro Chaco Boreal:

POBLACIONES

Bahía Negra

Tiene oratorio, escuela, hospital, 2000 habitantes, sin contar la guarnición militar, telégrafo y teléfono.

Fuerte Olimpo

Poblac.: 700 habitantes, sin la guarnición militar. Escuela, telégrafo, oratorio. Fundado en 1792. Estación radiográfica.

Colonia Monte Sociedad

Poblac.: 2065 habitantes con un importante ingenio de La Azucarera Paraguaya (S. A.). Escuela, telégrafo, etc.

Chaco - I

Con 2.000 habitantes. Escuela, fábrica de ladrillos, que-
serías, etc.

Villa Hayes

8000 habitantes. Escuela, cuarteles. Es la capital adminis-
trativa del Chaco. Fué fundada en 1858.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Puerto Pinasco

6500 habitantes. Escuela con 380 alumnos, luz eléctrica, telégrafo, teléfono, hospital, hoteles, clubs, cinematógrafo. Es-
tancia: 65.000 cabezas, gran fábrica de extracto de quebracho
(tanino), con producción de 30.000 toneladas anuales, aserra-
dero, chacras, casas para obreros, etc.

Cien kilómetros de vías férreas. Trescientos cincuenta ki-
lómetros de telégrafos, fábrica de jabón de ropas, curtiembre,
talabartería, etc. Cinco clubs de football. Flota compuesta de
5 remolcadores y 10 chatas de 500 toneladas. Capital ameri-
cano.

Puerto Casado

Población: 3.000 habitantes, sin contar los colonos menno-
nitas establecidos a 200 ks. en el interior. Pertenece a los
señores Carlos Casado Lda. (capital argentino). Es un puerto
que cuenta con un muelle, ferrocarril (120 ks. de vía y 150 en
construcción, 7 locomotoras y 3 autovías.) Luz eléctrica, aguas
corrientes, escuela con 272 alumnos, iglesia, telégrafo, teléfono,
hospital, hotel. Extensión: 1200 leguas.

Estancia, con 20.000 cabezas. Ganado mestizado.
La fábrica de tanino produce 15.000 toneladas anuales.

Puerto Guarani

Capitales argentinos. Fábrica de tanino con producción
de 14 a 15 mil toneladas anuales. Extensión 171 leguas. Po-

blación: 2500 habitantes, 80 ks. de vía férrea, 4 locomotoras y 80 zorras y 2 autovías. Estancia con 14 mil cabezas. Escuela con 100 alumnos, hotel, hospital, 1 remolcador y 2 chatas, telégrafo, teléfono, muelles, guinche eléctrico.

Puerto María

Extensión: 90 leguas. Fábrica de tanino y estancia. Capital argentino.

Puerto Sastre

Capitales argentinos. Extensión 200 leguas. Obraje, fábrica de tanino y estancia. Escuela con 250 alumnos. Población: 5000 habitantes. Hospital, telégrafo, teléfono, luz eléctrica, agua corriente, radiotelefonía, ferrocarril: 80 ks. con 6 locomotoras, 61 vagones y 2 autovías, hoteles, clubs, chacras, etc. Estancia con 10 000 cabezas, cuatro clubs de football.

La producción de tanino es de 14 mil toneladas. El presidente del Directorio es don Nicolás Mihanovich. También se fabrica tasajo y carne conservada.

Palma Chica

Obraje, fábrica de tanino en producción de 6000 toneladas y estancia con 30.000 cabezas de ganado. Ferrocarril: 60 ks. Capital argentino.

ESTANCIAS

Además de lo nombrado, hay numerosas estancias. Las principales son:

De paraguayos: Corvalán, Zavala, (15.000 cabezas c/u); Fleitas (15.000); Gill (6000); Campos (12.000); Guanes Machain (24.000); Arza Hnos. (20.000); Apestegua (15.000); Espinosa, Caballero, Isnardi (23.000); Irigoyen (14.000); Genes, Mojoli, vda. de Recalde (5.000 c/u); Gómez Zelada (3000); De los Rios (6000); Peña Jaime (6000); Pintos, Insaurralde, Camacho, Avalos, Aranda, Machuca, Mongelós, Zalazar, Acosta (2.000 c/u).

De argentinos: Bence, Mihanovich, doctor Gándara, Sucesión Casado, Bunge y Born (18.000); Hansen (6000); sucesión Anzagasti.

De uruguayos: Comparada (23.000); Balbi Hnos. (20.000); Balbiani (10.000); Vierci Hnos.; Alonso Criado (15.000 c/u).

De españoles: Arréllaga, Lloret, Novais, etc.

De italianos: Barbero, Spinzi (30.000); Salsa (17.000); Fiori, Viola.

De franceses: Calmejane, Berthomier, La Gauloise (40.000); Terrenoire, Lahaye, La Fonciere (14.000); Lampert, Ganadera Riacho Negro S. A. (16.000) Seux.

De ingleses: Paraguay Land Cattle Co. (37.000); Liebig's Extrac of Mest Co. (35.000); The Argentine Cattle Co. Puerto Cooper, Misión Inglesa (10.000) etc.

De alemanes: José (6000); Ganadera Germania S. A.; Gunther; Niederreuther, Siemer.

Hay además numerosos obrajes y explotación de rajas.

LOS CAMINOS

Importante iniciativa

En el salón de actos de «La Prensa» de Buenos Aires se efectuó el día 21 del corriente, la asamblea de propietarios de campos y establecimientos agropecuarios e industriales del Chaco Paraguayo, residentes en aquella ciudad, convocados por la delegación local del Touring Club Paraguayo, en su carácter de entidad unificadora de todas las fuerzas vivas, en pro del mejoramiento de la vialidad, el fomento del transporte mecánico y del acercamiento de la riqueza pública y privada de todas las zonas del territorio paraguayo.

En esta asamblea, en la que se hallaban representados propietarios que abarcan ocho millones de hectáreas de dominio en el Chaco Paraguayo, se consideró en forma amplia el fundamental problema de la población y de las construcciones camineras en dicho territorio, poniéndose de relieve en el curso de la deliberación, que si bien los términos en que aquel se plantea, son trascendentes, no por eso es menos viable su solución, ya que ésta depende principalmente del esfuerzo inicial que es necesario desarrollar.

Las opiniones de los asambleístas fueron unánimemente compartidas a este respecto, conviniéndose en términos generales en encarar de inmediato y en forma amplia las soluciones que se buscan, mediante la adopción de un vasto plan de construcciones camineras, cuya ejecución se hará gradualmente, lo que a su vez, marcará la pauta del trazado de un programa de colonización a aplicarse en el Chaco Paraguayo, lo que determinará la valorización de tierras cuya ubérrima fertilidad es suficiente para asegurar el porvenir económico del país y la prosperidad de las industrias que en ellas han de explotarse.

Después de señalarse el propósito de concurrir en forma permanente a robustecer la acción de los poderes públicos del Paraguay en cuanto ella se dirija a dar mayor impulso al progreso general del Chaco, con lo que los asambleístas acentuaron en este caso su decisión de no permanecer en actitud de indiferencia ante la suerte de los intereses públicos, lo que, sin du-

da, obliga el reconocimiento por la elevación con que se trata de servir a aquellos, la presidencia propuso un proyecto de declaración, el que quedó aprobado en la siguiente forma:

«Los propietarios de campos y establecimientos agropecuarios e industriales del Chaco Paraguayo, considerando:

Que el estado general del país, de pleno florecimiento, al amparo de la paz exterior e interior, definitivamente consolidados, permite desenvolver una acción fecunda, particularmente encaminada a remediar situaciones como las que se señalan más adelante; que la falta de caminos abiertos con arreglo a un plan orgánico que consulte las conveniencias de las zonas en que se desenvuelven las industrias de la ganadería, la agricultura, la forestal y la extractiva del país, constituye necesariamente una rémora para su florecimiento normal; que el estancamiento del valor de las tierras no es un hecho al que se debe atribuir el carácter de una fatalidad, sino por el contrario, un fenómeno cuyas causas determinantes, conviene precisar para hallar las soluciones que demandan intereses permanentes; que en tales condiciones es absolutamente necesario unir el esfuerzo y la voluntad de todos los propietarios del Chaco Paraguayo para orientarlos en el mismo propósito de mejoramiento de la situación actual de aquellas tierras; que esta actividad debe ser permanente con arreglo a un plan racional y metódico; que tales enunciados están íntimamente comprendidos en la índole de actividad que por el Plan de Trabajo de sus Estatutos tiene señalados la Delegación del Touring Club Paraguayo en Buenos Aires, y por tal circunstancia esta Institución está capacitada para dirigir y aplicar la acción inmediata que es preciso desarrollar en defensa de los intereses que se trata de salvaguardar y que la iniciación de estas actividades particulares que deben importar necesariamente el compromiso de los poderes públicos del Paraguay de prestar el apoyo de los resortes del Estado para la mejor consecución de los altos fines expresados:

La asamblea resuelve:

«Declarar individual y colectivamente su adhesión al Touring Club Paraguayo en su carácter de entidad unificadora de todas las fuerzas vivas, en pro del mejoramiento de la vialidad, del fomento del turismo, de la difusión de los transportes mecánicos y de la propulsión del ideal de una aproximación efectiva entre los pueblos paraguayo y argentino.

«Designar una Comisión de Propietarios que se reunirá en la Delegación del Touring Club Paraguayo y procederá de acuerdo con la Comisión Local de la institución a estudiar y aconsejar la forma en que debería concretarse la cooperación de todos los interesados para cumplir el programa de acción de fomento de la región del Chaco Paraguayo.

«Comunicar estas resoluciones por intermedio del Touring Club Paraguayo a los poderes públicos del Paraguay y a las

instituciones y corporaciones, que a juicio de aquel sean pertinentes».

Seguidamente y como consecuencia de la resolución adoptada, se procedió a la designación de la Comisión que deberá iniciar de inmediato, los estudios pertinentes, quedando aquella constituida por los señores Pablo R. Fragenhein, doctor Mariano Molla Villanueva, D. Enrique Schlieper, representante de la Sociedad Anónima The American Quebracho, Mr. Leonard Cooper, representante de la Compañía Internacional de Productos y J. G. Neill, representante de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd.

Finalmente se convino que una vez que la comisión designada diera término a sus estudios previos, se procederá a convocar a una nueva reunión a los propietarios de aquellas tierras.

LOS COLONOS MENNONITAS

Los primeros trabajos de instalación — Construcciones hacia el interior — La fertilidad de la región — El agua: resultado satisfactorio — Otros interesantes datos.

El ingeniero señor Alejandro Bibolini, miembro del Directorio del Departamento de Tierras, accidentalmente en el interior de Puerto Casado, remitió la siguiente información:

«Agosto 20 — 1927 — Puerto Casado (Interior) — Señor Presidente del Departamento de Tierras y Colonias. De acuerdo con la resolución tomada en la sesión del dos del corriente, por el Directorio de Tierras y Colonia, tengo el agrado de informar lo siguiente:

Sobre el retorno al Canadá — Que con anterioridad a la fecha de la resolución tomada por el Directorio, a mi arribo a Puerto Casado, me entrevisté en el campamento mennonita, con varios de ellos, con el objeto de constatar el grado de veracidad sobre los rumores de descontento.

Les pregunté si era cierto que se volverían al Canadá y el porqué. Me contestaron que efectivamente habían cuatro o cinco familias que pensaban volver al Canadá, pero las razones porque se iban, no podían darlas, ellos mismos, puesto que en Puerto Casado, sólo estaban de tránsito y en camino a su ubicación definitiva. Que en resúmen estos que retornaban no conocían el interior del Chaco, ni las tierras donde se ubicarían, de modo q' mal podían juzgar sobre las dificultades a encontrar.

Que hasta que no se instalen y trabajen por dos o tres años, luchando contra todas las dificultades inherentes a toda instalación nueva en región no conocida y de clima de productos tan distintos a los que estaban acostumbrados, no estarían fa-

cultados para oponer ninguna razón valedera para abandonar el Chaco.

Sobre instalaciones en el Puerto — Al oeste de la fábrica de Puerto Casado desde el kilómetro 1.500 al km. 3 sobre la vía férrea que va al interior, dividida por una calle central con sus cunetas y desagües respectivos, se extiende el Campamento Mennonita, con sus carpas o casas de adobe y palma con techo de tejas del mismo material, contando un sistema de agua corriente para uso del campamento.

Dos firmas menonitas han abierto almacenes donde ahora pueden, los demás, adquirir sus necesidades a precios más acomodados que al principio, sobre todo la harina que usan en cantidad y cuyo precio en Canadá era muy acomodado. Hay tres escuelas en funcionamiento y cuentan con herrera, zapatería, platería, etc.

En el puerto existe una verdadera ansiedad por entrar al interior e instalarse definitivamente y esto recién lo podrán hacer cuando se termine el deslinde de las tierras donde se ubicarán. En esta larga estada en el puerto quizá se encuentre la causa del retorno de esos pocos. No estando ocupados mayormente han sentido nostalgias de Canadá.

Construcciones e instalaciones hacia el interior. La prolongación del ferrocarril al interior prosigue con relativa rapidez, estando la punta riel al km. 94 y la picada abierta hasta el km. 127. Entre tanto existe al interior un ramal que sale del km. 70 hacia el sud, de siete y medio km. llegando a Pirizal.

En Pirizal, existen varias casas y una gran carpa, para cobijar las personas de tránsito al interior y allí arman sus carros para proseguir el viaje. En la misma forma, tienen estaciones sucesivas de tránsito en Cañaverál km. 90, laguna Castilla km. 115, Laguna Banco km. 132 para llegar a Pozo Azul km. 165 pasando por laguna General Díaz.

Instalaciones en Pozo Azul. Quizá los más ansiosos por moverse han comenzado el viaje al interior, instalándose en Pozo Azul.

En este lugar hay más de seiscientas personas habiéndose levantado varios galpones y carpas para alojamiento. Han comenzado a hacer pequeños cultivos experimentales, habiendo cosechado toda clase de verdura y tubérculos.

Sobre la fertilidad del Chaco, en esta zona, no hay cuestión. En el viaje que he hecho el año pasado, al interior hasta el km. 250, he tenido la oportunidad de constatar la fertilidad de esta región visitando plantaciones indígenas, las que sin cuidamiento alguno de parte de estos indios rudimentarios, producían mandioca, batata, maní, sandía, tabaco, algodón. Cabe ahora preguntar ¿qué es lo que no producirán estas tierras cuando ellas sean cultivadas por hombres civilizados a cuyo alcance están todos los implementos modernos?

Sobre el agua — Las aguas pluviales recojidas en las onda-

nadas y cuencas que desaguan hacia el Este han servido hasta el presente las necesidades de los indios de esta región, los que no han necesitado cavar un sólo pozo.

Ahora que el hombre civilizado se instala con mejores medios de lucha y demás necesidades que satisfacer se han horadado la tierra en busca de agua.

El resultado de este esfuerzo es que Cañaverl, laguna Castilla, Pozo Azul, kilómetro 186, Palo Blanco, Loma Plata y km. 216 cuentan con pozos de agua potable. Todo esto sin tener en cuenta que las grandes ondanadas y cuencas existentes se prestan al embalsamiento de enormes cantidades de aguas con poco esfuerzo y gasto.

Pensando en esta ridícula insistencia en negar que el Chaco tiene agua, por contraste se me presenta la insistencia en propalar que tenemos petróleo. Con qué fundamentos se ha negado lo uno y se insiste en lo otro? Sin otro motivo lo saluda con toda consideración.

Alejandro Bibolini

«EL CHACO TIENE AGUA, AUNQUE SEA NECESARIO
HACERLA MAS ABUNDANTE Y SUS TIERRAS
COMPENSAN CON PRODIGALIDAD EL ESFUERZO
DEL AGRICULTOR»

Pozo Azul, Chaco, Agosto 30 de 1927.

Aun cuando el ingeniero Alejandro Bibolini no hubiese tenido la amabilidad de leerme, en su campamento de trabajo, km. 156, del paralelo que viene midiendo desde Puerto Sastre, el informe que envió al Director de Tierras y Colonias señor Genaro Romero, de cierto yo escribiría las mismas impresiones respecto de los menonitas y de las condiciones favorables del Chaco para la agricultura.

Casi todos los días llegan aquí familias de menonitas que se trasladan de Puerto Casado y Pirizal, aproximándose a las tierras en que se ubicarán definitivamente.

En Puerto Casado existe una población de menonitas y algunos de ellos ya se radicaron allá. Tomé varias fotografías de aquella población, donde se observa el carácter definitivo de la morada de muchos de ellos. Después remitiré esas fotografías que expresan la verdad de lo que existe, pues no están destinadas al cine donde el truc desnaturaliza todo.

De Puerto Casado los menonitas se embarcan en ferrocarril hasta el kilómetro 70, de donde parte un desvío de 7 y 1/2 kilómetros hasta Pirizal. Desde este punto comienza el viaje en carretas o montados para P. Azul. En trechos de tres

a tres leguas hay siempre pasto y agua excelentes para los animales, como en los lugares intermedios de Laguna, Capitán, Cañaverales, Laguna Castilla, Pozo Quintana, Laguna Banco o Fortín Coronel Martínez, Laguna General Díaz (antiguamente Casado) y Pozo Azul.

En este último punto existe ya una población. Hay también un gran almacén depósito de mercaderías de los menonitas, otro para la administración de la Corporación Paraguaya, docenas de carpas, casas de ladrillo crudo, de barro, etc. Posee dos panaderías, una escuela y una iglesia.

Considerables extensiones de tierras están cultivadas con hortalizas, árboles frutales, bananos, limoneros, naranjos, mandarinos, etc. Los tubérculos se desarrollan bien. A pesar de no llover hace más de un mes y medio, todo está verde. El lino mantiene su alegre verdor; el maíz no menos y así también los plantíos de papa, garbanzo, poroto, repollo, rábanos, chaucha, cebollas, lechuga, tomate, gira sol, trigo, acelga, piña, bananos, naranjos, avena, cebada, centeno, sandía y zanahorias. La helada caída el 14 del corriente perjudicó algunas plantaciones de papas y tomates. La helada fué bastante densa pues solidificó el agua de las palanganas hasta 8 ctms. de espesor.

El regreso de los menonitas al Canadá es una leyenda... Dos o tres familias, por motivos particulares, resolvieron volver de Puerto Casado para sus tierras y bastó este hecho para que, con precipitación antipatriótica, algunas personas proclamaran la retirada en masa de los menonitas, de las tierras fértiles del Chaco.

El Chaco es calumniado, no solamente por aquellos que viven lejos del Paraguay, sino también por los propios hijos de este país que no estuvieron aquí o que no muestran interés en conocerlo por las descripciones hechas por los que cruzaron estas zonas.

En la opinión de los primeros, el Chaco es una región cubierta de aguas; para los segundos, es una vasta llanura donde la sequía todo lo destruye, siendo por completo estéril para cualquier clase de cultivo.

Como siempre acontece en opiniones tan extremas, la verdad está en el justo medio: el Chaco tiene agua, aunque sea necesario hacerlo más abundante, y sus tierras compensan con prodigalidad el esfuerzo del agricultor, y por la naturaleza especial de ciertas extensiones de ellas que contienen salitre, se prestarán admirablemente para el cultivo del trigo. Una experiencia hecha en Pozo Azul, en pequeña escala, dió buen resultado.

Los menonitas están ansiosos por trasladarse al lugar de su ubicación definitiva y únicamente esperan para ello la determinación de los límites generales de sus tierras. La localización de esas propiedades serán en breve terminada. La Com-

pañía Paraguaya, mientras se trazan las divisorias de las tierras de los menonitas, abre caminos y carreteras desde Pozo Azul, rumbo oeste.

Estuve trabajando en arreglar caminos para el Norte y ponerlos en comunicación con Pozo Azul, acompañando al ingeniero Alejandro Bibolini que traza en el terreno el paralelo 22° 04' 08", esto es en la línea que arrancando de Puerto Sastre, José Casado y Compañía Paraguaya.

Hasta 8.500 metros arreglé caminos en los campos y abrí picadas para auto. De ese punto adelante seguí a pié con 25 indios que llevaba provistas para turnar los trabajadores del ingeniero Sr. Bibolini. Después de dos días de viaje, hallando agua en lugares apropiados para pernoctar, me encontré con algunos hombres de Bibolini, ocupados en el mismo trabajo de abrir picadas para Pozo Azul.

En el km. 28 quedó abierto un camino de 8.500 metros para auto y de 19 kms. para cargueros. En este punto entré en la picada de Bibolini. Su campamento estaba 8 y 1/2 kms., donde llegué y tuve la satisfacción de permanecer durante dos días. Al siguiente, con el avance de la apertura de la picada, el campamento fué trasladado a 5 kms. hacia adelante. Nuestro almuerzo en medio de la selva, a orillas del riacho Bibolini, estuvo lleno de encantos, después de lo cual y recordándonos de la propaganda que EL DIARIO hace del mate cocido resolvimos tomar una taza de este sabroso té nacional.

Los menonitas llegan diariamente aquí, a Pozo Azul, y entran cantando... Hoy hizo otro viaje un tractor Cartepillar, remolcando un wagón de grandes dimensiones que transportan mercaderías y equipajes de los menonitas. Este wagón transporta en cada viaje diez toneladas de carga, lo que prueba las buenas condiciones de la carretera desde Perizal, recorriendo 25 leguas en 12 horas.

Creo que con otros viajes más quedará todo trasladado de Perizal a Pozo Azul.

Los menonitas más inquietos se trasladaron para Picada Cacique Bueno, lugar situado ya dentro de sus tierras, donde están formando una nueva población.

Todas las maquinarias, arados, autos Chevrolet, tractores, bombas para agua, carros, etc., lo manejan ellos mismos con suficiente capacidad.

causa lástima verlos abandonados a los escasos recursos con que cuentan para su subsistencia material.

Ignoro por qué no se emprende una tarea de integración de esos millares de hombres a la civilización. ¿Será porque se los considera como de una raza inferior? Juzgo esta apreciación errónea, pues, en general, los indios son más desarrollados que muchos centenares de habitantes del oriente paraguayo; y si tuviesen otras comodidades para la vida, más confort y más facilidades para el trabajo, serían buenos labradores, robustos y fuertes.

Cuando se atravieza el Chaco, en cualquier rumbo, se ven surgir indios de todos los puntos. Vienen en busca de provisiones. Por medio kilo de galleta, uno puede explotar sus servicios que, bien dirigidos, son tan productivos como los del hombre civilizado. Y pensar que hay millares de esos indios abandonados, sin trabajo, cuando hay tanto que hacer en el Chaco!...

R. Bandeira Teixeira
Ingeniero

AGRICULTORES

Que se radican en la frontera

En la labor emprendida con el propósito de la radicación de los brazos nativos en hogares propios, vienen notándose algunos hechos relativamente sugestivos por las pruebas que llegan con respecto a los connacionales que se establecen en algunos terrenos del Estado en los puntos fronterizos con miras de radicación definitiva.

En el lugar llamado «Piracay» del partido de Ygatimí, el comisario policial de la jurisdicción y el vecino señor Achar, se habían puesto en comunicación, hace pocos años, con la Dirección de Tierras y conforme a las indicaciones trasmitidasle han procurado interesar a varios compatriotas para establecerse en un terreno fiscal existente en el mencionado paraje. Según los últimos informes recibidos se encuentran ya radicados en dicho lugar con casas y sementeras los siguientes ciudadanos con sus respectivas familias, algunos de ellos repatriados del Brasil: Marciano Martínez, Doroteo Delgado, Ramón Moragas, Alejandro Alfonso, Laurentino Páez, Felipe Cabañas, Estanislao Ortiz, Daría Martínez, Marcos Zárate, Pedro B. Alfonso, Trifón González, Bruno Gómez, Juan C. Delgado, Rogelio Martínez.

Como se trata de gentes trabajadoras y animadas por las perspectivas de asegurar el bienestar personal constituye una

base apreciable para una futura colonia, la cual induce a pensar en la necesidad y conveniencia del loteamiento de la propiedad fiscal referida y su habilitación como colonia, ya que están probadas sus condiciones favorables para la agricultura.

LAS TIERRAS DE GALINDO - CUÉ (PIRIBEBUY)

Estas tierras que fueron permutadas en virtud de la ley N.º 745 en una extensión de 4.568 hectáreas, 3.997 metros cuadrados y donde existen ya varios pobladores con casas y sementaras, hallándose ya en condiciones de iniciar las gestiones para su mensura, la Oficina de Tierras ha enviado el expediente al Jefe Político de Piribebuy para hacer saber a los vecinos que encontrándose actualmente en el mismo partido el agrimensor que ha tomado a su cargo, por contrato, la mensura de varias fracciones de tierras fiscales, estando ellos dispuestos a costear los gastos de deslinde de sus respectivas porciones podrían llegar a un acuerdo con él, suscribiendo el compromiso necesario, toda vez que las condiciones de gastos y pagos fuesen las mismas que las ya estipuladas para la mensura de las otras tierras fiscales, debiendo, advertirse que los trabajos, en tal caso, deberán ajustarse al pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Obras Públicas en cuanto se refiera a las dimensiones de los lotes, colocación y clases de mojones, deslindes de las reservas, trazados de calles, para no dejar más de un poblador en cada lote y otras indicaciones de carácter técnico.

Se advertirá también que el Fisco no atenderá ningún reclamo proveniente de los gastos de mensura que quedarán a cargo de cada uno de los pobladores en la proporción que corresponda a sus respectivas posesiones y de acuerdo a lo que llegare a convenirse.

El expediente con la constancia de la conformidad de las partes, será devuelto al Departamento de Tierras y Colonias a los efectos de las anotaciones debidas.

Con la gestión iniciada se tiende ya a la organización de una colonia.

LOTEAMIENTO DE TIERRAS FISCALES

En San Estanislao

La Oficina de Colonias ha pasado al Departamento Nacional de Obras Públicas una petición que acaba de recibir de los vecinos de los parajes «Cenizal», «Cambay», «Potrero Ybaté»,

etc., solicitando para que bajo los auspicios de la Oficina de Tierras se autorice la mensura y loteamiento de los terrenos donde se encuentran, estando dispuestos en esa forma, a costear los gastos de mensura en la parte proporcional correspondiente a cada uno.

La Delegación Civil que envió esta petición ha expresado que aportaría beneficios apreciables a los pobladores interesados la mensura y loteamiento que se gestiona.

Y, efectivamente, basta recordar que se contribuiría a poner término a los conflictos que existen y surgen entre vecinos por las tierras que ocupan; los pobladores se estabilizarían en sus posesiones con la tranquila confianza de encontrarse en terreno del Estado y de hacerse después propietarios, como así mismo surgiría las perspectivas de poder ubicarse otros interesados, la cual circunstancia ha de contribuir en traer aparejado el despertar de mayor interés en el cultivo de la tierra.

Además, la circunstancia aludida debe tenerse principalmente en cuenta en los lugares más o menos lejanos, donde, dada la índole de la inclinación de casi la mayoría, se han descuidado siempre las faenas agrícolas, la cual costumbre ha variado felizmente en algunas zonas en que ha sido posible el ofrecimiento y concesión de tierras fiscales para trabajos agrícolas.

Así ha podido notar la Oficina de Tierras en las jurisdicciones de Capitán Bado, Cerro Torín, Portera (hoy Colonia Cerro Corá), Itanará, Ygatimí, Guardia - cué (hoy Colonia San Lázaro) etc., en donde se ha podido disponer de terrenos fiscales y de la cooperación de los mismos interesados, para el fomento de las poblaciones agrícolas.

PEDIDO DE CREACION DE UNA JUNTA E. ADMINISTRATIVA

En la petición iniciada por los vecinos del lugar llamado Buena Vista, ubicado más o menos a ocho leguas de Caazapá y cinco de San Juan Nepomuceno y que cuenta con una escuela, comisaría, iglesia, costeados con recursos particulares del vecindario y con calles ya delineadas, para la creación de una Junta Económico-Administrativa, a fin de relacionarse directamente por intermedio de dicho organismo con la Oficina de Tierras.

Recogidas las informaciones preliminares y estudiados los puntos invocados en la petición, la Dirección de Tierras ha dejado ya constancia en ella que aparte de las consideraciones del punto de vista práctico que se busca con la creación de la Junta demandada por los vecinos de Buena Vista, centro de población que, a estar por lo obrado en el mismo escrito, va progresando paulatinamente; ella cree justa la solicitud fundada en la

razón de que, todo departamento, partido o pueblo, etc. para garantizar y fomentar la estabilidad económica - social de los habitantes y resolver así el bienestar del mayor número de ellos en la medida de su capacidad, necesita de organismos directivos propios, independientes para el manejo y desarrollo de sus intereses locales.

A medida que la densidad de la población de un centro va en aumento, van naciendo más necesidades y esta concurren- cia es la que exige la creación de nuevos organismos que han de encargarse de su cuidado.

Por reducida que sea una población tiene problemas locales que resolver y las autoridades son los llamados a avocarse a la solución de tales problemas.

Conocida la necesidad de la creación, antes de someterse el expediente a la resolución definitiva del Directorio del Departamento, cree conveniente saber si dicha creación no traería dificultades o incidentes que deben preverse con la autoridad municipal, bajo cuya potestad viene rigiéndose la población aludida y a este objeto se va recabar en el expediente mayores referencias ilustrativas.

EL USO DE LOS TERRENOS DE LA RIBERA EN EL PUERTO DE LA CAPITAL

Asunción, 5 de setiembre de 1927

Señor Prefecto General de Puertos.

E. S. D.

La ley de 22 de junio de 1906 autoriza el uso de los terrenos de ribera, en el puerto de la capital, para el establecimiento de industrias marítimas o para depósito o embarcadero de maderas, debiendo solicitarse las concesiones de la Capitanía General de Puertos (hoy Prefectura General), con arreglo a las estipulaciones prescriptas en la precitada ley, quedando prohibido el uso de los mismos terrenos antes que cada interesado esté munido de un certificado que acredite haber cumplido con dichas estipulaciones; como también el de hacer en ellos construcciones fijas, o destinarlas a otros fines extraños a lo determinado en las respectivas concesiones.

Debiendo intervenir esta Oficina en la administración de los bienes muebles e inmuebles del Estado (ley 817), cúm- pleme dirigirme a esa repartición, rogándole quiera disponer lo conducente para el envío al Departamento de Tierras de la nómina de los concesionarios que usufructúan los terrenos alu- didos en la jurisdicción del puerto de la capital, con indicación

de la superficie de cada sección de terreno, uso a que se destina, cuota anual, último pago efectuado y existiendo mejoras (casas, galpones, etc.) mencionar sus clases.

Al propio tiempo, le agradeceré la remisión de un informe sobre los que ocupan determinados sitios de los mismos terrenos en virtud de autorizaciones de otro carácter o para servicios especiales.

Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi distinguida consideración.

Genaro Romero
Presidente

* * *

Desprendiéndose del informe recogido que los actuales ocupantes de fracciones de terreno en la playa del puerto de la capital, para industrias marítimas (astilleros), están adeudando los importes de 3 anualidades atrasadas, pues los últimos pagos fueron de fecha 25 de abril de 1924, la Oficina de Tierras, de la cual partió la iniciativa para la regularización de la forma de usufructo de los expresados terrenos, se ha dirigido a la autoridad respectiva sugiriendo la necesidad de proceder a la notificación a los referidos usufructuarios a fin de regularizar los pagos atrasados dentro de un plazo que no exceda de tres meses, so pena, en caso contrario, de la aplicación de la medida de caducidad de las respectivas concesiones conforme está previsto en los artículos 4 y 5 de la ley de 22 de junio de 1906.

Con respecto a los demás ocupantes en otra forma de sitios también comprendidos dentro de los terrenos de ribera, jurisdicción del puerto de la capital, tanto en la parte a que se refiere el plano levantado en 1913, como los existentes desde los bajos del palacio de gobierno hasta el lugar conocido por el «Pasito», hacerles saber las disposiciones de la ley a que se hallan sujetas dichos terrenos en el sentido de prevenirle que no les corresponderá pretender ningún acto de posesión permanente, tampoco intentar el reconocimiento de supuestos derechos, para abstenerse en hacer nuevas construcciones fijas de valor en los mismos sitios por hallarse éstos sometidos a los fines que en la ley premencionada se determinan en forma clara y terminante.

Además aquellos terrenos deberán dejarse libres por quienes se encuentran en ellos a títulos precarios, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, cuando necesidades o servicios superiores de utilidad pública así llegaren a disponer.

El paso dado por la repartición, que ha promovido la cuestión, busca igualmente el propósito de determinarse por las autoridades técnicas respectivas, con referencias más precisas, los lugares que abarcan los terrenos llamados de ribera sujetos a las prescripciones de la ley ya citada, a objeto de evitar la formación en ellos, sin plan ni orden alguno, de rancherías y

otras clases de construcciones y poder mantener sobre tales inmuebles la vigilancia que reclama.

A raíz de las gestiones iniciadas por la Oficina de Tierras, consta como resultado de las notificaciones hechas por intermedio de la Prefectura General de Puertos, la existencia de un total de 85 ranchos y cuatro establecimientos industriales (astilleros). La mayoría de ellos no han abonado la cuota prevista, en concepto de usufructo, por la ley de 22 de junio de 1906, por no estar determinadas las superficies de todas las secciones y lotes ocupados.

A fin de regularizar los pagos correspondientes y conocer las jurisdicciones que abarcan los terrenos aludidos de ribera del puerto de esta capital, a los efectos de la vigilancia y control necesarios por las oficinas respectivas, la Oficina de Tierras ha solicitado del Departamento Nacional de Obras Públicas, para que por intermedio de la «Sección de Navegación y Puertos» de dicha repartición, previo los estudios del caso, se levantara el plano general de los mencionados terrenos, que se hace cada vez más necesario tener a la vista las reparticiones encargadas de intervenir con respecto a los asuntos pertinentes al citado inmueble.

El art. 2º de la ley de 22 de junio de 1906, dispone que los terrenos de ribera se dividirán en secciones y lotes de tres categorías diferentes. Que en la Capitanía General de Puertos (hoy Prefectura General) debe haber un plano figurativo de esta división hecha por el Departamento Nacional de Ingenieros.

Las concesiones se solicitarán de la Capitanía General de Puertos en el papel sellado que corresponda, de acuerdo a la ley de papel sellado y estampillas. Los precios y formas de pago se estipulan también en la misma ley.

La gestión iniciada por la Oficina de Tierras ha sido, en uso de la atribución acordádale por la ley n. 817 y con el propósito de buscar la regularización del usufructo de los terrenos llamados de ribera y además para que las reparticiones respectivas trataran de impedir la ocupación de las mismas con nuevos ranchos, cuyo aumento hará más difícil en adelante disponerse oportunamente de los expresados terrenos a los fines a que deben estar afectados.

EL CULTIVO ALGODONERO

Como faena doméstica

La plantación del algodón como faena secundaria para el pequeño agricultor en los alrededores de las principales poblaciones urbanas, tiene a su favor la facilidad de colocar vendiéndolo en el lugar de la misma residencia. Además de

esta posibilidad existe la ventaja para su cultivo y cosecha en que podría ocuparse a las mujeres y los niños, mientras los más aptos de la casa quedarían libres para dedicarse a otros géneros de trabajo.

Los vecinos de las cercanías de la capital y otras poblaciones urbanas que llegaran por ejemplo a dedicar a este cultivo cualquiera extensión de terreno de que dispone conseguiría algún rendimiento aparte de que proporcionaría a sus hijos una clase de entretenimiento productivo, les ofrecería sin mayor costo un medio de enseñanza práctica.

Existiendo en la propiedad fiscal de Tacumbú, pobladores que tienen cercados o alambrados sin cultivar en toda su extensión, terrenos de más de una hectárea, como también en otros puntos cercanos a la capital, otros que son pequeños cultivadores en terrenos también de poca superficie, la Oficina de Tierras obtuvo del Molino Nacional semillas de algodón preparadas para la siembra de 1927 que se ha entregado gratuitamente en la Oficina, Ayolas 65, de 7 a 11 a. m. a aquellos interesados que quieran retirar y estén en condiciones de plantar en pequeña escala y en cantidad que no exceda de siete kilos, pues como ya queda dicho, el reparto es únicamente para facilitar la entrega a aquellos vecinos de los lugares cercanos que quieran ocuparse del cultivo como faena secundaria en vista de que se anuncian perspectivas buenas para la colocación de este producto.

LA VIALIDAD EN LA COLONIA INDEPENDENCIA

Por nota 383 del 26 de junio de 1924, la Dirección de Tierras gestionó la entrega de la suma de cincuenta mil pesos de c/1 al Departamento Nacional de Ingenieros para el arreglo de un camino que da acceso a la colonia por el lugar llamado Vista Alegre, cerca del cerro, en la cercanía de la citada colonia. Esta suma fué acordada al Departamento de Ingenieros por decreto n. 18.421 de 25 de junio de 1924. Para encargarse de los trabajos fué organizada por la Oficina de Tierras una comisión honoraria en la colonia, compuesta de vecinos caracterizados que cumplió su cometido bajo la superintendencia del citado Departamento.

He aquí el informe que da cuenta del resultado final de los trabajos:

«Me permito enviarle copia de la rendición de cuentas correspondiente a los gastos de trabajos efectuados en la arribada del cerro, lugar Vista Alegre, los fondos entregados de la partida de cincuenta mil pesos otorgada por el Superior Gobierno para el efecto. El camino fué librado al libre uso

de los carreteros y demás transeuntes. -- Fdos.: Gerardo Voig, tesorero — J. Sallman. — Rendición: Recibido del Departamento de Ingenieros \$ 46.500. — Saído adelantado por los miembros a la comisión \$ 1680 — Total \$ 48.180. — Haber: Pago al señor Carlos Friedrich, ingeniero \$ 500. — Pago perjuicio plantaciones \$ 630; construcción de un puente \$ 680; una tranquera y limpieza \$ 170; pago a los constructores: Wenceslao Sánchez \$ 20.400, A. Bonifacio Sánchez \$ 10.500 a Ceferino Alderete \$ 15.300. Total 48.180 c/l. — Fdo.: Gerardo Voig — J. Sallman».

LAS TIERRAS DE TACUMBU

Ocupantes y usufructuarios de terrenos a títulos precarios en la propiedad adquirida en virtud de la ley 537

Habiéndose autorizado por decreto número 27.681 a la Policía de la capital para intervenir en la vigilancia de la propiedad que el Estado adquirió libre de todo gravamen de la sucesión Uriarte, en virtud de la ley n.º 537 de 16 de setiembre de 1921, la Oficina de Tierras y Colonias ha comunicado a la mencionada autoridad que los ocupantes y usufructuarios que se benefician actualmente de porciones determinadas de aquellas tierras son a títulos precarios y no podrán alegar en ningún tiempo derecho alguno ni de propiedad, ni de posesión, ni de retención ni de ninguna clase, sobre las porciones ocupadas con casas, cercados o alambrados. El Supremo Gobierno dispondrá de esos terrenos cuando lo tenga por oportuno y a los fines de las reservas especiales que determina la ley de adquisición.

Mediante una mensura se deslindará la parte que será vendida y destinada para ensanche de la ciudad y se ubicarán las porciones que servirán para asiento de cárceles, hospitales, stands de deportes, chacras escolares, colegios industriales, escuelas de artes y oficios etc. Esta subdivisión y aplicación proyectaría en la ocasión oportuna la oficina técnica respectiva del Estado conforme a los fines esbozados en la misma ley.

En consecuencia, para no estorbar la aplicación de los fines expresados, no deben hacerse antes de practicarse la mensura general construcciones de importancia o nuevas mejoras de carácter permanente, para así evitar daños y perjuicios cuya indemnización por el Estado pudieran pretenderse cuando tenga que procederse a la utilización de las distintas reservas cuya distribución racional y adecuada consultará necesidades superiores de utilidad pública.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

A las diversas reparticiones públicas con las cuales la Oficina de Tierras y Colonias se relaciona en los asuntos de sus servicios, se ha enviado una circular del tenor siguiente:

«Cúmpleme comunicarle que, de acuerdo al reglamento interno de este Departamento, el encargado de la «Mesa de Entradas y Salidas» es el funcionario autorizado a recibir y firmar los recibos correspondientes, de todo expediente, nota y otro documento que entra en la oficina, ya sea directamente o en trámite de otras reparticiones de la administración pública.

Por el mismo reglamento no es permitido a otro empleado que intervenga en los asuntos de dicha sección. El auxiliar archivero es el único que en los casos de ausencia o enfermedad del encargado, por orden superior, podrá hacer sus veces.

Además, los expedientes despachados para determinadas oficinas conforme a la práctica adoptada se envían directamente con el libro de recibo a las oficinas respectivas, no debiendo entregarse a los intermediarios particulares. Caso que fuera posible y no hubiere inconveniente por parte de esa repartición, agradecerá quiera impartir la instrucción que estimare conveniente a fin de que los expedientes y documentos despachados para el Departamento de Tierras y Colonias se remitan directamente a la sección respectiva del mismo y en ningún caso por conducto de intermediarios particulares, a objeto de evitar posibles extravíos o retardos perjudiciales para la marcha regular de los asuntos en trámites».

TRABAJO PERSONAL OBLIGATORIO

Ley y reglamento

Las disposiciones legales que establecen la prestación personal en las obras de beneficio común, como la construcción o reparación de caminos públicos, puentes, alcantarillas, carreteras, etc., así como para extinción o lucha contra las plagas que perjudican a la agricultura, aportarían servicios positivos al mejoramiento de las poblaciones campesinas, con el mayor conocimiento de tales disposiciones, de modo que su aplicación se generalizara para multiplicarse sus resultados en la práctica.

Las funciones que ejercen, en virtud de esta ley, las Municipalidades y Juntas E. Administrativas son, pues, de indiscutible importancia para lo que signifique un movimiento de cooperación en favor del progreso colectivo.

De acuerdo con la reglamentación respectiva, podrán cons-

tituirse comisiones honorarias de fomento en los puntos que sean necesarias, a fin de cooperar con las autoridades en la dirección y ejecución de los trabajos de utilidad general.

El trabajo obligatorio puede constituir uno de los factores eficientes para el éxito de varias iniciativas como ser la mejora de los caminos, construcción de puentes y otros servicios que demandan las necesidades de las clases productoras en provecho de la economía nacional. Es una de las leyes que consultan uno de los grandes objetivos que han de llevar adelante el desenvolvimiento de nuestra población rural y por ende del país con los esfuerzos constructivos y coadyuvadores de sus mismos elementos de trabajo.

En lo que atañe al régimen de las colonias, que son centros nacies donde se incorporan los elementos extranjeros, quienes por su cultura conocen y saben obtener resultado de las leyes de fines cooperativos, la que establece el servicio personal obligatorio es reconocida en dichos centros su necesidad y conveniencia para el desarrollo de los núcleos en formación. Bien, en las colonias funcionan las Juntas E. Administrativas encargadas de la administración y fomento de los intereses y servicios de sus respectivas localidades; por esa razón, el Director de Tierras y Colonias al publicar la nueva colección de leyes rurales ha agregado también como anexo la ley y reglamento sobre el servicio personal obligatorio porque el folleto que debe editarse se distribuirá además de las jefaturas políticas, municipalidades, juzgados de paz de los pueblos de la campaña, también a todas las autoridades de las colonias fiscales y particulases establecidas en la República.

COLECCION DE LEYES

Reparto a varias autoridades de la campaña

Se ha distribuido a las municipalidades, jefaturas políticas; juzgado de paz, agentes del Banco Agrícola, comisiones de agricultura, juntas e. administrativas y administradores de colonias, ejemplares de la recopilación de las siguientes leyes:

Código Rural: marcas, contramarcas y señales; hierras y señalamientos, pastoreos y rodeos, guías, comisarios, carneadas, quemazón de campos, chacras y quintas—ley 8 de agosto de 1877; modificación, ley 4 de diciembre 1878; modificación, ley 20 de agosto de 1883; modificación, ley 18 de agosto de 1884; odición al Código Rural, ley 6 de junio 1887: cercos de chacras o quintas, cercos de estancias, tránsito de animales, patronos y peones; razas especiales de ganados, caza, perros de estancias o chacras; disposiciones generales; ampliación, ley

17 de abril de 1894; modificación, ley 14 de julio de 1894; abigeato, ley enero 15 de 1895 y ley núm. 312; modificación, ley julio 9 de 1902; modificación, ley julio 27 de 1803; abigeato, ley núm. 312; modificación art. 1, Ley 4 de diciembre de 1878, ley 648 de agosto 23 de 1924.

Trabajo personal obligatorio: ley núm. 742 de 13 de julio de 1925; decreto reglamentario, noviembre 13 de 1925; de los trabajos: época de los trabajos; de las citaciones; cobro de contribuciones y certificados de prestación de servicios, contabilidad, rendición de cuentas, etc.

Tarifas fiscales: tarifa de precios para la venta y arrendamiento de tierras fiscales; maderas, yerba, y otros productos fiscales (decretos núm. 20.962 y 23.077.)

LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOBRE LOS BARRANCOS DE LOS RIOS

En el expediente n°. 3.403, pasado de la Prefectura General de Puertos a la Oficina de Tierras, dió ésta el informe siguiente:

«Asunción, 21 de diciembre de 1927.—En las propiedades limítrofes con los ríos o con canales, que sirven a la comunicación por agua, quedará una calle o camino público de treinta y cinco metros hasta la orilla del río, o del canal. En este espacio no puede ni debe hacerse ninguna construcción, ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en forma alguna.

En la gestión del solicitante, para la construcción de una casa sobre el mismo barranco del Río Paraguay, lugar llamado «Remansito», aunque fuese en carácter provisional, el suscrito cumple significar que el pedido, acaso atendible, por tratarse de la instalación de una vivienda o sea la formación de un hogar, resultaría quizá inconveniente para el servicio público igualmente atendible y que no debe obstaculizarse en forma alguna, máxime existiendo la previsión legal ya recordada.—
Firmado: Genaro Romero—Hay un sello.

ANEXO:

Inmigración y colonización: instrucciones. — Circular núm. 37. — Circular núm. 38. — La ocupación de tierras públicas en las zonas de Fuerte Olimpo y Bahía Negra. — Las plantas y los animales: sus beneficios y utilidad. — La fiesta del árbol. — Las islas de los ríos Paraná y Paraguay: procedimientos a que deberán sujetarse su ocupación y explotación. — La construcción de pozos para el aprovechamiento del agua del sub-suelo. — Instrucciones a las autoridades coloniales sobre explotación de maderas en terrenos aún no escriturados. — La ocupación y explotación de los bienes muebles e inmuebles del Estado. — Los terrenos de Campo Grande: gestión para impedir nuevas ocupaciones. — Defensa y garantía de la propiedad privada.

Asunción, Enero 2 de 1928.

Señor.

El subcripto, autorizado por el Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, tiene el agrado de dirigirse a V. S. a objeto de manifestarle que dado el poco desenvolvimiento de las industrias nacionales y la actual depresión comercial que afecta la vida económica de la mayoría de los países, se hace todavía difícil colocar en esta Capital y en las principales ciudades del interior de la República a los inmigrantes que son obreros de fábricas, empleados de comercio y de otras profesiones liberales.

Por esa circunstancia, este Departamento recomienda muy especialmente a los cónsules nacionales la conveniencia que reportaría al país el preferir en adelante y en todo momento, a los que son agricultores, a los elementos más o menos idóneos para las diversas tareas agro-pecuarias y a los que posean algún recurso para subvenir a sus necesidades, por lo menos de las más perentorias, en los primeros tiempos de instalación. Tales elementos podrían desenvolver sus ocupaciones en beneficio de ellos mismos y también del país que los recibe bajo la protección de sus leyes.

Sería prudente tener en cuenta que no disponiendo este país por el momento de medios suficientes y adecuados de asimilación de los obreros manufactureros y gentes de profesiones liberales, una afluencia en forma precipitada hacia la Capital u otras ciudades, de grupos numerosos de inmigrantes desprovistos completamente de medios, sin clase alguna de selección y sin que se hubiese preparado previamente la forma para recibir y atenderlos, ocasionaría más bien dificultades y aumentaría el número de las clases improductivas que no hacen falta aquí.

Conviene, asimismo, recalcar especialmente este punto: que los que han vivido acostumbrados a las comodidades de la vida de ciudad en los grandes centros, difícilmente se conforman a las labores del campo. En nuestra campaña, el agricultor, el colono, hacen de su propia iniciativa, desde la limpieza del terreno para el cultivo, construcción de casa, etc. hasta la recolección y venta de sus productos. El que no sea agricultor, el que carezca completamente de recursos y el que no se sienta con la necesaria voluntad para afrontar con energía y constancia las dificultades de los primeros tiempos, no encontraría alicientes fáciles e inmediatos para progresar y arraigarse. Aquí necesitamos preferentemente agricultores, las gentes aptas para las faenas rurales; es decir, todos aquellos que puedan amoldarse a nuestro ambiente y convertirse en factores útiles de población

y de producción. En lo que respecta a estos elementos, hay aquí posibilidad de encontrar faenas remunerativas, estableciéndose en las colonias o ya ocupándose en los trabajos de agricultura y pequeñas industrias, sean como arrendatarios, encargados a sueldo o adquiriendo en propiedad terrenos por las cercanías de las vías de comunicaciones y principales centros de venta de los productos. Los artesanos hábiles (carpinteros, mecánicos, herreros, albañiles, etc.) tienen igualmente facilidades para encontrar colocaciones, si se conforman amoldar sus pretensiones a las circunstancias y posibilidades del medio.

La finalidad que virtualmente se busca con los puntos esbozados, es la de seleccionar a los emigrantes que puedan resultar colaboradores eficaces en la marcha y desarrollo de las actividades económicas. No es fácil proporcionar empleos bien remunerados en las oficinas públicas y en las fábricas a los desocupados de otros países; en cambio el Paraguay brinda en sus leyes muchas liberalidades y ofrece varias condiciones recomendables para asegurar la colaboración en su seno a los trabajadores idóneos, bajo el punto de vista de su capacidad productiva y de sus condiciones étnicas y sanitarias.

Los Cónsules deben cuidarse de hacer promesas exageradas y contrarias a la realidad, fuera, completamente, del alcance de nuestros medios, porque las promesas sin fundamentos reales lejos de ser beneficiosas despiertan en los interesados ilusiones irrealizables y luego decepciones peligrosas para el buen nombre y el crédito de la Nación.

En lo relativo a la concesión de terrenos a los inmigrantes existen las siguientes ventajas establecidas en las leyes que rigen la materia:

En virtud de la Ley de Colonización y del Hogar, cualquiera persona, nacional y extranjera, mayor de edad, que no sea propietaria a título de tal, de bienes raíces en la República, salvo los solares urbanos, tiene derecho a entrar en posesión de un lote baldío. Cumplidos los cinco años de ocupación y cultivos agrícolas reglamentarios, recibirá el título definitivo de propiedad, previo pago del importe correspondiente.

Tratándose de tierras fiscales, los precios oscilan de \$ 80.- a \$ 250.— de curso legal por cada hectárea (equivalente al tipo actual de \$ 1.85 a 5.86 oro sellado), según los partidos de ubicación de dichas tierras.

En las tierras adquiridas de particulares para la colonización, los lotes se venden al precio de costo más el importe de la mensura.

Los gastos de mensura de cada lote hasta veinte hectáreas de superficie máxima importan \$ 300.— a \$ 500.— de curso legal.

Los lotes en las colonias oficiales varían de seis a veinte hectáreas de extensión superficial.

De acuerdo con la Ley 309, llamada del Homestead, el inmigrante podrá obtener, gratuitamente en las colonias donde

existan lotes disponibles, si no es propietario de solar rural ni urbano en la República, un lote de tierra fiscal que no podrá exceder en ningún caso a diez hectáreas en la Región Oriental y de veinte hectáreas en la Región Occidental (Chaco).

El capital mínimo indispensable al colono extranjero para responder a los trabajos preparatorios de instalación en una colonia agrícola, se calcula en la suma de doscientos cincuenta pesos oro sellado, más o menos.

En cuanto a los pasajes desde puertos extranjeros para el traslado de inmigrantes, no está previsto en la Ley de Presupuesto de erogaciones; en consecuencia no se concede dicha facilidad.

En cambio, los inmigrantes provistos de los documentos comprobatorios de buena conducta y de su calidad de agricultores, industriales o profesionales, llegando por el puerto de la Capital del Gobierno, de ellos, de sus equipajes y herramientas; alojamiento y manutención hasta los ocho días siguientes al desembarco en el Hotel de Inmigración; transporte (pasajes y fletes) desde Asunción hasta el punto de radicación o lugar más próximo, siempre que esté situado sobre la vía férrea o fluvial y probando de modo fehaciente, su propósito de radicación en algún núcleo colonial del Estado o el de trabajar en propiedades particulares.

Además de las ventajas mencionadas, pueden introducir libres de toda clase de derechos aduaneros, las prendas de uso personal, muebles y enseres del servicio doméstico, semillas, maquinarias en general e instrumentos industriales o agrícolas, herramientas, útiles del oficio que ejerzan, instrumento de música, loza y batería de cocina, en las cantidades y de la clase que correspondan a la posición de las personas que lo traigan, y que estén destinados para su uso y beneficio personal y no para el tráfico ni para la venta; animales de raza y un arma de caza por cada varón adulto.

En caso de enfermarse el inmigrante en el periodo de hospedaje en el Hotel de Inmigración, será atendido hasta su restablecimiento.

Repútase inmigrante y con derechos a las franquicias y liberalidades establecidas en las leyes de inmigración y colonización, a todo extranjero apto para el trabajo y menores de cincuenta años cumplidos, que llegue por primer vez en la República con ánimo de radicarse y que compruebe su moralidad y su calidad de agricultores, industriales o profesionales, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) La cédula de identidad personal, con fotografía, visado por un Cónsul paraguayo en la Nación que le ha expedido y a la que pertenece el inmigrante.
- b) Certificado de la autoridad administrativa o municipal

que acredite su oficio o profesión, autenticado por el Cónsul paraguayo residente en el país de procedencia, o por medio de título, diploma u otro documento de identidad legalizado en forma.

c) Certificado judicial o policial que acredite que no ha estado bajo la acción de la justicia por delito contra la moral pública, el orden social y contra personas o bienes, durante los últimos cinco años. Este certificado debe ser expedido por la autoridad judicial o policial de la Nación a que pertenezca el inmigrante, visado por un Cónsul paraguayo acreditado en la misma.

Estos documentos expedirán o legalizarán los cónsules paraguayos sin cobrar emolumento alguno (Decreto N°. 20.173).

Por razones circunstanciales, las liberalidades actualmente se limitan a las principales que quedan referidas; pero bueno es tener en cuenta que existen varias personas y empresas que tienen vinculados sus intereses con el país, las cuales trabajan también por el desarrollo de la agricultura y de varias industrias que constituyen otra ventaja apreciable para los inmigrantes agricultores y profesionales que quieran encontrar trabajo, toda vez que sus pretensiones no sean exageradas.

Me he permitido detenerme en estos detalles, porque a las personas deseosas de emigrar al Paraguay conviene evitarles posibles desengaños o disgustos, los cuales ocurren por no haberse dado cuenta cabal y anticipada de los verdaderos medios y posibilidades del país. El engaño, las falsas promesas, son contraproducentes en materia de inmigración. El éxito no está en traer miles de personas inaptas para la vida laboriosa, honrada y tranquila, sino en la calidad seleccionada de los elementos deseables que se consiga retener y arraigar en el suelo, para conseguir el beneficio fecundo de su aporte. El infrascrito entiende que éstas serían las miras con que debemos contemplar el desarrollo racional y metódico de un programa inmigratorio amoldable a los medios de asimilación y a las necesidades nacionales.

V. S. se servirá tomar debida nota de las precedentes instrucciones a los fines necesarios.

Salúdole muy atentamente.

Genaro Romero

Presidente del D. de T. y Colonias

CIRCULAR N. 37

Asunción, noviembre 29 de 1927

Señor.

Para los fines correspondientes, transcribo a S. S. el texto de una comunicación recibida del Departamento de Tierras y

Colonias, relacionada con la circular n. 24 de este Ministerio, cuyo texto es el siguiente:

«A los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los párrafos a, b y c del art. 1º del decreto n. 20.173, reglamentario de la ley n. 691, los consulados nacionales podrán aceptar y visar a los emigrantes refugiados rusos que quieran trasladarse para su radicación definitiva en el Paraguay, los certificados o pasaportes Nansen en lo que se refiere a las cédulas de identidad personal y en cuanto a la buena conducta y profesión de los mismos, podrán aceptar y visar los expedidos por el Servicio de Refugiados de la Oficina Internacional del Trabajo de Europa.»

La adopción de este procedimiento se ha creído necesaria en vista de la dificultad de poder obtener los interesados los documentos de que hablan los párrafos ya recordados, en su oportunidad, en los puntos o regiones de origen, como también para facilitar la venida de los emigrantes cuya selección quedaría garantizada con la intervención de la entidad internacional nombrada y de sus agentes debidamente habilitados.

Suplico a ese Departamento quiera disponer que se transmitan estas instrucciones a nuestros consulados acreditados en los países de Europa, quedando entendido que el procedimiento indicado no privará a los cónsules de la facultad de negar la visación de los documentos a los interesados comprendidos en las excepciones establecidas en el art. 2 del decreto n. 20.173 precitado.»

Con tal motivo, saludo a S. S. muy atentamente.

E. Egusquiza
Sub-Secretario de Relaciones Exteriores

CIRCULAR N. 38

Asunción, noviembre 29 de 1927.

Señor.

Transcribo a S. S. el texto de una comunicación recibida del Departamento de Tierras y Colonias, cuyo tenor es como sigue:

«Ruego a Vuestra Excelencia quiera disponer para impartirse las instrucciones necesarias a nuestros representantes consulares, previniéndoles que en virtud de lo prescripto por el decreto n. 20.173, reglamentario de la ley 691 sobre selección inmigratoria, los documentos de los inmigrantes resueltos a dirigirse a nuestro país con ánimo de radicación definitiva

en él, expedirán o legalizarán *sin cobrar emolumento alguno* (art. 1º decreto precitado).

Los documentos a que se refiere la disposición recordada, son los siguientes:

- a) La cédula de identidad personal, con fotografía, visado por un cónsul paraguayo en la nación que le ha expedido y a la que pertenece el inmigrante.
- b) Certificado de la autoridad administrativa o municipal que acredite su oficio o profesión, autenticado por el cónsul paraguayo residente en el país de procedencia, o por medio de título, diploma u otro documento de identidad legalizado en forma.
- c) Certificado judicial o policial que acredite que no ha estado bajo la acción de la justicia por delito contra la moral pública, el orden social y contra personas o bienes, durante los últimos cinco años. Este certificado debe ser expedido por la autoridad judicial o policial de la nación a que pertenece el inmigrante, visado por un cónsul paraguayo acreditado en la misma.

Algunos consulados han llegado a cobrar por la visación de los documentos aludidos el derecho que establece el arancel vigente para la legalización de firmas, lo cual no debe aplicarse en tales documentos. A fin de evitar la repetición del hecho apuntado se formula el presente pedido de instrucciones.

Al pedirle se sirva tomar nota de la expresada comunicación y dar cumplimiento a las instrucciones en ella contenidas, saludo a S. S. muy atentamente.

E. Egusquiza

Sub-Secretario de Relaciones Exteriores

LA OCUPACION DE TIERRAS PUBLICAS

En las zonas de Fuerte Olimpo y Bahta Negra

La oficina ha enviado a las guarniciones militares y juzgados de paz de las respectivas jurisdicciones, la nota del tenor siguiente:

«Asunción, 13 de diciembre de 1927.

Señor Tengo el agrado de ratificar las instrucciones anteriores ya emanadas de este departamento con respecto a la concesión de permisos de ocupación de terrenos fiscales existentes en esa zona con arreglo a los beneficios previstos en la ley de colonización y del hogar a favor de los interesados

nacionales y extranjeros que no posean bienes raíces fuera de los municipios de la república.

Esa autoridad, de conformidad a las instrucciones recordadas podrá otorgar tales permisos a los solicitantes comprendidos en las condiciones expresadas para entrar a ocupar fracciones de terrenos fiscales con propósitos de radicación definitiva y con fines de explotación agrícola.

A cada solicitante con familia (marido y mujer con hijos o sin ellos; padre o madre con uno o más descendientes; dos hermanos de ambos sexos, siempre que uno de ellos haya alcanzado ya la mayoría; cada dos solteros, mayores de edad aunque no sean parientes, viuda con hijos), esa autoridad podrá conceder la ocupación de una fracción de terreno fiscal hasta 20 hectáreas de superficie máxima.

A cada solicitante sin familia (hombre sólo; mujer viuda sin hijo y los hijos de los pobladores ya existentes, desde los diez y ocho años de edad, tendrán derecho a entrar a ocupar terrenos del Estado en la extensión correspondiente (medio lote de 10 hectáreas de superficie máxima a favor de cada interesado).

Los permisos de ocupación se concederán únicamente sobre fracciones baldías libres de mejoras introducidas por otro poblador; es decir que el permiso de ocupación no deberá afectar de modo alguno derecho de posesión de otro ocupante.

La condición fundamental, imprescindible, que regirá en forma invariable con respecto a cada interesado es la residencia personal del mismo en el terreno, la construcción de una vivienda y la mejora del lote con cultivos agrícolas.

Acompaño al presente oficio el reglamento que contiene las demás disposiciones sobre ocupación y adquisición de tierras fiscales.

Las solicitudes iniciadas por los interesados ante esa autoridad, una vez ocupados los terrenos, con las constancias de las fechas de otorgamiento de los permisos serán enviadas al Departamento de Tierras a los efectos de la formalización de los títulos provisorios de propiedad.

A los que actualmente usufructúan mayores extensiones de terrenos fiscales (o sean más de 20 hectáreas los que ocupan lotes enteros y más de 10 hectáreas los medios lotes), sea para la explotación agrícola o para pastoreo de animales, sin ningún contrato de arrendamiento en forma, esa autoridad les notificará lo que la ley sobre el particular dispone previniéndoles la obligación de reducir sus cercados o alambrados a las superficies correspondientes a fin de poder disponerse de los terrenos sobrantes a favor de otros interesados comprendidos dentro de las disposiciones legales que rigen la ocupación de tierras del Estado.

Recomiendo especialmente a su debida atención estas instrucciones en cuya aplicación no se observarán más prefe-

rencias que las que se hallan prevenidas en la ley y reglamentos pertinentes; rogándole al propio tiempo quiera hacerlas conocer a los vecinos de esa jurisdicción.

Esperando contar con la necesaria cooperación de Vd. para los propósitos que quedan expresados, salúdole atte. — Genaro Romero. — Hay un sello.

LAS PLANTAS Y LOS ANIMALES

Sus beneficios y utilidad

Con la mayor frecuencia hay que procurar inclinar las sugerencias educativas al buen trato que merecen las plantas y los animales. En nuestro país es admitida y tolerada no solo a los niños sino también a los hombres maduros la persecución inconsciente y perjudicial a las aves y a las plantas. Algunos por diversión, otros por salvajismo y los demás por ignorancia o por rutina, persiguen sin piedad a los pájaros, destruyen los árboles y maltratan a los animales de servicio.

Hay padres y maestros que consienten y observan indiferentes a los niños que en cualquiera época matan a las aves y destruyen sus nidos, dando pruebas de la ausencia del menor sentimiento y de cariño hacia los que la Naturaleza ha creado con una misión cooperadora de utilidad para el hombre.

Por qué se dañan y se destruyen las plantas sin necesidad? Por qué se perjudican y se matan a las aves salvajes que a nadie estorban, ni a ninguno hacen daño?

Cada año hay menos pájaro, ciertas especies han desaparecido y otras tienden a desaparecer porque entre los que se matan y los nidos que se destruyen van quedando los campos despoblados de sus más importantes y verdaderos atractivos.

Además, la perniciosa costumbre de hacer una guerra absurda y brutal a los pájaros, priva al trabajador del campo de sus auxiliares más económicos y seguros en la lucha contra los gusanos, insectos y larvas de toda especie, los cuales alisan la ruina de la agricultura.

Quienes causan torturas a los seres inofensivos sin la menor necesidad e igualmente sin objeto alguno son individuos dominados por las malas pasiones y predispuestos a los usos y costumbres perniciosos.

Hay que contrariar aquellos hábitos que son un obstáculo para la cultura y procurar despertar en las masas populares los sentimientos altruistas.

Entre tanto no se dicte una ley que extienda su protec-

ción a las plantas y a los pájaros, ya que no se castigan ni se persiguen a los destructores, por lo menos en el hogar y en las escuelas deberían darse a los niños consejos y enseñanzas perseverantes en el sentido de inculcarles menos maldad y menos espíritu de destrucción y de hacerles entender la importancia de las aves y de las plantas y la necesidad de respetar y protegerla.

LA FIESTA DEL ARBOL

Discurso de la señorita Delia Villalba, que pronunció en la fiesta que se celebró en San Lorenzo del Campo Grande bajo el patrocinio de la Asociación Pro - Progreso

No ha mucho todavía, varias personas amantes de la cultura y del progreso, han organizado una sociedad llamada Pro-Progreso del pueblo de San Lorenzo del Campo Grande.

Dicha sociedad, como lo dice su nombre tiene el deseo de hacer mejoras, mejor dicho, contribuir para el adelanto y el embellecimiento de nuestro pueblo.

Impulsada por ésta, y cumpliendo a la vez una disposición del Honorable Consejo Nacional de Educación, hoy nos hallamos reunidos para realizar una fiesta que encierra un motivo justo para hacerla.

Es la fiesta del árbol, nuestro amigo, de quien recibimos tantos beneficios.

Es digno de aplauso el espíritu ideal que instituyó la fiesta del árbol para que todos los pueblos cultos, lo celebrasen como una prueba de civilización y al mismo tiempo de admiración hacia los encantos dotados por la naturaleza.

Los árboles atraen y favorecen las lluvias de modo que donde se ha cortado, el arbolado, las lluvias son raras y el punto o la población que ha caído en esta triste equivocación sufre la consecuencia: cual es la despoblación ya que sin lluvias no hay agricultura, no hay cosecha posible.

Hacen que los climas sean benignos, cualidad imprescindible para la vida de los seres.

Sanea y purifica la habitación, el ambiente, transformando en oxígeno el ácido carbónico que respiramos.

Valorizan la propiedad, contribuyen en la medicina, el comercio, la agricultura y la industria.

De su tronco salió la cuna que meció nuestros años infantiles; la mesa del hogar a cuyo alrededor se reúne la familia;

el pupitre de nuestros bancos en donde aprendimos a leer y en donde garabateamos las primeras letras.

Es compañero inseparable del anciano para guiar sus vacilantes pasos.

Y luego cuando llega la hora suprema de nuestra desaparición material se convierte en lecho para que no nos toque tan fuerte la tierra que ha de cubrir nuestra sepultura.

El laurel dió sus ramas para coronar de gloria a los héroes, a los poetas, a los pensadores, en una palabra para todos aquellos que han escalado la cumbre de lo imposible para muchos.

El olivo ofrece sus gajos en la formación de nuestro escudo como emblema de la paz.

Y el mirto nos canta un himno de amor y de virtud.

¿Qué sería nuestra patria sin selvas, nuestras calles sin árboles, nuestras plazas sin fronda?

Se habría extinguido con ello toda fuente de salud y de belleza.

En familia forman los bosques y los parques cuyos aspectos dan animación al espíritu, por que detienen entre su follaje al pájaro que alegra la creación, cantándole la vida!...

En cambio, la presencia de un desierto o de un terreno árido hacen desesperar, porque el clima se pone caliente y los animales mueren.

¿Qué hace falta?

Falta el árbol que refresca el ambiente, falta su generosa sombra y la alegría de su verdor, y falta la humedad que él produce para que se alimenten las fuentes.

Imitemos a ciertas naciones civilizadas.

Formemos leyes que protejan al árbol, porque él también sufre y también llora. Por eso, destruir desconsideradamente el arbolado es atentar contra la obra de la naturaleza.

Y donde el hacha derriba su tronco para utilizarlo, abre el hombre su mano para depositar una semilla que ha de dar otro árbol que supla el puesto del ausente.

Así pues, distinguidos oyentes; cábeme la oportunidad de recomendarles la plantación de árboles en nuestros terrenos baldíos, alrededor de las casas, a orillas de las carreteras y también la formación de avenidas, jardines y parques para que se repueblen los bosques que van desapareciendo y decir así que hemos luchado por la grandeza nacional, legando a la posteridad la más rica herencia: la del trabajo.

Y vosotros queridos niños; desterrad por completo ese maligno hábito de destruir las plantas. Sed generosos protectores de los arbolitos que plantáis; si hoy se presentan ante nuestras vistas débiles y enclenques mañana con vuestros cuidados se alzarán enhiestos y vigorosos levantando sus ramas hacia el cielo y a la tierra, darán sus flores, sus frutos, y sus sombras ofrendarán al viajero para reposar en su ruda marcha entre-

gándose a la dulzura del sueño, cual si fuera el regazo de una madre, o el hombro cariñoso de una hermana.

Y por último cuando el tiempo haya pasado y ya hombres os detengáis un día frente al árbol a contemplar vuestra obra, sentiréis una íntima y dulce satisfacción, pues la plena conciencia del deber cumplido es el premio de los que trabajan como vosotros para el bien de nuestro pueblo, y con ello para la Nación y la Humanidad!

LAS ISLAS DE LOS RIOS PARANA Y PARAGUAY

Procedimientos legales a que deben sujetarse la ocupación y explotación de estos inmuebles

Asunción, 2 de setiembre de 1927

Señor Director General de Aduanas:

Esta Oficina ha tenido noticias de que algunas islas de los rios Paraguay y Paraná están ocupadas unas con viviendas y otras para pastoreo de haciendas o para otras clases de explotaciones, sin ninguna autorización ni intervención de las autoridades encargadas de la vigilancia y administración de los expresados inmuebles.

Las islas o bancos formados en toda clase de rios o en los lagos navegables son bienes públicos del Estado. Ningún particular, persona o empresa, de propia voluntad puede entrar a ocupar y menos a explotar los productos que contienen.

Las islas están exceptuadas de venta y sólo podrán acordarse en arrendamiento y en virtud de contratos en que se estipulan el término, las bases y condiciones para cada clase de explotación. Con respecto a las islas no rigen, pues, los beneficios previstos en las leyes de tierras públicas, que otorgan la propiedad de los terrenos en reconocimiento de los años de ocupación, las clases y cantidades de mejoras introducidas.

En virtud de lo expuesto y a fin de resguardar en lo posible los aludidos bienes fiscales de las explotaciones clandestinas; como también para ajustar su aprovechamiento a las normas legales, el suscrito se permite sugerir la conveniencia de advertir a los Resguardos aduaneros para no silenciar, teniendo conocimiento, las ocupaciones indebidas; asimismo sobre la necesidad de recabar de los actuales ocupantes y usufructuarios de las q' se hallan ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, la presentación de los contratos en virtud de los cuales estén beneficiándose de aquellos inmuebles y con la recomendación de dar cuenta oportuna y directamente al Departamento de Tierras y Co-

lonias del resultado de sus investigaciones, con mención de los nombres de los ocupantes o usufructuarios, clase de explotación a que se dedican, mejoras introducidas, etc. para poder tomar en conocimiento de cada caso concreto, la medida correspondiente en salvaguarda de los intereses fiscales y en atención a lo que prescribe la ley y reglamento que rigen la materia.

Esperando que el señor Director accederá a lo solicitado, impartiendo las instrucciones necesarias, me es grato saludarle con las seguridades de mi distinguida consideración.

Genaro Romero

Pte. del Dto. de Tierras y Colonias

LA CONSTRUCCION DE POZOS

Para el aprovechamiento del agua del subsuelo

En los lugares donde abundan las fuentes naturales, la excavación de los pozos para el aprovechamiento del agua del subsuelo es de una importancia y utilidad indiscutible.

Durante la época de sequía, si la vivienda se encuentra distante de algún río o arroyo, el tiempo que se pierde para traer el agua y por la necesidad permanente de ese elemento para muchos y variados usos, es cuando se aprecia el gran valor que tienen los pozos para los establecimientos rurales. De allí la conveniencia de que las autoridades técnicamente capacitadas ideasen la clase de pozos que por la naturaleza del material a emplearse, por la sencillez del modelo y por la economía de su costo, podría recomendarse su construcción a nuestros campesinos en una forma adaptable y que no ofrezca mayores peligros, no tan solamente para el consumo ordinario del hogar sino asimismo para su aprovechamiento en el regadío de los cultivos agrícolas, durante la época de escasez de agua como también para la utilización de los terrenos secos. Ciertamente existen en muchas regiones de nuestro país terreno naturalmente húmedo donde el agua sale libremente a la superficie (como los conocidos vulgarmente por «ojos de agua»), pero aún en esos mismos lugares la construcción adecuada de pozos para la explotación de las aguas subterráneas ofrecerán sus ventajas tanto por el lado higiénico como en otros órdenes.

Durante las sequías prolongadas, cuando la necesidad se manifiesta desnuda en todas sus exigencias, la carencia de agua complica la situación para el desenvolvimiento regular de las faenas rurales. Hasta los animales corren riesgos por-

que obligados por la sed penetran en los esteros y lugares peligrosos donde quedan empantanados, algunos para no levantarse más.

La construcción de los pozos es, pues, un complemento indispensable para el hogar del agricultor ubicado a larga distancia de los ríos, arroyos u otras fuentes naturales.

Los que pueden, aquellos que tienen los medios necesarios, deberían mandar construirlos del modo más sólido posible porque el no tenerlos sería una falta de previsión en las épocas de mayor necesidad que les haría sentir sus deplorables consecuencias. Y los que no disponen de los recursos indispensables para costear las construcciones de valor, podrían hacer, por lo menos, pozos comunes en sitios convenientes, cuidándose, para evitar las filtraciones de aguas contaminadas, de asegurar con brocales de maderas u otros materiales apropiados, para evitar a la vez la producción de los derrumbes en los bordes, que ofrezcan peligro a las personas y a los animales.

El bien del agricultor y el anhelo por su mejoramiento nos mueven a trazar estos breves apuntes sobre una cuestión de interés para su vida y su trabajo.

INSTRUCCIONES A LAS AUTORIDADES COLONIALES

Sobre explotación de maderas en lotes aún no escriturados

Siendo necesario evitar en lo posible los abusos que pueden cometerse por los colonos, explotando para la venta las maderas y leñas que existen en los lotes antes de haber adquirido el derecho de la posesión definitiva de estos predios y considerando que la concesión provisoria a favor de un poblador o colono no da ningún derecho para entrar a explotar y agotar antes de tiempo las riquezas naturales de los mismos; que además, en caso de caducar la concesión por abandono voluntario o por falta de cumplimiento de los requisitos indispensables requeridos por los reglamentos que rigen la ocupación y adquisición de lotes coloniales, el desmonte prematuro con la sola explotación de las maderas haría perder el valor del lote explotado para el nuevo poblador que viniera a establecerse en él y teniendo, finalmente en cuenta que varios interesados piden y eligen lotes no con el propósito de dedicarse a la agricultura sino para explotar con fines comerciales las maderas servibles que contienen con evidente perjuicio para los intereses y desarrollo de las poblaciones coloniales, la Ad-

ministración de cada Colonia hará saber, por medio de juntas o asambleas que llegaren a celebrarse en su jurisdicción, a los colonos, la advertencia de que de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes los ocupantes provisorios de lotes de terrenos en las colonias fiscales no podrán explotar las maderas existentes en dichos predios, salvo las piezas de maderas que necesitaren para la construcción de sus viviendas y cercados, antes de habérseles expedido con arreglo a la ley de la materia, los correspondientes títulos definitivos de dominio, so pena de nulidad y pérdida de sus respectivas concesiones, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Los colonos tendrán la facultad solamente para disponer de las maderas y leñas provenientes de los rozados cuya venta podrán hacerlo libremente para su propio beneficio, pero previo aviso a la Administración de la Colonia a fin de mandar constatar el lugar de procedencia de tales productos y verificar las clases y cantidades a extraerse. Fuera de estos casos, las rajás, leña, carbón u otras clases de maderas que llegaren a extraerse de los lotes aún no escriturados a favor de sus ocupantes, sin permiso de la Administración y con fines comerciales, caerán bajo la pena de comiso de que habla el decreto n.º 9.258 de 25 de enero de 1919, sobre explotación clandestina de maderas fiscales, sin perjuicio de proseguir contra los autores de la explotación la acción correspondiente por los daños que pudieren haber causado al Fisco. Queda entendido que la extracción de leña de los lotes aún no escriturados, para uso y consumo directo de los pobladores de los mismos; como también el aprovechamiento de las maderas para la construcción de viviendas, cercados, alambrados y para otras obras de mejoramiento y utilidad dentro de los límites de sus respectivas posesiones, serán acordados gratuitamente y sin necesidad de previo aviso a la autoridad de la jurisdicción.

LA OCUPACION O EXPLOTACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO

Se envió la siguiente comunicación a las Administraciones y a los Resguardos Aduaneros:

Creo de mi deber advertir a esa autoridad jurisdiccional que, para la ocupación de los bancos e islas y la explotación de cualquier producto de los mismos, los interesados deberán presentar previamente a la autoridad aduanera más próxima, las copias autorizadas de los respectivos contratos, caso de tratarse de arrendamientos para pastoreo de animales, explotación de maderas o para otro uso de carácter permanente y si

es temporal, para extracción de determinados productos, dentro de plazos limitados, deberán presentar los documentos en que conste la autorización o permiso correspondiente otorgado por la autoridad central del ramo.

Así mismo, es de advertirse, que la simple presentación y tramitación de las solicitudes ante las reparticiones respectivas, carece de todo valor para entrar a ocupar o explotar dichos inmuebles. Al efecto se prevee expresamente en los pliegos de condiciones para los contratos de arrendamientos fiscales, que los adjudicatarios no podrán entrar a usufructuar en forma alguna los bienes de que se traten antes de firmar los contratos por la Escribanía Mayor de Gobierno. A cada adjudicatario se entrega copia autenticada de la escritura de arrendamiento para su presentación y anotación por la autoridad habilitada en la zona de ubicación de la propiedad, que sea objeto del contrato.

Los que llegaren a ocupar o autorizar la ocupación y explotación de las propiedades fiscales sin llenar las formalidades reglamentarias que quedan prevenidas, se considerarán como explotadores clandestinos y por tanto serán punibles con las sanciones penales que las leyes determinan contra tales infracciones, debiendo comunicar, previa constatación del hecho, a la autoridad judicial más próxima a objeto de la investigación sumaria.—Sírvese acusar recibo.—Salúdole, atte.

Genaro Romero

Pte. del D. de Tierras y Colonias

LOS TERRENOS DE CAMPO GRANDE

Gestión para impedir las nuevas ocupaciones

Se elevó al Ministerio de Hacienda la siguiente exposición

Asunción, 27 de agosto de 1927.

Señor MINISTRO: Motivos justificados indican la necesidad de la adopción de medios eficaces contra las detenciones que se cometen en desmedro de las tierras conocidas por Campo Grande.

Simple ocupantes a títulos precarios y también algunos propietarios linderos, unos de mayor o menor buena fe, otros fraudulenta o arbitrariamente ocupan retazos y usufructúan extensiones apreciables de los citados terrenos con notorios perjuicios para los intereses fiscales y el servicio de la comunidad.

Las tierras de Campo Grande están reservadas de venta por el art. 3 de la ley de 4 de noviembre de 1875, el art. 1 de la ley de 5 de julio de 1876 y el art. 64, inciso 2 de la ley de 25 de junio de 1904.

Con el propósito de hacer efectivo lo previsto por las leyes pertinentes, tan siquiera sobre la extensión superficial que resta de aquellas tierras destinadas para beneficio del común, me permito manifestar la necesidad de gestionar del Ministerio del Interior para que se sirva impartir a las comisarias, de las jurisdicciones en que se encuentra la expresada propiedad, las órdenes concernientes a no permitir el levantamiento de nuevos ranchos y otras clases de construcciones en dicho inmueble, ni que los pobladores allí ya existentes y los propietarios linderos con la orilla del Campo Grande extiendan sus cercados o alambrados para detentar más porciones de la mencionada reserva.

Asimismo, sería conveniente prevenir a las municipalidades de la Capital, de Luque y San Lorenzo del Campo Grande para no dar curso a pedido de ocupación, arrendamiento ni en otra forma de terrenos comprendidos dentro de las tierras de Campo Grande o linderos a las mismas, antes de cerciorarse acabadamente, por sus órganos respectivos, si se tratan o no de la reserva aludida.

Con la persuasión sincera de que el ilustrado criterio de la Superioridad reconocerá la necesidad invocada, válgome de esta ocasión para tener el honor de renovarle los sentimientos de mi alta consideración y respeto.

Genaro Romero

Pte. del D. de Tierras y Colonias»

DEFENSA Y GARANTIA DE LA PROPIEDAD PRIVADA

En vista de que muchos creen que con presentar y tramitarse la solicitudes de expropiación de terrenos particulares ya pueden prescindirse de los propietarios y disponer sin mayores condiciones de los terrenos ocupados, aparte de las instrucciones dadas a los comisionados para el levantamiento de censos agrícolas, el número de pobladores, etc. etc. en solicitudes de expropiaciones, la oficina de tierras recomienda siempre las siguientes instrucciones generales a objeto de hacer saber a los interesados:

1.—Advertir, en reuniones o asambleas a los que ocupan, trabajan o explotan productos naturales de las mismas, dentro de propiedades particulares con títulos dominiales ya registrados y reconocidos por las autoridades competentes de la Nación, que deben reconocer y respetar los derechos que tales títulos

acuerdan, cuya garantía de inviolabilidad reposa bajo el imperio de la constitución y las leyes especiales que emanan de ella.

2—Manifestarles que el Departamento de Tierras, fiel a su norma, no ha de faltar a los principios de derecho y de justicia que regulan la vida de su funcionamiento, y por tanto no le corresponderá atender, apoyar ni estimular de modo alguno la formación o constitución de comisiones o delegaciones que los ocupantes de terrenos particulares quieran formar sin ninguna personería legal y con fines o propósitos que pudieran resultar perjudiciales a los intereses del Estado, a los derechos del dominio privado o contrarios a los procedimientos legales.

3—Advertirles que si desean permanecer en los sitios donde poseen sus casas y sementeras, estando éstos comprendidos dentro de pertenencias particulares, deben entenderse, entrar en arreglo o convenio con los dueños legítimos y si resuelven peticionar para la expropiación o adquisición en otra forma de las porciones de terreno donde se encuentran, tienen que dirigirse todos los pobladores interesados (jefes de familias), por medio de un escrito a la autoridad superior, para poder ser atendidos de conformidad a las prácticas reglamentarias que rigen para estas clases de peticiones.

4—Advertirles que los propietarios de terreno con títulos ya reconocidos y cuyos linderos están determinados mediante la mensura practicada con la intervención de las autoridades respectivas, conservan todas las facultades y atribuciones inherentes al derecho de propiedad, para usufructuar en la forma conveniente a sus intereses el inmueble sobre el que versan sus títulos, como también los productos naturales del mismo.

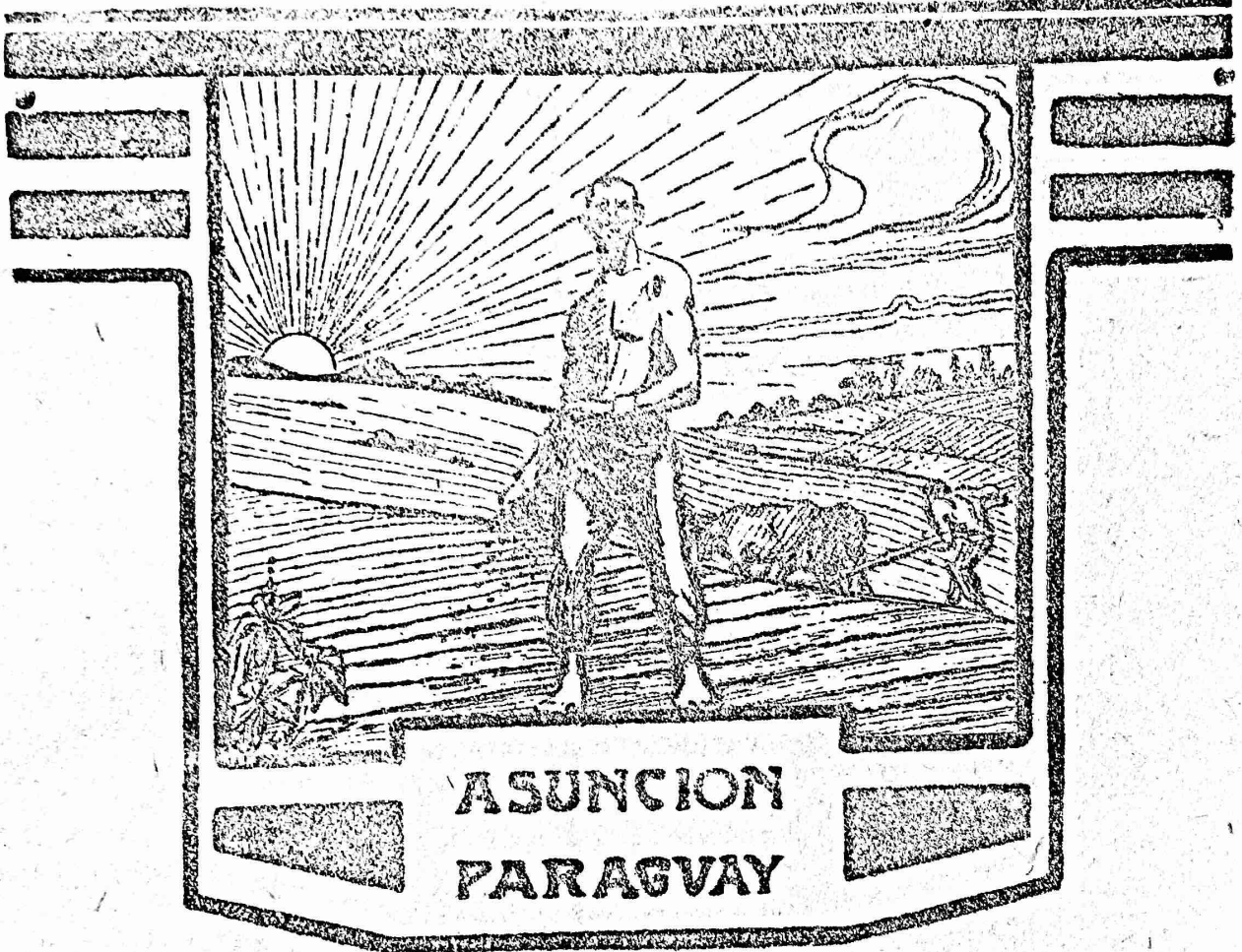
Y que si un poblador tiene realmente el propósito de ser propietario, para gozar de los beneficios que emanan del derecho de propiedad, su deber y preocupación principal tiene que concentrarse antes de todo en saber respetar las cosas ajenas.—Asunción, 24 de setiembre de 1927.

Fundamenta estas instrucciones la necesidad sustancial de la comprobación previa con datos fehacientes de los verdaderos motivos de utilidad pública en los pedidos de expropiaciones; como también la de prevenirse ante la posible extralimitación que a la sombra de gestiones de esa naturaleza pueda acarrear circunstancias perturbadoras y perjudiciales a los derechos de propiedad cuya garantía reposa incommovible en las leyes. Además, no disponiéndose de los cursos necesarios para responder por las adquisiciones de tierras, el aumento de los pedidos de expropiación desprovistos de las razones fundamentales no solucionaría el problema, al contrario, daría margen a mayores complicaciones.

BOLETIN

del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS



DIRECTOR Y REDACTOR:

GENARO ROMERO

1928



Juan Somodio

BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar, o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo con la siguiente dirección:

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



MARCIANO GÓMEZ A.

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS
DECRETO N. 24.899

*Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias
y Miembros del mismo.*

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la Republica

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2º Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al Doctor Manuel Bedoya, al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3º. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



Sumario:

Notas Editoriales. - Informe geológico sobre la cuestión de agua en la región de Monte Sociedad. - Problemas campesinos: la compostura de los caminos. - Los yerbales de cultivos. - Creación de Juntas E. Administrativas y Juzgados de Paz. - La formación de los naranjales en las colonias. - Pasajes para inmigrantes. - Colonización Mennonitas, procedencia de Canadá, llegada al Paraguay. - La cantera de Emboscada: su arrendamiento. - La colonización en la frontera. - Estadística migratoria.

ANEXO: *El hogar del campesino. - El rol de la mujer en el hogar agrícola. - La habitación rural. - Indicaciones higiénicas.*

Notas editoriales

Siguiendo el plan trazado para el aprovechamiento de los terrenos fiscales en beneficio de la población agrícola, que la Oficina de Tierras y Colonias estudió y puso en práctica desde 1917, año de su creación, se han habilitado nuevas tierras en distintos departamentos donde la realización de dicho plan ha sido factible gracias a la cooperación encontrada de parte de los vecindarios respectivos.

Al efecto, la Oficina recogió los informes necesarios sobre los terrenos que por sus condiciones naturales y el número de pobladores con que cuentan podrían aprovecharse mediante su mensura y subdivisión en lotes para asientos de poblaciones agricultoras y poder así mismo someterlos por ese medio al verdadero dominio público utilizando a los fines de la formación de las pequeñas propiedades y el arraigo de los agricultores que carecen de hogares propios. Bajo el influjo de este procedimiento, para cuya realización se ha podido atraer la cooperación directa y espontánea de los mismos pobladores interesados de modo que éstos costeen los gastos de mensura ya que la Oficina no dispone de recursos para impulsar directamente dichos trabajos, se ha podido habilitar importantes zonas de tierras que a la fecha sirven de asientos a poblaciones laboriosas en vías de un desarrollo promisor, las cuales anteriormente fueron usufructuadas y explotadas en provecho de determinadas personas pero en mengua de los intereses colectivos. Pueden citarse entre las principales las tierras de Capitán Bado, asiento de la hoy Colonia Costa Jhoby Portera, hoy Colonia Cerro Corá; Itanará, Yacarey, de Igatimí, las tierras fiscales de San Estanislao que están subdividiéndose en lotes; los terrenos de San Joaquín cuya colonización ha sido ya autorizada; las tierras fiscales de Urú Sapucay (Encarnación), las del partido de Unión que se lotearán también próximamente, varias fracciones ocupadas casi en su totalidad por pobladores agricultores en el departamento de Piribebuy, etc. etc; encontrándose además en vías de acumulación de mayores datos varios otros expedientes iniciados por la Oficina de Tierras sobre terrenos del Estado que podrían servir más adelante para proseguir el mismo plan de población de dichas tierras en concordancia con los principios de una política que contempla la necesidad del arraigo de los trabajadores campesinos en parcelas propias y de la utilización de las tierras del Estado para el incremento de la riqueza pública nacional.

Frutos de esa política que ha venido desarrollándose de un modo modesto pero paulatino, sin necesidad de realizar estudios o planes previos especiales para su ejecución, sin más medios coadyuvadores que la voluntad de los vecinos agricultores y lo que pudo emprender el afán directivo de la Oficina en el sentido de encaminar y dirigir las gestiones de un modo tesonero y firme, a la fecha se cuentan varias colonias que

han entrado resueltamente por el sendero de un mejoramiento seguro y creciente, como las colonias Independencia del partido de Mbocayaty, Riachuelo del partido de Caazapá Pancha Gardemia de los partidos de Ybycuí y Acahay, Boquerón del partido de Yhacanguazú General Delgado del partido de Santiago, Domingo Martínez de Irala del partido de San Juan Nepomuceno, Sargento Duré del partido de Bella Vista, Natalicio Talavera del partido de Mbocayaty, Mauricio José Troche del mismo partido. Coratey de Ayolas y sin incurrir a ninguna exageración cabe afirmar que con ese plan metódico, sin hacer uso de ningún recurso extraordinario, se han creado y organizado más colonias que las que se han pretendido fundar a base de leyes de concesiones especiales de terrenos otorgados a empresas o personas particulares, en el menor periodo de tiempo y con más eficacia, según las pruebas que notoriamente resaltan los mismos hechos. Ciertamente que en la población de las tierras fiscales aludidas van predominando los elementos nativos los agricultores nacionales, pero debe recalarse que la radicación de ellos como la de los extranjeros aptos y laboriosos consultan ambas cuestiones intereses superiores dignos de iguales estímulos preferentes.

No se mencionan concretamente la utilización de otras tierras de fracciones aisladas y de superficies más reducidas, que gracias a esa misma política, la Oficina de Tierras ha puesto los beneficios de la Ley al alcance de los trabajadores que las valorizan con los frutos de sus esfuerzos, las cuales fracciones sumarán en conjunto superficies de importancia y que se hallan diseminadas en los distintos departamentos de la República. Todas ellas entrañan la subdivisión de las propiedades rurales transferidas a favor de trabajadores que se han convertido en propietarios, asegurando uno de los factores más indispensables de vida y de trabajo.

El estudio de las cuestiones agrarias que llegare a hacerse aquí con prescindencia de toda pasión egoísta no podrá menos que atribuir su justo valor a la eficacia de las iniciativas aludidas y reconocer los resultados fructíferos que ellas han dejado e irán dejando en el terreno de las realizaciones prácticas y duraderas, no obstante las dificultades de distintos géneros que se han tenido que afrontar con precarios medios y ante otras clases de inconvenientes que dificultan, por lo general el libre desenvolvimiento de las acciones que solo se fecundizan con los esfuerzos perseverantes y el transcurso del tiempo.

INFORME GEOLOGICO SOBRE LA CUESTION DE AGUAS EN LA REGION DE MONTE SOCIEDAD

I. Las relaciones recíprocas geológicas

Villa Hayes y toda la superficie del valle entre los ríos Confuso y Verde, en la dirección del cerro Veia como de la isla Itú hasta Benjamín Aceval (Monte Sociedad) consiste de arena y arcilla (sedimentos aluviales) depositados en época no lejana, es decir la capa superficial del terreno varía en composición, desde arcillo—arenosa hasta areno—arcillosa.

A más profundidad se encuentran los sedimentos arenáceos, estos últimos, en algunos lugares, son blandos y se presentan como una especie de conglomerado, de constitución excesivamente primitiva, pero en otros lugares se convierten en el asperón de dureza variable lo que depende del material pedregoso. Cerca de Villa Hayes el asperón está bastante duro y frente del cuartel forma un restingar en el río Paraguay. El cerro Veia como la isla Sanchez y otros, consisten de piedras más blandas. En el lugar denominado Puerto Martínez a la costa derecha del río Confuso, se observan los sedimentos mencionados en la extensión de unos 30 a 50 metros simultáneamente, en una parte bastante dura y en otra blanda. Aquí el material duro forma un restingar en el río Confuso.

En toda la extensión entre el río Confuso y cerro Veia, islas Guapoy Itú, Sanchez, lote Hannemann se encuentra material arenisco a la profundidad de $1/2$ — $2/2$ metros. El material volcánico se encuentra solo alrededor de la ciudad de Villa Hayes y ocupa una superficie bastante grande.

El cerro de Villa Hayes está presentado por el basalto que se extiende ocupando una parte de la ciudad. La lava de traquito, se encuentra también en el terreno de la ciudad, a la profundidad de 2 metros más o menos.

Llama la atención que las rocas volcánicas y sedimentos son idénticos a los de la parte oriental del Paraguay por lo que se puede afirmar que toda la superficie investigada, es la prolongación de la primera.

La diferencia en el suelo de los terrenos investigados consiste solamente en lo que en las partes más altas, como las alturas de Monte Sociedad, cerro Veia y otras se presentan descubiertos, mientras que en otros puntos más bajos, son tapados por los sedimentos aluviales de espesor variable.

Es posible suponer que la misma estructura geológica continúe al interior del Chaco.

II. Agua

Casi todo el sub-suelo de Villa Hayes, contiene agua salada debido a las rocas volcánicas. En la superficie entre Villa Hayes, cerro Veia, arroyo Saladillo y después en la dirección de las islas Guapoy é Ytú, en todas partes se encuentra agua dulce, perfectamente servible para beber.

Los lugares con presencia y con las señales de presencia de agua dulce son:

1) El corral Hannemann (cerca del río Confuso) tiene un pozo de tipo de tajamar, con agua permanente.

2) Al pie del cerro Veia hay un pozo y un tajamar, contruidos con ladrillos en el año de 1890 según los datos escritos sobre la tapa de hierro del pozo; dicen que el pozo y el tajamar es la obra de un señor ex-propietario de ese cerro.

Al otro lado de este cerro hay un pozo de 10 metros de profundidad en la propiedad del mismo señor Juan R. Veia. El agua sube hasta $5 \frac{1}{2}$ metros de la superficie. Según el testimonio del encargado, el agua en tiempo más seco no baja más de 1 metro de manera que este pozo conserva el horizonte de agua no menos de $3 \frac{1}{2}$ metros.

El agua es dulce

3) Cerro contigüo al de Veia a 15° del primero se hallan también los rastros de un pozo tapado por los animales. Es revestido de madera y tiene 40 centímetros de diámetro. La tierra que lo cubre se mantiene siempre húmeda.

4) Isla Guapoy—el agua dulce emana de una grieta, pero en cantidad insignificante.

5) Isla Ytú, frente del puerto Piave, tiene un pozo de 5—6 metros de profundidad. el agua es sucia pero no salubre. Es de suponer que el agua superficial penetra en el pozo ensuciando el agua de éste.

El horizonte del agua se halla en 2 metros de la superficie. La profundidad del pozo es de 5 metros más o menos.

6) A la orilla izquierda del arroyo Saladillo en el lote del Sr. Costa Cortez, hay un pozo con agua que tiene un cierto olor de lodo. El gusto es de agua dulce y es apta para tomar.

7) En la altura de la casa del Señor Stipanovich, se está construyendo un pozo en lugar de otro que existía allí. A la profundidad de 2 1/2 metros no da agua todavía.

III. Relieve

Al norte de la línea del cerro de Villa Hayes, Veia e isla Ytú todo el lugar se levanta y presenta una serie de pequeñas montañas. Al sur de esta última, en la dirección del río Confuso el lugar baja, dividiéndose en los lugares perceptiblemente elevados.

Las rocas volcánicas no se encuentran allí pero habían influido en la dirección de los lugares mencionados, convirtiendo las más duras, formando en el mismo tiempo algunas perturbaciones en la estratificación, lo que ha dado la posibilidad de formar nuevos caminos para el agua subterráneo.

IV. Consideraciones principales

1) Toda la superficie investigada del terreno fiscal entre los ríos Confuso, y Verde desde Villa Hayes hasta Benjamin Aeval, tiene sedimentos areniscos y en una de su parte alrededor de Villa Hayes se revelan rocas volcánicas idénticas a la de la parte Oriental del Paraguay y por eso debe considerarse como la prolongación de ésta.

2) Esta región vista la presencia de los sedimentos conteniendo agua dulce, debe ser definida como una región de aguas dulces.

Esta suposición se comprueba por la presencia de agua dulce en algunas partes y señales indicando su presencia en otras.

Solamente Villa Hayes y sus más cercanos alrededores por causa de las rocas volcánicas, deben contener aguas saladas dependiendo del grado en que las aguas subterráneas estén en contacto con estas rocas. Esta conclusión halla su comprobación en las cualidades del agua de los pozos.

3) En atención de la evidencia de los sedimentos areniscos, como las alturas aisladas y el relieve perceptible a la simple vista las que presentan la superficie como una zona ordenada

sobre todo lugar es de suponer que esta zona con dirección des-
de la costa del río Paraguay hacia al Oeste, continúe en el inte-
rior del Chaco.

Es decir que los aluviales en alguna parte se presentan co-
desaparecimiento de las capas con agua dulce. Es posible que
estas capas siguen más lejos al Oeste saliendo a veces a la su-
perficie, y otras sumergiéndose bajo de los aluviones, para después
llegar a revelarse en los lugares situados en la línea de los for-
tines bolivianos, donde según se dice empieza el agua dulce.

4) En el caso de que la línea de los sedimentos con agua
dulce fuera fijada, la importancia de este factor sería evidente pa-
ra el desarrollo económico del Chaco Paraguayo del Sud.

Sería muy importante si la línea de aguas dulces siguiera
la misma dirección del único camino fluvial del Chaco meridio-
nal, el río Confuso, que también debe representar un papel impor-
tante en la economía y población de esta región.

5) Por las investigaciones geológicas previas, ya efectuadas
está fijada que la región investigada es un continente de agua
dulce. Pero hay que fijar la prosperidad del lugar en el sentido
de aprovechar el agua dulce en cantidad suficiente para la pobla-
ción. Sin éste la investigación no puede ser considerada como
definitiva a este fin es preciso, en varios puntos de la región,
cavar pozos de estudio hasta la profundidad de 10—15 metros.

6) No hay necesidad de argumentar la importancia de la
investigación geológica y estudio de la estructura del suelo y
para la agricultura de la región y en el caso de su prolongación,
para la economía de todo el Chaco meridional.

V. La investigación geológica

1) El problema del agua dulce bajo el punto de vista de
asegurarla a la población, debe ser debida en dos partes: agua de
uso individual y de uso comunal.

En el primer caso este problema puede ser resuelto por la
excavación de pozos y construyendo algibes para recoger el agua
de lluvias. Evidentemente que por medio de los algibes este pro-
blema no puede ser resuelto satisfactoriamente y la población no
sería asegurada con agua dulce durante las sequías. La seca del
año pasado demostró que en todas las regiones donde no había
pozos, se hallaron en una posición crítica.

Para resolver la parte segunda de este problema de «abasteci-
miento de agua de uso comunal» hay que efectuar posibles reser-
vas de esta última.

Visto que la perforación profunda para aprovechamiento de
grandes cantidades de aguas subterráneas, por la causa de su
precio elevado no debe ser tenida en cuenta por el momento, se
debe considerar como resolución práctica al principio, la reten-
ción de las aguas fluviales haciendo tajamares.

2) La evidencia de agua dulce subterránea está establecida.
Pero eso no es suficiente. Es preciso definir si hay agua en can-
tidades suficientes para la población y definir la profundidad del
agua subterránea y carácter de sedimentos cercanos. Solamente
después de establecer lo que antecede según mi modo de ver, el
problema de agua dulce puede ser definitivamente resuelto.

Para este fin será bastante cavar 3 pozos al Norte y 3 pozos al Sur de la región.

Al cavar los pozos se debe aprovechar para estudiar la estructura y cualidad del suelo, lo que será muy importante para la agricultura de la región.

Para resolver la cuestión de las reservas de agua dulce de uso comunal, se puede aprovechar una cuenca cerca del río Con-fuso entre Ptos. Martínez e Irlandés. La cuenca concluye en una zanja, ramificada arriba y estrecha en el lugar donde desagua lo que facilita para construir un dique en condiciones favorables.

Como trabajo previo en este caso, es preciso hacer un levantamiento de toda la cuenca y la nivelación de la zanja, para determinar el volumen posible del agua y para el cálculo de los trabajos futuros.

VI. La organización de los trabajos

Los trabajos ideados que deben definitivamente resolver el problema de agua dulce y dar una característica completa del suelo de la región investigada, creando una base de estudio siguiente de esta índole del Chaco meridional, pueden ser efectuados con recursos materiales económicos.

Asunción, 6 de Enero de 1927

Alejandro Piatnitzky

Geólogo e Ingeniero de Minas

PROBLEMAS CAMPESINOS

La compostura de los caminos

Para el arreglo de los caminos no hay que pensar en obras costosas y de difícil realización, careciendo de los medios y de la práctica para llevar a cabo con seguridad y eficacia, por eso en las indicaciones que procuramos difundir entre nuestros agricultores y colonos nos reducimos simplemente a sugerir ciertas indicaciones prácticas al alcance de sus limitados conocimientos y posibilidades.

Los apuntes que se reproducen a continuación se refieren, pues, a los caminos rústicos de nuestra campaña para mantener y conservarlos en forma transitable. Lejos está de nuestro intento pretender referirnos a los caminos cuya construcción, cuidado y conservación requeriría no solamente conocimientos técnicos especializados en la materia sino también recursos suficientes.

«Nuestros campesinos tienen la costumbre de seguir con sus carretas siempre la misma huella por más que tienen que pasar en ella por barro y agua aunque haya camino seco al lado, y solo mudan de huella cuando el tránsito se hace ya absolutamente imposible. El motivo es la pereza; se deja a los bueyes seguir su camino y como esos animales no disponen de inteligencia para elegir los lugares más adecuados, siguen siempre la misma vía. En consecuencia el camino mejor compuesto pronto se descompone y se hace necesario cuidarlo continuamente, com-

poniendo los pequeños desperfectos para evitar los grandes. En tiempo del gobierno verdaderamente constructivo de don Carlos Antonio López se observaba dicho procedimiento.

Mientras que con debido cuidado una buena compostura aguanta muchos años, es costumbre entre nosotros hacer una compostura a veces bastante costosa para abandonar muy pronto y dejar así hasta la completa destrucción. Con pequeños medios oportunos aplicados con conocimiento de la causa se puede conseguir más resultados reales y duraderos; para el efecto hay que saber evitar y manejarlos.

Es necesaria una vigilancia continua después de cada gran lluvia, recorrer el camino para desaguar las lagunas que se quieren formar y poner obstáculos en las huellas gastadas».

Sin caminos transitables es inútil producir; sin caminos no hay adelanto ni prosperidad posibles. Los malos caminos desalientan y hasta acobardan al agricultor. De ahí la necesidad suprema de que los campesinos por iniciativa y conveniencia propias deberían aunarse en cada compañía, paraje, zona o región y turnarse por grupos para cuidar y conservar los caminos comprendidos dentro de sus respectivas localidades.

«Componer charcos de agua y barro con tierra colorada o negra es aumentar el barrial. La compostura sólida posible se consigue haciéndola con arena. Si fuera posible disponer de piedra, pedregullo, escombros, cascotes, etc., sería tanto mejor; pero la arena se encuentra más a mano y resulta menos costosa. Cuando está muy lejos se puede conducir en carretillas de mano; cuando se halla distante hay que emplear carros para la conducción y para ésto es muy práctico el **carro de tumba**. Cada municipalidad de los pueblos de campaña debería tener un vehículo de esta clase para facilitar a los agricultores de sus respectivas jurisdicciones en los arreglos de caminos, en vez de sostener un número innecesario de empleados sin trabajo.

Cuando los charcos son muy hondos se pueden poner en el fondo **faginas** (atados de ramas de árboles y arbustos), caraguatá, ybyra, etc., y cubrir este relleno con una buena capa de arena. Si se quiere emplear en lugares muy malos, donde el agua brota de la tierra, palos gruesos, éstos deben ser bien derechos y deben ponerse juntos de modo que las patas de los bueyes y otros animales no pasen entre ellos, si no constituyen un gran peligro.

Los rodados de los carros alzaprimas y de otros vehículos de mucho peso tienen una fuerza moledora cuyos efectos en la destrucción de los caminos son considerables. Mucho ya se habló, se escribió y se discutió sobre la necesidad de reglamentar la clase de rodados que debería exigirse para esos vehículos; pero aún hasta la fecha no se ha podido determinar al respecto nada concreto.

Tales rodados y la acción corroedora de las aguas de lluvia constituyen en el país los más graves obstáculos para la buena conservación de los caminos.

En caminos horizontales, sin declive se encuentran muchas veces parajes bajos donde se junta el agua de las lluvias. Estas lagunas hay que llenar, elevando su nivel a una altura en que el agua no pueda estancarse más. Es costumbre de los carreteros llenar los pozos con maderas, ramas de árboles, etc., y poner encima cualquiera tierra que se halla más a la mano, sea colorada

o negra. Esta clase de compostura merece más bien el nombre de descompostura, porque cuando llueve se forma un barril que no se puede pasar, pegándose la tierra gomosa en las ruedas de los vehículos y en las patas de los animales que los mueven, y en poco tiempo se necesita otra compostura no aguantando el ramaje y sirviendo de estorbo a las ruedas de las carretas y a los bueyes los palos gruesos que se hayan colocado.

La forma de camino abovedado es preferible, es decir el que es más alto en el medio que en los costados para que el agua de las lluvias quede obligada a correr por los lados sin estancarse en el medio, formando lagunas. En determinados lugares es necesario cavar zanjas o alcantarillas en los costados de los caminos para el desagüe. Si no se hace así con cada lluvia fácilmente se forman charcos de agua y barro, los cuales con el tránsito se profundizan muy pronto.

Cuando al lado más alto de un camino se encuentra alguna **fuentes de agua** cuyo curso atraviesa la vía se hace necesario cavar un canal en que se recoge el agua y dar salida a ésta por medio de un caño o canal debajo de la calle. No haciéndose así el camino estará eternamente en mal estado por más composturas que se hagan.

Es una costumbre irracional la de colocar grandes vigas en los caminos de mucho declive. Además de los peligros que ofrecen para los animales constituyen los rompe-carros de la peor clase.

En los caminos abiertos en medio de los bosques hay que hacer lo posible para dejar la vía libre de troncos y raíces.

Cuando un camino atraviesa un **estero**, se debe tratar de desaguar éste por medio de canales y donde ésto no es posible, se cavarán zanjas a cada lado de la vía, juntando la tierra que sale en medio del mismo camino.

En las cerranías se deben buscar las pendientes más suaves evitando las alturas y declives muy pronunciados».

No faltará quien diga que todas estas indicaciones se conocen o que se refieren a procedimientos rutinarios, desde luego el móvil de estos apuntes no están dedicados a los entendidos ni para los que puedan disponer de grandes capitales capaces de emprender obras de vialidad perfeccionadas; sino especialmente para aquellos agricultores y colonos que interesados por el mejoramiento de sus medios de comunicación no pueden disponer más que del concurso de su energía y buena voluntad para seguir lo que la simple práctica aconseja o para aprovechar los frutos de la propia experiencia. Además, como ya quedó dicho más arriba, para el uso y conservación de los caminos, hay que hacer y aprovechar lo que se pueda y cualquier trabajo que se realice en pro de su mejoramiento resultaría de innegable utilidad.

Genaro Romero

LOS YERBALES DE CULTIVO

La destrucción de los yerbales antiguos llamados yerbales naturales ocasionada por los métodos irracionales de explotación y por los hechos de clandestinidad a que están expuestos lejos de toda vigilancia, ha encontrado en parte un medio de reparación o mejor dicho de reposición de las plantaciones destruidas

o desaparecidas con los yerbales de cultivo que van formándose y que a la fecha se encuentran generalizados en varias colonias y en otros puntos del territorio nacional, constituyendo otro ramo de explotación agrícola de renta segura y permanente.

En el reglamento para la adjudicación y escrituración de lotes en las colonias, que presentó la Dirección de Tierras y que fué aprobado por decreto número 12.172 de 14 de agosto de 1920, se establece la obligación de plantar por lo menos trescientas plantas de yerba mate como una de las condiciones para recibir el colono el título definitivo de propiedad, quedando el poblador eximido del cumplimiento de los demás requisitos de cultivos.

Cabe hacer al respecto la advertencia aclaratoria que el espíritu en que está inspirado el reglamento respecto a la plantación de yerba es para poder estimular a los colonos que quieran fomentarla; como también para procurar la formación de los yerbales de cultivo en determinadas colonias, cuyos terrenos ofrecen las condiciones naturales más o menos propicias a tal objeto, recordando y teniendo en cuenta los ejemplos prósperos que brindan preferentemente la colonia «Nueva Germania» de V. de S. Pedro cuya vitalidad económica radica en su riqueza yerbatera; como también algunas de las colonias de la zona del Paraná que deben en buena proporción su desarrollo y bienestar a sus producciones de yerba siendo dignas de mención principalmente las colonias «Hohenau», «Herrera Vegas» y otras.

A la fecha, el cultivo de la yerba va difundiéndose en la mayoría de las colonias nacionales como en «General Genes» y «Cerro Corá» del partido de Pedro Juan Caballero, «Costa Jhoby» del partido de Capitán Bado, «General Aquino» del partido de Villa del Rosario, «Independencia» del partido de Mbocayaty, «Martínez de Irala» de San Juan Nepomuceno, «José Berges» del partido de Horqueta, «Hernandarias» de Loreto, «General Díaz» de Concepción, «Natalicio Talavera» y «Mauricio José Troche» de Mbocayaty, «14 de Mayo» de Villarrica, «Coronel Bogado» del partido de Coronel Bogado, «Pancha Garmendia» de Ybycuí, «Presidente Franco» del partido de San José «25 de Noviembre» de Ajos, «Curupayty» de Barrero Grande, «Nueva Colombia» de Altos, «Riachuelo» de Caazapá, «Boquerón» de Yhacanguazú, «General Delgado» de Santiago, «Nueva Australia» de Ajos, «Sargento Duré» de Bella Vista «Antequera» de Villa de San Pedro «Fernando de la Mora» de Belén.

Varios colonos de la mayoría de las colonias citadas tienen ya inscriptos sus yerbales en la Oficina del ramo por haber alcanzado las plantas la edad y condiciones de elaboración.

Del éxito de la medida reglamentaria recordada no hay ni puede haber ya ningún indicio de duda. No podría suceder de otro modo a lo que ha sido el fruto de los hechos observados por la misma experiencia.

El problema de la colonización, complejo y difícil, no se atiende con solo adquirir y ofrecer lotes de terreno, es menester ir creando al propio tiempo sus principales fuentes de actividades para poder asegurar a los centros en formación los medios de estabilidad y de sostenimiento.

Por eso, la preocupación de la que fué Dirección de Tierras, en los nueve años que llevó de funcionamiento, en la tarea de la utilización de varias fracciones de terrenos fiscales hoy asien-

tos de colonias, muchas de ellas en pleno e innegable desarrollo, procuró con los limitados medios a su alcance de fomentar los cultivos de valor rentable como el naranjo y la yerba mate. Las estadísticas coloniales hablan con más elocuencia de la eficacia y trascendencia de las medidas reglamentarias sugeridas en favor de los propósitos cuyos beneficios van multiplicándose en el terreno de las realidades

CREACION DE JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS

y Juzgados de Paz en las colonias nacionales

Antecedentes

Otras de las reformas administrativas que llegó a propiciar la que fue Dirección de Tierras, hoy Departamento, es para la creación de Juntas E. Administrativas y Juzgados de Paz en las colonias que fué después convertida en la actual Ley N.º. 442 de 28 de octubre de 1920 por la cual a toda colonia oficial o particular que cuente con más de ciento cincuenta colonos establecidos con casas y chacras se le dotará de una Junta Económica—Administrativa compuesta de cinco miembros que nombrará el Poder Ejecutivo, debiendo regirse dichas instituciones por Ley Orgánica Municipal y demás leyes que se dictaren en el mismo carácter.

Por la misma Ley, a toda colonia que cuenta por lo menos, con doscientos colonos agricultores será dotada de un Juzgado de Paz de segunda categoría, con el personal y asignaciones correspondientes.

He aquí los fundamentos en que se había apoyado el proyecto primitivo:

«No. 528.—Asunción, 3 de Noviembre de 1919.—Señor Ministro:—Tengo el honor de elevar a esa superioridad el adjunto proyecto sobre creación de Juntas E. Administrativas y Juzgados de Paz en las colonias.

Las intromisiones frecuentes y a veces hasta arbitrarias de las autoridades municipales de los pueblos de campaña en los asuntos de las colonias, la necesidad cada vez más sentida de atender de cerca los servicios comunales de dichas poblaciones y la ausencia de alguna disposición sobre estos asuntos en las leyes vigentes en materia municipal son las circunstancias que han sugerido a esta Dirección para la presentación del proyecto de que se trata.

Abrigo la convicción de que el buen criterio de V. E. apreciará igualmente como necesaria y conveniente la autorización legal que se desea en el proyecto porque mediante ella se podrá atender con más eficacia el desenvolvimiento progresivo de las colonias, como también para poder velar por la tranquilidad y armonía de sus habitantes.—Con tal motivo, saludo al señor Ministro con mi más alta consideración.—Firmado: Genaro Romero—Director de Tierras y Colonias.—A. S. E. el señor Ministro de Hacienda, don Francisco Sosa Gaona.—E. S. D.»

En los todavía pocos años que llevan de funcionamiento los dos nuevos organismos administrativos han prestado ya eficientes servicios al desarrollo de las respectivas localidades tanto en las iniciativas para el mejoramiento de las vías de comuni-

caciones dentro de las jurisdicciones coloniales; como también para la construcción de locales propios destinados al funcionamiento de algunos Jueces de Paz, Juntas R. Administrativas, escuelas etc., que se han llevado a cabo en los centros más progresistas con el concurso de dichas autoridades y el vecindario, aparte de otros varios trabajos y servicios que todos representan esfuerzos encomiables de prosperidad.

LA FORMACION DE LOS NARANJALES

En las colonias

Está previsto en el Decreto Reglamentario N. 7847 de Abril 5 de 1918 que no se reconocerá derecho a ningún solicitante para la adquisición del título definitivo de un terreno fiscal sino una vez comprobada que tiene utilizada por lo menos la tercera parte de la extensión total del terreno mejorado con cultivos agrícolas, se hayan instalado en él formalmente por cinco años continuos y plantado diez naranjos por cada hectárea.

Por el Decreto Reglamentario N.º 12.172 de agosto 14 de 1920 el colono nacional o extranjero, para recibir el título definitivo de propiedad sobre lotes de terrenos en las colonias fiscales bastará tener en cultivo, por lo menos una hectárea de mandioca y tres de diversos cultivos: tabaco, algodón, maíz, batata, etc., y diez árboles frutales (naranja con preferencia) por cada hectárea.

También por el mismo Reglamento, el colono con tal de que tenga en su lote doscientas plantas de naranja en buen estado y por lo menos a seis metros de distancia, ya podrá asimismo obtener el título de propiedad, no siendo ya obligatorio los otros cultivos (párrafo d) inciso 3 del Art. 1).

Sobre la bondad de la iniciativa que había propuesto la que fue Dirección de Tierras y de la que posteriormente surgieron los dos reglamentos actualmente en vigencia hablan favorablemente las cifras que anotan las estadísticas sobre el aumento cada vez más halagador de las plantaciones de naranjos en las diversas colonias.

El pensamiento de la reforma aludida que estudió y propuso la Oficina de Tierras tenía por miras fomentar en los centros coloniales el cultivo de los naranjos para así poder ir reponiendo los naranjales destruidos o que van desapareciendo atacados en algunas zonas por las plagas del «ysaú» y otros que se secan de viejos o por la falta de cuidado. Desde luego, las observaciones que fundamentaron los dos proyectos reglamentarios además de que tomaban en cuenta las circunstancias expresadas su fin principal es promover el aumento de ese renglón agrícola de un modo benéfico y seguro. Y la bondad de una reforma de este carácter el tiempo de por sí se encarga de demostrar sus resultados prácticos y su trascendencia para el incremento de los intereses agrícolas del país, en una de sus fuentes de explotación todavía de poco desarrollo como es la fruticultura.

PASAJES PARA INMIGRANTES

Otorgando pasajes de traslado desde el puerto de Buenos Aires hasta Asunción y Encarnación a favor de gentes aptas pa-

ra las faenas rurales y artesanos hábiles (carpinteros, mecánicos, albañiles, herreros, etc.), se podría mantener una corriente paulatina de inmigrantes útiles hacia el país. De esta manera se fomentaría preferentemente la inmigración llamada espontánea que es la más provechosa pues la constituyen los elementos que una vez llegados hay quienes se encargan de ellos en el punto de destino, proporcionándoles trabajos u otros medios de vida y son de los que ya difícilmente regresan.

Este beneficio se podría hacer también extensivo a favor de los inmigrantes que deseen venir al Paraguay acompañados de sus familias, siendo poseedores del capital mínimo en efectivo de que habla el Art. 3 de la Ley de Inmigración.

A los referidos inmigrantes se exigirían los mismos requisitos previstos en el Decreto 20.173, tales como los certificados de buena conducta, los de identidad personal y los que acreditan sus oficios o profesiones, para tener derecho al traslado gratuito. Habría que prevenir también que el importe del pasaje que llegare a otorgarse a favor de persona no llamada y que no reuna los requisitos aludidos, sería reintegrado por el funcionario consular que llegare a incurrir en dicha falta, sin perjuicio de la pérdida del cargo.

Los Cónsules no expedirán entonces las órdenes de pasajes sino en virtud de las correspondientes autorizaciones que les remitirá en cada caso el Departamento de Tierras y Colonias, que se encargaría de tramitar las solicitudes respectivas. Para las resoluciones favorables de éstas se deberán tener en cuenta si se tratan en realidad de personas ya radicadas en el país, si los inmigrantes llamados vendrán por primera vez y si reúnen las condiciones requeridas para considerarse merecedores del traslado por cuenta del Estado.

Podría, asimismo, proporcionarse esta facilidad: la devolución a cada inmigrante del importe del pasaje una vez transcurridos algunos meses y presentado un certificado expedido por la autoridad jurisdiccional en que conste alguna prueba de su radicación definitiva en el país.

No obstante, existiendo la posibilidad de destinar una suma mensual en el Presupuesto General de Gastos, para costear los pasajes sería más conveniente optar por el primer procedimiento en vista de que los inmigrantes en su inmensa mayoría carecen de medios para pagar de su propio peculio los gastos de traslado. Con la concesión de pasajes se remediaría en algo la primera dificultad. Los que emigran son gentes pobres, los pocos recursos de que disponen quieren reservar para los gastos durante los primeros meses de instalación, que siempre son costosos y difíciles.

Al indicarse únicamente los puertos de Asunción y Encarnación como puntos de entrada es para poder establecer algún control; es decir, para que la concesión de los pasajes no diesen margen a ciertos abusos que desvirtuarían su finalidad, lo cual ha de ocurrir permitiendo la entrada de los inmigrantes favorecidos con los pasajes por los puntos donde no existan ningún medio de vigilancia ni intervención.

El procedimiento sugerido no es extraño, ya llegó a ensayarse por la que fué Oficina General de Inmigración y Colonización, creada por la Ley de 26 de Junio de 1905 con la dotación y recursos necesarios. Esta repartición tenía facultades para con-

ra las faenas rurales y artesanos hábiles (carpinteros, mecánicos, albañiles, herreros, etc.), se podría mantener una corriente paulatina de inmigrantes útiles hacia el país. De esta manera se fomentaría preferentemente la inmigración llamada espontánea que es la más provechosa pues la constituyen los elementos que una vez llegados hay quienes se encargarían de ellos en el punto de destino, proporcionándoles trabajos u otros medios de vida y son de los que ya difícilmente regresan.

Este beneficio se podría hacer también extensivo a favor de los inmigrantes que deseen venir al Paraguay acompañados de sus familias, siendo poseedores del capital mínimo en efectivo de que habla el Art. 3 de la Ley de Inmigración.

A los referidos inmigrantes se exigirían los mismos requisitos previstos en el Decreto 20.173, tales como los certificados de buena conducta, los de identidad personal y los que acreditan sus oficios o profesiones, para tener derecho al traslado gratuito. Habría que prevenir también que el importe del pasaje que llegare a otorgarse a favor de persona no llamada y que no reúna los requisitos aludidos, sería reintegrado por el funcionario consular que llegare a incurrir en dicha falta, sin perjuicio de la pérdida del cargo.

Los Cónsules no expedirán entonces las órdenes de pasajes sino en virtud de las correspondientes autorizaciones que les remitirá en cada caso el Departamento de Tierras y Colonias, que se encargaría de tramitar las solicitudes respectivas. Para las resoluciones favorables de éstas se deberán tener en cuenta si se tratan en realidad de personas ya radicadas en el país, si los inmigrantes llamados vendrán por primera vez y si reúnen las condiciones requeridas para considerarse merecedores del traslado por cuenta del Estado.

Podría, asimismo, proporcionarse esta facilidad: la devolución a cada inmigrante del importe del pasaje una vez transcurridos algunos meses y presentado un certificado expedido por la autoridad jurisdiccional en que conste alguna prueba de su radicación definitiva en el país.

No obstante, existiendo la posibilidad de destinar una suma mensual en el Presupuesto General de Gastos, para costear los pasajes sería más conveniente optar por el primer procedimiento en vista de que los inmigrantes en su inmensa mayoría carecen de medios para pagar de su propio peculio los gastos de traslado. Con la concesión de pasajes se remediaría en algo la primera dificultad. Los que emigran son gentes pobres, los pocos recursos de que disponen quieren reservar para los gastos durante los primeros meses de instalación, que siempre son costosos y difíciles.

Al indicarse únicamente los puertos de Asunción y Encarnación como puntos de entrada es para poder establecer algún control; es decir, para que la concesión de los pasajes no diesen margen a ciertos abusos que desvirtuarían su finalidad, lo cual ha de ocurrir permitiendo la entrada de los inmigrantes favorecidos con los pasajes por los puntos donde no existan ningún medio de vigilancia ni intervención.

El procedimiento sugerido no es extraño, ya llegó a ensayarse por la que fué Oficina General de Inmigración y Colonización creada por la Ley de 26 de Junio de 1905 con la dotación y recursos necesarios. Esta repartición tenía facultades para con-

ceder pasajes a los inmigrantes llamados desde los puertos del Rio de la Plata y Paraná. En aquella época llegaron bajo el amparo de dicha facilidad varios inmigrantes que se radicaron en Asunción y otros puntos de la República. Si bien es cierto que no dieron todo el resultado deseable lo que para el Estado significaban las erogaciones que ocasionaba, por haberse acogido a su beneficio algunos individuos inestables y hasta mercachifles y vagos, podría evitarse o al menos disminuir los abusos, reglamentando el uso de los pasajes sea en la forma ya planteada o por otro medio que se considere más previsor, a fin de asegurar su mayor eficacia.

La estadística que es la verdad expresada en números corrobora lo que se acaba de recordar. En los años cuando aún se concedía el traslado libre aumentaron las cifras inmigratorias. La disminución producida después en otros años, sin duda fué motivada por los acontecimientos subversivos que sufrió el país y algunas causas externas originarias de los países de emigración.

En la Ley vigente de Presupuesto General de Gastos solamente está previsto el crédito de diez mil pesos curso legal para costear los gastos de desembarco y manutención de los inmigrantes que llegan por el puerto de la Capital. Esta es la suma de que dispone actualmente la Oficina de Tierras y Colonias para atender los gastos de carácter permanente en el servicio de inmigración.

COLONIZACION MENNONITA

Procedencia de Canadá, llegada al Paraguay:

Fecha de llegada	Nacionalidad	TOTAL	SEXO	
			V	M
Diciembre 29/1926	Canadienses	308	155	153
Enero 13/1927	»	214	109	105
Enero 16-20/1927	»	108	52	56
Enero 16-20/1927	»	136	68	68
Febrero 24/1927	» y 1 ruso	335	161	174
Mayo 14-16/1927	»	336	166	170
Setiembre 25-27/1927	»	100	53	47
TOTALES:		1.537	764	773

LA CANTERA DE EMBOSCADA

Su arrendamiento

En vista de que la forma de explotación que se seguía en las canteras fiscales de Emboscada, en virtud de concesiones aisladas no respondía a la necesidad de su debida utilización, la Oficina de Tierras y Colonias observada esa necesidad que no podía ser aún satisfecha a pesar de las varias tentativas, permisos, etc., realizados, por requerir la explotación de parte de los que anteriormente se habían encargado de la explotación, capital más o menos recomendable y una capacidad técnica para procurar un aprovechamiento útil, resolvió poner a subasta la explo-

tación del citado patrimonio por tratarse de una riqueza hasta hoy inaprovechada y ser el lugar de donde podría aprovecharse de piedra loza y de otros productos para construcciones en general, formulándose para el efecto el pliego de instrucciones cuyas cláusulas principales son las siguientes:

«El importe de la explotación se abonará a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro. El adjudicatario se obligará a efectuar la extracción de la piedra empleando procedimientos técnicos modernos; a mandar limpiar la cantera; a efectuar el tallado o elaboración de la piedra fuera de ella; a velar por la buena conservación de los terraplenes, caminos y otras mejoras introducidas. Todas las obras de mejoras hechas y adheridas a la propiedad durante el término de la concesión, quedarán a beneficio del Estado una vez vencido el término del contrato. La iniciación de las obras de explotación deberá comenzar dentro de los tres meses de firmado el contrato y la desocupación o entrega de la cantera al vencimiento del mismo o por caducidad. El Estado y la Municipalidad de la capital gozarán de un descuento del 10 % sobre los precios de venta en plaza del arrendatario. El pago se efectuará por adelantado dentro del primer mes de cada semestre por cantidad de toneladas de piedra bruta en general a extraerse de la cantera. Si el arrendatario quisiera utilizar los residuos de la explotación, tales como las piedras quebradas los cascallos y las piedras trituradas pagará la mitad del precio estipulado para las piedras en general. El depósito de garantía efectuado garantizará el cumplimiento del contrato y quedará subsistente hasta su terminación. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas traerá aparejada la aplicación de la pena establecida en el art. 238 de la Ley de Organización Administrativa, etc. Complementan las bases y condiciones del presente pliego las disposiciones pertinentes del Capítulo del Régimen de las Enagenaciones y Arrendamientos de la Ley de O. Administrativa. Asunción, 11 de Febrero de 1928. Firmado: Genaro Romero, Pte. del Departamento de Tierras y Colonias».

La licitación se efectuó el 16 de Marzo ppdo. habiéndose adjudicado la subasta al ingeniero D. Alfredo B. Cudas y Agustín Roig. El resultado de la misma se aprobó por decreto 29.840 del 21 de Abril último, formalizándose el contrato respectivo en la Escribanía Mayor de Gobierno, el 3 del corriente.

Los precios de adjudicación son los siguientes: ocho pesos moneda de curso legal, por tonelada de piedras y cuatro pesos de igual moneda por tonelada de residuos de las mismas. El contrato regirá desde Agosto de 1928.

Para la explotación de cualquiera partija que exceda de las cantidades fijadas como mínimas, los adjudicatarios solicitarán previamente permiso en cada caso del departamento respectivo a los efectos del pago de los importes correspondientes. La explotación comprenderá igualmente el usufructo del terreno indispensable para la instalación de las casas, galpones, alambrados y demás necesidades para la explotación de la cantera, que podrá cercar o alambrarse sin perjudicar derecho de tercero ni de la comunidad.

La concesión durará por el término de cuatro años y todas las extracciones de los productos a explotarse se efectuarán con intervención fiscal, debiendo efectuarse todos los pagos en con-

cepto de importe de los productos a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

LA COLONIZACION EN LA FRONTERA

En la zona conocida por Itanará, en virtud de gestiones tramitadas por la Oficina de Tierras, habiase, iniciado la población de una fracción de tierra fiscal existente en aquella jurisdicción, que llegó a desarrollarse progresivamente con la incorporación de agricultores repatriados de los puntos fronterizos del Brasil para radicarse allí en terrenos propios existiendo ya a la fecha una población estable y laboriosa. Encontrándose ubicada a una larga distancia de los lugares o pueblos que cuentan con autoridades la Oficina de Tierras había gestionado de la Dirección General del Registro Civil la creación de una oficina seccional que deba encargarse de llevar las anotaciones de los nacimientos, matrimonios etc. en vista de haber recibido varios informes sobre los deseos de los connacionales que trabajan y residen en aquella zona y parajes circunvecinos respecto a la conveniencia de la habilitación del mencionado servicio administrativo.

Por decreto del supremo gobierno, ha sido autorizada la creación de una oficina seccional del registro civil en Itanará, fijándose como jurisdicción la zona comprendida entre los arroyos Itanará y Tacuaras y la línea internacional de visoria con el Brasil y asignando la suma de doscientos pesos para sueldo del encargado.

Itanará con los pobladores con que ya cuenta está llamada, como las colonias Costa Jhoby, Cerro Corá y otras organizadas en los puntos fronterizos, a ser dentro de pocos años una importante población formada preferentemente de agricultores nacionales, muchos de ellos repatriados del Brasil.

ESTADISTICA INMIGRATORIA

(Continuación de la estadística que apareció en el Boletín N.º. 4 Año II, Marzo y Abril 1927.)

Mes de Abril. 1927 (Llegados por Asunción y hospedados en el Hotel de Inmigrantes).

Nacionalidad: alemanes 14, austriaco 1, dinamarques 1, ingles 1, Total 17.

Sexo-Adultos: varones 12, mujeres 4, menores 1, mujer 1.

Estado civil: solteros 8, casados 9.

Profesiones: agricultores 9, comerciantes 5, enfermera 1, estudiante 1, ingeniero 1. Total 17

Mes de Mayo.

Nacionalidad: alemanes 26, argentinos 1, checoslovacos 8, austriacos 16, ingles 1, suizo 1. Total 53.

Sexo-Adultos: varones 35, mujeres 11, menores varones 4, mujeres 3.

VIVIENDAS DE OBREROS

Iniciativas para su construcción

En los sitios adyacentes a los lugares conocidos por Cachinga, Puerto Sajonia, Estación Radiotelegráfica, Tacumbù, San Antonio y otros de la jurisdicción de la capital por donde existen varios terrenos baldíos cuyos propietarios han resuelto subdividir en pequeños solares para vender a mensualidades, de un tiempo a esta parte se vienen construyendo varias viviendas de obreros. En conocimiento de esta iniciativa del obrerío trabajador que se esfuerza con sus limitadas economías a fin de hacerse de viviendas propias, la Oficina de Tierras al librar de arrendamiento las islas ubicadas en las proximidades de la capital ha tenido también por mira principal la necesidad de reservar la utilización de las plantas arbóreas existentes en ellas para beneficio común de los vecinos pobres de la ciudad, que quieran proveerse de las maderas indispensables para la construcción de sus viviendas. Por esta circunstancia no han prosperado por la oficina los varios pedidos de arrendamientos ni las otras gestiones hechas para el usufructo de determinadas fracciones. Los cuales pedidos caso de haberse autorizado no solamente habría ahora la posibilidad de destinar las islas cercanas como sitios de pastaje gratuito y comunal de los animales de los vecinos pobres, sino quizás se hubieran aprovechado tales concesiones para impedir y poder comerciar con las maderas, estableciéndose de ese modo otro medio de lucro a expensas de dos iniciativas que son dignas de apoyo, como la construcción de viviendas y la de tener habilitados lugares más o menos aparentes para provecho de la comunidad.

Los obreros y las gentes pobres en virtud de permisos que se les otorgan gratuitamente pueden traer en pequeña partida picanillas y otras clases de maderas de las islas referidas, toda vez que sean para destinarlas a la reparación o construcción de sus propias viviendas, controlándose el uso debido de los permisos por intermedio del resguardo destacado en Puerto Sajonia.

La medida que se menciona se ha puesto en aplicación haciéndose uso de la autorización prevista en el reglamento n.º 9.258, cuyo proyecto original había presentado la que fué Dirección de Tierras y fué aprobado por decreto gubernativo. La parte dispositiva que rige al caso relacionado dice en su art. 5.º, inciso b) que el aprovechamiento de las maderas para construcciones de viviendas, cercados de los vecindarios y para otras obras de positiva conveniencia y utilidad pública, se acordarán gratuitamente previa la autorización necesaria de la autoridad respectiva.

EL HOGAR CAMPESINO

Observando las varias necesidades del hogar campesino hemos podido formar las ideas que se enuncian a continuación.

La mayoría de los ranchos que se construyen en nuestra campaña adolece de las faltas de comodidad e higiene. Ubicados en lugares no siempre bien elegidos y sin la amplitud conveniente no permiten la penetración de la luz y la renovación del aire en sus compartimientos interiores. Las dimensiones de las puertas y ventanas no están sujetas a ninguna clase de medida reglamentaria; el revoque y blanqueo que higienizan y dan buen aspecto a las casas en muchos puntos son completamente desconocidos, aún en las de aquellos vecinos más o menos pudientes.

En ciertas viviendas campesinas se aglomeran y duermen todos los miembros de la familia y a veces hasta algunos animales domésticos. Pocas son las que cuentan con un galpón u otro lugar apropiado para resguardar de la intemperie las herramientas, las semillas y los productos de las cosechas.

Generalmente se cocina al lado mismo de las habitaciones o bajo la sombra de algún árbol donde el fuego se hace en el suelo; allí se prepara la comida y por allí también quedan todos los útiles.

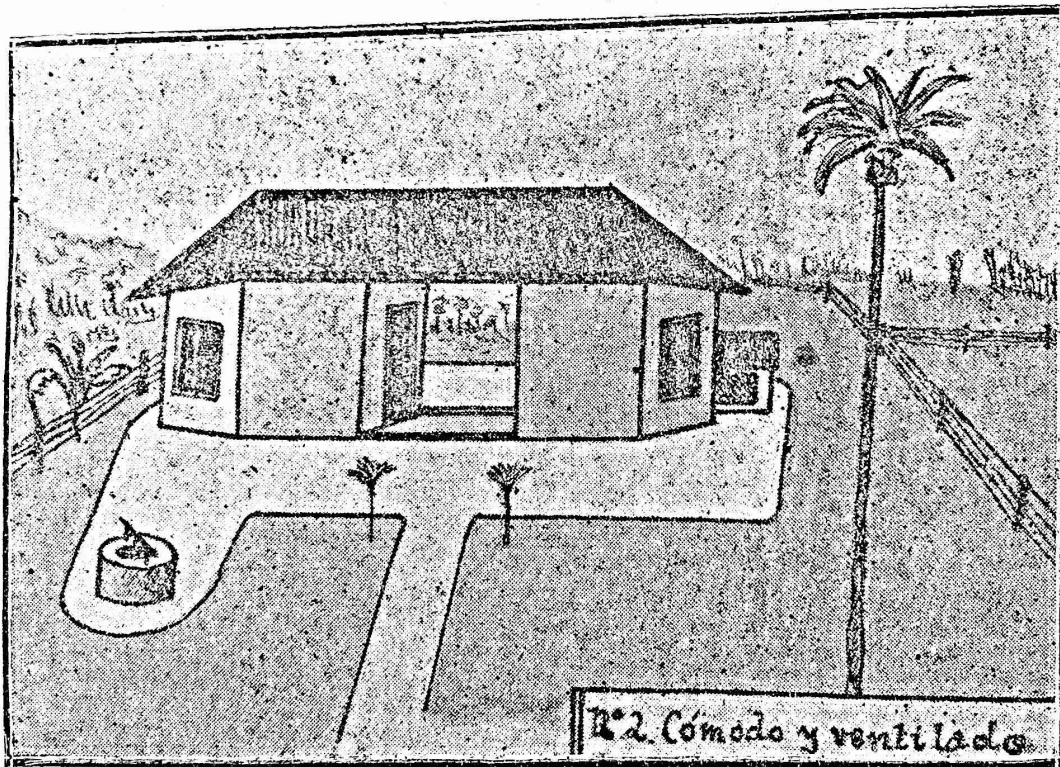
Muy contados son los ranchos que pueden considerarse mediatamente confortables; sin embargo es ésta una de las necesidades primordiales para el mejoramiento de las condiciones sociales del campesino.



Para un trabajo informativo, que sería menester difundir en tal sentido, he procurado algunos medios auxiliares para concretar gráficamente los puntos de vista sobre los tipos de viviendas rurales que serían recomendables en nuestra campaña. Sin ninguna literatura ni con pretensión tampoco de dar orientación técnica

de clase alguna, voy a tocar el punto, que, al decir de paso, es digno de un estudio más autorizado y desde muchísimos años echa de menos el concurso efectivo de los que están dotados de mayores capacidades. Si hago esto es porque sigo creyendo que para las obras de bien general ninguna cooperación por humilde que sea, sería despreciable, y que al contrario, habría que procurar aunar las voluntades y vincular los esfuerzos para tratar de salvar poco a poco esa enorme dificultad de nuestro medio indiferente y egoísta, que malogra en la esterilidad las mejores intenciones.

Si realmente deseamos mejorar, fuera de los alardes exhibicionistas las condiciones de vida del agricultor habría que comenzar con dejar algo práctico como prueba de una preocupación sincera en favor de su mejoramiento. Recomendémosle al menos los tipos de viviendas más saludables para que pueda despertarse en él el cariño al hogar y para que a medida de los recursos de que disponga procure cambiar poco a poco los usos primitivos para poder vivir él y su familia con más relativo bienestar.



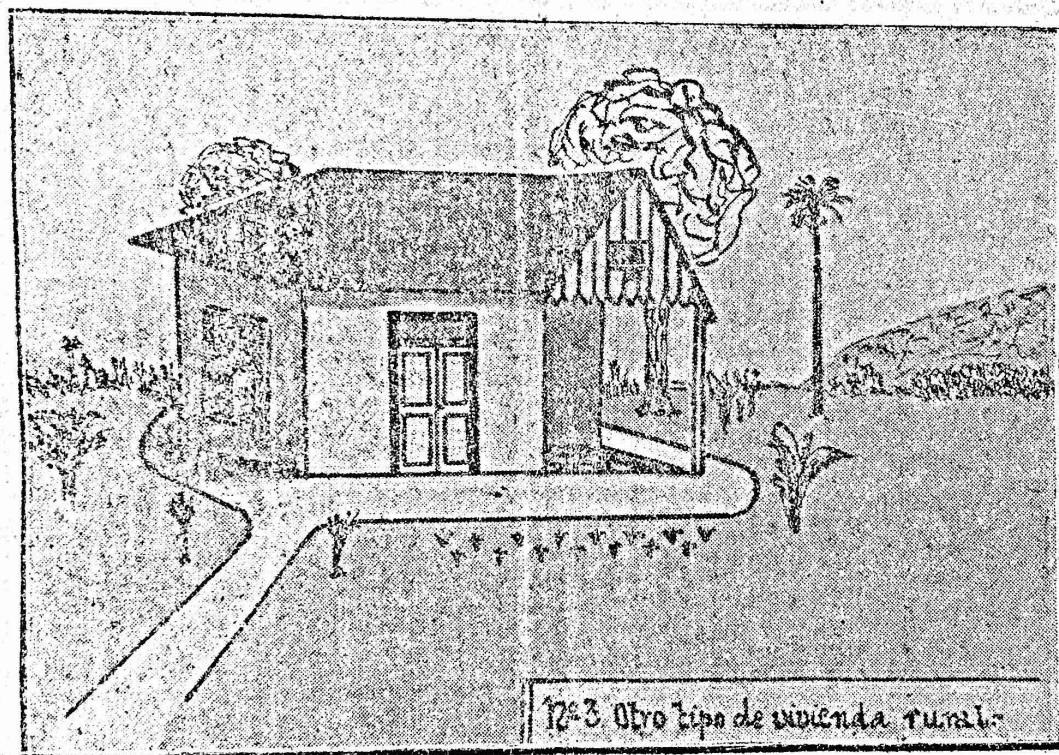
Sin necesidad de imponer obligaciones superiores a sus limitadas fuerzas y recursos precarios con los mismos materiales de que se disponen en casi todos los lugares de la campaña (horcones, tablas, paja, tacuara, palmas, barro, etc.) podrán construir habitaciones más o menos cómodas y más o menos higiénicas, si es que se insiste ante ellos con sugerencias apropiadas y oportunas. Para eso, no será nunca suficiente toda prédica sana que tienda a modificar las costumbres retardatarias, por medio de conferencias en los colegios y escuelas y por fin en todas las reuniones y asambleas campesinas.

Estas breves líneas no encierra ningún reproche y menos de crítica hacia la vida que pasa el agricultor paraguayo. Deseamos con fervor su mejoramiento y entendemos que para aliviar

sus dolencias es menester puntualizar sus males para buscarles los paliativos necesarios y convenientes.

En las visitas hechas a algunas de las colonias, donde se encuentran radicados pobladores de distintas nacionalidades, he podido observar de cómo organizan las viviendas para que reúnan las comodidades indispensables. He notado en muchas de ellas las señales que revelan, tanto en la elección de los sitios de ubicación como en el interior y exterior, más cuidado, orden y limpieza.

Las aberturas (puertas y ventanas) guardan la concordancia necesaria con las alturas de las paredes y ofrecen la amplitud conveniente para el pasaje y la ventilación. Utilizan las mismas materias primas de que aprovechan nuestros campesinos para la construcción de sus ranchos. Las paredes hacen, por lo general, de madera y barro (pared francesa) o de tabla; los techos de paja, de palma o de tabletas de madera, materiales baratos todos que es posible obtener en casi todos los puntos del país.



12-3 Otro tipo de vivienda rural.

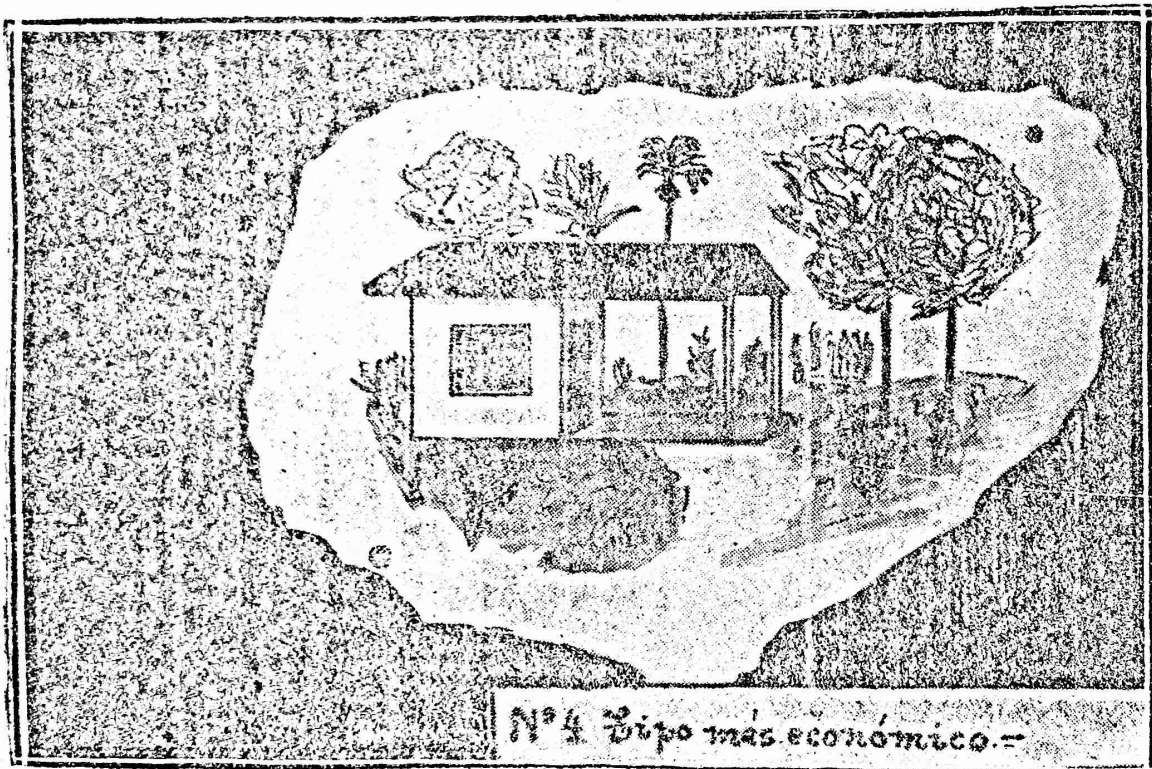
Las diferencias entre las viviendas de los colonos extranjeros y las de los nativos, son notorias. Tienen aquellas mayor amplitud; las puertas y ventanas se colocan en sitios apropiados para permitir la aireación de los compartimientos interiores, en una palabra, presentan una relativa estética y ofrecen más ventilación. Se construyen a base de economías ya que son limitados los recursos de que disponen; pero, sí, predominan en los detalles más salientes los deseos de bienestar, más preocupación por la higiene, mejor predisposición para la vida práctica.

De mis observaciones he podido deducir la posibilidad de obtener aprovechamiento de las varias enseñanzas que los colonos extranjeros ofrecen y que se podrían difundir, insistir sobre ellas para ser imitadas por nuestros campesinos a fin de aban-

donar los procedimientos tan rudimentarios y esa despreocupación que todavía imposibilita para mejorar sus tristes condiciones de existencia.

He elegido algunos tipos de viviendas rurales con el propósito de procurar difundirlos y de contribuir aunque fuera modestamente y sin pretensión de ninguna clase a atender una necesidad sentida desde muchos años, induciendo a los agricultores que procurasen, a medida de sus posibilidades, convertir sus tristes ranchos y taperas en viviendas más sanas y confortables.

Cabe resaltar las ventajas y los servicios utilísimos que prestan los corredores y enramadas en las viviendas campesinas; como también las plantas de sombra por sus cercanías. Si en algunos de los modelos publicados se han prescindido de ellos ha sido para hacer notar a la simple vista con más claridad los detalles principales. Tales mejoras complementarias desde luego podría adoptarse de acuerdo con la ubicación, superficie del terreno y las posibilidades de cada poblador.



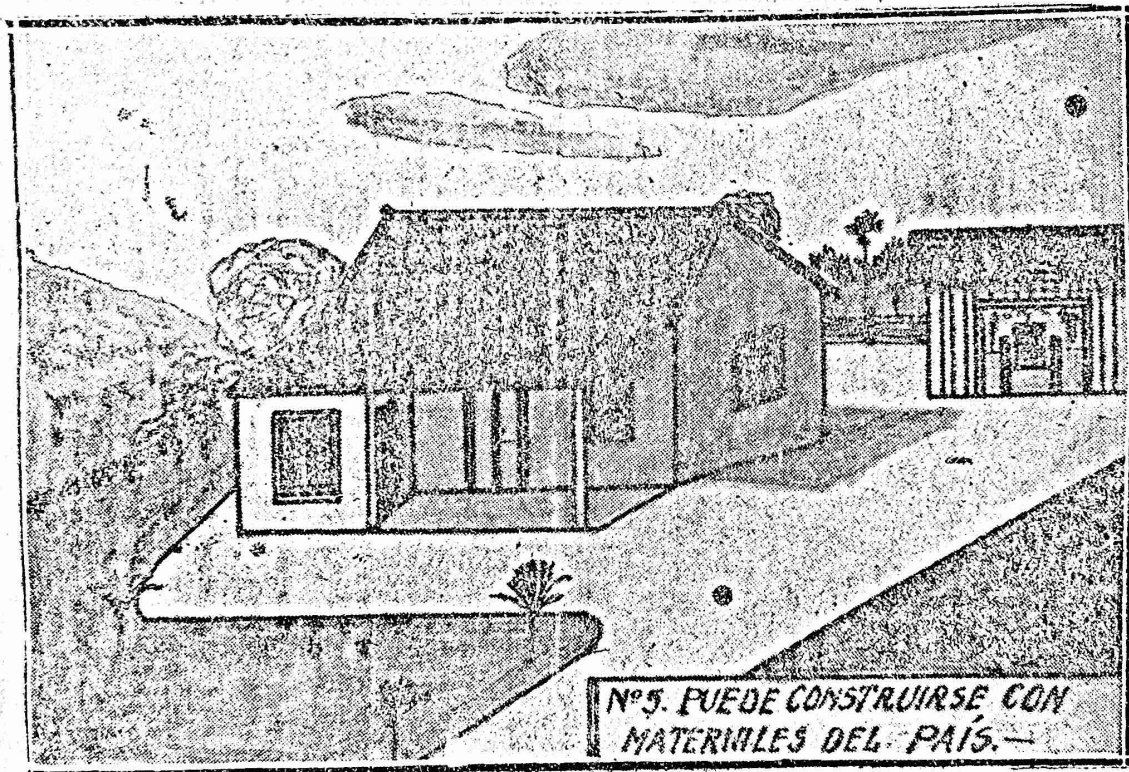
Un ilustre propagandista de las escuelas de economía doméstica rural que llegó a desempeñar el alto cargo de Ministro de Agricultura en Canadá, decía que «las aplicaciones de la ciencia ha sido en primer lugar de provecho para las ciudades, después para la industria, y finalmente para la agricultura. Ha sido estudiado el suelo, las plantas y los animales, luego ha sido desarrollada la maquinaria agrícola, y al llegar ahí se ha hecho un gran descubrimiento: se ha visto que dentro de la explotación agrícola había un cultivador y—mayor descubrimiento aún,—que detrás de ese cultivador habían una mujer y unos hijos. Concretando: se ha descubierto que el centro de la explotación no se hallaba ni en los campos, ni en los establos, ni en los hangares de las maquinarias, sino entre las cuatro paredes de la casa del agricultor que es quien directamente hace producir la tierra».

Y, en verdad, el progreso agrícola y social será tanto mayor cuanto más nos preocupemos del agricultor y de su familia.

De ahí la necesidad de inculcar al agricultor nativo el amor al hogar y más espíritu para el progreso. Vulgaricemos todas las enseñanzas que ayuden para procurar a esos obreros del engrandecimiento patrio que cuiden el arreglo de sus viviendas y de su higiene para poder vivir de un modo más agradable.

Es tiempo de empezar esa tarea verdaderamente educadora haciendo un esfuerzo colectivo y constante todas las personas de buenas intenciones a fin de poder conquistar las realidades de una vida más soportable y provechosa.

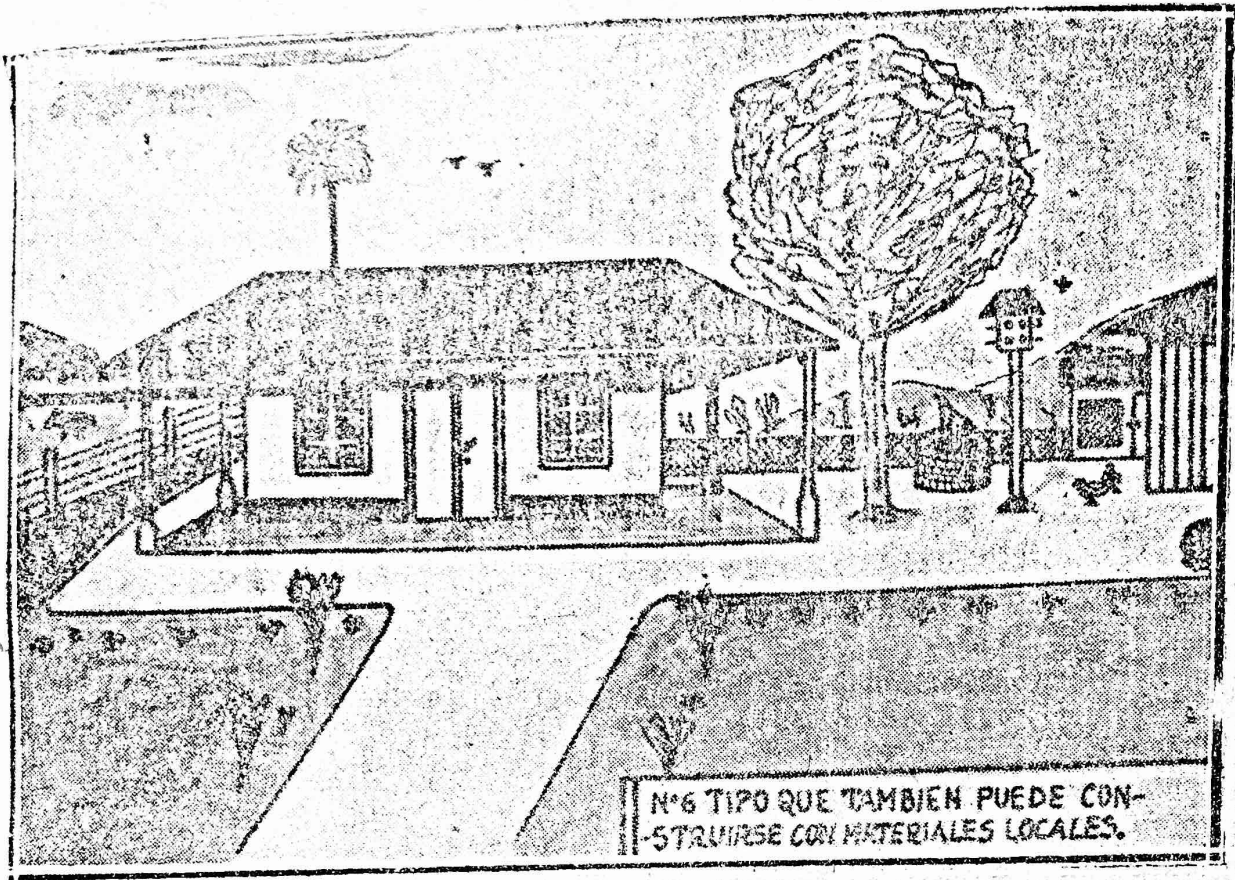
En vez de entretener a los adultos con discursos y a los niños con cuentos y recitaciones de versitos, procuremos inculcarles consejos sanos y nociones útiles para la vida real. Cuanto más nos preocupemos del hogar campesino tanto mayor será el progreso agrícola y social de nuestro país.



Nº 5. PUEDE CONSTRUIRSE CON MATERIALES DEL PAÍS.—

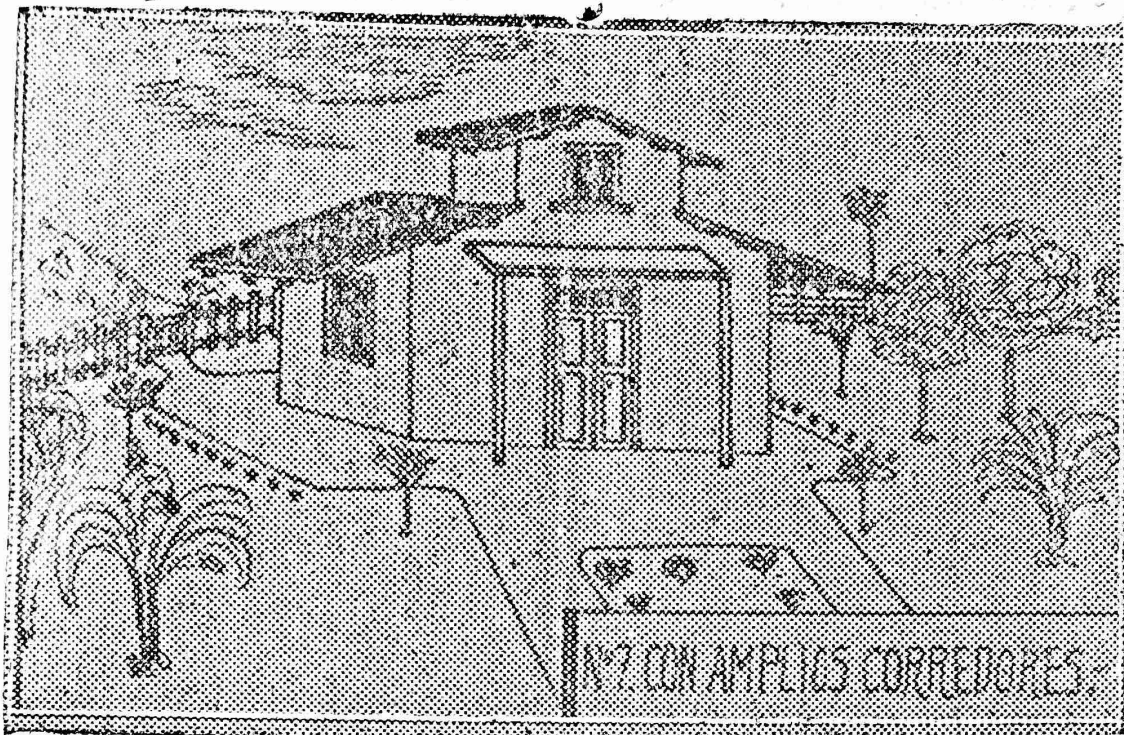
Al finalizar estas consideraciones, bueno sería advertir que lejos está del propósito que sustentan la pretensión de ser éllas un resultado de estudios técnicos especiales sobre la materia; simplemente intentan llevar datos gráficos e indicaciones sencillas a la vista de los colonos y campesinos sobre los tipos de viviendas rurales cuyas construcciones no requieren mayores conocimientos y que además, podrían construirse con materiales como maderas, palmas, paja, tacuaras, tejas barro, etc., que se encuentran en casi todos los principales puntos de la república; es decir, se trataría de llevar a la vista de ellos algunos tipos de casas para que puedan formar tan siquiera idea respecto a la conveniencia de la adopción de los modelos que cuentan con los detalles fundamentales de que adolecen los ranchos que les sirven de viviendas, principalmente en lo que se refiere a la comodidad e higiene, no por la falta de materiales, que se encuentran en el país, sino más bien por la ausencia de indicaciones apropiadas, guías y consejos oportunos que consulten sus necesidades más perentorias y los escasos medios de que disponen. Con esto se supli-

ria provisionalmente la falta apuntada hasta tanto las instituciones técnicas, que disponen de recursos y capacidades, resuelvan concretar y difundir modelos perfeccionados con todas las referencias y detalles explicativos para su adopción como tipos de casas económicas.



Uno de los secretos de los tantos fracasos y desaciertos que se suceden aquí, hay que buscar en esos tanteos aparatosos que en muchas obras se pretenden llevar adelante sin disponer de los medios adecuados y sin observar el cuidado y tino que han menester para conservar lo poco que a veces por suerte se consigue realizar. En un país pobre donde casi todas las iniciativas de fines constructivos mueren al nacer, es aventurar la realización de obras costosas y difíciles, superiores a nuestras verdaderas posibilidades. Hay que conformarse con lo que se puede procurar utilizar los elementos propios; empezar de algo práctico; gastar con más previsión y saber aprovechar lo que se gasta.

Si los tipos indicados no son recomendables, ya porque no se aconsejan el empleo de materiales extranjeros, bien porque no se busca ningún fin de lucro comercial o por esos defectos que los espíritus mezquinos siempre notan en las obras ajenas, en muy buena hora vendrían las indicaciones de los entendidos sobre los tipos más modernos y aceptables. No ha de ser este esfuerzo espontáneo y humilde el que vendría a servir de obstáculo ni de sombra por cuanto no tiene más valor que el que debe tener todo lo que persigue un fin noble en pro del bien colectivo.



EL ROL DE LA MUJER EN EL HOGAR AGRICOLA

El rol principal de la mujer es la buena dirección de la casa y la educación de sus hijos. Debe ser para su marido una verdadera colaboradora que le ayude en el manejo de su explotación agrícola que se interese por la buena marcha de sus negocios vigilando para que en detalles descuidados no se derrochen las utilidades resultantes de sus esfuerzos.

La mujer en la casa debe ser para los que la rodean un modelo de conducta buena madre, apta para la educación de sus hijos y excelente ama de casa. Debe evitar las habladurías que sirven para perder la amigas o las vecinas. Es deber social ser atenta con ellas concurrir aunque sea por breves instantes a sus reuniones, en donde no deberá presentarse mal puesta, con los vestidos sucios o rotos ni con el cabello desordenado, porque son indicios que hablan muy mal de la cultura de la persona.

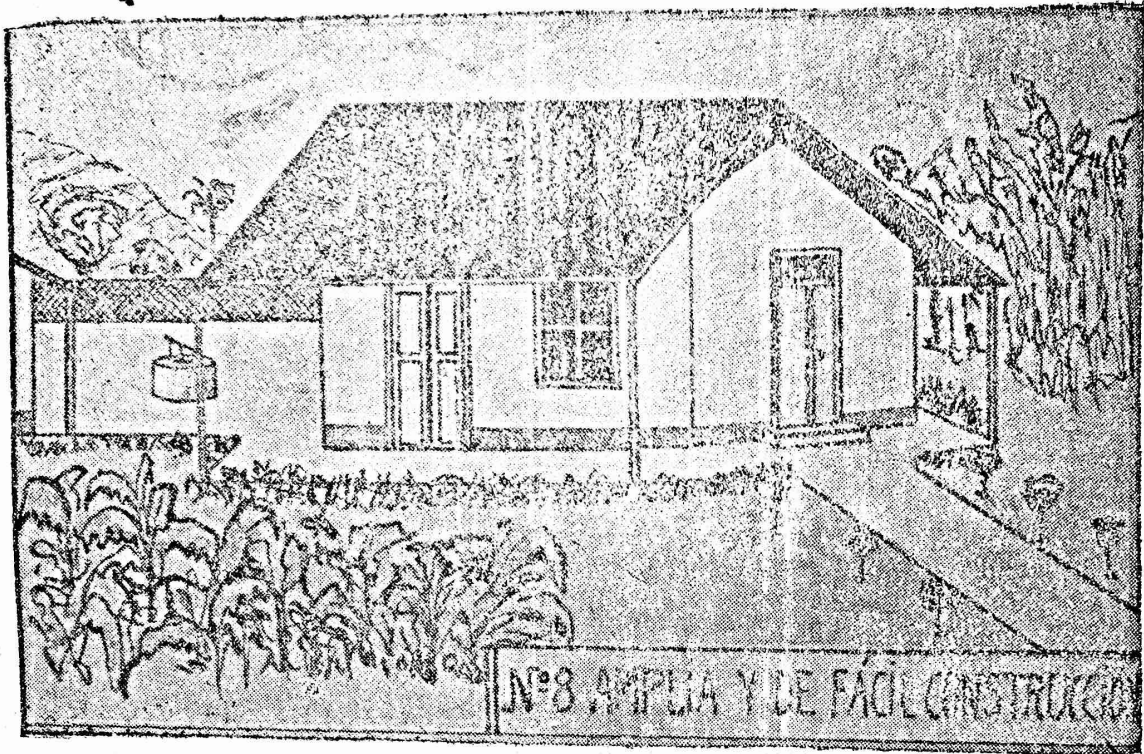
Una mujer previsora y económica que sepa manejar su casa, exigirá de su marido la formación de una huerta de verduras y legumbres. Con estos productos y la cría de aves de corral del cerdo y de la lechería, variaría la comida de la familia, consiguiendo disminuir el gasto de carne, arroz y demás artículos que hay que pagarlos en dinero efectivo para que a fin de año la economía realizada sea de importancia.

Como la mujer tiene, por naturaleza, el instinto de la economía desarrollado este instinto bien dirigido y modelado por una educación racional y adecuada formada por la práctica, se la convertiría en la verdadera mujer de campo dotada de las virtudes que son el adorno y la felicidad del hogar.

No hay que olvidar que el papel principal de la mujer consiste en conservar, economizar y ahorrar, y del hombre en producir. Quiere decir, pues que a aquella le corresponde todo lo

que se refiere al orden interior, es decir la dirección de la casa, mientras a éste, al agricultor, encargarse del orden exterior, o sea del cultivar de la tierra y de la venta de las cosechas

R. Durand.



LA HABITACION RURAL

«El agricultor al establecerse, tiene que fijarse desde la localidad en que construye su casa habitación, como en los terrenos en que ha de establecer sus eras y plantaciones.

Las casas deben mirar preferentemente de Sud a Norte; los establos y corrales deben colocarse al Este; procurando que no estén muy inmediatos por responder mejor a las reglas de higiene.

Las casas de campo en dos de sus costados deben estar semi-rodeadas por calles o a lo menos por grupos de árboles grandes y de abundante ramaje.

Las habitaciones deben tenerse cuidado que se establezcan cerca de algún río arroyo o vertiente permanente.

Es muy necesario para el bienestar mismo del agricultor, que debe alimentarse bien, tener cerca de la casa una huerta con cebollas, coles repollos, lechugas, tomates, ajos, orégano, perejil.

En esa misma huerta, o al lado, tener un regular o pequeño jardín con bonitas y escogidas plantas; en el jardín se tiene romero, alucena, borraja, menta, ruda etc, que son plantas medicinales muy útiles; las flores alegran la vista, agradan al olfato y dulcifican el espíritu de la mujer, hija, hermana o madre; le gustan y agradan siempre las flores, para sus adornos y composturas en los días de descanso, y para obsequiar en las costumbres suaves de nuestra sociedad.

Hasta cierto punto, consideramos indispensables la huerta y el jardín en las casas y habitaciones de campo, principalmente

en la morada del agricultor, porque el jardín distrae por su atención, y se le puede fácilmente dedicar una hora al día.

El agricultor debe tener cría de gallinas y patos, que se alimenta con las desperdicios de los granos y las frutas y con la sobra de los alimentos de la familia. La gallina es útil por que se aprovechan los huevos, y de ella misma para mejorar nuestra mesa, así como sus pollos para los casos de enfermedad; también se venden los pollos y los huevos proporcionando dinero; la gallina rinde mucho y cuesta poco.

La gallina no debe faltar, pues, en ninguna casa del agricultor; es capital muy pequeño que reditúa más que el grande, es economía.

Las habitaciones no deben estar nunca cerca de pantanos; se procurará hacerlas en las alturas despejadas, donde no puedan anegarse con las fuertes lluvias.

El aseo en la casa y sus alrededores es indispensable como medida y costumbre higiénica; el barrido en las casas alegra; porque una casa sucia entristece y disgusta, y nos da mala idea de sus dueños y habitantes.

El aire que se respira en las casas o habitaciones aseadas, es saludable; y el de las casas desaseadas es enfermizo o malsano.

Los árboles frutales cerca de la casa de campo del agricultor, son convenientes para el mejor cuidado y aprovechamiento de la fruta.

El naranjo, la lima, la banana la uva y la piña; el limón, el papayo o mamón y el guayabo, deben cultivarse por interés, para gustar de ellos y por utilidad porque también se venden. Respecto a la casa—habitación del agricultor—debe abandonarse el sistema o costumbre de esos alares de la casa, bajos y estrechos, que los hacen dormitorios; esa clase de habitaciones son malsanas.

Las habitaciones deben ser abrigadas en el invierno, y ventiladas en el verano.

Los corredores anchos cuanto sea posible en uno y otro frente de las casas, son muy necesarios, porque resguardan de la lluvia y del sol.

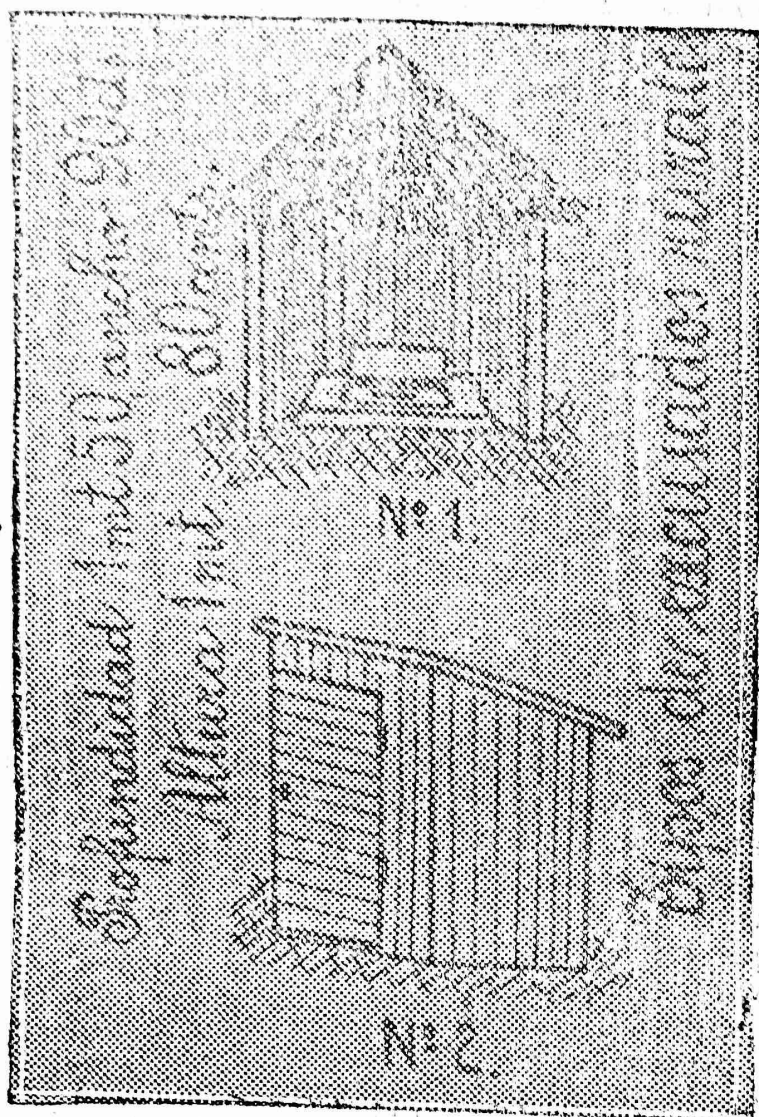
INDICACIONES HIGIENICAS

«El excusado, cuyo uso es prácticamente desconocido por nuestras gentes de la campaña, tiene una influencia enorme en la profilaxis de la anquilostomiasis y de muchas otras enfermedades, como la disenteria la fiebre tifoidea, las lombrices, las solitarias etc. etc.

Si los buenos excusados son sin disputa los centinelas avanzados de la higiene, mal instalados pueden contaminar las aguas de la capa de agua subterránea, los pozos, las fuentes y servir de criaderos de moscas y zancudos, de focos de infección y perjudicar con sus emanaciones.

Calcúlense los días de trabajo perdidos por enfermedades cuyo origen reside en la falta de excusado, lo que se gasta en médicos y medicinas para combatirlos, las muertes que ocasionan, y se llegará al convencimiento de que la pequeña suma gastada en construir el excusado es un capital puesto a un interés incalculable.

No basta tener excusado. Es necesario servirse de él con aseo y construirlo de manera que no puedan entrar las moscas.



Debe tenerse presentes las siguientes reglas en la construcción de todo excusado:

1º. Debe construirse de manera que las moscas y zancudos no puedan tener acceso. Por esto, el uso de la tapa es indispensable.

2º. No se construirán al mismo nivel o más arriba de aguas utilizadas para el consumo, en un radio de cincuenta metros.

3º. Siempre que se pueda, estará a una regular distancia de la casa.

4º. El excusado debe ser un lugar muy limpio, claro, ventilado, donde no se encuentren papeles regados, ni basuras; debe barrerse y asearse todos los días.

5º. En algunos lugares los excusados se llenan de agua. Para evitar que entren zancudos a formar criaderos deben tenerse tapados; esto es muy fácil y no cuesta dinero.

Para destruir las larvas se echarán dos onzas de petróleo crudo cada semana.

6º. Si se forman criaderos de moscas se destruirán echando en el excusado una mezcla de partes iguales de petróleo crudo y de agua.

Un modelo de excusado barato que puede adoptarse en la campaña: Bastan unos palos, un pedazo de tabla y algo

de trabajo. El agujero del asiento será rectangular, provisto de su tapa fijada con visagras de cuero, alambre, etc., la cual deberá sobrepasar los bordes de unos tres dedos.

Otro modelo: Se adapta al interior un cajón, el cual se rodea de tierras y se le pone tapa para impedir la entrada de las moscas».

Referencias para la construcción del excusado:

Hoyo: profundidad: 1 metros 50 cents. ancho 90 cents.

Rancho o casita.—altura: 1 metro 80 cents.

El bien del agricultor y de su familia nos hace ser minucioso en estos detalles.

x x
x

OTRAS REGLAS HIGIENICAS

«Si los excusados han sido contruidos sin tener en cuenta ninguna de las reglas higiénicas pueden servir de fuentes de contaminaciones de las aguas potables y de criaderos de moscas.

Deben establecerse a cierta distancia, ni muy lejos ni muy cerca. Se abrirán contra los vientos dominantes, en lugares poco visibles, lejos de los caminos de acceso.

Deberán ser protegidos contra el sol y las lluvias por techos y paredes de trama hechas con ramas o con tablones de madera, si es posible.

El lugar mismo del foso estará protegido de las corrientes de agua, levantándolo un centímetro del nivel general del suelo y abriendo pequeños zurcos o canales para derivar las aguas.

Serán protegidos de los animales que podrían destruirlos y de las aves de corral; no son recomendables los fosos con grandes averturas que facilitan la invasión de moscas».

x x
x

CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS RURALES

Referencias:

Altura: En la parte más baja 2 metros 50 centímetros; en la parte más alta 3 metros o poco más, según las dimensiones de las piezas y el tipo de vivienda adoptado.

Piezas: 5 metros x 5 metros; 4 mts. x 4 mts.; 5 mts. x 4 mts.; 3 mts. x 3 mts.; 3 mts. x 4 mts. etc., según el modelo.

Corredores: 1 metros y 80 cents., por lo menos. Los amplios corredores prestan mucha utilidad en verano.

Materiales:

Paredes: de maderas, tacuaras y barro; de tabla (tablones) o de ladrillo.

Techo: de paja, de palma (canaleta), de teja, de zinc o de tablillas de maderas.

BOLETIN

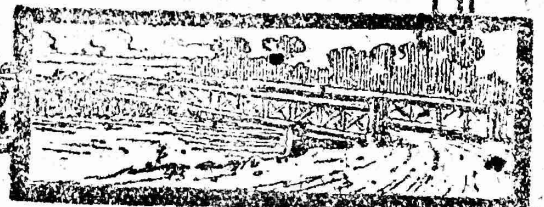
del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS




DIRECTOR Y REDACTOR:
GENARO ROMERO

1928



J. J. G. G. G. G.



BOLETIN
DEL
DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo, con la siguiente dirección

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899

Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias y Miembros del mismo.

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la Republica.

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2°. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al Doctor Manuel Bedoya, al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3°. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



Sumario:

Notas editoriales: los impuestos de mercados. - El sello nacional. - Las arboledas en la ciudad: su influencia benéfica. - La acción protectora de los árboles en los Caminos públicos. - La plantación de frutales. - El fomento de los arbolados. - El hogar obrero. - La condición de salubridad en la campaña. - El centinela. - La ciudad de Asunción. - Construcción de viviendas baratas: juicios de la prensa. - Colonias nacionales: datos descriptivos. - Propaganda en el extranjero sobre los minerales del Paraguay.

LOS IMPUESTOS DE MERCADOS

Ya se ha hablado y se ha escrito en más de una ocasión sobre la necesidad de abolir los impuestos de mercados que pagan las gentes campesinas que traen para la venta hortalizas, frutas y otros productos agrícolas destinados para el consumo diario de la población.

Las prédicas de los que realmente alimentan anhelos desinteresados por el bienestar del pueblo, difícilmente llegan a palpar la realidad, porque la envidia y petulancia de los engreídos procuran esterilizar las mejores iniciativas, ejerciendo sus diatribas contra los esfuerzos de los que desean algún beneficio a los que trabajan, a los que producen. Sustentar ideas nobles es tiempo perdido, un sermón en el desierto, porque las más sanas intenciones se estrellan contra la indiferencia de la mayoría. Contados son los que se preocupan con sinceridad del bien general, porque es una tarea peliaguda querer convencer a los indiferentes, que constituyen en materia de desinterés, los más entre los menos. Ellos sólo saben comer, divertirse y dormir y les importan un bledo los dolores y necesidades de los demás.

Por otra parte, los que se dan ínfulas de ser los voceros del pobrerío, apercebidos quizás de la poca o ninguna eficacia de las prédicas se ocupan más en sus peroratas callejeras de galgos y podencos y de otras menudencias, que de los males y cargas que pesan sobre los que viven al margen de los más duros sacrificios.

Y la mayoría de los que están para transmitir en las hojas impresas del pensamiento público los deseos y aspiraciones de libertad, de equidad y de justicia pierden también su tiempo rasgando con la pluma las reputaciones ajenas o exponiendo a la vista del escándalo y al alcance de las habladurías los secretos de la vida privada de sus enemigos. Para denigrar a los adversarios o para ensalzar a los amigos no les falta virulencia en las palabras para los primeros y calor y entusiasmo en los conceptos para los últimos, aunque se trate de hombres cadáveres en estado avanzado de descomposición moral y política; pero han de faltar si apoyo y estímulo para la defensa de las causas que puedan reportar alguna utilidad a las clases laboriosas y humildes. El desinterés y la sinceridad se pervierten en los corazones al empuje de odios incontenibles y de otras pasiones egoístas y perversas.

En fin, ya que de los hombres no surgen medidas e iniciativas saludables, en el seno de las mujeres campesinas, de las que pagan ciertos impuestos por vender los frutos de sus trabajos, debe manifestarse un propósito firme de asociación que les dará fuerza para la defensa de sus intereses.

Entre nosotros la carga de los impuestos cae con más fuerza sobre los que nada tienen. Tenemos un ejemplo en los impuestos de mercados que pagan los que vienen a vender los productos de su trabajo y que son gravosos comparativamente teniendo en cuenta el escaso valor de dichos productos. Una pobre mujer que diariamente viene a la capital de una o más leguas de distancia y que trae para vender algunos productos agrícolas cuyo importe no alcanza ni diez pesos, paga impuesto. Un aventurero más fácilmente consigue introducir mercaderías por valor de miles de pesos sin pagar los debidos derechos, porque sabe hacer uso de varios medios para eludir el pago; pero una mujer campesina, un trabajador del campo no conseguirá vender algunas espigas de maíz u otros productos agrícolas que le han costado sudores y otros sacrificios sin pagar los impuestos de mercados. Si no paga a la entrada paga a la salida. Un mercachifle vendedor de baratijas, un comprador de sueldos al 10 o al 20 %, un vendedor de lotería extranjera, puede fácilmente enriquecerse en nuestro país; tiene medios y facilidades; pero difícilmente consigue conquistar una posición desahogada el agricultor campesino, porque si consigue vencer los golpes de varias calamidades, sobre sus escasas utilidades, no faltan otras cargas e impertinencias (langostas, sequías, hormigas, etc.). Se había dictado una ley misericordiosa para los fuertes comerciantes importadores que liberó de derechos aduaneros la introducción de automóviles esos vehículos de lujo que han contribuido para la hipoteca de varias propiedades y para echar por el suelo la dignidad de muchos ricos de presunciones pero pobres de espíritu. Existen también otras leyes de costosa y difícil aplicación, pero no hay ninguna ley que grave con fuertes impuestos a la renta y a la sucesión de los ricos, a los que poseen varias leguas de tierras que están vírgenes de la acción del trabajo y a los millares de animales vacunos que se procrean a maravillas.

Los impuestos más gravitan sobre los que trabajan y lo más natural sería, al decir de un ponderado pensador francés, que los ricos, por el sólo hecho de serlos, paguen más que los pobres, porque es necesario tomar el dinero donde haya en abundancia y disminuir los impuestos que pesan sobre los que nada tienen. Y lo contrario ocurre en este bello país de América: los grandes propietarios, los usureros y otros que se enriquecen sin hacer nada, en el orden de las relatividades, pagan menos, de los que traen diariamente el producto de sus trabajos para el consumo de la población. El que tiene casa de juego u otro entretenimiento de perversión pública, obtiene más ganancias y pagan menos tributos que el que mantiene bajo cultivo veinte hectáreas de terreno y trabaja de sol a sol.

En fin, sólo los entendidos sabrían dar razón si en qué doctrina económica o social se fundan los impuestos que gravan los productos del trabajo, los frutos del sudor humano y si qué lógica autorizada aconseja para alivianar de contribución al capital, a las riquezas acumuladas y a las propiedades incultas.

Para dignificar y estimular a las clases productoras, que constituyen el eje de la nacionalidad, faltan los hechos que sirvan de protección y defensa a sus sacrificios e intereses.

Entre nosotros la carga de los impuestos cae con más fuerza sobre los que nada tienen. Tenemos un ejemplo en los impuestos de mercados que pagan los que vienen a vender los productos de su trabajo y que son gravosos comparativamente teniendo en cuenta el escaso valor de dichos productos. Una pobre mujer que diariamente viene a la capital de una o más leguas de distancia y que trae para vender algunos productos agrícolas cuyo importe no alcanza ni diez pesos, paga impuesto. Un aventurero más fácilmente consigue introducir mercaderías por valor de miles de pesos sin pagar los debidos derechos, porque sabe hacer uso de varios medios para eludir el pago; pero una mujer campesina, un trabajador del campo no conseguirá vender algunas espigas de maíz u otros productos agrícolas que le han costado sudores y otros sacrificios sin pagar los impuestos de mercados. Si no paga a la entrada paga a la salida. Un mercachifle vendedor de baratijas, un comprador de sueldos al 10 o al 20 %, un vendedor de lotería extranjera, puede fácilmente enriquecerse en nuestro país; tiene medios y facilidades; pero difícilmente consigue conquistar una posición desahogada el agricultor campesino, porque si consigue vencer los golpes de varias calamidades, sobre sus escasas utilidades, no faltan otras cargas e impertinencias (langostas, sequías, hormigas, etc.). Se había dictado una ley misericordiosa para los fuertes comerciantes importadores que liberó de derechos aduaneros la introducción de automóviles esos vehículos de lujo que han contribuido para la hipoteca de varias propiedades y para echar por el suelo la dignidad de muchos ricos de presunciones pero pobres de espíritu. Existen también otras leyes de costosa y difícil aplicación, pero no hay ninguna ley que grave con fuertes impuestos a la renta y a la sucesión de los ricos, a los que poseen varias leguas de tierras que están vírgenes de la acción del trabajo y a los millares de animales vacunos que se procrean a maravillas.

Los impuestos más gravitan sobre los que trabajan y lo más natural sería, al decir de un ponderado pensador francés, que los ricos, por el sólo hecho de serlos, paguen más que los pobres, porque es necesario tomar el dinero donde haya en abundancia y disminuir los impuestos que pesan sobre los que nada tienen. Y lo contrario ocurre en este bello país de América: los grandes propietarios, los usureros y otros que se enriquecen sin hacer nada, en el orden de las relatividades, pagan trabajos para el consumo de la población. El que tiene casa de juego u otro entretenimiento de perversión pública, obtiene más ganancias y pagan menos tributos que el que mantiene bajo cultivo veinte hectáreas de terreno y trabaja de sol a sol.

En fin, sólo los entendidos sabrían dar razón si en qué doctrina económica o social se fundan los impuestos que gravan los productos del trabajo, los frutos del sudor humano y si qué lógica autorizada aconseja para alivianar de contribución al capital, a las riquezas acumuladas y a las propiedades incultas.

Para dignificar y estimular a las clases productoras, que constituyen el eje de la nacionalidad, faltan los hechos que sirvan de protección y defensa a sus sacrificios e intereses.

EL SELLO NACIONAL

Señor Ministro:

Asunción, 14 de Julio de 1928.

Con frecuencia se hacen consulta a esta repartición respecto al sello, de parte de particulares y a veces hãsta de algunas instituciones. Este hecho tiene su explicación porque hay oficinas que usan el sello con la estrella una palma, una oliva la inscripción REPÚBLICA DEL PARAGUAY, el nombre de la repartición y el de la ciudad o pueblo, otras con el león, las inscripciones PAZ Y JUSTICIA y REPÚBLICA DEL PARAGUAY, y otras con todos los emblemas o sean una palma, una oliva, la estrella el león, el gorro frigio, las inscripciones y los nombres, difiriendo la mayoría en el tamaño o en los jeroglíficos que llevan, aún en los de aquellos que son dependencias de un mismo departamento.

De tal circunstancia nace la necesidad de uniformar el uso de los sellos para las distintas reparticiones públicas incluso los consulados nacionales; con arreglo a la ley, consultando la uniformidad y el reglamento a que debe sujetarse.

Por mandato del Soberano Congreso General Extraordinario de Noviembre de 1842 el Sello Nacional debe llevar una palma y una oliva entrelazadas en el vértice y abiertas en la superficie, resaltando en medio de ellas una estrella. En la orla la inscripción distribuida REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Para el Sello de Hacienda: Un círculo con la inscripción en el centro de PAZ Y JUSTICIA en la base el león sentado al pie de una pica que sostiene en la extremidad superior el gorro frigio y REPÚBLICA DEL PARAGUAY en la orla.

Respetuosamente, me permito sugerir la conveniencia de que, previo el estudio de la institución más autorizada para pronunciarse al respecto, se reglamentase los sellos para uso de las distintas dependencias públicas de modo que su adopción sea de carácter invariable y uniforme, tanto en la forma como en los emblemas e inscripciones.

En la hoja adjunta se encuentran (12) doce de los sellos más usuales en que se nota que cada uno difiere de los otros.

Saludo al señor Ministro con las seguridades de mi más alta consideración y respeto.

Genaro Romero

Presidente

A Su Excelencia el señor Ministro de Hacienda, Lic. D. Rodolfo González.

E. S. D.

LAS ARBOLEDAS EN LA CIUDAD

Su influencia benéfica

Entre las características de nuestra ciudad - capital la que más suele llamar la atención de los extranjeros que nos visitan, son sus arboledas de hermosura y exuberancia ponderables.

Esos adornos vivientes que más debemos a la fecundidad de nuestro suelo que a los impulsos creadores de los hombres no solo tenemos que conservar sino también tratar de multiplicarlos.

Cultivar árboles y hermosear los patios con plantas frutales, de sombra o de adorno, es dar prueba de amor a la Naturaleza y de capacidad para producir lo útil. Sin embargo, en la misma capital se observa con frecuencia a alguien que, inadvertido o inconscientemente voltea o manda voltear algún árbol que nació y creció espontáneamente en su patio o en otro lugar de su propiedad para sacar unos pesos del importe de las leñas que produce sin hacer la cuenta que aquel árbol que no estorbaba a nadie le estaba brindando generosamente con su sombra o por otros medios mayores beneficios. Por los alrededores de Asunción van desapareciendo varias plantas como el ybapobó el tayí (lapacho), el mbocayá (cocotero), el timbó, la palmera, el tarumá, el yataybá, el laurel, el ñandypá y otras que en determinadas estaciones del año resaltaban con sus hojas verdeantes algunas o por sus flores vistosas otras.

Al citar las especies recordadas es para referir a las más conocidas de nuestra flora, sin dejar de reconocer que merecen, asimismo, recomendación muy preferente nuestros naranjales siempre verdes, que constituyen la especie más útil y hermosa.

Corresponde advertir que en la capital y en otras ciudades el sol, la lluvia, la vegetación y el viento son los factores sanitarios que defienden y contribuyen a la conservación de las condiciones de salubridad del ambiente, supliendo providencialmente a nuestra negligencia y falta de iniciativa.

La influencia defensora y benéfica de la vegetación sobre el clima y por ende sobre la salud es invalorable aquí más que en ninguna otra parte.

Procurando que se esparza en la capital y en los pueblos de la República la propaganda en favor de la plantación de los árboles y el amor a las plantas, a fin de despertar las iniciativas tendientes a hacer comprender sus ventajas a las autoridades, a las instituciones de enseñanzas y a los centros que quieran demostrar sus miras de cooperación útil, se realizaría una labor educativa de indiscutible trascendencia.

LA ACCIÓN PROTECTORA DE LOS ÁRBOLES

En los caminos públicos

Los árboles plantados en las laderas de los caminos aparte de que brindan sombra benéfica a los transeuntes contribuyen a dar mayor firmeza a los terrenos sirviendo, además, como medio de defensa contra la acción destructora de las corrientes o raudales de agua en las épocas de las grandes lluvias o de las crecientes, si es en las cercanías de los ríos o arroyos. Para el efecto, habrá que elegir las plantas de sombra, de buena forma y aspecto. De esta manera quedará asociada a la utilidad permanente que reporta el arbolado en las carreteras, la hermosa vista que ofrece formando avenidas.

En los centros urbanos debe preferirse entre otros al eucalipto para hermosear las plazas, calles y avenidas y para plantar

en los costados de los caminos de acceso; es decir en las poblaciones más o menos desarrolladas que cuenten con medios para su adquisición y cultivo, por estar suficientemente probadas sus virtudes medicinales contra las emanaciones palúdicas, como purificador del aire y para desecar los lugares húmedos y pantanosos.

De las especies más conocidas y cuya utilidad y porvenir se ha hecho resaltar en varias ocasiones, está el naranjo (agrio o dulce), cuando sea en las cercanías de las poblaciones de modo que se puedan cuidar tan siquiera en los primeros tiempos.

Existen otras variedades de fácil plantación y de rápido crecimiento como el samuhú, la tipa, etc; así como diversas especies que abundan en nuestros bosques y cuyo trasplante y conservación no serían tan costosos.

De las medidas indispensables para el cuidado de los caminos, que es una de las dedicaciones que deben seguir con preferencia y permanentemente a las obras de su construcción, hay detalles que han menester también dedicarles atenciones especiales. Entre ellas está la de plantar árboles en las laderas, trabajo que a medida de las posibilidades podría ser atendido por las Municipalidades de los pueblos del interior y por las Juntas E. Administrativas, con la cooperación de las escuelas y de los vecinos progresistas, si es que quieren emprender las iniciativas de beneficio permanente.

LA PLANTACIÓN DE FRUTALES

Hacia la plantación de árboles frutales debería encaminarse los esfuerzos de las autoridades y de las instituciones particulares que quieran orientar la voluntad del campesino en los trabajos de utilidad general, dadas las ventajas que aportaría en lo porvenir la formación de otra riqueza explotable.

Haciendo propaganda no solamente en el sentido expresado, sino también difundiendo el verdadero alcance educativo que proporcionaría el fomento del arbolado ornando de naranjos, eucalipto u otras especies de nuestra rica flora nativa los caminos carreteros, las plazas y los paseos públicos, sería además, una tarea que pronto despertaría una mayor comprensión del valor positivo de las iniciativas animadas de intenciones sanas y bienhechoras.

Los empeños para el cultivo de árboles frutales, sin que éstos requieran enseñanzas ni cuidados especiales, representaría más tarde, otra fuente que proporcionaría nuevos productos de empleo lucrativo en el comercio y de resultados reales para la economía nacional.

Si queremos que se instalen y prosperen las industrias de frutas y otras derivadas en el país es necesario producir las materias primas para darles vida, para estimular su desarrollo.

Y plantando árboles frutales a lo largo de los caminos no solamente se contribuiría a la mejor conservación de esos factores fundamentales de la producción sino también con el cultivo de los árboles frutales se acrecentarían, además, las capacidades económicas de la nación.

** La falta de previsión es la que mejor proclama la incapacidad de los hombres **

FOMENTO DE LOS ARBOLADOS

Con motivo de las iniciativas auspiciadas por varias autoridades municipales y otras instituciones de la campaña interesadas por el bien general principalmente para el mejoramiento de la vialidad pública arreglo y conservación de caminos, construcción de puentes, etc. la Oficina de Tierras ha vuelto a insistir ante las autoridades coloniales dependientes de esa institución sobre las ventajas y utilidades del fomento de los arbolados en los costados de los caminos públicos y llamáudoles nuevamente la atención sobre la necesidad de persistir en la propaganda para la plantación de árboles en los caminos, plazas, paseos públicos, etc. debiendo dar preferencias especiales a las especies nativas y las de experimentación ya probada en el país como los eucaliptos, naranjos, tipa, ybyrapytá, cedro, samuhú etc.

El fomento de los arbolados por el fin educacional que entraña y por tratarse de producir lo útil y provechoso es una de las cuestiones que echa de menos la necesaria dedicación de las instituciones de enseñanza de la campaña principalmente en el sentido de inculcar a los educandos el amor al trabajo plantando árboles.

EL HOGAR OBRERO

Aún en el rancho pobremente constituido con un poco de higiene, con tener un pequeño jardín, con barrer los corredores y lugares adyacentes, quehaceres que hacen notar la presencia de una dueña amante de la limpieza, de las plantas y de las flores, se observan con satisfacción esas señales de las hacendosidades de la mujer que sabe convertir una casa modesta en vivienda sana y alegre. El esposo, el hermano o el padre que regresa extenuado de sus faenas diarias encuentra entonces correspondida una de sus aspiraciones con poder pasar siquiera breves ratos de descanso entre los suyos mediante aquella noble cooperación que saben brindar los afectos familiares y que constituyen para el trabajador uno de los íntimos encantos de la vida.

Quién de los hijos del país no sabrá apreciar un descanso durante la siesta en una ventana alegre y florida, pasar algunos ratos de entretenimiento bajo la sombra de un árbol o de una enramada o gozar, terminado el trabajo, de las delicias del rancho ya en su amplio corredor o bien en ese lugar del patio siempre bien limpio que llamamos en nuestro idioma nativo ocára potí porá.

Hay que procurar modificar poco a poco el ambiente en la vida del hogar del trabajador, difundir las virtudes que se practican con los ejemplos y que se observan con aplausos y satisfacción. Es preciso emprender los esfuerzos para que reinen en el hogar del trabajador del campo y del obrero de la ciudad, la limpieza, el orden y alguna relativa comodidad que tanto contribuyen en beneficio de la salud, en la formación del carácter y la cultura del sentimiento.

Esa obra tendría su más eficaz iniciación con la prédica persistente por la prensa bien intencionada con los consejos y enseñanzas de los maestros en las escuelas, mediante las confe-

rencias públicas y en las asambleas o reuniones que puedan tener influencia en el desarrollo educacional del pueblo.

LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LA CAMPAÑA

Una de las conclusiones sentadas por un ilustrado médico de la misión Rockefeller, institución que tan valiosos servicios prestó en la campaña sanitaria desarrollada en el país, al referirse a la propagación de la anquilostomiasis y a las medidas requeridas para combatir este grave y peligroso mal, puntualiza la necesidad de hacer obligatorio el uso de los excusados en las zonas rurales. A este respecto, dice: «que si no fuera por la siembra de las semillas de algodón en el Paraguay no habría cosecha de algodón y si no distribuyéramos los huevos de anquilostomas sobre la superficie de la tierra no tendríamos una pesada cosecha de criaturas infectadas, hombres y mujeres anémicos; incapaces de hacer el trabajo cotidiano. Podemos reducir temporalmente la infección de una población con una campaña de tratamiento, pero esta campaña debe ser repetida y continuada hasta que el público se dé cuenta de la necesidad de proveer de depósitos apropiados y hasta que la educación sea tal que rompa la antigua costumbre de ir entre los yuyales y bosques. El Paraguay se ha beneficiado con una campaña sanitaria de varios años y debe estar listo para que las autoridades atiendan debidamente el problema del saneamiento».

Acercándose hacia el cumplimiento de una misión tan útil y humanitaria, digna del apoyo por muchos conceptos de las cooperaciones altruistas, en el folleto que ha publicado la Oficina de Tierras y Colonias para su difusión en los centros agrarios, con el propósito de preconizar la construcción de viviendas económicas y más o menos confortables, no se ha olvidado el punto recordado y a tal fin se ha publicado en el mismo folleto dos tipos o modelos de excusados rurales y las indicaciones pertinentes con el objeto de recomendar su adopción a los trabajadores del campo dado su poco costo y fácil construcción; como también como una medida de saneamiento dentro de las zonas de sus respectivas residencias.

Los que sufren privaciones y miserias no pueden alimentar sus corazones sino sentimientos de inquietud de y desaliento.

EL CENTINELA

Mientras nosotros, aquí absorbidos por la vertiginosa faena diaria o alucinados por el loco e incesante bullicio de las cosas, vemos pasar los días con inconsciente aceleración, sin más motivo de preocupación que el que nos impone el bienestar de nuestra propia existencia; allá, en la queda soledad del Occidente, en el inhóspito y árido corazón de nuestro Chaco, están nuestros abnegados centinelas, velando por el honor e integridad de nuestra patria.

Lejos del calor de sus hogares y del cariño de los suyos, lejos de sus pálidas y morenas noviecitas, huérfanos de ternuras

y caricias, ¡cuántas veces en sus horas de amargas añoranzas, entonarán al compás de un rasgueo melodioso de guitarra, alguna melancólica canción en guaraní que trasunte sus íntimas nostalgias!...

Acaso muchas veces, durante las largas e interminables noches de guardia, sientan penetrar hasta sus huesos el puñal agudo del invierno... ¡A cuántas privaciones están expuestos esos hombres abnegados que velan solícitos por el honor inmaculado de la patria! Pero nada los amedrenta ni acobarda.

Yo sé que en sus corazones generosos vibra esta canción arrulladora—inspiración de amor—aunque sus labios no la hayan pronunciado:

Tranquila estad patria amada,
No te inquiete algún temor,
Que velando por tu honor
Aquí están tus caros hijos,
Que morirán si es preciso
Antes que verte ultrajada.

¡Bravos muchachos: Yo os envío desde aquí, en las ondas invisibles de mi pensamiento el mensaje cariñoso de mi corazón. Continuad en vuestro puesto avanzado velando por los fueros sagrados de la patria. Vuestra misión sublime y heroica arranca la gratitud y el reconocimiento de todos vuestros hermanos. No estáis solos. La conciencia de todos vuestros conciudadanos os acompaña a través de la distancia; y cuando resuene en el espacio vuestro clarín de alerta, allí estarán todos de pie como un solo e inmenso corazón a vuestro lado.

Aldo Val

Junio 1928

(De «La Nación»)

LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

(Reproducidos del Almanaque Nacional del Paraguay, correspondiente al año 1863).

Nómina de las principales calles de la Capital

CALLES LARGUERAS

Todas las calles largueras de oeste a este, terminan sus denominaciones en la calle travesera de la Independencia Nacional.

1ª.—La calle de Santo Domingo. La del costado Sud de la antigua Iglesia de Santo Domingo.

2ª.—Calle del Paraguayo Independiente la que sube del Puerto de Marte.

3ª.—Calle de Ribera, la que sube de los cuarteles de caballería.

4ª.—Calle del Sol la que sube a la calle de la Libertad.

5ª.—Calle de la Palma, la que sube a la Fábrica de Balas.

- 6^a. — Calle de la Estrella, la que se dirige a la calle Igualdad.
- 7^a. — Calle de la Oliva, la que va a la calle de la Paz.
- 8^a. — Calle de la Justicia, la que se dirige a la calle del León.
- 9^a. — Calle del Pilcomayo, la que sube a la del Bermejo.
- 10^a. — Calle del Salado, la que sale a la de Ypané.
- 11^a. — Calle de Piribebuy, la que se dirige a la de Aquidabán.
- 12^a. — Calle de Manduvirá, la que sube a la del Apa.
- 13^a. — Calle de Jejuí, que va a la del Río Blanco.
- 14^a. — Calle de Ygatimi, la que sale de Amambay.

CALLES LARGUERAS

Desde la de Independencia Nacional tienen las denominaciones siguientes:

- 1^a. — Calle de los Arroyos la que sale para el Mercado de Ganados en el departamento norte de la Recoleta.
- 2^a. — Calle de la Recoleta, la que va a Campo Grande por frente de esta Iglesia.
- 3^a. — Calle de la Asunción, la que sigue a la del Paraguayo Independiente.
- 4^a. — Calle de la Libertad, la que sigue a la del Sol.
- 5^a. — Calle de la Fábrica de Balas, la de este establecimiento.
- 6^a. — Calle de Saturno la que al Este sale del centro de la Plaza de San Francisco.
- 7^a. — Calle de la Igualdad, la que sigue a la de la Estrella.
- 8^a. — Calle del León, la que sigue a la de la Justicia.
- 10^a. — Calle del Bermejo, la que sigue a la del Pilcomayo.
- 11^a. — Calle de Ypané la que sigue a la del Salado.
- 12^a. — Calle de Aquidabán, la que sigue a la de Piribebuy.
- 13^a. — Calle del Apa la que sigue a la de Manduvirá.
- 14^a. — Calle del Río Blanco la siguiente a la del Jejuí.
- 15^a. — Calle de Amambay, la que sigue a la de Ygatimi.

CALLES TRANSVERSALES

Las calles transversales principales, a contarse de la del Oeste, se denominan del Norte al Sud como sigue:

- 1^a. — Calle de Marte, al que sube del Puerto de este nombre.
- 2^a. — Calle de la Aduana de ribera la del Puerto de Bahía Negra.
- 3^a. — Calle de la Academia Literaria la que sube de la cuadra de este establecimiento.
- 4^a. — Calle del Paraná, la del Puerto de este nombre.
- 5^a. — Calle Paso de la Patria, la del Puerto de este nombre.
- 6^a. — Calle de la Encarnación la del frente de esta Iglesia.
- 7^a. — Calle del 14 de Mayo la que sale del Cuartel del Colegio, en memoria de la Revolución del año 11 en dicha data.
- 8^a. — Calle del Atajo, la que principia en la calle del Sol.
- 9^a. — Calle 25 de Diciembre, la del nuevo Palacio del Gobierno.
- 10^a. — Calle de la Catedral, la que sube de la plaza de esta Iglesia.
- 11^a. — Calle de la Independencia Nacional, la del frente de la Catedral.
- 12^a. — Calle de San Blás, la del mojinete de la Catedral.

13ª. — Calle del Uruguayo la que pasa por frente de la extinguida Iglesia de San Francisco.

14ª. — Calle de San Francisco la que del norte sube a dicha Iglesia extinguida.

15ª. — Calle de Apipé la que principia en el costado sud del cuartel de San Francisco.

16ª. — Calle de Loreto la que pasa por frente del Cuartel de San Francisco.

17ª. — Calle del Paraguari la que cruza la plaza de San Francisco.

18ª. — Calle de San Roque, la que pasa por frente de esta Iglesia.

19ª. — Calle de Tacuarí, la que pasa atrás de la Iglesia de San Roque.

20ª. — Calle del Hospital, la que sube de los sitios de ribera destinados a este objeto.

21ª. — Calle del Salto, la que sube de las fuentes de la ribera.

22ª. — Calle de Salinares, la que se dirige a los bancos y playas de esta mina.

PUERTOS DE LA CAPITAL

Los principales puertos de la capital tienen las denominaciones siguientes:

1ª. — Puerto de San Jerónimo: el de la batería de este nombre.

2ª. — Puerto del Arroyo Verde: el de las tres murallas.

3ª. — Puerto de Marte: el de la calle de este nombre.

4ª. — Puerto de la Bahía Negra, el de la calle de la Aduana de Ribera.

5ª. — Puerto del Rio Blanco: el de la Antigua Academia Literaria.

6ª. — Puerto del Paraná: el de la calle de este nombre.

7ª. — Puerto del Colegio: en memoria del antiguo Colegio de Jesuitas.

8ª. — Puerto de la Asunción: el de la Plaza 14 de Mayo.

9ª. — Plaza de la Catedral: el de esta Iglesia.

Adolfo

(Reproducción)



CONSTRUCCION DE VIVIENDAS BARATAS

Juicios de la Prensa

El Departamento de Tierras y Colonias ha hecho una activa propaganda para ayudar a los campesinos a construirse viviendas confortables de acuerdo a los recursos que les suministra el medio en que viven.

Lo cierto es que nuestros campesinos, sobre todo nos referimos a aquellos que viven en terreno propio no tienen por lo general albergues o casas adecuadas a sus necesidades ni están

construidas de acuerdo a los medios de que disponen. La campaña sanitaria de la fundación Rockefeller ha contribuido en gran manera para mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas rurales.

Aunque el clima contribuya a no aguzar las actividades de los labradores para proporcionarse viviendas más amplias y ventiladas, la propaganda educacional debe encauzarse por el lado de la salubridad, pues todas las casas deben contemplar condiciones de salubridad, que hoy la mayor parte no tienen.

Por otra parte, las arcillas especiales, los montes y los campos proporcionan material abundante suficientemente útil, y a mano de los rústicos constructores para elevar viviendas de igual estructura que las que están en uso, pero de una disposición más amplia y ventilada.

La propaganda de la Oficina de Tierras y Colonias está bien inspirada y debe perseverarse en la obra educacional y hasta llegar a reglamentar la construcción de las casas en el campo, tal como bajo otro orden de cosas, las casas de las plantas urbanas son reglamentadas por las autoridades edilicias.

Las autoridades pueden instituir premios para adjudicarlos a los campesinos que consulten mejor en la construcción de sus viviendas, son los principales puntos de la propaganda educacional.

(De «El Orden»)

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS BARATAS

Recibimos del Departamento de Tierras y Colonias un folleto con interesantes instrucciones técnicas e ilustraciones, para la construcción de viviendas rurales, cuyos ejemplares serán repartidos en las colonias y en general en la campaña.

Quienes conozcan las características del hogar campesino, estarán contestes en afirmar la necesidad de promover su mejoramiento. El Departamento viene realizando en este sentido una noble y beneficiosa campaña, como puede constatarse con la publicación aludida.

(De «El Diabio»)

SOBRE VIVIENDAS BARATAS

Una interesante publicacion del Señor Genaro Romero

Del Sr. Genaro Romero, hemos recibido un interesante opúsculo, de que es autor y que lleva el título de «Construcción de Viviendas Baratas».

El señor Romero, con evidente dominio de la materia, aborda un tema de interés práctico y general refiriéndose especialmente a la construcción de las viviendas rurales. Las reglas y preceptos que aportan son de gran utilidad por lo que sería conveniente la divulgación de esta publicación.

(De «El Liberal»)

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS BARATAS

Breves apuntes, por Genaro Romero

Hemos recibido de la Dirección de Tierras y Colonias un opúsculo con el título del epígrafe. Se trata de una obrita útil especialmente para el campesino y para los pobladores de los alrededores de la ciudad con atinadas consideraciones para la construcción de viviendas rurales, con diseños de varios tipos, que de ser tenidos en cuenta por los constructores, redundará en beneficio no solo de la comodidad y de la higiene, si no también de la estética misma.

Agradecemos el envío.

(De «La Nación»)

LOS MODELOS DE CASAS RURALES

Su acogida en los centros agrarios

El señor Marcelino Alarcón, progresista vecino de la colonia General Aquino ha comunicado a la Oficina de Tierras, al acusar recibo del folleto y hojas ilustrativas sobre casas rurales, de que la iniciativa ha tenido unánime aceptación en vista de que los tipos ideados encuentran verdaderamente de fácil construcción y baratos por la ventaja que permite utilizar los materiales que abundan en el país además de que no ofrecen complicaciones de ninguna clase pudiendo los colonos guiarse a la vista de los mencionados modelos para construir sus viviendas con las condiciones de relativa comodidad e higiene amoldados a los recursos posibles de sus respectivos alcances.

Idénticas manifestaciones han hecho llegar personas residentes en otras regiones del país.

La Oficina de Tierras y Colonias ha enviado ejemplares del folleto que contienen los modelos referidos y los datos explicativos, a los siguientes interesados de la campaña que han solicitado su remisión:

Victor M. Britez, de Escobar, Miguel González, de Sapucaí, Estanislao Vidal, de Tebicuary, Juan M. Duarte, de Bobí, Miguel Ramirez, de Sapucaí, Carlos J. Benitez, de Encarnación, Victor M. Bordón, de Villarrica, Mauricio Kraus, de San Bernardino J. B. Rodriguez director de la Escuela Media de Borja, Mattesich de Itá. La Constancia S. A., de Puerto Ybapobó, Juan Rojas, de Villa de San Pedro, Miguel M. Bianociotto de Villeta, Anastasio Redes, de Bobi, Bonifacio Acuña, de Santiago de las Misiones. Claudio Campusano, Agente Escolar de Charará, Bernardino Méndez, director de la escuela de Isla Pucú R. Prieto, San Pedro del Paraná, Pedro Vega, Sapucaí, Ricardo Ayala, Mbuyapey, Miguel Schapovoloff. Encarnación, La Escuela Asociación Cultural de Ajos, Carlos Oest de Yuty. Basilio Narvaja, de Yataity. A. Vera Centurión, de Ajos, Isidro Duarte, San Juan, Francisco J. Salinas, de Ybycuí y Municipalidad, de Ybytymi.

También ha sido distribuido los mismos folletos a varias instituciones de las colonias nacionales.

(De «La Tribuna»)

«El fundamento de cualquier impuesto es la necesidad que se tiene del mismo.»

COLONIAS NACIONALES

Datos descriptivos

1) Colonia « Riachuelo »

PARTIDO DE CAAZAPÁ

Superficie total: 2.023 Hts. 0935 metros cuadrados.
Zonas loteadas: 100 lotes = 522 Hts. 7.321 mts. cdos.
» no » : 1500 Hts. 3.614 mts. cdos (fiscales)

LINDEROS

N. — Antonio Meza—Sinforosa J. de Duarte—Fiscales.
E. — Río Pirapó.
O. — Manuel Espinola y compartes—Juan Paiva.
S. — » »

2) Colonia « Martínez de Irala »

PARTIDO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Sección Empalado — Manzana A

Superficie: 537 Hts. 1.213 mts. cdos. 2.513 cmts. cdos.—56—
cincuenta y seis lotes.

LINDEROS

N. — Compañía Argentino-Paraguaya.
E. — » » » — Leonardo Escobar Garcete
O. — » » » — Uso comunal.
S. — Leonardo Escobar Garcete.

Sección Empalado — Manzana B

Superficie: 525 Hts. 9781 metros cuadrados 3103 cmts.
cdos.—56 lotes = 378 Hts. 8.107 mts. cdos.
Sobranse: Campo, uso comunal, calles.

LINDEROS

N. — Compañía Argentino-Paraguaya—Manzana A.
E. — Escobar Garcete—Manzana A.
O. — Manzana C.—Campo Caridad—Fisco—Comp. Argentino
Paraguaya.
S. Leonardo Escobar—Uso comunal—Manzana C.

Sección Empalado — Manzana C

Superficie: 137 Hts. 6996 mts. cdos. 0867 ctmts. cdos. —
18 lotes = 128 Hts. 8.290 mts. cdos.
Sobraute: Calles.

LINDEROS

N. — Campo Caridad—Fisco—Manzana B.
E. — Manzana B—Eliás Mellid.
O. — Campo Caridad—Fisco.
S. — Eliás Mellid.

Sección Naú — Manzana F. G. H.

Superficie: 356 Hts. 2199 mts. cdos. 8204 ctmts. cdos. =
36 lotes.

LINDEROS

N. — Arroyo Naú — Campo uso comunal.
E. — Manzana E.
O. — Uso comunal.
S. — Rio Capiibary:

Sección Empalado « Cocueré »

Superficie: 161 Hts. 6.679 mts. cdos. 7.482 cmts. = 22 lotes

LINDEROS

N. — Leonardo Escobar Garcete — Compañía Argentino-Paraguaya.
E. — Arroyito Camino real a Abay.
O. Leonardo Escobar Garcete.
S. — Municipio de San Juan Nepomuceno.

3)

Colonia Torín

PARTIDO DE CAPITÁN BADO

Superficie: 939 Hs. 4998 mts. cdos.
Zona loteada: 768 Hs. 8595 mts. cdos. — 113 lotes.
Reserva, calles, pueblo: 168 Hs. 6403 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Derechos de la « Industrial Paraguaya ».
E. — » » » »
O. — » » » »
S. — » » » »

4)

Colonia « Natalicio Talavera »

PARTIDO DE MBOCAYATY

Superficie total: 1523 Hs. 0902 mts. cdos.
Zona loteada: 1278 Hs. 8943 mts. cdos.—156 lotes.
» no » : 249 Hs. 1959 mts. cdos. campo uso comunal.

LINDEROS

N. — Rio Tebicuary - mi.
E. — Suárez, Castagnino y compañía.
O. — Arroyo Borja.
S. — » »

5)

Colonia « Coronel Bogado »

PARTIDO DE C. BOGADO

Superficie: 4430 Hs. 1034 mts. cdos.
Zona loteada: 491 lotes.

LINDEROS

N. — S. Pereira — A. Reyes — Meza, López, Morinigo.
E. — Gill — Cañete — Bado — Alvarenga.
O. — S. C. de Jara — Codas — Barthe — Bogado.
S. — Eugenia S. de Arana.

6)

Colonia « 14 de Mayo »

PARTIDO DE VELLARRICA

Superficie: 3221 Hs. 0350 mts. cdos.—Zona loteada—235 lotes.

LINDEROS

N. — Propiedad de Alderete.
E. — Cerro Ybyturuzú
O. — Arroyo Perulero.
S. — » Yhaeâ-mi.

7)

Colonia « Alberdi »

PARTIDO DE VILLA FRANCA

Superficie total: (*)
Zona loteada: 2965 Hs. 3853 mts. cdos.—167 lotes.
» no » 241 Hs. 1471 mts.
Calles Avenidas, Plantel urbano, calles que dan acceso a los lotes campo comunal. « Rodeo Laguna »—988 Hs. 2669 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Rio Paraguay—Manzana D.
 E. — S. «Canadera Villa Franca» S. A.—Amadeo Doldan
 I. — Clemente Idoyaga.
 O. — Rio Paraguay.
 S. — » Derecho de la sociedad « Humanidad »

8)

Colonia « Nueva Italia »

PARTIDO DE VILLETA

Superficie: 5224 Hs. 5872 mts. cdos.
 Zona loteada: 3160 Hs. 8100 mts. cdos.
 Campo comunal: 1963 Hs. 7773 mts. cdos.
 Pueblo : 100 Hs

LINDEROS

N. — Estero C. Peguajhó.
 E. — De Jesus Gill de Miéres.
 O. — T. Martinez - Bareiro Hermanos.
 S. — Estero C. Peguajhó.

9)

Colonia « Monte Sociedad »

PARTIDO DE VILLA HAYES (CHACO)

Decreto del P. E. núm. 8852 del 25 de Octubre 1918.
 Superficie total: 11.446 Hts. 7.701 mts. cdos.
 Zona loteada, sup.: 6009 Hts. 6.763 mts. cdos.

Reservado { Caminos: 296 Hts. 8594 mts. cdos.
 Uso común: 3.796 Hts. 8.976 mts. cdos.
 Granja agr.: 405 Hts. 8.498 mts. cdos.
 Arrendado, por la « S. A. Azucarera Villa Hayes ».
 937 Hts. 4.870 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Lote oficial núm. 12 — Dr. Andrés Barbero — Lote oficial núm. 12 Francisco Guanes.
 E. — Pantanos del Rio Verde.
 O. — Rio Confuso.
 S. — Lote oficial núm. 7 — « S. A. de los Rios Hnos. »

10)

Colonia « General Genes »

PARTIDO DE PEDRO JUAN CABALLERO

Superficie: 1.872 Hts. 2.240 mts. cdos.
 Zona loteada: 1.007 Hts. = 51 lotes.

Plantel urbano: 365 Hts. 2.240 mts. cdos. = 247 manzanas.
 Terreno libre: 500 Hts.

LINDEROS

N. — Línea fronteriza de Matto Grosso.
 E. — Coelho y Lima.
 O. — » »
 S. — » »

11) Colonia « Peguajhó »

Foybyty-Guarapí, Posta-cué etc.

PARTIDO DE YAGUARÓN

Superficie total: 1099 Hs. 3287 mts. cdos. 176 lotes.
 Subdivisión: 660 Hs. 2934 mts. cdos.
 Reservado: 34 Hs. 9774 mts. cdos.
 Propiedades: 404 Hs. 0579 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Juan Nogués—Emilia B. de Gonzalez Chaves—Magdalena de Arce—Camino vecinal a Cerro León.
 E. — J. D. Garay—Pedro J. Núñez—Límite departamental de Yaguarón—Paraguari.
 O. — José Gregorio Yahari—Mareco hermanos—Etelvina Morel de Benítez—Juan Nogués.
 S. — Calle poí—Donato López—Eugenia González—Simeón Valdez—Antonio Valdez—José Peralta.

12) Colonia « Acuña de Figueroa »

PARTIDO DE ALTOS, PARAJE TAPEQUEZÁ

Superficie poligonal: 1.061 Hts. 7.100 mts. cdos.
 Propiedad particular: 80 Hts. 5.334 mts. cdos.
 Superficie expropiada: 838 Hts. 0144 mts. cdos.
 Excedente fiscal: 143 Hts. 1.622 mts. cdos.
 Superficie total: 981 Hts. 1.766 mts. cdos.
 Superficie loteada: 592 Hts. 0570 mts. cdos.

N. — José Falabella—A. Gastón.
 E. — Amado Zaldivar y otros.
 O. — José Falabella.
 S. — Anselmo Figueredo.

13)

Colonia « Hohenau »

PARTIDO DE JESÚS Y TRINIDAD

Superficie: 7499 Hts. 5.600 mts cdos.

LINDEROS

N. E. — Derecho del Dr. Pastor Obligado.
 S. O. — Derecho de Vega Morales y Rodríguez Larreta.
 N. O. — Terreno fiscal.
 S. E. — Rio Paraná.

14)

Colonia « Dent »

PARTIDO DE CAAZAPÁ

Superficie: 1.200 Hts. 1.600 mts. cdos. = 20 manzanas.

LINDEROS

N. — Campo Fiscal.
 E. — Estero »
 O. — Campo »
 S. — Monte » y campo fiscal.

15)

Colonia « Nueva Australia »

PARTIDO DE AJOS

Superficie total: 9667 Hts. 4358 mts. cdos.
 Reservada: 6 leguas.
 Sup. de 50 lotes: 1 legua 500 cuadras cuadradas
 Total: 7 leguas 500 »

LINDEROS

N. — Santiago Lowty
 E. — Fiscal (Colonia « 25 de Noviembre »).
 O. — Escobar—González—Fiscal.
 S. — Fiscal.

16)

Colonia « Independencia »

PARTIDO DE MBOCAYATY

Superficie total 10.039 Hts. 7.476 mts. cdos.

Resumen superficial

Cantidad de lotes	RESERVADO		MANZANA	
	Hectáreas	Metros cdos.	Hectáreas	Metros
43	415	9.437	1.088	
60	167	9.374	1.078	3.621
61	84	0.998	1.121	8.736
52	49	2.850	820	2.945
52	67	6,084	859	3.826
53	58	4.752	858	4.749
52	—	—	805	0.990
52	—	—	792	2.620
47	79	9.002	808	2.909
75	303	3.710	1.390	6.244
28	19	8.717	410	4.615
				2.421

LINDEROS

- N. — Arroyo Guazú.
 E. —
 O. — Tacuara
 S. — Fiscal—Cerravía de Villarrica.

17) Colonia « Nueva Colombia »

PARTIDO DE ALTOS Y EMBOSCADA

Sección I--II

Superficie total: 949 Hts. 9.720 metros cdos.
 Zona loteada: 829 Hts. 6411 mts. cdos. = 111 lotes.

LINDEROS

- N. — Sección III de la misma Colonia « Nueva Colombia »
 E. — Arroyo Carayatima Arroyo Mbaey.
 O. — Dr. Luis E. Migone—Divisoria de Emboscada.
 S. — Carlos Frischeiten—Lorenzo Cabrera y Compartes.

Sección III

Superf. total: 450 Hts. 7.717 mts. cdos.
 Zona loteada: 440 Hts. 8.732 mts. cdos.

LINDEROS

- N. — Sección IV de la misma Colonia « Nueva Colombia »
 E. — Arroyo Mbaey.
 O. — Terrenos fiscales del partido de Emboscada.
 S. — Con la Sección I--II de la misma Colonia.

Sección IV

Superficie total: 785 Hts. 4.570 mts. cdos.
Zona loteada: 763 Hts. 0013 mts. cdos. = 92 lotes.

LINDEROS

N. — (Desconocido).
E. — Arroyo Mbaey.
O. — Divisoria de Emboscada.
S. — Sección III de la misma Colonia « Nueva Colombia ».

18)

Colonia « Alejo García »

PARTIDO DE AYOLAS

Superficie: 281 Hts. 9.264 mts. cdos. = 52 lotes.

LINDEROS

N. — Felizario Enríquez,
E. — Adolfo Arrechea y Marimoni
O. — Felizario Enríquez.
S. — Rio Paraná.

19)

Colonia « Ascurra »

PARTIDO DE CAACUPÉ

Superficie: 216 Hts. 0.715 mts. cdos. = 42 lotes.

LINDEROS

N. — Francisco Rolón y J. Ferreira.
E. — Félix Benítez.
O. — Cumbre del Cerro Ascurra.
S. — Sucesión María y Juliana Cárdena.

20)

Colonia « General Delgado »

PARAJE « SAN LUIS (SANTIAGO DE LAS MISIONES) »

Superficie total: 1.909 Hts. 6.926 mts. cdos.
Zona loteada: 1.317 Hts. 4.257 mts. cdos. = 141 lotes.
Calles: 29 Hts. 2.720 mts. cdos.
Prop. particular: 53 Hts. 3.250 mts. cdos.
Reserv. uso comunal: 509 Hts. 6699 mts. cdos.

LINDEROS

N. — S. y M. Fretes—Rita Lescano v. Villas e hijos.
E. — José M. Mereles—Celestino Benítez y condóminos.

O. — Francisco Velázquez.
S. — Luis del Puerto.

21)

Colonia « Cerro Corá »

PARTIDO DE PEDRO JUAN CABALLERO

Superficie total: 2.210 Hts. 1.728 mts. cdos.
 Superf. Manzana A: 560 Hts. 2.410 mts. cdos.
 » » B: 641 Hts. 6.888 mts. cdos.
 » » C: 955 Hts. 7.000 mts. cdos.
 Superf. de la zona loteada. Manzana A: 560 Hts. 2.410
 mts. cdos. = 68 lotes.
 Calles: 7 Hts. 3.669 mts. cdos.
 Superf. zona loteada. Manzana B: 637 Hts. 7.433 mts. cdos
 = 70 lotes.
 Calles: 17 Hts. 1.918 mts. cdos.
 Superf. zona loteada. Manzana C: 885 Hts. 5.298 mts. cdos.
 = 106 lotes.
 más: 26 Hts. 1.743 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Río Aquidabán — Sucesión José Tapia Ortiz.
 E. — Wydes y compartes.
 O. — Río Aquidabán.
 S. — A. Lima y compañía y Eugenio Pinzo.

22)

Colonia « 25 de Diciembre »

PARTIDO DE SAN ESTANISLAO

Sección I

Sup. total: 860 Hts. 4.140 mts. cdos.
 Zona lot. Manz. A. B: 200 Hts. 8.268 mts. cdos.
 » » C: 134 Hts. 2.584 mts. cdos.
 » » E: 129 Hts. 4.121 mts. cdos.

Sup. total loteada: 464 Hts. 4.973 mts. cdos.
 más calles: 13 Hts. 7.798 mts. cdos.
 478 Hts. 2.771 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Estero Peguajó.
 E. — Silvestre da Silva Mello.
 O. — José P. Villalba.
 S. — Silvestre da Silva Mello.

23)

Colonia « Coronel Mongelós »

PARTIDO DE CONCEPCIÓN

Superficie: 1410 Hts. 2615 mts. cdos. = 160 lotes.

LINDEROS

N. — Fiscal.
 E. — »
 O. — Derechos de Concha.
 S. — » » »

24)

Colonia « Agaguigó »(Hoy Colonias « José Berges », « Fernando de la Mora »
y « Hernandarias »)

PARTIDO DE CONCEPCIÓN

Superficie total: 42.821 Hts. 8.430 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Rio Aquidabán.
 E. — José D. Rojas—Juan Breuss.
 O. — Martínez hermanos.
 S. — Fiscal—Guggiari y Cia.—Fausto Céspedes—Manzana
 núm. XVI—Prudencio Zárate.

25)

Colonia « General Aquino »*Paraje Jhuguá-poi, Villa del Rosario*

Manzanas 40, 41, 42, 43, 44, 45.

Superficie: 498 Hts. 4.248 mts. cdos. = 50 lotes.

LINDEROS

N. — Calle Santo Domingo.
 E. — » Libertad.
 O. — » Italia.
 S. — » del Castillo.

Paraje Jhuguá-poi, Villa del Rosario

Manzanas 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52.

Superficie: 639 Hts. 2.259 mts. cdos. = 58 lotes.

LINDEROS

- N. — Calle Santo Domingo.
 E — » 14 de Julio — Derecho de Juan Rivela y Salvador Scollo
 O. — » Italia.
 S. — » Curupayty.

Manzanas 53, 54, 55, 56, 57, 58.

Superficie: 573 Hs. 7.641 mts. cdos. = 57 lotes.

LINDEROS

- N. — Campo comunal.
 E. — Calle Colón.
 O. — Campo comunal.
 S. — Manzana 44, 45, 46.

Manzanas 59, 60, 61, 62, 63.

Superficie: 517 Hts. 0925 mts. cdos. = 44 lotes.

LINDEROS

- N. — Campo comunal.
 E. — »
 O. — Manzanas 47, 55 y 58.
 S. — Campo comunal.

Manzanas 64, 65, 66, 67, 68.

Superficie: 884 Hts. 3800 mts. cdos. = 73 lotes.

LINDEROS

- N. — Campo comunal.
 E. — Terrenos coloniales.
 O. — »
 S. — Ramos — Paciano Giménez Stéfano.

Paraje Jhugú - poi, Villa del Rosario

Manzanas: 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77,
 78, 80, 79.

Superficie: 2.042 Hts. 5.167 mts. cdos. = 218 lotes.

LINDEROS

N. — Campo comunal.
 E. — »
 O. — »
 S. — »

26)

Colonia «Presidente Franco»

PARTIDO DE SAN JOSÉ

Superficie total: 1.746 Hts. 9.496 mts cdos = 186 lotes

LINDEROS

N. — Martínez—Franco—Solís y otros.
 E. — Dos arroyos.
 O. — López y Villalba (en litigio).
 S. — Francisco Campos—Anselmo Varela.

27)

Colonia «Curupayty»

PARTIDO DE BARRERO GRANDE

Superficie total: 1.111 Hts. 3.505 mts, cdos. 7.385 cts.
cdos. = 96 lotes.

Superf. de lotes: 841 Hts. 6.020 mts. cdos.

Calles: 27 Hts.

Reserva: 242 Hts. 7.485 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Balbina Ríos de Méndez—Fidel Méndez.
 E. — Arroyo Piribebuy.
 O. — » Yuquyry.
 S. — Fernando Ricardi—Francisco Ríos y otros.

28)

Colonia «Sargento Duré»

PARTIDO DE BELLA VISTA

Superf. total: 892 Hts. 0.180 mts. cdos. = 107 lotes.

LINDEROS

N. — Río Apa—Arroyo Estrella.
 E. — Guillermo Oscáriz.
 O. — Tierra del municipio.
 S. — Arroyo Terenobé.

29) Colonia «Costa Jhoby» (hoy «Mariscal López»)

Junio 2/1936

PARTIDO DE CAPITÁN BADO

Manzana A - B - C = 235 lotes.

Superf manzana A:	924 Hts.	8.368 mts. cdos.
» B:	1.265 Hts.	1.439 » »
» C:	1.256 Hts.	8.985 » »
Radio del pueblo:	160 Hts.	7.173 » »
Uso comunal:	0.425 Hts.	0.565 » »
Total	4.032 Hts.	6.530 mts. cdos.

LINDEROS

- N. — Fiscales — Arroyo Ypané-mi.
 E. — Estado de Matto Grosso — Industrial Paraguaya.
 O. — Derechos fiscales.
 S. — » » » »

30) Colonia «Boquerón»

PARTIDO DE YHACANGUAZÚ

Manzanas A. B. C. E.

Superf. total de las cuatro: 697 Hts. 2.458 mts. cdos.

LINDEROS

- N. — Fiscal.
 E. — Manzana F.
 O. — Fiscal.
 S. — Rio Tebicuary.

31) Colonia «Boquerón»

PARTIDO DE YHACANGUAZÚ

Manzana D. = 118 lotes.

Superf. líquida loteada, incluso calles: 420 Hts. = 9.737 mts. cdos.
 « de calles: 15 Hts. 9.272 mts. cdos.

LINDEROS

- N. — Manzana C.
 E. — » E.
 O. — » B.
 S. — Carlino B. Benítez - R. Duarte.

Manzana F. = 60 lotes.

Superf. líquida loteada, incluso calles: 117 Hts. 9.869 mts. cdos.
 « de calles: 4 Hts. 4.475 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Campo comunal — Manzana C.
 E. — » » Carlino B. Benítez.
 O. — Manzana C. y D. — José M. Rojas.
 S. — Carlino B. Benítez.

32)

Colonia « Pancha Garmendia »

PARTIDOS DE YBYCUÍ Y ACAHAI

Superficie total:	5.017 Hts.	4.152 mts. cdos.	
» loteada:	4.583 Hts.	6.402 mts. cdos.	= 525 lotes.
Reserva fiscal:	237 Hts.	8.550 mts. cdos.	
Calles:	195 Hts.	9.200 mts. cdos.	
Total:	5017 Hts.	4.152 mts. cdos.	

LINDEROS

N. — Arroyo Caballero.
 E. — Pedro Bobadilla — Derecho desconocido
 O. — Sucesión de Antonio Dominguez — Derecho desconocido.
 S. — Genaro Urdapilleta — Sucesión de Mariano Sisa.

33)

Colonia « Coronel Thompson »

PARTIDO DE YPANÉ

Superficie: 316 Hs. 6286 mts. cdos. = 108 lotes.

LINDEROS

N. — Gregorio Pereira.
 E. — Una calle.
 O. — Eduardo Schaerer — Leona Z. de Gomez y coherederos.
 S. — Juan Rivero.

34)

Colonia « Gaboto »

PARTIDO DE VILLA FRANCA

Superficie: 5625 Hs.

- N. — Castor Gomez.
 E. — Campo de la colonia.
 O. — Rio Paraguay.
 S. — Justa Vargas.

35)

Colonia « Antequera »

PARTIDO DE VILLA DE SAN PEDRO

Superficie líquida: 38.405 Hs. 5972 mts. cdos.

LINDEROS

- N. — « Ganadera Piri-pucú » de Don José Serrati.
 E. — Camino público de Aguaray seco a Cerrito.
 O. — Rio Paraguay.
 S. — « Jejuí.

36)

Colonia « 25 de Noviembre »

PARTIDO DE AJOS

Superficie: 20 leguas, más o menos.

LINDEROS

- N. — Cancio Flechā—Croskey y otros.
 E. — Derecho de F. Campos.
 O. — Colonia Nueva Australia—Croskey.
 S. — Fiscal—Derecho de F. Campos.

37)

Colonia « General Díaz »

PARTIDO DE CONCEPCIÓN

Manzana I=58 lotes.

Superficie de los lotes: 534 Hs. 2209 mts. cdos.
 Caminos: 27 Hs. 6427 mts. cdos.
 Reservado: 11 Hs. 6702 mts. cdos.

Superficie total, incluso propiedades particulares:
 1.138 Hs. 9031 mts. cdos.

LINDEROS

- N. — Gaona, Guggiari y Cia.
 E. — Doroteo Medina.
 O. — Manzana II.
 S. —

Manzana II=42 lotes

Superficie de los lotes: 307 Hts. 4481 mts. cdos.
 Caminos : 23 Hts. 0412 mts. cdos.
 Reservado : 13 Hts. 1444 mts. cdos.
 Superf. total, incluso propiedades particulares:
 873 Hts. 5943 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Gaona, Guggiari y Cia.
 E. — Manzana I—Doroteo Medina.
 O. — Ganadera M. Gamarra.
 S. — Ferro-carril de Concepción a Horqueta.

Manzana III=6 lotes.

Superficie de los lotes: 57 Hts. 9921 mts. cdos.
 Reservado: 149 Hts. 8.407 mts. cdos. (para pueblo).
 Superf. total, incluso propiedades particulares:
 622 Hts. 1.004 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Ferrocarril de Concepción a Horqueta.
 E. — Manzana IV.
 O. — Constancia M. de Agüero
 S. — Manzana IV - Constancia M. de Agüero.

Manzana IV=54 lotes.

Superficie de los lotes: 549 Hts. 3.640 mts. cdos.
 Reservado: 19 Hts. 2.108 mts. cdos.
 Caminos: 44 Hts. 5.290 mts. cdos.
 Superf. total del polígono, incluso propiedades particulares:
 1.257 Hts. 5.079 mts. cdos.

LINDEROS

N. — Medina—Bonzi.
 E. — Manzana XXVIII de la colonia « Fernando de la Mora »
 O. — Manzana III - Constancia M. de Agüero.
 S. — Gaona, Guggiari y Ca.—Constancia M. de Agüero.

(Conjunto)

Superf. total: 3.899 Hts. 1.057 mts. cdos. = Repartido en 160 lotes.

LINDEROS

N. — Gaona Guggiari y Ca.
 E. — Doroteo Medina—Manzana XXVIII de la Colonia
 «Fernando de la Mora.»
 O. — Constanca M. de Agüero—M. Gamarra—Gaona, Gu-
 ggiari y Cia.
 S. — » » » » Gaona, Guggiari y Cia.

38)

Colonia «Fram»

PARTIDO DE CARMEN DEL PARANÁ

Superficie total: 10720 Hs. 1.622 mts.

LINDEROS

N. — Arroyo Tacuary-mi—Rio Tacuary.
 E. — Zona C.—Calle.
 O. — Rio Tacuary.
 S. — Domingo Barthe—Zona A.—Maciel.

39)

Colonia «Mauricio José Troche»

PARTIDO DE MBOCAYATY

Superficie total: 4447 Hs. 5945 mts. cdos. = 141 lotes.

LINDEROS

N. — Arroyo Aguapety.
 E. — Dikison y Talavera.
 O. — Sucesión Bottrell.
 S. — Tabiraymi.

40) (x)

Colonia «Alberdi»

Resumen

Manzana A —	553 Hts.	2.646 mts.	
» B —	1.878 »	6.492 »	43 cts.
» C —	1.762 »	8.857 »	61 »
Totales:	4.214 Hts.	7.996 mts.	04 cts.

Manzanas:

D-E-F-G-H—9.056 Hts. 9 167 mts.—

Superf. total: 13.271 Hts. 7.163 mts. 04 cts.

PROPAGANDA EN EL EXTRANJERO

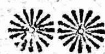
Sobre los minerales del Paraguay

Estas riquezas susceptibles de utilización si llegaran a disponerse de capacidades y medios para su explotación industrial, como es sabido, aún no ha sido debidamente difundido para dar a conocer en los principales centros a los capitalistas y hombres de empresas.

Con miras de contribuir en algo a la iniciación de tal propósito, la Oficina de Tierras aprovechando la generosa atención de un distinguido compatriota que puso a su disposición ejemplares del interesante folleto que contiene el trabajo que había presentado el doctor Ovidio Rebaudi al « Tercer Congreso Científico Panamericano », ha creído útil y conveniente disponer su distribución a las siguientes instituciones dado el objetivo de apreciable valor que entraña para la vulgarización de los datos referentes a las riquezas minerales de nuestro país.

The American Geographical Society (Nueva York), British Museum (Londres), Biblioteque Nationale (Paris), Sociedad de las Naciones - Biblioteca (Ginebra), Sociedad de las Naciones - Sección Informaciones (Ginebra), doctor Luis Varlez, consejero técnico de inmigración - Oficina Internacional del Trabajo (Ginebra), Comisariato Generale della Emigrazione (Roma), The Lloyd Library Cincinnatti (Ohio - Norte América), Instituto Internacional de Agricultura (Roma), Unión Internacional de las Repúblicas Americanas (Washington), Touring Club Argentino (Buenos Aires), Touring Club Italiano (Milano), Touring Club Paraguayo - sucursal (Buenos Aires) Instituto Internacional del Comercio (Bruselas), Ministerio de Agricultura - Sección Propaganda e Informes (Buenos Aires), Oficina de Relaciones Comerciales Extranjeras (Amsterdam - Holanda), doctor C. Yshiy Secretario Comercial Legación del Japón (Buenos Aires) Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio - Servicio de Informaciones (Rio de Janeiro), Centro Paraguayo (Corrientes) Departamento Nacional del Trabajo (Buenos Aires) Dirección General de Tierras, Colonización e Inmigración (Santiago) The British Latin American Trade (Londres).

Los impuestos que gravan desproporcionadamente a la producción y a las clases más expoliadas del trabajo, están fuera de la equidad y de la justicia.



ANEXO

MEDIDAS REGLAMENTARIAS

Para la colonia en via de organizacion en « Alberdi »

La Oficina de Tierras y Colonias ha enviado las siguientes instrucciones a los señores Diómedes Dávalos y Vicente Vargas, Administrador y Vice Administrador, respectivamente, de la Co-

lonia que tiene organizada la Oficina en las tierras expropiadas en Alberdi, frente a Formosa:

362

- 1.—Tratar de dirimir conciliatoriamente las pequeñas contiendas o diferencias que puedan ocurrir entre los colonos.
- 2.—Practicar mensualmente una gira o visita de inspección con el objeto de conocer el estado general de la colonia, para dar a los pobladores consejos e instrucciones que puedan orientarles en el adelanto de sus trabajos agrícolas.
- 3.—Atender a los solicitantes de lotes, guiándoles para formular sus respectivas solicitudes, indicándoles los sitios o lotes baldíos disponibles y explicándoles las disposiciones del reglamento a que deben sujetarse.
- 4.—No se dará posesión de los lotes antes de informarse personalmente de las condiciones de disponibilidad de los mismos de modo que pueda percatarse debidamente si se encuentran baldíos o sea si su ocupación no perjudicaría a otro poblador ni servicio de imprescindible necesidad pública.
- 5.—Le queda prohibido de un modo absoluto toda clase de negocio de interés personal con los colonos; su intervención y demás gestiones ante ellos en los asuntos administrativos relacionados con sus funciones, serán gratuitos.
- 6.—Comunicar oportunamente al Departamento de Tierras y Colonias cualquier suceso de importancia que ocurra en su jurisdicción.
- 7.—Prestar su concurso para la conservación o reparación de caminos, puentes, desagües y otras obras de necesidad e interés común en la jurisdicción colonial.
- 8.—Organizar una o más comisiones de colonos para los trabajos de extinción de langostas, ysahú y otras plagas perjudiciales a la agricultura.
- 9.—Otorgar un certificado al poblador o familia establecida que quiera abandonar temporalmente su lote para que le sirva de constancia a su regreso y tomar nota del nombre del encargado.
- 10.—Comunicar directamente a la autoridad política o judicial de la jurisdicción todo hecho o asunto de carácter grave que ocurra y que requiera la intervención de dichas autoridades.
- 11.—Observar y dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones del Departamento de Tierras y Colonias.
- 12.—Reunir o convocar periódicamente a los colonos a reuniones o asambleas para oír sus quejas, denuncias o peticiones, para explicarles las disposiciones del reglamento de colonias y las instrucciones emanadas de las autoridades encargadas del fomento agrícola.
- 13.—El Departamento de Tierras y Colonias está facultado por el Decreto N. 10.522 para suspender o imponer medidas disciplinarias a los Administradores que no llenan debidamente sus deberes y atribuciones.

Asunción, 22 de Junio de 1928

INSTRUCCIONES PARA LA FORMACION DE UN NARANJAL

«Para la formación de un naranjal de cierta importancia ante el peligro de las enfermedades y sobre todo de la gomosis de la raíz, no es aconsejable sino a base de injertos. A este efecto, se deben preparar con anticipación almácigos de naranjo agrio (*Citrus vulgaris*), destinados para porta injertos.

«De junio a octubre se forman los almácigos referidos, debiéndose sembrar las semillas frescas o apenas oreadas a fin de asegurar su mejor germinación. Los almácigos deben prepararse convenientemente removiendo la tierra hasta 30 centímetros de hondura y abonándolo con tierra de palo o abono de establo descompuesto: las semillas deben colocarse más o menos a una pulgada de hondura a distancia de 3 a 5 centímetros y en líneas apartadas 10 centímetros unas de otras, debiéndose regar convenientemente y abrigo de los rayos directos del sol hasta su completa germinación.

«Cuando las plantitas tengan 10 o 12 centímetros de altura se trasladan al vivero, colocándolas en liños distantes 70 centímetros uno de otro y 40 centímetros entre planta y planta. En este vivero deben mantenerse con los cuidados ordinarios necesarios hasta que las plantitas tengan un metro, más o menos, de altura, en cuya postura pueden ya ser injertadas. Una vez hecho el injerto y obtenido el éxito deseado, es decir, que el injerto haya adquirido el desarrollo conveniente, se debe efectuar el trasplante en el lugar definitivo.

«La elección de las plantas destinadas a sacar las yemas para injerto puede hacerse ya sea escogiendo de entre los naranjos del país que se tenga a mano aquellos árboles más vigorosos, productivos y de fruto más regular y dulce o adquiriendo un lote de plantas injertadas de clases selectas (Homblido u otra) que se plantarán en forma conveniente para que vayan desarrollándose y produciendo ramas con yemas aptas para el injerto. mientras se vayan formando los viveros de naranjo agrio para el injerto.»



PARA PRACTICAR CULTURA FÍSICA

Pedido para la reserva de un terreno donde hay el propósito de crear una plaza pública de deporte que se denominará Estados Unidos de América »

Esta Oficina elevó al Ministerio respectivo el expediente sobre pedido de reserva de una fracción de terreno dentro de la propiedad de Tacumbú donde los iniciadores tienen el propósito de establecer una plaza de deporte que llevará el nombre de «Estados Unidos de Norte América».

He aquí el informe producido en el mencionado expediente.

«Por el expediente N. 1039 se solicita una fracción de terreno perteneciente al Estado, sita en Tacumbú adyacente a la calle Tacuarí, al lado de la cancha del Cerro Porteño, para crear

allí una plaza pública de deportes donde el público pueda concurrir a efectuar ejercicios físicos y difundir así la cultura de ese género que, como bien dicen los peticionantes, está tan generalizada hoy día en los países civilizados. La plaza, cuya habilitación se gestiona, llevará, dice, por nombre « Estados Unidos de Norte América », como testimonio de la fraternidad del pueblo y juventud del Paraguay hacia el pueblo y juventud de aquella progresista nación, propósito enunciado en la misma petición que resalta otra finalidad noble y elevada para el cordial y permanente acercamiento entre dos pueblos.

La referida fracción fué ya ubicada por el Departamento Nacional de Obras Públicas, dentro de la IX fracción de las tierras fiscales de Tacumbú, la cual fracción, según manifiesta el referido Departamento, no se encuentra actualmente afectada a ningún servicio especial.

Bien, ya que se trata de un proyecto que en su fondo busca una loable finalidad deportiva, me permito manifestar, salvo el más acertado parecer, la necesidad de darse vista del expediente a la Comisión de Fomento de la Cultura Física, institución creada, que funciona con personería jurídica y cuyos fines, según reza en el preámbulo del decreto de su constitución, es « fomentar la cultura física como un complemento necesario para el desarrollo integral de las facultades individuales difundir la afición a los ejercicios gimnásticos en general que son factores eficientes de salud, de progreso y de mejoramiento físico moral de la población, y para imprimir dirección y orientación adecuadas de aquélla; como también de formular un plan orgánico que deba implantarse en los establecimientos públicos de enseñanza y en los similares que se dedican al cultivo de dichas aptitudes ».



AÑO VIII

— SBRE, OBRE, NBRE. Y DBRE. —

N.º 10

BOLETIN

M. Cooley

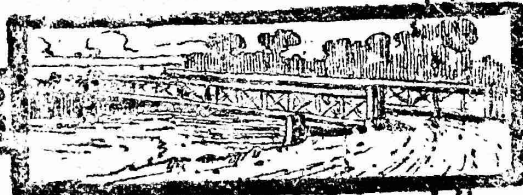
del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS



DIRECTOR Y REDACTOR:
GENARO ROMERO

1928



Juan Somoza

BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente, del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo con la siguiente dirección:

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899

Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias y Miembros del mismo.

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la Republica

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2°. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al Doctor Manuel Bedoya, al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3°. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



Sumario:

Notas editoriales: Problemas campesinos.- La perniciosidad del rutinarismo. - Para la aplicación racional de las actividades. Las dificultades que esterilizan la acción del agricultor. - Es necesario producir y saber aprovechar lo que se produce. - Los gastos superfluos. - La falta de previsión. Males remediables. - La crisis de carácter. - Los vínculos patrios. - Las pequeñas propiedades agrarias. - Trabajo de colonización en el Departamento de Villa de San Pedro - Las tierras de labor para agricultores: algunas consideraciones - Colonias nacionales: datos descriptivos - Decreto reglamentario para el cobro del importe de terrenos fiscales y coloniales. - Instrucciones a las autoridades coloniales. - Decreto ampliatorio del reglamento sobre arrendamiento de yerbales. - Para el fortalecimiento de los factores económicos. - El acopio de los principales productos agrícolas. - Tierra para la agricultura: ofertas. - Colocación de colonos: pedido de datos e informes sobre propiedades rurales.

PROBLEMAS CAMPESINOS

Los agricultores ubicados en las cercanías de los centros de mayor actividad, sobre las vías de comunicaciones férreas o fluviales, que permiten el transporte barato y que son las ventajas que abren los horizontes comerciales, han mejorado en sus condiciones o sean en sus medios de vida; pero ellos no constituyen la mayoría. Los agricultores de Ypacaraí, de Itá, de Villeta, de Coronel Bogado, de Caraguatay, de Guarambaré de, Capiatá, San Lorenzo etc., no se hallan en las mismas circunstancias de los que trabajan en los puntos lejanos. quienes, a penas cultivan maíz, mandioca, poroto y otros productos comunes para el consumo local.

El mejoramiento de la vialidad que permite el transporte de los productos con resultados más o menos remunerativos y la seguridad en los mercados de venta, son los factores que más de inmediato benefician la producción.

Citamos un ejemplo reciente cabe referirse al algodón. Recordarase el aumento considerable operado en su producción hace algunos años, que fue obra de la gran demanda estimulada por la iniciativa de varias empresas que distribuyeron semillas y anticiparon buenos precios. Comisionados especiales recorrían los centros productores para asegurar las cosechas; pero disminuidas las ventajas, disminuyó también la producción.

Los agricultores desatendían entonces los cultivos auxiliares, siempre indispensables, para dedicarse preferentemente al algodón. Esa imprevisión obligó a muchos de ellos a tener que aprovechar únicamente el producido de la cosecha algodonera para comprar los artículos de primera necesidad. Con el aumento del cultivo del algodón dejaron de producir lo necesario en comestibles para el propio consumo.

Los buenos precios mejoraron en mayor proporción la economía de los comerciantes e intermediarios y no la del agricultor. Por qué? Por la falta de previsión, y orientaciones en sus trabajos.

El cultivo del arroz es otro ejemplo que también podría venir al caso. El desarrollo de este cultivo se debe en buena parte a la iniciativa privada y no a que se haya generalizado entre los agricultores o a que ellos entiendan mejor ahora el manejo de las maquinarias agrícolas o los sistemas de canalización y de riego. Los lugares de producción son limitados: Itá, Ypané, Yaguarón Guarambaré, Carmen del Paraná, Caballero, son los principales. Además, a este ramo de cultivo se dedican con herramientas modernas varias empresas y hombres de iniciativas y de capital.

Con la mandioca que es el artículo de batalla de las gentes del poverio no se ha mejorado tampoco de un modo más o menos favorable. El almidón que es un producto ordinario de la mandioca también se importa para el consumo interno. La esta-

dística da las siguientes cifras: en 1921, ks. 716; en 1922, ks. 2.800; en 1923, ks. 2.409; en 1924, ks. 12.122; y en 1925, ks. 2.977

Además, más de la mitad de la población de la campaña no sabe aún cómo se prepara la farinã que es uno de los sub-productos ordinarios derivados de la mandioca.

El tabaco. Si hay alguna variación en las clases o calidades, no son ellas los resultados de los conocimientos más adecuados e inteligentes que se emplean ahora, sino más bien de la variedad de las semillas y de las clasificaciones; pero, hay que decirlo las clasificaciones en sus beneficios más favorecen a los intermediarios o acopiadores, que al propio productor. La producción del tabaco ha disminuído sensiblemente. Las pruebas y causas citaré en otra oportunidad.

La mayoría de nuestros campesinos sigue plantando el tabaco hoy más o menos lo mismo que hace veinte o treinta años.

La mayoría de los agricultores a penas sabe plantar los escasos productos que necesitan para la propia subsistencia, carecen de iniciativas para mejorar sus plantaciones y para industrializar los productos más comunes. En el campo de la ganadería, el rutinarismo impera también en desmedro del desarrollo de esa otra fuente de la riqueza paraguaya. Van en apoyo de esta última deducción los siguientes datos que dicen a las claras de nuestra dependencia del extranjero aún en los artículos ordinarios como la grasa comestible cuya importación arrojó en 1921, ks. 42.715; en 1922, ks. 10.470; en 1923, ks. 85.203; en 1924, ks. 188.411 y en 1925, ks. 340.604

Queso. En 1921 ks. 93.592; en 1922, ks. 66.723; en 1923, ks. 77.422; en 1924, ks. 100.284 y en 1925, ks. 134.799.

Manteca. En 1921, ks. 18.081; en 1922, ks. 7.139; en 1923, ks. 17.431; en 1924, ks. 25.308 y en 1925, ks. 36.543.

Se me objetará si qué faltaría entonces para bastarse económicamente siquiera en lo más indispensable. Las faltas se concretan en la ausencia de enseñanzas prácticas, en conocer más a fondo las verdaderas necesidades del país, en saber reconocer y corregir nuestros vicios y defectos, no vivir de ilusiones ni apoyarse demasiado en la ayuda extraña para remediar las causas determinantes del atraso que padecemos; en una palabra, falta afirmar las bases para el adelanto y progreso del país en el terreno de las realizaciones fecundas.

LA PERNICIOSIDAD DEL RUTINARISMO

Una costumbre se cambia o se mejora con la fuerza reaccionaria de otra costumbre. Muchos creen que la perniciosidad del rutinarismo en la agricultura se puede y se debe combatir con la introducción y el uso de las maquinarias agrícolas modernas, sin reflexionar que el manejo, cuidado y conservación de esos implementos requieren cierto grado de instrucción. Otros confían en las conferencias y en las proclamas o manifiestos, como medios más o menos eficaces para el mejoramiento del agricultor.

Nuestros campesinos oyen los consejos que se les dan en las asambleas o reuniones; van animados a todas ellas en que se les hablan de la mar de cosas, pero, engolfados en su rutina y

bajo el peso de su poca preparación intelectual muchos de los consejos e instrucciones que parecieran comprender y querer seguirlo al principio, en poco tiempo olvidan o difícilmente se proponen aplicarles.

El agricultor nacional en el ambiente reducido de su propia profesión no produce ni cultiva mejor, hoy más que antes, porque le falta instrucción y medios para desarrollar con provecho su trabajo. Desconoce la aplicación de los principios más elementales que la ciencia proporciona al verdadero agricultor entendido y previsor.

Hay quienes sostienen que el agricultor paraguayo no progresa porque carece de crédito agrario. Cabe agregar que para aprovechar el crédito es necesario darle alguna instrucción para saber aplicarlo.

Lo que se necesita, y mucho, fuera del campo de las deliberaciones y de las exhortaciones puramente teóricas, es enseñar a los niños campesinos los ejemplos prácticos de la agricultura en las escuelas rurales, a los conscriptos en las chacras militares a los agricultores en los establecimientos experimentales regionales, con el lenguaje de los hechos positivos y palpables. A la par de esas enseñanzas que deberán estar a cargo de hombres entendidos en las labores e industrias rurales, necesitamos traer e incorporar a la población nativa a los agricultores extranjeros que deban influir con sus hábitos en la orientación de las actividades de nuestras clases productoras.

En el orden de las generalidades, nuestros agricultores siembran hoy como sembraban sus antepasados. La mayoría no puede menos que seguir todavía los sistemas irracionales haciendo uso de los procedimientos rutinarios.

Podría decirse que las cifras de la producción de los diversos cultivos agrícolas han aumentado, conforme se notan en las estadísticas, pero cabría decir también que la población rural debe haber aumentado y que al aumento de la población forzoso tendría que corresponder algún aumento en la producción como medida necesaria de lógica compensación.

La mayoría no sale aún del método extensivo; para poder producir más tiene que cultivar mayor superficie, que exige más tiempo y trabajo. No conoce el método intensivo para el mejor aprovechamiento del suelo y de la necesidad de su mejoramiento por la acción del riego o de los abonos. Después de algunas cosechas dejan descansar sus capueras, y si continúa sembrando ya no obtiene los rendimientos de los primeros tiempos.

Con todo esto, hay que reconocer, en verdad, que en agricultura hemos progresado; pero los agricultores, en su gran generalidad, individualmente, no producen más ni cultivan mejor, como fuera de desear y pudieran hacerlo, merced a más preparación para la práctica racional.

PARA LA APLICACION RACIONAL DE LAS ACTIVIDADES

Necesitamos trabajadores entendidos en los cultivos y cosechas de tabaco, caña de azúcar, mandioca, café, arroz y demás productos, y profesionales para el fomento de las pequeñas in-

dustrias rurales, quienes serían los guíadores de nuestros campesinos para el mejoramiento de sus costumbres y de sus hábitos de trabajo.

Esos hombres deberán buscarse y contratarse en los centros productores de mayor prestigio del extranjero. llámense esos etc., para citar únicamente los de este continente; como también procurar sacar utilidades más positivas de nuestras representaciones diplomáticas y consulares fuera de las ceremonias puramente protocolares, en el sentido de estrechar las relaciones paraguayas económicamente por medio de tratados y convenciones de intercambio comercial, que son los vínculos materiales que perduran y unen más fuertemente a los pueblos. Necesitamos abrir mercados, hacer conocer las riquezas naturales del país y tratar de vincularnos con los centros mercantiles, habilitando delegados, agentes o agregados comerciales capacitados por su experiencia, laboriosidad y conocimiento.

Además, existiendo varias necesidades fundamentales del medio nacional en sus fuentes primordiales de vida que aguardan atenciones más inmediatas, antes de costear comisiones onerosas que viajarán por las ciudades europeas, entreteniéndose en sacar copias de las leyes y reglamentos de los países extranjeros, para cuyas aplicaciones serán menester buscar después elementos aptos y otros medios, utilidades más inmediatas reportaría al país la contratación de hombres expertos en las industrias rurales, que deban difundir las enseñanzas en los mismos centros de producción como directores en las chacras militares y establecimientos industriales, como maestros en las granjas experimentales regionales y como inspectores o instructores ambulantes que recorrerán los departamentos de la campaña para dar conferencias y mostrar pruebas prácticas tendientes a fijar y determinar normas de trabajos a los agricultores fuera del proyectismo y palabrerío estériles que ningún fin utilitario permanente rinden para el presente ni para el porvenir de la nación.

Nuestro país ofrece condiciones excepcionales para la agricultura, la ganadería y las industrias derivadas; los campesinos paraguayos saben mejor que los demás dichas condiciones. Esta gran verdad se ha venido repitiendo en varios idiomas desde el año 1870 hasta la fecha. Todo el mundo pondera y admira el cielo y el sol del Paraguay (que no son nuestros), la flora silvestre, la fauna, el clima, los ríos, los arroyos, la fertilidad de los terrenos, que tampoco son obras de los hombres sino dones con que la Naturaleza prodigó a este hermoso pedazo del suelo americano.

Todos ellos se elogian de una manera incansable en los discursos, en prosa y en verso; entretanto, todo el conjunto de condiciones admirables de los recursos propios no rinden aún sus beneficios por la falta de la aplicación racional de las actividades humanas estimuladas por una ayuda y orientación inteligentes y otros factores cooperadores indispensables como son: capitales, transportes baratos, precios remunerativos, mercados de consumo incorporación de los elementos de labor y de orden, etc. En vano sería pretender un progreso en las faenas agrarias con prescindencia de estos factores.

Es menester una labor mancomunada, persistente y honesta en pro de nuestro desenvolvimiento económico e industrial.

penetrarse en los secretos de las grandes necesidades nacionales; extirpar con energía los gérmenes nocivos y atender la solución de los problemas más vitales con oportunidad y eficacia.

LAS DIFICULTADES QUE ESTERILIZAN LA ACCIÓN DEL AGRICULTOR

Haciendo un ligero estudio de las causas que dificultan el desenvolvimiento de las actividades de nuestros campesinos, se llega a notar el desarrollo de uno de los fenómenos que tienen sus repercusiones desventajosas para el progreso de la agricultura y es el siguiente: un porcentaje considerable del producto de las explotaciones agrícolas sale al exterior para importar automóviles, nafta, perfume, seda y demás artículos de lujo que se pagan a precio de oro. El capital producido por la venta de los productos no vuelve a la campaña para estimular sus actividades productoras ni para ofrecer mayor bienestar o comodidad al campesino, al obrero del campo.

El rendimiento de la agricultura no mejora aquí las condiciones de trabajo del labrador de la tierra, por eso, entre las varias necesidades, resalta la de recargar la introducción y venta de los artículos de lujo y de las bebidas alcohólicas con fuertes impuestos y alivianar en cambio las trabas que pesan sobre el productor. El lujo, los vicios y las diversiones de las clases parasitarias de la capital y demás centros urbanos se costean con lo que la campaña produce.

Si la agricultura languidece en nuestro país se afloja el soporte principal de la economía pública. Y hay que decir que desatendida o descuidada esta fuente, vanos resultarán todas las tentativas para el mejoramiento de las demás actividades que nacen y se alimentan de la producción agraria.

El cultivador no aprovecha equitativamente los frutos de su trabajo; sin crédito y sin los recursos indispensables para atender la propia subsistencia se encuentra sujeto a dificultades diversas. No puede guardar sus productos en espera de mejores precios; el negociante o intermediario les proporcionan en artículos de comercio no solamente las necesidades materiales de la vida sino también ciertos medios para pervertir sus vicios. Los negocios que más fácilmente prosperan en la campaña son los despachos de bebidas y las casas de juego.

Obtenidos los primeros frutos de la cosecha pasan éstos de la chacra sobre el mostrador del comerciante en pago de las deudas del agricultor. Este no conoce el estado favorable o desfavorable de los mercados de venta casi siempre se encuentra en el caso de tener que vender a cualquier precio sus productos al almacenero más cercano. Por eso, el mayor beneficio que debiera estar reservado a favor del que trabaja, del hombre que produce, obtiene el intermediario o acopiador.

Los productos no encuentran, pues, colocaciones lucrativas y estimuladoras para el agricultor porque el estado de pobreza de éste no le permite buscar ni esperar época propicia para la venta y, además, el escaso rendimiento que alcanza, por lo general, quedó ya anticipadamente comprometido sin que le quede ninguna reserva con que poder mejorar sus trabajos.

Numerosas son las dificultades que detienen o esterilizan la acción del agricultor paraguayo. Para remediar estas dificultades será menester estudiar detenidamente y con más profundidad las causas originarias.

Nuestros campesinos no practican el ahorro, desconocen los beneficios de esta virtud. En su enorme mayoría, viven manteniéndose de lo poco que producen. Su poca o ninguna instrucción les arrastra fácilmente hacia los vicios y las corrientes de imprevisión. Si en alguna época de bonanza consiguen obtener cierto rendimiento, desperdician en la primera oportunidad, si no es en un velorio, en un baile, en la carrera de caballos o en el juego de barajas. Pocos son de los que procuran destinar el dinero que alcanzan para hacerse de herramientas, para mejorar sus implementos de trabajo.

Con frecuencia se oye decir que los campesinos no saben ni procuran ahorrar. Y qué quieren que ahorren si la mayoría a duras penas puede mantenerse con lo poco que produce? Se ahorra lo que no hace falta para los menesteres permanentes de la vida, lo que se puede retener del presente para atender las necesidades del porvenir. La virtud del ahorro consiste precisamente en contener los goces actuales, los del momento, los que no son imprescindibles, previniendo necesidades mayores.

Varios de los campesinos no pueden ahorrar por la fuerza de obligaciones impostergables; trabajan y viven llevando una hipoteca sobre el porvenir. Comprometen anticipadamente el producido de sus cosechas para atender la propia subsistencia. Otros, si no deben al almacenero o acopiador, se resignan a plantar mandioca, maíz, poroto y otros productos para el consumo de su familia, para el mantenimiento de su hogar.

En tales circunstancias, el ahorro les resultaría una privación y no una virtud llamada a fortificar el espíritu y estimular la voluntad.

Pueden, si abstenerse gastando únicamente lo indispensable, no despediciar sus escasos recursos en los vicios y placeres que corrompen. Para esto, hay que combatir el juego en todas sus manifestaciones, establecer impuestos prohibitivos a la fabricación y venta de las bebidas emborrachantes y demás menjurjes nocivos para la salud física y moral de los trabajadores del campo.

Quienes creen o aparentan creer que los beneficios del ahorro pueden inculcarse fácilmente en la conciencia de los hombres maduros por medio de palabras no deben olvidar que las virtudes sanas se propagan con los buenos ejemplos, con las pruebas saludables. Si se quiere empezar es menester echar las semillas de una enseñanza constante, verdaderamente educativa, en la conciencia de los espíritus jóvenes.

La enseñanza del ahorro debe iniciarse en las escuelas estableciendo las cajas de ahorros escolares y emprendiendo una campaña moralizadora contra los vicios y los que derrochan el dinero en gastos superfluos, dominados por el torpe y ridículo exhibicionismo porque ellos son los que acarrearán las consecuencias perjudiciales que entorpecen el mejoramiento económico del país y corrompen la moralidad del pueblo.

Si las clases ilustradas, pensantes no practican el ahorro demostrando con los hechos sus beneficios, menos cabe esperar que practiquen dicha virtud quienes carecen de instrucciones y que tienen que afrontarse con mil dificultades para poder vivir honradamente con los escasos frutos de sus trabajos.

ES NECESARIO PRODUCIR Y SABER APROVECHAR LO QUE SE PRODUCE

Hemos gastado muchas palabras para proclamar la necesidad de fomentar el desarrollo de las actividades agrícolas del país. Los empeños manifestados con tales miras denotan propósitos de animar las iniciativas bienhechoras, pero la mayoría gira en torno del mismo sistema de los proyectos discursos, encuestas y buenas intenciones; es decir, no han rendido aún efectos en obras constructivas y estables, en acciones metódicas y persistentes.

Una organización de conjunto sin las bifurcaciones de las voluntades y de energías que persiguen los mismos fines y sin aquellas deliberaciones y discusiones, que si bien más menos elocuentes algunas la mayoría resulta cansadora y estéril, ejercería, sin duda una influencia de hecho en los procedimientos dentro de un plan amoldado a los medios disponibles y a las necesidades más fundamentales y perentorias. Perdemos tiempo y desperdiciamos las oportunidades en vanas palabrerías, en charlas interminables y al final de cuenta no aparecen las obras que fecundizan.

Claro está que la posibilidad de una orientación práctica presupone el concurso de los medios indispensables, puntualizados en artículos anteriores, tales como las enseñanzas en los mismos centros de producción por medio de conferencias, experimentaciones agrícolas, divulgaciones de los conocimientos y procedimientos agropecuarios aplicables en el medio nacional; la organización adecuada de los trabajos rurales en el sentido de fomentar los cultivos más adaptables en cada zona o región (en las jurisdicciones de Villa de San Pedro, Igatimí, San Joaquín, etc., estimular, por ejemplo, el cultivo de la yerba mate; en las de Villeta, Ypané, Arroyos y Esteros etc, el de las frutas, legumbres y demás plantaciones; en las de Caraguatay, Barrero Grande, etc., el tabaco, el algodón y otros cultivos, etc.); tener depósitos para poder almacenar los productos en los principales puntos de las regiones productoras, ya que los campesinos carecen de recursos para construirlos; distribuir en épocas propicias semillas seleccionadas; ofrecer en venta las herramientas de labranza a precios de costo y si fuera posible a plazos largos; extender la acción de las misiones sanitarias de asistencia social de modo que alcancen sus beneficios a mayor número de los pobladores de la campaña atacados de males terribles como la anquilostomiasis, el paludismo y otras enfermedades; mantener con más eficacia el cuidado y conservación de los caminos carreteros; facilitar el libre tránsito de los productos y su venta y colocación en el interior de la república; hacer conocer nuestros principales productos en el extranjero para abrirles nuevos mercados; procurar con recursos la venida de los inmigrantes aptos de trabajo y de moralidad recomendable para incorporarlos entre los elementos nativos; industrializar los productos que pueden obtenerse en abundancia en determinadas zonas del país como la mandioca, la caña de azúcar las frutas, etc.

Sin la ayuda de los elementos cooperadores indispensables, los consejos, las circulares los manifiestos y las exhortaciones resultarían siempre infructuosos y difícilmente podránse llevar a

buen término y por el camino del éxito los planes de mejoramiento anhelados; los cuales, si bien todos teóricamente bien proyectados sobre el papel, les faltarían después consistencia para su desenvolvimiento eficaz y duradero, porque ellos requieren sobre el terreno esfuerzos más vigorosos y sostenidos. Tiene su justificación este modo de pensar en el hecho de que después del cúmulo de palabras que se ha lanzado sobre la necesidad del fomento de la agricultura siguen subsistiendo muchas de las trabas que dificultan su desarrollo. No podemos producir todavía ni los artículos ordinarios que necesitamos para el consumo propio local y es necesario producir y saber aprovechar lo que se produce.

Muchas veces se ha hecho notar que se debe producir los principales artículos para nuestro consumo interno. Desde la ciudad es fácil opinar y producir de todo; pero quienes así suelen manifestarse no se detienen a considerar los inconvenientes que existen.

El comercio interior de los frutos agrícolas tropieza con varias dificultades y no deja utilidades al campesino; a veces los gastos de transportes no compensan ni el costo de producción. El que tiene que traer en carreta sus productos para buscar compradores en la capital o en otras poblaciones la poca ganancia que podría obtener va en pago de algunos impuestos y gastos de manutención durante el viaje. Si tiene que pasar por dos o tres pueblos paga a las municipalidades dos o tres veces un mismo impuesto, por puestos de mercados para la venta de los artículos y viveres, a más del patente de rodado a la carreta que se le cobra en el lugar de residencia. Tampoco tiene depósito para almacenar sus productos en espera de tiempo más favorable para su colocación. Los que vienen a pié desde varias leguas de distancia, no se les permiten tampoco negociar libremente con los escasos productos que traen, tienen que pagar también impuestos municipales.

Por eso la mayoría se limita a producir lo indispensable para el consumo de la familia aún de los artículos que podrían venderse fácilmente en las poblaciones vecinas como el maíz, la mandioca, el poroto, etc.

Por el bajo precio que suele pagarse en época de buena cosecha y recordando los impuestos, los gastos de conducción y otras trabas que no dejan margen de utilidad, son los que influyen en el ánimo de los agricultores para descuidar el mayor desarrollo de dichos cultivos.

Tales dificultades traen después el encarecimiento que provoca la necesidad de tener que importar hasta el maíz, producto de tal fácil cultivo en todas las regiones de nuestro territorio. Corroborando esta afirmación viene al caso los datos que da la estadística a la importación de maíz en los últimos tiempos: en 1926 ks. 63.916 y en 1927 ks. 598.546. El aumento habido nada tiene de halagador porque comprar del extranjero lo que el país puede producir en nada puede beneficiar su balanza económica, máxime tratándose de artículos destinados al consumo ordinario y permanente de la población.

Muchos podrían decir que no hay motivo para aflijirse por cuanto de que en 1926 se importó en nafta gasolina, un total de litros 2.595.984 y en 1927 aumentó a 3.953.073 litros; que el total de revólveres y pistolas que se importó en 1926 alcanzó a

1.165 y que en 1927 aumentó a 14.077; que automóviles se han importado en 1926 por valor de \$ oro sellado 121.645 y en 1927 oro sellado 175.090, etc.

La importación de estos artículos aumenta ciertamente las recaudaciones aduaneras, pero se me permitirá decir que esas entradas no contribuyen al mejoramiento de las actividades productoras ni para la disminución de los males que padecemos.

El bullicio de la ciudad, el derroche de las gentes divertidas y los gastos oropelescos encantan o cautivan ciertamente a los débiles de espíritu que no ven más allá de sus conveniencias personales y para quienes el progreso consiste en gozar de los placeres y diversiones.

Desde los cafés las boca-calles, desde el petit boulevard, las plazas públicas y otros sitios de aglomeraciones y de ociosidades, es fácil discutir y resolver los más graves problemas; muchos son los que se dan aire de redentores y estadistas y quienes creen que el progreso del país es una cuestión tan fácil como soplar y hacer botellas. Sin embargo, las realidades son muy diferentes, los hechos exigen preocupaciones más serias y estudios más profundos.

No hay que engañarse demasiado por el espejismo de las apariencias porque como decía el poeta ni ese azul del cielo que todos vemos no es cielo ni es azul. Los que viven tan encantados a la vista de las apariencias y de los goces tan efímeros, reflexionando un poco pronto llegarían a comprender que no son verdades tantas bellezas. Mientras el campesino, el trabajador que produce no goza de tranquilidad y de bienestar y mientras los frutos de sus esfuerzos no alcancen sus justas compensaciones, todo lo demás resultará un cuento, una ilusión y nada estable se conseguirá en favor del mejoramiento colectivo. La campaña es la fuente de vida, el gran taller que proporciona y proporcionará sustento y comodidad a todos.

Difícil será para bastar a las necesidades generales del consumo interno; pero podría producirse lo indispensable tan siquiera de los artículos de primera necesidad que pueden plantar y producirse admirablemente en nuestro país.

A fin de estimular y despertar el interés del campesino habrá que aliviarle las causas que esterilizan su acción, abolir los impuestos que gravan los productos del suelo y gravar en cambio la introducción y venta de los artículos de lujo.

LOS GASTOS SUPERFLUOS

El pequeño productor es el agente más eficaz de la economía nacional. De su energía, del éxito de su trabajo depende el mejoramiento de los demás factores que contribuyen al sostenimiento de la vida colectiva.

Los riesgos en las explotaciones rurales cuando llegan a convertirse en verdaderas bancarrotas, repercuten de inmediato en perjuicio del equilibrio de la tranquilidad común.

Por tanto debemos convencernos que dependiendo el progreso del país de la agricultura de la multiplicación de los agentes propulsores de sus principales fuentes de riquezas todas nuestras preocupaciones habrán que convergerlas hacia las cuestiones primordiales capaces de remediar los obstáculos que entorpecen su libre desenvolvimiento.

Siendo el agricultor uno de los elementos de trabajo justo es alivianarle de las cargas que sobre él se acumulan. Las imprevisiones y los derroches de las clases sociales improductivas malogran en una proporción apreciable y estérilmente el resultado de sus sacrificios.

Los ejemplos de reflexión, de buen tino deben venir, pues, de aquellos que se creen lucirse con las apariencias cuyo costo se recarga sobre la economía de los que trabajan y producen

Las aventuras, los vicios y el lujo de las clases parasitarias tan encariñadas con el exhibicionismo, que a nadie ya engaña constituyen una de las peores cargas que directa e indirectamente obstaculizan la necesaria obra de reacción de los elementos realmente productores.

El más sano estimulante para nuestra prosperidad sería la disminución de los gastos estériles de todos los que consumen superflamente los frutos que rinde el trabajo para uso y beneficio del mejoramiento general. Por este lado son criticables el derroche de la sociedad y el exhibicionismo de los que, aunque pobres de espíritu y de recursos, se esfuerzan para vivir con mucho ruido y aparatósidades. Las consecuencias de sus errores pervierten las costumbres y contribuyen a retardar el bienestar que necesita el pueblo que trabaja.

LA FALTA DE PREVISION

Varias son las tendencias que arrastran a los espíritus frívolos por la corriente que deja en descubierto la falta de previsión

Nuestro país es rico por sus recursos naturales, pero pobre por su producción. Los que alientan con su energía o inteligencia las fuentes productivas constituyen un porcentaje reducido; los demás, que forman una gran mayoría, se encuentran dominados por las modalidades tentadoras que traen aparejadas exigencias no concordantes con nuestras capacidades contributivas.

Es un principio muy difundido el de que todo gasto de puro lujo es un recurso arrebatado al patrimonio común o dicho en otros términos, todo consumo improductivo empobrece al país lo mismo que al individuo. En las cosas de nuestra vida tiene su fácil explicación la verdad económica de este principio.

Dirán los modernistas, que el espíritu de la época se impone y que el lujo las extravagancias de la moda y otras plagas, se contagian como las enfermedades. Dirán asimismo, con parecido criterio que el progreso impone otro modo de vivir en el orden social

El progreso no consiste — según conocidos tratadistas — en aumentar las necesidades materiales sino en disminuirlas. En nuestro país ocurre todo lo contrario; con el desarrollo de las modalidades extrañas y costosas más se encarecen los medios de vida de los gremios que trabajan; es decir, se multiplican las necesidades del pueblo.

Entre la escasa actividad productiva de la nación y los abundantes derroches de las clases parasitarias, se descubre en primera línea nuestra imprevisión. A cada paso se observa el triste contraste entre los que brillan y se ufanan dentro del marco oropelado del exhibicionismo y los que luchan contra inúmeras dificultades para poder ganar la subsistencia.

Por causa de esa misma imprevisión se han llegado a despilfarrar fortunas que se creían sólidas y herencias que se consideraban cuantiosas, en vez de aprovecharlas fomentando empresas útiles para proporcionar empleos a las gentes de trabajo. Con este procedimiento, a la vez de conservar y acrecentar aquellas fortunas, se hubiera contribuido al aumento de la riqueza pública que es la base del bienestar colectivo.

Los que anhelan para su patria la conquista de los bienes reales con prescindencia de las cosas efímeras y ociosas han de considerar perjudicial esa corriente, no tan solo por dañar las buenas costumbres sino por ser contraria a la acción evolutiva que necesitamos emprender para encauzar las actividades sanas de la población por la vía normal de su necesario mejoramiento.

Mientras en la campaña una mínima parte de la población nacional se desvive para empujar hacia adelante la marcha del país, los que andamos por la capital y otras ciudades estamos rindiendo culto al lujo y a la ociosidad. Por este camino vamos demasiado de prisa y nuestro país no está todavía para resistir los golpes de las acciones estériles y perniciosas.

Es necesario evidenciar las máximas del trabajo en los hechos porque solo el pueblo trabajador puede ser árbitro de su destino.

Vivimos apoyados en el mañana e inadvertidos dejamos que transcurra el tiempo sin preocuparnos mayormente de lo que después vendrá.

El oropel de las apariencias, lo efímero y supérfluo, entusiasman y cautivan con más facilidad que los actos que puedan encauzar las actividades hacia las labores que imprimen carácter é independencia a los hombres.

Nuestra vida es una vida de ensayos y de tanteos. Aún no siente el empuje vigoroso, metódico y firme capaz de activar sus arterias vitales para el desarrollo de las energías creadoras.

El suelo pletórico de riquezas vírgenes aguarda que suenen las horas de las pruebas fecundas, de esas que dignifican a los pueblos altivos, amantes de su destino y celosos de sus glorias.

Pocas naciones como la nuestra pueden ostentar títulos históricos tan enaltecedores; es preciso robustecer esa convicción para considerarnos dignos de aquellos títulos y alentar los ideales más acordes con esa herencia que nos legaron los grandes luchadores y bienhechores de la Patria.

En sus obras llenas de valor y de entereza, de gloria y de esperanzas, inspiremos siempre nuestros sentimientos y nuestros actos en las luchas por la paz y el trabajo

MALES REMEDIABLES

Existe una ley que se había dictado allá por el año 1898 para que los condenados por los delitos de vagancia, abigeato, hurto o robo que no fuesen por homicidio sufrieran sus condenas en la casa de reclusión que deberá construirse en alguna colonia militar del Chaco.

A los efectos de dicha ley se consideraba como vago y sujeto a la pena establecida en el Código Penal a todo individuo de diez y ocho a cincuenta años de edad, que no poseyendo renta de que vivir, no tenga una ocupación conocida y permanente.

Tiene ocupación permanente—decía la ley, cuya finalidad era combatir la vagancia en la campaña—todo individuo que se dedique a la agricultura y cultive, lo menos cada año dos cuadras de sementeras, o en su defecto, cien plantas de naranjo.

En todo el mes de Noviembre de cada año se nombrará una comisión de tres miembros en cada departamento de la campaña la que acompañada de la autoridad política local, levantará el censo de las plantaciones, con expresión del nombre de su respectivo dueño, cuyo censo será remitido con un informe al Ministerio del Interior. Los que del informe resultaren no tener las plantaciones exigidas sin causa justificada, serán procesados por el juez de paz de la localidad por delito de vagancia y remitidos a los juzgados del crimen para ser sentenciados. Los condenados serán sometidos a faenas agrícolas en una colonia militar o a otros trabajos que sean lucrativos por todo el tiempo de su condena. La mitad del producido del trabajo de cada condenado se reservará en el Banco Agrícola para serle entregado al cumplir su condena y la otra mitad se invertirá en beneficio del establecimiento correccional.

He leído en uno de los diarios locales de que en un pueblo de la campaña un vecino fue víctima de un asalto de parte de tres enmascarados, quienes armados de carabinas, le dieron muerte en su propia casa. Otros casos más o menos parecidos suelen ocurrir en otros puntos del interior cuyos autores y cómplices pertenecen, por lo general, a esos individuos maleantes que no tienen ocupaciones conocidas pero que saben maniobrar con máscaras o sin ellas bajo la sombra de la traición y del crimen para vivir de los frutos del pillaje.

Reclutando los sujetos que merodean por la campaña cometiendo violaciones cortando alambrados, robando los productos de las chacras y los animales de las estancias y hasta los bueyes de trabajo de los pobres agricultores, de seguro se tendrían varios brazos ociosos para fundar centros agrícolas en nuestro Chaco.

Las guarniciones militares no tendrían entonces necesidad de proveerse de forrajes y de varios artículos de consumo a precios que jamás resultan acomodados y que siempre representan un gran recargo para el erario nacional. Podrían producir para el propio consumo y forzando un poco sobraría también para las guarniciones de otras zonas.

Qué bien vendría una ley de represión y de saneamiento social como la recordada, habilitando como lugares de reclusión de los vagos que amenazan la vida y los intereses de los trabajadores campesinos los fortines militares de nuestro Chaco?

La campaña se depuraría de los elementos disolventes y se realizaría a la vez una obra humanitaria regenerando a los criminales y vagos mediante el trabajo. Asimismo, se pondría en práctica un procedimiento adecuado contra el cuatreroismo que apeligra el bienestar y el desarrollo de algunas poblaciones del interior. Será posible una reforma de este carácter con energía y oportunidad? Esta es una cuestión que merece, para bien del país y de las gentes del trabajo, la respuesta elocuente de los hechos.

LA CRISIS DE CARACTER

Ya se sabe que es inútil pretender que desaparezcan ciertos vicios y defectos que, en lo general, son casi irremediables.

Así, por ejemplo, los inmorales serán siempre inmorales a despecho de todas las críticas, habrán borrachos a pesar de todas las leyes prohibitivas y no desaparecerán los jugadores no obstante el celo de las autoridades y el rigor de los reglamentos para combatirlos.

En los usos y en las costumbres no es tarea fácil modificar, corregir o evitar los abusos y el desbordamiento de las pasiones. Empero, es indispensable prevenir mayores consecuencias o al menos oponer cierta resistencia a las corrientes corruptoras mediante esfuerzos continuados para que en unión con otras manifestaciones puedan tener tarde o temprano alguna repercusión positiva en el sentido de disminuir en algo las costumbres desorbitadas y los perjuicios lamentables.

Con la cobardía moral nada bueno podrá conseguirse; al contrario es la culpable del aumento de los abusos y la que hace más difícil una lucha abierta contra las dolencias que padecemos. La cobardía moral es una enfermedad que no solamente debilita el carácter, inutilizándolo para las acciones dignas y correctas; también se contagia al medio donde se desenvuelve arrastrando a los espíritus flojos por la pendiente resbaladiza del relajamiento general.

Los placeres y la riqueza atraen y constituyen el norte de las aspiraciones humanas pero deben conquistarse por las vías lícitas y como premio de los esfuerzos sanos. Desgraciadamente no todos se conforman en amoldarse a los procedimientos recomendables para alcanzarlos; a la mayoría le parece apropiado cualquier recurso, sin reparar en los medios ni en las consecuencias. En este camino es por donde se manifiesta la debilidad de los que buscan el goce de los placeres y la conquista de las riquezas fáciles no para base del bienestar sino para halagar sus vanidades y satisfacer sus ambiciones desmedidas. Y es por este mismo camino que también se observa el suicidio moral de tantos caracteres málogrados fuera de tiempo, pudiendo aún desempeñar servicios utilísimos no tan solo en bien del propio mejoramiento sino además para el bien de la sociedad misma con menos exhibicionismo y con un poco de sacrificio en la lucha por la vida.

Vivimos en un país rico, de recursos inexplotados, que está aguardando el concurso de la inteligencia y de la energía, para brindar sus beneficios en compensación de los esfuerzos bien encaminados; sin embargo, muchas energías se desperdician e inteligencias brillantes se obscurecen contaminadas por varios vicios y defectos.

Así como la crisis económica tiene sus repercusiones perturbadoras para las actividades de trabajo y ocasiona a veces el desequilibrio de los factores de tranquilidad y de bienestar, la crisis de carácter pervierte la conducta de los hombres y los inutiliza para las luchas francas y dignificadoras.

LOS VÍNCULOS PATRIOS

Un artista nacional pintó algunos retratos de los próceres de Mayo con la sana intención seguramente de recordar la me-

moria de los beneméritos paraguayos que nos dieron libertad y para que se difundieran por las escuelas nacionales en el sentido de inculcarse en los niños el respeto y la admiración hacia aquellos que se sacrificaron por ideales muy elevados. Al principio sonó cierto ruido en torno de esa patriótica iniciativa, pero como siempre sucede entre nosotros, tratándose de la obra de un hijo del país, no tardó por asfixiarse la idea bajo la pesada atmósfera del egoísmo y de la indiferencia. Aquí sobra tiempo para ocuparse en nimiedades, para entretenerse en cosas sin trascendencia, a enseñar a tocar piano por ejemplo, a los niños antes de otras enseñanzas que mucha falta les hacen.

Donde debemos de empezar es despertar por todos los medios el sagrado amor a la patria y a sus héroes como unos de los deberes de que más deben cuidar las instituciones de enseñanzas y debemos cuidar todos los ciudadanos — que nos sentimos orgullosos por el valioso patrimonio del pasado.

Aquel pasado cubrióse de glorias inmarcesibles porque la generación de entonces educada en la escuela del trabajo del respeto y del honor, supo defender y sacrificarse por las mismas virtudes cuando la nación se vió amenazada. Muchos dicen que al pasado pertenecen las cosas muertas y que la vista debe llevarse hacia ad-lante; pero ese pasado muerto dejó enseñanzas inmortales que debe servir a las nuevas generaciones para orientarse por las sendas consoladoras del porvenir.

En todo y por donde quiera hay que hacer nacer en los niños la idea de la patria porque así llegará el día en que se den cuenta de lo que es élla y significa su nombre y su historia en el concierto de las naciones del mundo. Si en todo hacemos sentir en el espíritu del niño la presencia de la patria, nunca jamás se apartará de su memoria y convivirá con élla grandiosamente. Por esto debemos plantar en los corazones juveniles la buena simiente del amor al terruño en que nacieron para que cuando lleguen a ser hombres y se encuentren en aptitud de ser útiles, en lo escala de sus esfuerzos, sepan respetarlo y hacerlo respetar en todas las ocasiones que se les presenten en la existencia. La labor del maestro será más grande, enseñando al niño todo aquello que signifique amor y cariño al hogar común, al suelo nativo. Los que se eduquen de esta manera llegarán a ser en lo futuro, una generación de hombres conscientes de todos sus deberes y en los casos necesarios sabrán representar la altivez de su raza.

En vez de enseñarles para adiestrarse en los bailes modernos, para que se conviertan en bailarines trasnochadores o en señoritos afeminados, hay que procurar gravar en los corazones jóvenes las páginas gloriosas de nuestra historia y las virtudes de los varones que se sacrificaron por la dignidad nacional, llevando en lo alto, muy digno y muy gallardo el pabellón de su tierra.

Una labor con la espiritualidad recordada podría desarrollarse sin mayores exigencias de un modo sencillo, modestamente, pero con la constancia que requieren todos los ideales nobles. Será una de esas obras que no necesitarán encomios y que se palparán sus beneficios en lo futuro, insensiblemente, pero dentro de un terreno honroso y trascendental.

En una nación, como el Japón, donde se sabe distinguir y glorificar a los hombres que se sacrifican por su patria, fácil-

mente se comprende que un pueblo así, que recuerda con respeto la memoria de sus héroes y sabe defender sus derechos, no puede mantener más que una nación digna, altiva y próspera.

Genaro Romero

LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES AGRARIAS COMO BASE Y FUNDAMENTO DE LA PRODUCCION

La formación de las pequeñas propiedades agrarias aparte de constituir el principio de la estabilidad y del bienestar social de los agricultores, es el factor más decisivo de la producción que es la fuente de la economía nacional. Este principio que la Oficina de Tierras expuso en la última memoria que presentara es fácil comprobarlo, acercándose un poco a los hechos y examinando los resultados que van dejando en la práctica.

Las estadísticas agrícolas señalan, por ejemplo, entre los departamentos más productores de la República al de Itá, como una de las zonas más ricas y progresistas que aportan variados productos que van acrecentando los intereses económicos de la población y dando vida activa al comercio y las industrias locales.

Bien, en dicho departamento es donde se ha venido revelando el interés por parte de sus pobladores para hacerse de terrenos propios y de hogares estables circunstancia ésta que es beneficiada al propio tiempo por las facilidades que permiten la proximidad a la Capital y el mejoramiento de sus medios de transportes, este último mediante la iniciativa privada del vecindario.

IMPORTANTE TRABAJO DE COLONIZACION PROXIMO A EMPRENDERSE EN EL DEPARTAMENTO DE VILLA DE SAN PEDRO

En este departamento el Estado posee la zona de tierra fiscal denominada «Paoli-cué» y «Bernal-cué» y otras fracciones adyacentes, todas las cuales se encuentran ubicadas en los parajes llamados Cañada, Loma Pytá, Tapé-caaguy, Rosario Loma, San Diego Loma Aguaray-seco, Yatebó, Picada, Chinguy-loma, Costa Ybajhai, Ñanducú, Curupayty, Laguna Verá Curuzú, Fleita-cué, Typychaty, Poroto, Paraje-caú, Angelita, Costa Jejuí, Cancha Larga, Aquino-cué, Zanja Morotí, Solabarrieta, Guyraí-cué, Ybaroty-ruguá, Chicharó, Potrero-py y otros.

La mayor parte de estas tierras comprendía la antigua concesión que se otorgó en virtud de la ley N.º 86 del 23 de Julio de 1914 a favor del señor Otto Steimbart, cuyo contrato respectivo fue declarado caduco por decreto n.º 15.522 de 10 de Abril de 1920, en mérito de los informes y demás referencias elevados al ministerio de hacienda por el director de tierras y colonias, sobre la falta de cumplimiento de las bases y demás condiciones de la ley de concesión. Abarca una extensión superficial de 36.956 hectáreas.

Sometidos los terrenos nuevamente a la jurisdicción de la oficina de tierras, ésta inició las gestiones para su mensura, deslinde y subdivisión en lotes, a objeto de regularizar la situación de los colonos extranjeros y nacionales que adquirieron lotes de terrenos de acuerdo con la ley de concesión y para disponer de las tierras baldías restantes, a favor de los que quieran cultivarlas con arreglo a la ley de colonización y hogar.

El resultado de la subasta que se aprobó por decreto 7.819 para la ejecución de los trabajos, quedó sin efecto por no haberse dado comienzo en tiempo y forma. En la segunda licitación efectuada tampoco se aceptó la propuesta referida por los precios elevados y por no estar conforme el postulante de cobrar a los pobladores los gastos correspondientes de mensura, habiéndose autorizado por decreto 24.562 al departamento n. de ingenieros que comisionara a un agrimensor para la ejecución de los referidos trabajos, previo contrato.

Por contrato subscripto con el agrimensor público, señor Manuel Caballero Arce, ante la escribanía mayor de gobierno, en fecha 4 del mes de setiembre corriente, dicho profesional queda autorizado para encargarse de tales trabajos. Las operaciones se comenzarán dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la firma, con el concurso personal de los ocupantes interesados y cuenta exclusiva de los mismos.

La suspensión de los trabajos por más de dos meses, traerá aparejada la caducidad del contrato y la pérdida del depósito de garantía.

He aquí la escala de precios establecida: por cada lote de 1 a 8 hectáreas \$ 320; de 8 a 10 hs. a \$ 400; de 10 a 16 hs. a \$ 480; de 16 a 20 hs. a \$ 540; de 20 a 40 hs. a \$ 700; de 40 a 60 hs. a \$ 800; de 60 a 80 hs. a \$ 900; de 80 a 100 hs. a \$ 1.000; de 100 a 200 hs. a \$ 1.200; de 200 a 300 hs. a \$ 1.400; de 300 a 400 hs. a \$ 1.600. todos en moneda de c/legal.

Por cada solar urbano a razón de cincuenta pesos de c/legal.

Con el propósito de mejorar en lo posible las circunstancias pecuniarias de los pobladores de modo que puedan hacer frente a los gastos que demandarían la mensura y adquisición de las porciones de terrenos en que se hallan establecidos, la oficina de tierras había dado los pasos necesarios para concederse en arrendamiento la explotación de los montes.

Este arrendamiento llegó a otorgarse por subasta pública a los señores Ongay Hnos., quienes han emprendido importantes explotaciones que están dando impulsos notorios en todos los órdenes a las actividades de trabajo de aquel departamento.

La medida a que se alude, aparte de beneficiar a uno de los principales fines para poder emprender la colonización, en vista de no disponer la oficina de tierras de recursos para costear la mensura, en mucho ha contribuido asimismo para disminuir los abusos de las explotaciones clandestinas de los bosques existentes en dicha zona, que antes de la rescisión del contrato de arrendamiento habían acarreado perjuicios de consideración aún para los intereses de los mismos pobladores agricultores que no participaban ni querían entretenerse en esas clases de explotaciones.

El arrendamiento a base del contrato ha podido pues disminuir aquel estado de cosas y viene rindiendo sus ventajas en la forma aludida. Con la ejecución de los trabajos de loteamiento se echarán las bases para la organización de una de las colo-

nias más importantes de la república, tanto por la extensión que abarcan sus tierras como por su fertilidad, el número de sus pobladores y las riquezas que contienen en estado de explotación.

LAS TIERRAS DE LABOR PARA AGRICULTORES

BREVES CONSIDERACIONES SOBRE SUS PRECIOS

Estudiándose actualmente la fijación de los nuevos justiprecios para la venta de los terrenos fiscales de labor y requerido algún informe a su respecto de la oficina de tierras y colonias, ha expresado estas consideraciones:

En la Memoria correspondiente al año 1927 del departamento de tierras y colonias, se había manifestado lo siguiente:

«Se ha notado una merma en la cantidad de títulos expedidos. Como causa no es extraña la mala situación económica por que atraviesa el país, principalmente las clases pobres de la campaña, a consecuencia de la larga sequía, escasa producción rentable, etc».

«Las solicitudes sobre compras de tierras fiscales se tramitan regularmente hasta llegar al estado de liquidación y luego quedan paralizadas. La cantidad de expedientes que se encuentran en poder de la contaduría general de la nación, en espera del pago de los importes de los terrenos evidencian la causa apuntada. El campesino trabaja para mantenerse; por ahora no le sobra recursos para costear la adquisición de los terrenos, los gastos de mensura y demás diligencias».

«El aumento del precio de las tierras de labor, que aunque resulta todavía relativamente bajo, recargado con los gastos de mensura rebasa a veces las escasas posibilidades pecuniarias de la mayoría de los agricultores que trabajan en escala limitada. Los gastos de mensura de las tierras aumentan según la distancia en que se encuentran de la Capital y por esta causa la adquisición de las fracciones más o menos importantes exige erogaciones que no siempre se hallan al fácil alcance de la mayoría de los interesados».

El aumento del precio de las tierras de labor destinadas para el fomento de la población agricultora en nada beneficiaría al fin social y económico, del problema del hogar campesino, tampoco en lo financiero rendiría todas sus ventajas porque con el aumento de los precios disminuiría la posibilidad de adquisición. Los interesados por la adquisición de los terrenos con fines de población y de cultivo, constituyen la clase más necesitada del país. Los terrenos ellos valorizan con sus trabajos, sin éstos aquellos no rinden ninguna utilidad ni representan un valor permanente y apreciable para la economía general.

En cambio, estimulando el desarrollo del trabajo con la multiplicación de las pequeñas propiedades agrícolas, aunque el beneficio no se sentiría de inmediato será más fructífero y estable en lo porvenir. Esta sería la forma de asegurar el mejor rendimiento de los terrenos públicos. La tierra baldía, inculca, carece de valor real como fuente de renta; por tanto, con el aumento del precio de adquisición no se haría otra cosa que dificultar la posibilidad de su valorización que se alcanza y se asegura

más de inmediato y directamente con la explotación, con el mejoramiento por medio de los cultivos y su ocupación permanente.

Con lo dicho, no se comulga con el principio de la gratuidad. Es necesario asignar algún valor a la tierra para que se despierte en el ánimo del campesino algún interés y el necesario apego y amor al hogar. Solo el que cuesta algún trabajo, algún sacrificio estimula la voluntad en favor de su conservación.

Con aumentar el precio de las tierras no aumentará el producido de su venta. Si aumenta la cifra total de las recaudaciones, en cambio disminuirá el número de los adquirentes porque muchos no se encontrarían ya en condiciones propicias para responder por el importe de las tierras y por los gastos que requerirían sus ubicaciones mediante las mensuras, como también por los de instalación, que son los requisitos obligatorios para tener derecho a la ocupación y posesión de los terrenos.

Por lo que acaba de expresarse, la época aún no es propicia para nuevos aumentos de los precios de adquisición de las tierras de labor afectadas para el desarrollo de las poblaciones rurales.



COLONIAS NACIONALES

Datos descriptivos

Continuación de la reseña aparecida en el Boletín N. 9 de Mayo, Junio y Julio de 1928 — Págs. 344 y 360).

41)

Colonia «José Berges»

PARTIDO DE HORQUETA

Superficie total: 988 lotes agrícolas—19.194 Hs. 4145 mts. cuadrados.

Lotes pastoriles del I al XIII.

Linderos

N. — Segundo Niello, Suc. Fernández y Rio Aquidabán.

E. — José D. Rojas, Juan Duin y Juan Breuss.

O. — Colonia «Hernandarias».

S — Faustino Céspedes, Gaona, Guggiari & Cia.—Colonia Fernando de la Mora, José Bernardo Rojas y Prudencio Zárate.

42)

Colonia «Hernandarias»

PARTIDO DE LORETO-HORQUETA

Superficie total: 991 lotes agrícolas—18.643 Hs. 6388 metros cuadrados.

Linderos

- N. — Uribe e Irazu—Liebig Extract of Meat & Cia Ld—
Martin Martínez -Martínes Hnos y Segundo B. Niello.
E. — Colonia «José Berges».
O. — Arroyo «Saladillo».—Urbieta Peña Hnos.
S. — Arroyo Yuihy—Gaona, Guggiari & Cia.

43)

Colonia «Fernando de la Mora»

PARTIDO DE BELÉN

Superficie total: 402 lotes agrícolas—8061 Hs. 7825 metros cuadrados.

Comprenden las Manzanas XXIV al XXVIII.

- N. — Gaona, Guggiari & Cia.
E. — Colonia «José Berges».
O. — » «General Díaz», Gaona, Guggiari & Cia.—
Constancia de Agüero.
S. — Rio Ipané, Suc. Isnardi, Luis Marquez,—Agüero.

44)

Colonia «Bottrell»

PARTIDO DE AJOS

Campo Bogado—Dr. James Francis. Henry Bottrell.
Superficie: 5760 Hs. 7663 metros cuadrados=3 leguas 136 Hs. 7663 metros cuadrados.

Linderos

- N. — Arroyo «Aguapety» o «Tebicuary-mi».
E. — Derechos fiscales Colonia «M. José Troche».
O. — Arroyo Aguapety, Corazona Bogado y comp.
S. — Rio Tebicuary.

45)

Colonia «Obraje» hoy «Juan de Zalazar»

PARTIDO DE LIMPIO

Sup. de los lotes—330 Hs. 6321 mts. 50 cmt².
» de las calles—13 » 0736 »
» para uso comun—62 » 2136 » 47 »
Total: 405 » 9193 » 97 dcmst²=127 lotes.

L i n d e r o s

- N. — Arroyo San Francisco.
 E. — " " " " y Petrona G. de Pérez.
 O. — Zenón Fernández, Alejandra vd. de Aveiro.— Baltazar Burgos.—Bernarda Aveiro, Damacia Aveiro.
 S. — Arroyo Olazar, Eulogio Trigo, Delpilar Alvarenga B. Matto y el camino Itapuami.
-

46)

Colonia «San Lázaro»

PARTIDO DE CONCEPCIÓN

Superficie: 937 Hs. 4450 metros cuadrados.

L i n d e r o s

- N. — Rio Apa.
 E. — P. Risso.
 O. — Rio Paraguay.
 S. — Pedro Risso.
-

47)

Colonia «Elisa»

PARTIDO DE SAN ANTONIO

Superficie total: 1036 Hs. 7519 metros cuadrados.

- N. — Derechos de los herederos de Romero.
 E. — Arroyo Seco
 S. — Derechos de D José Domingo Silva.
 O. — Rio Paraguay.
-

48)

Colonia «Cornell»

PARTIDO DE SAN JOSÉ

Superficie total: 5.600.000 metros cuadrados—112 lotes.

L i n d e r o s

- N. — Derechos de Mendoza.
 S. — " " de Plate.
 E. — Campo fiscal y de Plate.
 O. — Derecho del mismo Plate.

49)

389

Colonia «Pastor Obligado»

PARTIDO DE JESÚS Y TRINIDAD

Superficie total: 8.000 Hectáreas. = 310 lotes.

Linderos

- S. E. — Rio Paraná.
- N. O. — Herederos Dr. Obligado.
- N. E. — Colonia Bella Vista.
- S. O. — Colonia «Hohenau»

50)

Establecimiento «La Trinidad»

PARTIDO DE JESÚS Y TRINIDAD

Este establecimiento es propiedad de la S. Ltd. Argentina Verbales Paraguayos «La Trinidad». — Abarca una extensión total de 3 000 Hs. de las cuales se encuentran actualmente cultivadas con yerba mate 395 hectáreas.

Ocupa con permanencia un número importante de personas que trabajan en dichos cultivos.

51)

Colonia «Bella Vista»

PARTIDO DE JESÚS Y TRINIDAD

Superficie total: 4.000 Hectáreas. — 200 lotes ocupados.

Linderos

- N. O. — Propiedad Herederos Dr. Obligado.
- S. E. — Rio Paraná.
- N. E. — S. A. «La Trinidad».
- S. O. — Colonia Obligado.

52)

Colonia «Lavalle»

PARTIDO DE ENCARNACIÓN

Superficie total: 19.782 Hs — 400 lotes ocupados.

Linderos

- N. — Con Christophersen
- S. — Rio Paraná.
- E. — Herrera Vegas.
- O. — Barthe y Herrera Vegas.

53)

Colonias «Palacio» y «Campichuelo»

PARTIDO DE ENCARNACIÓN

Superficie total: 6 000 hectáreas colonizadas.

L i n d e r o s

Estas colonias tienen como límites: Derechos de Barthe, Lavalle y Paraná: la colonia «Alborada» que abarca tierras de la compañía y las de Jesús y Herrera Vegas lo mismo que la anterior.

54)

Colonia «Capitán Meza»

PARTIDO DE JESÚS Y TRINIDAD

Superficie total: 5 300 Hectáreas.—189 lotes de los cuales 112 están ya ocupados y 77 se hallan aún baldíos.

**DECRETO N. 30507**

QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 38 y 39 DE LA LEY DE COLONIZACION Y HOGAR DE 25 DE JUNIO DE 1904

Asunción, 25 de Junio de 1928

Siendo necesario asegurar la efectividad de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de que hablan los Artículos 38 y 39 de la Ley de Colonización y Hogar vigente, y considerando que la apuntada anomalía puede estribar en la falta de indicaciones suficientemente claras en los textos de ambos artículos, a modo de regla a seguirse de parte de los obligados a su cumplimiento; en uso de la facultad que tiene el Poder Ejecutivo de dictar las medidas reglamentarias de las leyes para garantizar su ejecución y fiel cumplimiento,

El Presidente de la Republica

DECRETA:

Artículo 1. — Los adjudicatarios de terrenos fiscales y lotes en las colonias efectuarán el pago íntegro de su importe, más los gastos de mensura si ésta se hubiese efectuado por cuenta del Estado, dentro del término de cinco años, so pena, en caso contrario, de volver el lote ipso-facto al dominio del Estado y de quedar el adjudicatario inhabilitado en lo sucesivo para optar a otros lotes de terrenos fiscales.

Art. 2 — Al incumplimiento del pago en el debido tiempo, el ocupante o interesado justificará ante el Juzgado de Paz local

haber obedecido a *fuerza mayor*, mediante solicitud y el pago previo a la Dirección de Impuestos Internos o sus Sucursales en la campaña a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, en un solo ingreso y por adelantado de la suma de (\$ 50.) cincuenta pesos moneda de curso legal que corresponde a los cinco años de prórroga, debiendo formalizar el permiso dentro de los seis meses a contar de la fecha del vencimiento de los cinco años de ocupación.

No haciéndolo dentro de ese término el Directorio del Departamento de Tierras y Colonias de oficio y por propia autorización podrá declarar caduca la concesión y se podrá disponer libremente del predio a favor de otro interesado comprendido en las condiciones legales.

Art 3 — Tratándose de lotes ocupados a la fecha de practicarse el loteamiento en que el adjudicatario posea un edificio y un mínimum de veinte y cinco árboles o plantas frutales o lo tenga cercado o alambrado y cultivado en una extensión de tres hectáreas, por lo menos, la falta de pago íntegro no anulará la ocupación provisoria pero el poblador abonará al Estado por arrendamiento el mismo canon estipulado en el Art 38 de la Ley, que se hará efectivo dentro del mismo plazo y en la forma estipulada en el Art. 2.

Art. 4. — A los efectos de la notificación a los ocupantes de tierras fiscales y lotes en las colonias, la Contaduría General y Dirección del Tesoro remitirá a la Dirección de Impuestos Internos la lista de los deudores a notificarse.

Art 5 — Entrará en vigor los efectos de este Decreto desde el 1º de Agosto del corriente año.

Art. 6 — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Eligio Ayala

Rodolfo González

INSTRUCCIONES A LAS AUTORIDADES COLONIALES

Asunción, 6 de Noviembre de 1928

Señor:

A fin de evitar en lo posible abusos o extralimitaciones indebidas de los funcionarios o empleados dependientes del Departamento de Tierras, en asuntos para los cuales carecen de facultades y atribuciones; como también la producción de cualquier acto en que llegasen a incurrir sin tener para el efecto órdenes o autorizaciones especiales, me dirijo a Ud. comunicándole las siguientes advertencias:

I.—Quedan terminantemente prohibidos a los administradores de colonias, como funcionarios dependientes del Departamento de Tierras:

- a) Hacerse cargo de valores en efectivo y de bienes muebles e inmuebles sean en custodia o en cualquier otra forma.
- b) Promover iniciar, obligar o incitar a los colonos para obtener contribuciones no estando expresamente autorizado por escrito por el Departamento.

c) Hacerse cargo, directa o indirectamente, del cobro del importe de tierras y lotes coloniales, de los arrendamientos de montes, yerbales, campos o de otros inmuebles del Estado.

d) Cobrar a los interesados por la expedición de certificados o guías para la extracción o traslado de maderas u otros productos provenientes de los bosques fiscales o particulares. Los reglamentos de la Ley forestal establecen la forma y demás requisitos que deberán llenarse en tales casos con arreglo a los antecedentes respectivos.

2) Hacer u autorizar gasto, por cuenta o a nombre del Departamento de Tierras y Colonias; aplicar impuesto o cobrar multa, no estando facultado por ley o por alguna autoridad competente para el efecto.

3) Influenciar para la exoneración de cualquier impuesto que no esté expresamente autorizada por ley. En los casos en que llegaren a intervenir en su carácter de administrador para alguna exoneración indebida responderá personalmente al Fisco con sus bienes particulares por los derechos que se han dejado de percibir por donde corresponda

4) Cualquier compromiso u obligación que llegaren a contraer invocando el nombre del Departamento de Tierras, sin estar expresamente autorizado por escrito, no se les reconocerá por ningún concepto, y por los pedidos o reclamos que llegaren a promoverse responderá por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionar.

5) Las instrucciones, órdenes indicaciones o cualquier otra medida o resolución emanada del Depart. de Tierras carecerá de todo valor si no van suscriptas por el director administrativo del mismo o por el funcionario, que, en caso de su ausencia o enfermedad, deberá hacer sus veces, facultado para el efecto por el H. Directorio del Departamento.

6) En ningún caso, el Administrador invocará órdenes o autorizaciones del Departamento, sin tener a la vista el documento público habilitante correspondiente.

7) No se atenderá reclamo o queja sobre documento de cualquier carácter que fuere, que se hubiese enviado por conducto de algún particular o a nombre de persona que ocupe o desempeñe interinamente o en afectividad cualquier cargo o servicio dependiente del Departamento de Tierras, sobre asuntos que tengan que tramitarse por intermedio del mismo, que no se hubiesen entregado bajo recibo a la «Mesa de Entrada» o remitido certificado a la Oficina.

8) Las correspondencias oficiales de esa Administración remitirá en todos los casos por vía certificada.

9) Todas las correspondencias recibidas al abrirse en la Sección «Mesa de Entrada» se toma cuidadosa nota de su contenido, de modo que Ud. no podrá decir ni alegar haber remitido tal o cual recibo o documento a esta Oficina o a tal o cual funcionario o empleado de su dependencia, no obrando en su poder la debida constancia de su remisión.

Acusará recibo de la presente nota.—Salúdole.

393

Asunción, 23 de Noviembre de 1928

Señor Ministro de Hacienda:

Tengo el honor de elevar a la ilustrada consideración de Vuestra Excelencia el proyecto para ampliar las disposiciones del Decreto Reglamentario N. 20234, sobre arrendamiento de yerbales fiscales, por los siguientes fundamentos que me permito exponer a continuación:

Con frecuencia se presentan interesados por la explotación de algún rancho de yerbal fiscal e intencionalmente expresan sus peticiones como límites de dicho yerbal más derechos fiscales. Esto es para desorientar a los propietarios linderos en cuyas propiedades existen también yerbales y podrían estar expuestos a explotaciones indebidas, o bien para que no tengan conocimiento de tales solicitudes y por tanto no puedan tener interés de seguir el curso de las mismas para evitar que la mensura llegare a afectar sus derechos.

Han ocurrido casos de arrendamientos en que una vez expedido el decreto de adjudicación, pero antes de efectuarse la mensura y la firma del contrato han iniciado ya los adjudicatarios trabajos serios de explotación, valiéndose de las copias de los decretos para presentarlas a las autoridades de la jurisdicción y de otros pretextos.

El practicamiento de la mensura por la vía judicial ofrecería mayor seguridad y garantía a dicha operación y la conveniencia de la inscripción del resultado de la mensura estaría demás recalcar, por cuanto que por dicho procedimiento se iría asegurando la posesión de los yerbales mensurados.

La obligación de indicar, por lo menos uno de los diarios para la publicación del aviso de subasta, vendría a salvar el inconveniente de dejar a la entera voluntad del interesado dicha publicación en los diarios que quiera. Este busca, por lo general, los de menor circulación, lo cual no facilita la debida difusión del aviso.

La obligación de la firma del contrato como condición previa indispensable para iniciarse los trabajos y la prohibición de la transferencia sin previo permiso por decreto del P. Ejecutivo, evitaría el recurso de que se valen algunos de los adjudicatarios, quienes tan pronto obtienen la concesión la transfieren a otro y éste, con el solo contrato de transferencia, prosigue las explotaciones y ya tarde concurren para gestionar la aprobación de dicha transferencia, invocando cualquier pretexto o pretendiendo prórroga del plazo del arrendamiento.

Son los principales puntos que ha sugerido la experiencia para proponer la adopción de las disposiciones ampliatorias contenidas en el proyecto.

Saludo al Señor Ministro, con las seguridades de mi alta consideración y debido respeto.

Genaro Romero
Presidente

El proyecto quedó aprobado en los términos del siguiente

DECRETO N. 32.080

QUE AMPLIA EL REGLAMENTO SOBRE ARRENDAMIENTO DE YERBALES FISCALES.

Asunción, 29 de Noviembre de 1928

Vista la nota elevada al Ministerio de Hacienda por el Departamento de Tierras y Colonias, en que solicita la ampliación del Decreto Reglamentario N. 20 234 y considerando conveniente dicha ampliación con las disposiciones complementarias propuestas,

El Presidente de la Republica

DECRETA :

Artículos 1.—Si el yerbal solicitado en arrendamiento no estuviere debidamente mensurado y formase parte integrante de una propiedad fiscal de mayor superficie, el solicitante deberá expresar en su solicitud los límites que corresponden a la extensión total, además de las otras referencias necesarias, como el partido y paraje de ubicación.

Art. 2. El adjudicatario de la subasta mandará practicar, por su cuenta propia, la operación de mensura y deslinde, dentro del término máximo improrrogable de tres meses a contar de la fecha de aprobación de la subasta, como requisito previo indispensable para la escrituración del arrendamiento.

Art. 3.—La mensura será judicial y la diligencia se promoverá por intermedio del Departamento Nacional de Obras Públicas y será practicada con estricta observancia de las formalidades previstas en el Título XX del Código de Procedimientos Civiles; y una vez aprobado su resultado se inscribirá en la Sección Patrimonio Fiscal del expresado Departamento técnico y en el Registro General de la Propiedad.

Art. 4.—Firmado el contrato de arrendamiento, el adjudicatario presentará copia autorizada del mismo al Departamento de Tierras y Colonias para solicitar la inscripción del yerbal arrendado y el permiso de elaboración correspondiente.

Art. 5.—Los adjudicatarios de yerbales fiscales no podrán entrar a usufructuarlos ni explotarlos en ninguna forma antes de la firma de la escritura pública de arrendamiento, ni transferir sus concesiones sin previo decreto del P. Ejecutivo, bajo pena de caducidad y pérdida del depósito de garantía, sin ulterior reclamo.

Art 6.—Igualmente queda obligado el adjudicatario a presentar a la autoridad política local, en cuya jurisdicción se halla el yerbal arrendado, la copia del contrato para poder dar comienzo a los trabajos de explotación.

Art. 7.—El aviso de subasta para el arrendamiento de un yerbal se publicará en el Diario Oficial y en dos diarios de la Capital debiendo ser indicado uno de estos últimos por el Departamento de Tierras y Colonias.

Art. 8.—Ninguna prórroga podrá otorgarse si no está prevista en el contrato respectivo sino con sujeción a las disposiciones del presente Decreto.

Art. 9.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

José P. Guggiari

Rodolfo González



PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES ECONÓMICOS

CIRCULAR A LAS AUTORIDADES COLONIALES

Asunción, Diciembre 18 de 1928.

Señor Administrador de la Colonia...

Este departamento se ha enterado con viva complacencia de las perspectivas halagadoras que prometen las sementeras coloniales gracias a la labor tesonera de los colonos, beneficiada por los factores climatéricos que se manifestaron con ventajas para el desarrollo de la producción agrícola.

En vista de que con motivo del llamamiento a las filas y la presentación voluntaria de muchos ciudadanos al servicio militar, varios agricultores habrán tenido que dejar sus trabajos de chacra en atención a deberes superiores que los llevan para otros sitios de honor. Ud. leerá el contenido de la presente nota, en asamblea general y explicará a los que quedan, la necesidad de que los miembros de cada familia (hombres, mujeres y jóvenes) contribuyan cada uno a la medida de sus posibilidades para no descuidar las faenas agrícolas, en razón de que una obligación sagrada impone a cada uno de los habitantes la necesidad de multiplicar los empeños, no tan solamente para asegurar la subsistencia de cada hogar, sino también para poder contribuir, cada uno con su concurso, por humilde que sea y directa o indirectamente, a los medios de previsión; de modo que nuestro país pueda afrontar con mayor seguridad y confianza las eventualidades que pudieran sobrevenir.

Numerosos ciudadanos enrolados en las filas de defensa de nuestro Chaco habrán tenido que dejar sus sementeras; en recordación de ellos, quienes se hallan al servicio de la Patria y para el bien de la colectividad, habrá que procurar el cuidado de sus sembrados, a fin de poder recogerse oportunamente los frutos de sus esfuerzos tan útiles en cualquier momento para la economía nacional.

Quiero recordar, asimismo, a esa administración el deber de prestarse una protección espontánea y cordial a las mujeres solas o ancianos que carezcan de recursos y cuyos hijos o parientes en edad de trabajar y que les servían de sostenes, se hubiesen ausentado para ponerse al servicio de la defensa. Este deber de solidaridad debe practicarse en estas horas como una de las mejores pruebas de unidad y de cooperación entre los vecinos.

Y si con miras de explotaciones, algunos aprovechadores de ocasión y aventureros ociosos quieran entretenerse en esa colonia, propalando noticias falsas con intento de llevar la intranquilidad o la zozobra en el ánimo de la población, la acción de la autoridad y de todos los vecinos conscientes deberá hacerse sentir de inmediato contra esa clase de perturbadores reprimiéndolos con energía, separando o expulsándolos de la colonia por indeseables y peligrosos.

Hay que infundir confianza y sosiego, velar por la tranquilidad de las gentes de trabajo, gastar únicamente para lo muy indispensable y procurar por todos los medios que no sufra el más mínimo quebranto ese espíritu de calma y serenidad ponderable de nuestra laboriosa y abnegada población campesina.

En caso de que faltasen o escaseasen semillas para las re-siembras de las clases de cultivos de necesidad permanente y los de exportación, usted concretará el pedido del vecindario e iniciará las gestiones pertinentes por conducto directo de la Administración General del Banco Agrícola o de la Dirección General de Agricultura, a los fines de su provisión en las oportunidades propicias.

Independientemente del cometido expresado, sobre cuyo cumplimiento dará cuenta en la brevedad posible, usted remitirá un informe separado sobre las cantidades probables de mandioca, maíz, poroto, tabaco, algodón, maní y otros productos, para la próxima cosecha, calculando las plantaciones actuales, por hectáreas.

Salúdole atentamente.

Genaro Romero



EL ACOPIO DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS

UNA SUGESTION DIRIGIDA AL BANCO AGRICOLA'

Asunción, Diciembre 24 de 1928.

Señor Administrador del Banco Agrícola

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. con referencia a las instrucciones que esta repartición ha enviado a todos los administradores de las colonias nacionales, con fecha 18 del corriente y cuya copia tuve a bien adjuntarle con el oficio n.º 732.

El suscrito se permite manifestarle que un medio de emulación para los colonos y, también para los agricultores en general, en los actuales momentos, no solo para salvar con provecho la cosecha cuyas perspectivas, por virtud de los factores meteorológicos del año agrícola que va corriendo, se presentan ubérrimas, sino para acrecentarla en la medida de las necesidades creadas por la situación a que se ha visto obligadamente provocado nuestro país, sería de que alguna institución administrativa que se halle capacitada, o la Comisión de Aprovisionamiento,

podiera acopiar la producción zafra de este año; aunque solo se trate de estos renglones más comunes: tabaco, algodón, maíz, poroto, maní y almidón, fijando a la vez un precio mínimo para librar a los agricultores de las garras de los especuladores y acaparadores. Con el importe o producido de la venta a un precio fijo, los colonos y cultivadores en general, tendrían medios para solventar sus necesidades de subsistencia y de trabajo.

Conjuntamente con la medida expresada, el envío de comisionados entendidos como también de instrucciones a las agencias del Banco Agrícola para ofrecer a precio de costo (si no fuera posible, gratuitamente) a los colonos y agricultores las semillas que necesitasen para las resiembras de los principales productos de consumo (maíz, poroto, maní etc.) quedaría arbitrado otro medio necesario y conveniente.

Disponiendo los agricultores de ciertos recursos efectivos estarían más o menos en condiciones de dar trabajo hasta a las mujeres y jóvenes en estado de hacerlo, y a los connacionales que por su edad no hayan sido llamados bajo bandera, pero que en las tareas agrícolas, sobre todo en vista de la imposición del momento, pueden rendir un resultado positivo y útil.

Es una modesta sugestión que me permito hacer llegar a su señoría para el caso que pueda ser de alguna utilidad en los patrióticos esfuerzos de la institución que dirige.

Saludo al señor administrador con mi consideración distinguida.

Genaro Romero



TIERRA PARA LA AGRICULTURA

A LOS QUE QUIERAN OBTENER TERRENOS PARA ESTABILIZAR SUS HOGARES Y ASEGURAR LA PRINCIPAL FUENTE DE TRABAJO Y DE BIENESTAR

La Oficina de Tierras pone a conocimiento de las personas que no posean bienes raíces fuera de los municipios de la república y quieran acogerse a los beneficios de las leyes del hogar, que existen lotes de terrenos debidamente mensurados y aptos para las explotaciones agrícolas en la «Colonia General Aquino», ubicada en el partido de Villa del Rosario; en la «Colonia José Berges» del partido de Horqueta; en la colonia «Coronel Mongelós» del departamento de Concepción; en la colonia «Independencia» del departamento de Villarrica; en la colonia «Alberdi», frente a Formosa, etc. Los lotes son de extensiones variables de cinco hasta veinte hectáreas y existen en cada colonia fracciones de campos que quedan reservadas para uso comunal de los animales, propiedad de los colonos.

No se impone ninguna clase de condición obligatoria en los primeros tiempos. Los que quieran solicitar o entrar a ocupar los terrenos podrán obtener la orden de la Oficina para las autoridades de las respectivas colonias, a simple pedido verbal de los interesados o por carta.

Después de los cinco años de ocupación del terreno cuando el poblador o el colono puede hallarse más o menos en condiciones de pagar el importe del lote gestionará la adquisición o sea el título definitivo de dominio que se otorga abonándose el importe de acuerdo con la tarifa ordinaria que rige para la venta de las tierras fiscales destinadas al fomento de la población agrícola.



PARA LA COLOCACION DE COLONOS Y OFERTAS DE PROPIEDADES RURALES

La Oficina de Tierras, entre los servicios que guardan vinculación con sus funciones, atiende los pedidos de profesionales (mecánicos, carpinteros, hojalateros etc.) que se quieren hacer desde cualquier punto de la campaña; como también recibe ofertas de propiedades rurales baldías o con establecimientos en estado de explotación o sean casas con terrenos o terrenos para cultivarse, que se quieran ofrecer en venta en arriendo o en otras condiciones, teniendo habilitado para el efecto un libro registro donde se anotan los pedidos enviados del interior del país y las ofertas de casas o de terrenos, con el objeto de poner a la vista de los inmigrantes y otros extranjeros que llegan y recurren ante la Oficina, entre quienes suelen venir personas que disponen de recursos propios y que prefieren comprar pequeñas propiedades rurales o urbanas por las cercanías de la capital o lugares próximos a las vías fluviales o del ferrocarril.

Con este servicio, que es completamente gratuito, la Oficina de Tierras trata de establecer el entendimiento directo de los inmigrantes con los propietarios y empresas interesadas residentes en la República y en tal sentido ruega que se le remita datos explicativos concretos y direcciones exactas sobre los puntos aludidos, para el caso que llegare a presentarse la oportunidad de utilizarlos, debiendo enviarse las cartas o referencias a esta dirección: Oficina de Tierras—Calle Ayolas N.º. 65—Asunción.

